**ACTA NÚM. 3/2017 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE LAS ROZAS DE MADRID, CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2017.**

ASISTENTES:

| | |
|---|---|
| Sr. Alcalde-Presidente: | D. José de la Uz Pardos |
| Sres. Concejales Asistentes: | |
| Grupo Municipal Popular: | Dª Mercedes Piera Rojo<br>D. José Luis Álvarez de Francisco<br>D. Gustavo Adolfo Rico Pérez<br>Dª Bárbara Fernández Álvarez-Robles<br>D. José Cabrera Fernández<br>Dª Paula Gómez-Angulo Amorós<br>D. José María Villalón Fornés<br>Dª Natalia Rey Riveiro<br>D. David Santos Baeza<br>D. Juan Ignacio Cabrera Portillo |
| Grupo Municipal Ciudadanos: | D. Alberto Antonio Hernández Cárdenas<br>Dª Verónica Priego Álvarez<br>D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía<br>D. Fabián Ignacio Pérez-Juste Abascal<br>D. Carlos Gómez Valenzuela |
| Grupo Municipal Contigo por Las Rozas: | D. Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado<br>Dª Patricia García Cruz<br>D. Valentín Villarroel Ortega |
| Grupo Municipal Socialista: | D. Miguel Ángel Ferrero Andrés<br>Dª María Reyes Matos<br>D. Cesar Javier Pavón Iglesias |
| Grupo Municipal UPyD: | D. Cristiano Brown Sansevero<br>D. Tomás Aparicio Ordoñez |
| Concejal no Adscrita: | Dª Patricia Arenas Llorente |
| Sr. Secretario Acctal.: | D. Andrés Jaramillo Martín |
| Sr. Interventor General: | D. Fernando Álvarez Rodríguez (del inicio hasta las 12,50 horas.) |
| Sr. Viceinterventor: | D. Manuel Martín Arroyo (de las 12,50 horas hasta el final) |

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Las Rozas de Madrid, siendo las nueve y cincuenta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. relacionados anteriormente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, y asistidos por el Sr. Secretario Acctal. y por el Sr. Interventor General, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido oportunamente convocados.

Asiste la totalidad de los miembros corporativos que integran este Ayuntamiento y, por lo tanto, se comprueba que se da el quórum exigido en el art. 90 del RD 2568/86, que se mantiene durante toda la sesión. El Sr. Presidente declara abierta la sesión, y comienza el desarrollo de los asuntos comprendidos en el

## ORDEN DEL DÍA

**1º.- Control y fiscalización de los Órganos de Gobierno. (Ac. 14/2017-PL)**

Se da cuenta de las actas de las Junta de Gobierno Local celebradas los días 16, 21, 23, 29 y 30 de diciembre de 2016, 13 y 20 de enero de 2017.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**2º.- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia. (Ac. 15/2017-PL)**

Se da cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia con números de registro del 253 al 988.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

Toma la palabra la **Sra. Priego Álvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: en primer lugar, transmitir nuestro apoyo a la Secretaría General, deseándole que se recupere a la mayor brevedad posible.

En segundo lugar, preguntarles a qué se corresponde el Decreto de Alcaldía núm. 429 de 30 de enero de 2017.

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente** que se les dará cuenta.

Seguidamente vuelve a hacer uso de la palabra la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para decir: hemos echado en falta que dentro de los Decretos de Alcaldía no nos han adjuntado el informe de nombramiento del Secretario Accidental. Pensamos que es vinculante a este Pleno, puesto que ese informe es necesario para comprobar si se han seguido todos los criterios establecidos en el Reglamento. Personalmente, esta mañana a primera hora, he ido a hablar con la persona encargada de tramitar este expediente y no me ha facilitado el informe porque dice que lo tengo que solicitar por escrito. Quiero que conste que en caso de que no se hayan seguido todos los pasos que vienen estipulados en dicho Reglamento, este Pleno sería nulo de pleno derecho.

Contesta el **Sr. Alcalde-Presidente** que como siempre se cumple con lo exigido por la Ley y con los plazos.

**3º.- Solicitud de compatibilidad segunda actividad del sector público por personal laboral adscrito al SAMER. (Ac. 16/2017-PL)**

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Alvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, para decir: este expediente fue tratado en la correspondiente Comisión Informativa de Hacienda y Recursos Humanos. Ha habido una petición de compatibilidad de un trabajador público de este Ayuntamiento y, una vez que se vieron los informes de los Técnicos de Personal y la propuesta del Concejal de Hacienda, se dictaminó favorablemente la incompatibilidad por no encontrarlo ajustado a Ley.

La **Alcaldía-Presidencia** a continuación, lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente instruido para autorizar la compatibilidad de D. David Bravo Hernández, en el que consta:

**1º.-** Escrito presentado por D. David Bravo Hernández, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 222 de cinco de enero de dos mil diecisiete, por el que solicita compatibilidad de segunda actividad en el sector público.

**2º.-** Providencia del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha trece de enero de los corrientes, disponiendo que se emita el correspondiente informe jurídico acerca de la viabilidad jurídica del reconocimiento de la solicitada compatibilidad de segunda actividad en el sector público.

**3º.-** Informe de carácter desfavorable emitido por la Técnico de Recursos Humanos, Dª Alicia Romero Nieto, con fecha veinticinco de enero de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

*"ASUNTO: solicitud de compatibilidad segunda actividad del sector público por personal laboral adscrito al SAMER.*

*INFORME*

*Vista la Providencia del Concejal delegado de Recursos Humanos de fecha 13 de enero de 2017 por la que, en atención a la solicitud de compatibilidad presentada por D. David Bravo Hernández, personal laboral de este Ayuntamiento, adscrito al SAMER, con contrato de conductor-Técnico de Emergencias, de compatibilidad para prestar una segunda actividad en la Administración de la Comunidad de Madrid, como personal estatutario, categoría conductor del SUMMA 112 en turnos de 12 ó 24 horas, por este Técnico de Recursos Humanos se viene a emitir el siguiente Informe:*

*ANTECEDENTES DE HECHO*

*Primero.- El solicitante presta sus servicios en este Ayuntamiento como Técnico de Emergencias Médicas, adscrito al SAMER, al amparo de un contrato de carácter laboral desde fecha 1 de agosto de 2001, con una jornada a tiempo completo. En dicho contrato consta una cláusula adicional en la que se dice que el trabajador está sujeto al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984.*

*A la vista de los referidos Antecedentes se considera de aplicación la siguiente*

*Normativa aplicable:*

- *Real Decreto Legislativo 781/1986, Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local.*
- *Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*
- *Real Decreto 598/1985, sobre Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.*
- *El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*FUNDAMENTOS DE DERECHO*

*Primero.- El régimen de incompatibilidades de los funcionarios de la Administración Local, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales de Régimen Local, será el establecido en la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, en lo sucesivo la Ley.*

*Sin embargo, en el caso que ahora nos ocupa, el solicitante mantiene una relación de carácter laboral con este Ayuntamiento. En este supuesto la Ley, en su artículo 2.1,0), incluye, dentro de su ámbito de aplicación, al personal de las Corporaciones Locales y de los Organismos de ellas dependientes, es decir, afecta a todo el personal de las mismas, independientemente de cuál sea la naturaleza jurídica de la relación laboral o de servicios, pues así se especifica en el apartado 2 del mismo precepto legal.*

*Segundo.- En cualquier caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3 del citado cuerpo legal "el personal comprendido en el ámbito de aplicación de esta Ley sólo podrá desempeñar un segundo puesto o actividad en el sector público en los supuestos previstos en la misma para las funciones docente y sanitaria, en los casos a que se refieren los artículos 5^ y 6° y en los que, por razón de interés público, se determinen por el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, u órgano de gobierno de la Comunidad Autónoma, en el ámbito de sus respectivas competencias; en este último supuesto la actividad sólo podrá prestarse en régimen laboral, a tiempo parcial y con duración determinada, en las condiciones establecidas por la legislación laboral..."*

*Esto es, cuando se trata de compatibilizar con otras actividades de carácter público como ocurre en el supuesto objeto del presente Informe, el elenco de actividades susceptibles de autorización para compatibilizar está muy tasada por la ley, no encontrándose dentro de la misma la segunda actividad pública, de conductor del SUMMA 112 de la Comunidad de Madrid respecto de la que solicita el interesado la compatibilidad.*

*Tercero.- Por ende, en consonancia con lo anterior, no siempre es legalmente posible la autorización o reconocimiento de la compatibilidad, más bien lo contrario, pues la doctrina jurisprudencial mantiene el carácter restrictivo de la misma respondiendo ello al espíritu informador de dicha Ley, reflejado en su Exposición de Motivos, que exige de los empleados públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad. El artículo 1.3 dispone, con carácter general, que el desempeño de un puesto de trabajo en la Administración será incompatible con el ejercicio de cualquier actividad, pública o privada, que pueda menoscabar el estricto cumplimiento de los deberes o comprometer la imparcialidad o independencia del empleado público.*

*Cuarto.- Sin embargo, algunas actividades pueden realizarse libremente, estando excluidas del régimen de incompatibilidades, según el artículo 19 de la Ley, cuando señala que "Quedan exceptuadas del régimen de incompatibilidades de la presente Ley las actividades siguientes; ..." Y viene a relacionar una serie de actividades tasadas dentro de las que tampoco*

*se encuentra la actividad respecto de la que el interesado solicita la obtención de la correspondiente compatibilidad.*

*Quinto.- Respecto al órgano competente para la autorización o denegación de compatibilidad corresponde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 de la citada Ley 53/1984, al Pleno Corporativo siendo y, en consecuencia, es preceptivo el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 113.1.e) del ROFRJEL.*

*Sexto.- Y en fin, establece el artículo 10 de la ley referida que "Quienes accedan por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que con arreglo a esta Ley resulte incompatible con el que vinieran desempeñando, habrán de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. A falta de opción en el plazo señalado se entenderá que optan por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en los que vinieran desempeñando. Si se tratara de puestos susceptibles de compatibilidad, previa autorización, deberán instarla en los diez primeros días del aludido plazo de toma de posesión, entendiéndose éste prorrogado en tanto recae resolución".*

*En concordancia con ello, prescribe el artículo 20.1 que "El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido".*

*A la vista de cuanto antecede, y considerando, que el solicitante pide la autorización para compatibilizar su puesto de trabajo principal en este Ayuntamiento con el ejercicio de una segunda actividad en el sector público, en concreto con la actividad de conductor del SUMMA 112, de la Comunidad de Madrid y que, la misma no se encuentra dentro de los supuestos tasados por la Ley como susceptibles de compatibilizar en el sector público, se Informa desfavorablemente el reconocimiento de compatibilidad para realizar dicha actividad en el sector público a D. David Bravo Hernández, no obstante la Propuesta que al efecto formule el Concejal delegado de Recursos Humanos en tanto órgano competente al efecto y su Resolución por el Pleno de la Corporación."*

**4º.-** Propuesta desfavorable del Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete, que es del tenor literal siguiente:

*"Vista la instancia que presenta el trabajador D. DAVID BRAVO HERNÁNDEZ, con DNI 52989372-V, personal laboral, por la que solicita la autorización preceptiva para poder compatibilizar el puesto de trabajo que desempeña en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid con una segunda actividad en el sector público, como personal estatutario, con categoría de conductor del SUMMA 112, adscrito a la Comunidad de Madrid, en turnos de 12 ó 24 horas.*

*Visto el Informe Jurídico emitido por el Técnico de Recursos Humanos, Dª Alicia Romero Nieto, de fecha 25 de enero de 2017, de carácter desfavorable por no encontrase dentro del elenco tasado de actividades públicas susceptibles de compatibilidad establecidas en la normativa de aplicación sobre el régimen de incompatibilidades del personal del Sector Público.*

*Considerando que la autorización o denegación de la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector privado, según dispone el artículo 14 de la Ley de Incompatibilidades es competencia del Pleno Corporativo, requiriendo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 123.1 del R.O.F.R.J.E.L., el dictamen previo de la Comisión Informativa correspondiente.*

*Se propone al Pleno Corporativo, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción del siguiente*

*ACUERDO:*

*PRIMERO.- Denegar a D. David Bravo Hernández, con DNI 52989372-V, la compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad pública como personal estatutario, categoría conductor del SUMMA 112, adscrito a la Comunidad de Madrid, en tanto actividad no contemplada en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre como susceptible de compatibilidad.*

*SEGUNDO.- En el supuesto de que el trabajador interesado accediera por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que resulte incompatible con el que desempeña en este Ayuntamiento, habrá de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. Caso de no optar en el plazo señalado se entenderá que el interesado opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viene desempeñando en este Ayuntamiento.*

*TERCERO.- El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.*

*CUARTO.- Notificar la Resolución que, en su caso se adopte, al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan y, comunicar la misma a la Concejalía de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, para su constancia."*

**5º.-** Dictamen favorable, a la propuesta, de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de febrero de los corrientes.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita y **13 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, acordó:

1º.- Denegar a D. David Bravo Hernández, con DNI 52989372-V, la compatibilidad para ejercer un segundo puesto o actividad pública como personal estatutario, categoría conductor del SUMMA 112, adscrito a la Comunidad de Madrid, en tanto actividad no contemplada en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre como susceptible de compatibilidad.

2º.- En el supuesto de que el trabajador interesado accediera por cualquier título a un nuevo puesto del sector público que resulte incompatible con el que desempeña en este Ayuntamiento, habrá de optar por uno de ellos dentro del plazo de toma de posesión. Caso de no optar en el plazo señalado se entenderá que el interesado opta por el nuevo puesto, pasando a la situación de excedencia voluntaria en el puesto que viene desempeñando en este Ayuntamiento.

3º.- El incumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación será sancionado conforme al régimen disciplinario de aplicación, sin perjuicio de la ejecutividad de la incompatibilidad en que se haya incurrido.

4º.- Notificar la Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma procedan y, comunicar la misma a la Concejalía de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil y Movilidad, así como a la Concejalía de Recursos Humanos, para su constancia."

**4º.- Aprobación inicial del Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regula la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones. (Ac. 17/2017-PL)**

Interviene en primer lugar el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: la enmienda presentada a la aprobación inicial de este Reglamento consta de tres puntos. El primero pretende reflejar el acuerdo al que se llegó en la Comisión Informativa donde se presentó este Reglamento, de forma que en vez de tal y como consta actualmente: *"Antes de la aprobación de la propuesta por el Pleno ordinario, se dará cuenta del expediente en la Comisión Informativa que corresponda, para información y dictamen por parte de sus miembros"*, la modificación busca que el trámite del expediente se haga desde el principio a través de la Comisión Informativa.

El segundo punto de la enmienda es para corregir lo que entendemos que es una errata en el art. 8.2, ya que habla de que se asegure la "mayor unanimidad" social posible en los honores y distinciones, y pensamos que debería ser el "mayor consenso" posible.

El tercer punto es para eliminar un artículo, en el cual se da un trato diferente en el caso del Rey. Consideramos que debe seguir el mismo procedimiento que cualquier otro honor y distinción.

Seguidamente interviene la **Sra. Priego Álvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para manifestar que quieren que esta enmienda sea votada por puntos.

A continuación toma la palabra la **Sra. Piera Rojo**, Concejal-Delegada de Educación y Cultura, diciendo: mi grupo está dispuesto a votar a favor del primer y segundo punto, no obstante en relación al artículo 7 del Reglamento relativo a la figura del Rey, votaremos en contra de suprimirlo, y aprovecho para recordar que como dice el título preliminar de la Constitución, en su artículo 1.3, la forma política del estado español es la monarquía parlamentaria y, como dice el título 2, dedicado a la Corona, en su artículo 56.1, el Rey es el Jefe del Estado, símbolo de su unidad y permanencia. Aprovecho para manifestar nuestra lealtad al orden constitucional y a la monarquía.

Acto seguido, el **Sr. Alcalde-Presidente,** somete a votación, por puntos, la enmienda presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas al Reglamento:

A) Votación punto 1º: Adición de un punto segundo en la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción: "*Se sustituye el artículo 5.4 por el siguiente: "La Comisión Informativa correspondiente se encargará de la tramitación y dictamen del expediente"*".

Aprobado por unanimidad

B) Votación punto 2º: Adición de un punto tercero en la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción: *"En el artículo 8.2 se sustituye la palabra "unanimidad" por "consenso", quedando sin variación el resto del artículo".*

Aprobado por unanimidad

C) Votación punto 3º: Adición de un punto cuarto en la propuesta de acuerdo, con la siguiente redacción: "*Eliminación del artículo 7º de la propuesta de reglamento".* El acuerdo segundo pasaría a denominarse quinto, con el mismo tenor literal.

Votos a favor: **4**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **16**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos.
Abstenciones: **5,** correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia.

Desestimado por mayoría absoluta.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** somete a votación el Reglamento, con las enmiendas aprobadas presentadas por el Grupo Contigo por Las Rozas.

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones, en el que consta:

**1º.-** Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regula la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones, suscrito por el Coordinador de Actividades Culturales, D. Gregorio Gómez Sánchez, con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete.

**2º.-** Informe jurídico emitido por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica, D. Juan Antonio Cano Mombiela, con fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, con el acepto y conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, que textualmente dice:

*"INFORME JURÍDICO*

*ASUNTO: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES A PERSONAS E INSTITUCIONES.*

*A.- ANTECEDENTES DE HECHO.*

*Con fecha de 25 de enero de 2017, don Gregorio Gómez Sánchez, como Coordinador de Actividades Culturales de la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha remitido a este Departamento un borrador de Reglamento de Honores y*

*Distinciones, cuya denominación exacta figura en el encabezamiento del presente escrito, para que por este último se emita un informe jurídico al respecto.*

*B.- LEGISLACIÓN APLICABLE.*

*- Artículos 50.3, 82.2, 99, 123.1, 190 y 191 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF).*

*- Artículos 22, 47, 49, 65.2 y 70.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).*

*C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.*

*El artículo 190.1 del ROF faculta a las Corporaciones Locales para acordar nombramientos honoríficos a favor de personas que se hagan acreedoras a ello, ya sean de hijos predilectos o adoptivos o miembros honorarios de la Corporación. Señala dicho artículo la necesidad de la instrucción de un expediente al efecto e impone "el mayor rigor" en la aplicación de aquella facultad. Sin duda, se trata de evitar, en la medida de lo posible, abusos y excesos en la concesión de estos honores, de manera que los mismos vayan dirigidos a quienes realmente los merecen.*

*Dentro de este espíritu de rigor y austeridad honorífica, cabe encuadrar el artículo 191 del ROF, el cual impone la aprobación de un Reglamento especial que regule "los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones". Por tanto, es evidente la voluntad del legislador de que las Corporaciones locales, en esta materia, actúen siempre con arreglo a criterios y principios reglados, objetivos y generales, los cuales deberán plasmarse necesariamente en la mentada normativa especial, sin que proceda legalmente la adopción de cualquier acuerdo honorífico con carácter previo a la aprobación por el Pleno de dicha regulación.*

*Ahondando en esto último, como la propia palabra indica, el borrador de Reglamento objeto de análisis, por su naturaleza especial que impide su integración en otro Reglamento genérico, le aleja de las previsiones propias de la organización y funcionamiento de las Entidades Locales. Por consiguiente, dicha norma no tiene carácter orgánico, pudiendo en consecuencia ser aprobado por la mayoría simple de los miembros del Pleno (artículo 47.1 LRBRL), siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 49 y 70.2 LRBRL, es a saber:*

*1.- Aprobación inicial por el Pleno.- Se requiere mayoría simple, que se alcanza cuando "los votos afirmativos son más que los negativos" (artículo 99.1 ROF).*

*2.- Información pública [mediante la inserción del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid] y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*3.- Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno [también por mayoría simple].*
*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*4.- Aprobado definitivamente el Reglamento, entraría en vigor una vez que se publique completamente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 LRBRL.*

*En cuanto al fondo, analizando el contenido del Reglamento objeto de este informe se concluye que el mismo resulta respetuoso con la normativa que le resulta de aplicación.*

*Como ya se ha adelantado, el órgano municipal competente para la aprobación del Reglamento de concesión de honores y distinciones es el Pleno del Ayuntamiento, en virtud de lo indicado en el artículo 22.2, letra d, LRBRL y artículo 50.3 ROF, siendo tal atribución indelegable en el Alcalde o la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 22.4 LRBRL. Por consiguiente, este asunto tiene que ser previamente dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente [Servicios al Ciudadano] para poder incluirse en el orden del día del citado órgano municipal colegiado (artículos 82.2 y 123.1 ROF).*

*D.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.*

*Así pues, en base a los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, se informa favorablemente que el Pleno del Ayuntamiento adopte el siguiente Acuerdo:*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regulan la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones.*

*SEGUNDO.- Exponer el Acuerdo y el contenido del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*No obstante todo lo expuesto, este informe jurídico de naturaleza no vinculante queda supeditado al mejor y superior criterio del Director del Servicio y de la Secretaria General del Ayuntamiento, sin perjuicio de cuantos otros informes o dictámenes puedan obrar en el expediente".*

**3º.-** Propuesta de la Concejal-Delegada de Educación y Cultura, Dª Mercedes Piera Rojo, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: APROBACION INICIAL DEL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES A PERSONAS E INSTITUCIONES.*

*RESULTANDO.- Que con fecho de 25 de enero de 2017, don Gregorio Gómez Sánchez, como Coordinador de Actividades Culturales de lo Concejalía de Educación y Culturo de este Ayuntamiento ha remitido al Servicio de Coordinación Jurídica un borrador de Reglamento por el que se regula la concesión de Honores y Distinciones a personas e instituciones, para que por este último se emita un informe jurídico al respecto.*

*RESULTANDO.- Que con fecho de 6 de febrero de 2017 se ha emitido un informe jurídico favorable por el Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica don Juan Antonio Cano Mombiela, con el conforme del Director del Servicio de Coordinación Jurídico don Felipe Jiménez Andrés.*

*CONSIDERANDO.- Que la aprobación inicial del Reglamento por el que se regula la concesión de Honores y Distinciones a personas e instituciones es competencia del Pleno de la Corporación, debiendo por consiguiente dictaminarse favorablemente por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano con carácter previo a la inclusión del asunto en el orden del día del órgano plenario.*

*En base o todos estos antecedentes y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 97.1 y 138 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el*

*Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la presente Comisión Informativa la siguiente propuesta de Acuerdo para que, en su caso, se dictamine de conformidad.*

*PROPUESTA DE ACUERDO*

*PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Ayuntamiento de Los Rozas de Madrid por el que se regulan la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones.*

*SEGUNDO.- Exponer el Acuerdo y el contenido del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional."*

**4º.-** Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil diecisiete, aprobando inicialmente el Reglamento, con las siguientes modificaciones:

*"1.- Mejorar su redacción para que tenga un alcance más general y abierto, de manera que las distinciones puedan concederse en sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno, previa tramitación de un expediente, el cual deberá estar debidamente justificado.*

*2.- Que la dedicatoria de calles, plazas y espacios públicos de la ciudad pueda realizarse a favor de personas vivas y también a título póstumo.*

*3.- Que previamente al acuerdo plenario de concesión de toda clase de honores y distinciones se dé cuenta del expediente en la Comisión Informativa correspondiente para información y dictamen por parte de sus miembros."*

**5º.-** Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid por el que se regula la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones, suscrito por el Coordinador de Actividades Culturales, D. Gregorio Gómez Sánchez, con fecha dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, con las modificaciones aprobadas por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en sesión de catorce de febrero de dos mil diecisiete.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta, obtenida con **22 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita y **3 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por el que se regulan la concesión de honores y distinciones a personas e instituciones, con la inclusión de los puntos 1º y 2º aprobados de la enmienda

presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, quedando redactado del tenor literal siguiente:

*"REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID POR EL QUE SE REGULAN LA CONCESIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES A PERSONAS E INSTITUCIONES"*

*DISPOSICIONES GENERALES*

*El presente Reglamento del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid regula las modalidades y procesos para el reconocimiento a personas e instituciones que lo merezcan, en razón de los especiales beneficios que sus actos han supuesto para los ciudadanos de Las Rozas de Madrid.*

*Las disposiciones que conforman este Reglamento tienen en cuenta los principios de igualdad, publicidad, objetividad y proporcionalidad, además de los requisitos que se recogen en el mismo.*

*CAPÍTULO PRIMERO*

*De los Honores del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

*Artículo 1º.*

*Se relacionan a continuación los títulos y distinciones que el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid podrá conceder:*

*1º) Título de Hijo/a Predilecto/a o Hijo/a Adoptivo/a de Las Rozas de Madrid.*

*2º) Medalla de Honor de la ciudad de Las Rozas de Madrid*

*3º) Dedicatoria de monumentos, calles, plazas y espacios públicos de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*4º) Llave de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*5º) Firma en el libro de honor de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*Artículo 2º.*

*Salvo el Jefe del Estado los títulos y honores enumerados en el artículo anterior, no podrán ser concedidos a aquellas personas que estén asumiendo altos cargos de la administración respecto de las cuales el Ayuntamiento tenga una relación subordinada de jerarquía, función o servicio, en tanto en cuanto se mantengan dichas circunstancias.*

*Del mismo modo el Ayuntamiento no concederá ninguno de los títulos o distinciones recogidas en este Reglamento a quienes ostenten el cargo de Alcalde/sa-Presidente o Concejal de este Ayuntamiento, mientras estén en el ejercicio de dichos cargos.*

*Artículo 3º.*

*Los Títulos y honores que se incluyen en este Reglamento, no podrán ser ampliados, suprimidos o modificados, si no es por el procedimiento previsto legalmente para modificación de Reglamentos.*

*Artículo 4º.*

*Todos los honores y distinciones que se recogen en este Reglamento son exclusivamente de carácter honorífico sin que por ello supongan ningún derecho legal, administrativo o económico para las personas o instituciones a las que se les concedan.*

## *CAPITULO SEGUNDO*

### *Del Procedimiento de Concesión de Honores*

*Artículo 5º.*

*5.1.- La concesión de cualquiera de los Honores a que se refiere este Reglamento requerirá la Instrucción previa del oportuno expediente, que sirva para determinar los méritos y cualidades, servicios realizados o circunstancias de especial relevancia que aconsejen aquella concesión, y se regirá por el presente Reglamento, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre) o disposición que en su caso lo sustituya.*

*5.2-. Cuando se trate de conceder Honores a Personalidades extranjeras y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde, dirigido al Ayuntamiento Pleno, para que éste adopte acuerdo con el fin de conferir la distinción o distinciones que se hayan considerado adecuadas en la propuesta.*

*5.3.- La iniciación del procedimiento podrá hacerse por decreto del Alcalde-Presidente, bien por propia Iniciativa o a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o de entidad o asociación de reconocida solvencia, o a instancias de un Concejal de la Corporación en razón de su ámbito de competencias.*

*5.4.- La Comisión Informativa correspondiente se encargará de la tramitación y dictamen del expediente.*

*5.5.- También podrá convocarse con ese fin un Pleno de carácter extraordinario, decidiéndose tal circunstancia por mayoría de los miembros que integran la Comisión Informativa, o en su defecto, por acuerdo de Junta de Portavoces.*

*5.6.- Los acuerdos de concesión de cualquiera de los Honores recogidos en el presente Reglamento tendrán que ser adoptados con el voto favorable de una mayoría simple de los miembros del Pleno.*

*Artículo 6°.*

*El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en causas de indignidad que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá de mayoría simple.*

*Artículo 7º.*

*Los Honores que la Corporación pueda otorgar al Rey no requerirán otro procedimiento que la previa consulta a la Casa de Su Majestad, y en ningún caso se incluirán en el cómputo numérico que como limitación establece el presente Reglamento.*

*Artículo 8º.*

*8.1. Las distinciones reguladas en el presente título son compatibles entre sí, de tal manera que a una persona, colectivo o asociación se le podrá hacer conceder cualquiera de aquellos con independencia de que con anterioridad haya recibido alguna otra consideración de las recogidas en el artículo 1º.*

*8.2. La concesión de las distinciones, por su carácter de reconocimiento público y general de una colectividad se basará en criterios de ponderación y prudencia, que aseguren el mayor consenso social posible, sin precipitaciones, y evitando una indiscriminada proliferación de títulos, que puedan menoscabar el prestigio y la imagen que de ellos se tenga. Dado que un gran número de concesiones honoríficas podría llegar a desmerecer su finalidad intrínseca, cual es la ejemplaridad y el estímulo, deberán concederse con espíritu restrictivo.*

## *CAPITULO TERCERO*

### *De los Títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/ Adoptivo/a*

*Artículo 9º.*

*El nombramiento de Hijo/a Predilecto/a de Las Rozas de Madrid recaerá en personas que hayan nacido en la ciudad de Las Rozas y cuyas cualidades, méritos o prestigio destaquen de forma relevante e indiscutible en cualquier ámbito o disciplina, y/o cuyos especiales servicios en beneficio de los ciudadanos del municipio aconsejen la concesión de este título, en señal de merecido reconocimiento y como excepcional honor ante sus conciudadanos.*

*Artículo 10º.*

*El nombramiento de Hijo/a Adoptivo/a recaerá en la persona que, sin haber nacido en Las Rozas de Madrid y sea cual sea su lugar de origen, reúna las cualidades y méritos que se recogen en el artículo anterior.*

*Artículo 11º.*

*Tanto uno como otro título tienen la misma jerarquía y honor y ambos se concederán con carácter vitalicio.*

*También podrán concederse a título póstumo, en cuyo caso se realizará la entrega a aquella persona, ya sea cónyuge o pareja de igual condición afectiva, descendiente directo o ascendiente más próximo, o heredero legal, que acrediten dicha condición de forma fehaciente.*

*Artículo 12º.*

*La entrega de los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a del Ayuntamiento de Las Rozas, se realizará en correspondiente acto protocolario, en el cual se hará entrega a los designados de una placa, con el escudo de la ciudad y la inscripción de "Hijo/a Predilecto/a" o "Hijo/a Adoptivo/a" y de un diploma de honor en el que se incluyan, resumidos, los merecimientos que justifican la concesión.*

*Artículo 13º.*

*Las personas que ostenten estos títulos podrán acompañar a la Corporación Municipal a los actos y solemnidades a que esta concurra y sea invitado por la Alcaldía-Presidencia, en el lugar que a tal efecto se le señale.*

## CAPITULO CUARTO

*De la Medalla de Honor la ciudad de Las Rozas de Madrid*

*Artículo 14º.*

*14.1.- La Medalla de Honor de la ciudad es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurran en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como extranjeras, por haber prestado servicios a la ciudad o dispensado honores a ella.*

*14.2.- No podrá otorgarse más de una Medalla de Honor al año por persona o entidad y el número total de las concedidas no excederá de diez, para su disfrute simultáneo.*

*Artículo 15º.*

*15.1.- La Medalla de Honor recogerá en el anverso el escudo oficial de Las Rozas de Madrid y en el reverso el nombre y apellidos del homenajeado/a así como la fecha de la concesión.*

*15.2.-Cuando la Medalla otorgada recaiga en alguna entidad o corporación, la cadena o cordón será sustituida por una corbata de color azul, para que pueda ser enlazada a la bandera o insignia que haya de ostentarla.*

*15.3.- Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión de la Medalla de Honor, deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona, entidad o corporación propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos. Lo que quedará recogido en el oportuno informe para tramitación del expediente, tal y como señala el art 5.1*

## CAPITULO QUINTO

*De la dedicatoria de calles, plazas y espacios públicos de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*Artículo 16º.*

*16.1. El Pleno de la Corporación podrá acordar dedicar una calle, plaza, instalación o espacio público municipal, a una persona o Institución mediante la imposición de su nombre al citado espacio, siempre que concurran en dicha persona o institución, suficientes méritos, en función de su dedicación, servicios o actividades especiales, realizados en favor del municipio o por la relevancia indiscutible de estas persona e institución, en los ámbitos, cultural, científico, social, deportivo o comunitario.*

*16.2. Esta distinción también podrá otorgarse a título póstumo siempre que concurran los méritos descritos en el párrafo anterior.*

*16.3. En el acuerdo que se adopte se establecerá la fecha en la que, de forma pública y solemne se realizará dicho reconocimiento, mediante la oportuna placa o procedimiento que se acuerde. Se realizará en favor de la persona o institución distinguida o quien la represente, representante cualificado en el caso de tratarse de una institución, o en el cónyuge, descendiente directo o ascendiente más próximo, o heredero legal, que acrediten dicha condición de forma fehaciente, en el caso de persona natural.*

## CAPITULO SEXTO

*De la Llave de Oro de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*Artículo 17º.*

*La Llave de Oro la ciudad podrá ser concedida a jefes de Estado, presidentes de Gobierno y personalidades, entidades o colectivos tanto nacionales como extranjeras, con ocasión de las visitas oficiales al municipio, en reconocimiento de la ciudad por sus servicios en honor de la ciudad.*

*Artículo 18º.*

*La concesión se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y la entrega al interesado/a se realizará en un acto convocado al efecto.*

*CAPITULO SÉPTIMO*

*De la firma en el libro de honor de la ciudad de Las Rozas de Madrid.*

*Artículo 19º.*

*El Ayuntamiento dispondrá de un libro de honor en el que se recogerán las firmas de aquellas personalidades, nacionales o no, que visiten el municipio. Será la Alcaldía-Presidencia quien concederá este honor en atención a las circunstancias y méritos de los distinguidos.*

*Artículo 20º.*

*También, en función de los méritos reconocidos, las personas, entidades o colectivos que hayan recibido alguno de los honores regulados en este reglamento, podrán firmar en este libro de honor.*

*Artículo 21º.*

*El libro permanecerá y será custodiado en Alcaldía-Presidencia o unidad administrativa en la que se delegue.*

*Disposición Final. Entrada en vigor.*

*El presente Reglamento aprobado en Pleno de fecha .....entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid."*

2º.- Exponer el acuerdo y contenido del Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**5º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines. (Ac. 18/2017-PL)**

Los puntos 5º y 6º del Orden del Día se debaten conjuntamente.

Interviene en primer lugar la Sra. Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** señalando que creía que iban a intervenir todos los Grupos Municipales o, al menos, la Sra. Concejal para explicar la modificación de la Ordenanza.

No puedo sentirme menos que decepcionada. Efectivamente el Código Civil pasa a recoger el reconocimiento de los animales como seres vivos dotados de sensibilidad, pero esto no es más que la adecuación de la norma a la realidad social, que es muy parecida a la que tratamos hoy.

La sociedad avanza mucho más rápidamente que nuestros políticos que frenan propuestas de este tipo durante años, y con ello nuestra evolución como sociedad. No sé qué clase de recelo puede tener un político para no acometer los cambios que la sociedad reclama, simplemente se pide que se establezca que ninguna opresión en ninguna de sus formas sea legítima. Y digo esto porque efectivamente los animales no son bienes y semovientes, como así venían reflejados. Pero es que tampoco son unas simples mascotas, tampoco son payasos en un circo, tampoco son adornos de jardín, tampoco son vigilantes jurados y, desde luego tampoco son juguetes ni merecen que nadie se recree en su sufrimiento al ser ni maltratado ni torturado como así se hace en las corridas de toros.

Necesitamos políticos valientes que den el primer paso y esto no es más que un titubeo. Y lo digo porque, como saben todos aquí, mayor difusión tuvo en este municipio la petición de prohibición de los circos con animales que ha recogido más de 2.000 firmas, que ha involucrado a más de 200 personas y que ha movilizado a 3 importantes asociaciones. Pero, en cambio, usted desaprovecha esta oportunidad para derogar una ordenanza que sigue siendo profundamente injusta, trayéndonos una modificación a la misma que les aseguro va traer más problemas que los que pretende solucionar, si es eso lo que se pretende.

Además los dueños de animales nos merecemos que este tema se trate con más seriedad y rigor, y se emprendan las mejoras habiendo realizado un trabajo de campo más minucioso e intenso.

Para los próximos comentarios que se realicen en cuanto a los excrementos, que generalmente vienen del mismo grupo, me gustaría que también que se revisasen de la misma forma, la cantidad de papeleras que hay actualmente instaladas en nuestro municipio, como por ejemplo, en los parques en la zona de los campos de futbol de Navalcarbón e incluso en la misma Dehesa.

Responde el **Sr. Alcalde**, que se explicó en Comisión, pero que en todo caso ha dado la posibilidad de intervenir a quien lo desease, previo a la votación.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés,** diciendo: entendemos que lo propuesto está bien, como dijimos en la Comisión, y también pensamos, al hilo de lo que comenta Dª Patricia, que es verdad que la sociedad avanza y que necesitaríamos una modificación más extensa de la que se ha traído. A esta modificación vamos a votar favorablemente.

Interviene la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, **Sra. Gómez-Angulo Amorós** que señala: en relación a la intervención de la Sra. Arenas y tal como se expuso en la Comisión Informativa, creo que esta modificación puntual, que atañe al campo específico de la tenencia responsable en nuestro municipio de perros, sí que trae un estudio, un análisis que viene de conversaciones con vecinos propietarios de animales de compañía y de una realidad de nuestro municipio que responde a los 14.980 perros que tenemos en Las Rozas. Ante esta realidad se legisla y se ponen soluciones a los problemas que puedan existir. Eso pretende la modificación: dar una respuesta a una realidad concreta de nuestro municipio.

Agradezco a los Servicios Técnicos de la Concejalía de Servicios a la Ciudad, en relación a los espacios verdes y jardines y a los Técnicos de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, el trabajo, el esfuerzo y la dedicación que han dedicado a la modificación puntual de esta ordenanza. Por supuesto, si existieran otras realidades que se tengan que ir atendiendo, se seguirán incluyendo, trabajando y debatiendo con todos los grupos políticos, como así se ha hecho en esta modificación.

Se hará una información y una difusión de esta ordenanza para que todos los vecinos de nuestro municipio, tengan perros o no, sepan qué realidad se van a encontrar tanto en los parques, en las zonas donde se puede ir con perros atados y en las zonas en las que podrá disfrutar tranquilamente de esos animales de compañía.

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el debate y lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, en el que consta:

**1º.-** Copia del informe emitido por el Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, del tenor literal siguiente:

*"INFORME*

*ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA REGULAR LOS MÉTODOS DE SUJECCIÓN DE LOS ANIMALES CUANDO SE CIRCULE POR ESPACIOS PÚBLICOS DONDE SU USO SEA OBLIGATORIO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES POR ANIMALES SUELTOS*

*En los quince años transcurridos desde la aprobación de nuestra Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, la sociedad ha cambiado sustancialmente su percepción en relación con el papel del ser humano como poseedor de animales en general y de las especies consideradas domésticas en particular.*

*La consideración de un animal como "bien mueble" ha sido superada. El Tratado de funcionamiento de la UE de 2008 reconoce en su art. 13 a los animales como seres sensibles. Actualmente el bienestar de los animales figura en el cuerpo del Tratado y constituye en sí uno de los objetivos de la Comunidad.*

*Las administraciones deben ser capaces de canalizar las demandas de los propietarios de los animales, respetando el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado tal y como se recoge en el artículo 45 de la Constitución española.*

*Esta conciencia social en relación con el cuidado de nuestros animales se hace muy evidente en Las Rozas donde desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo iniciativas pioneras tales como la gestión de colonias felinas, incorporación de asociaciones protectoras en el Centro de Atención Animal, incorporación de criterios restrictivos sobre el sacrificio de animales en la Ordenanza, promoción del voluntariado en tareas de protección, difusión de actitudes responsables mediante talleres en los centros educativos. Iniciativas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida sin perjudicar al colectivo de personas que residen en el municipio.*

*En este sentido y como respuesta a una demanda vecinal, por una parte, para que se amplíen los métodos de sujeción, admitiendo los cordones extensibles, cuando se circulan con los animales por espacios públicos donde sea obligatorio hacerlo y por otra, para que los animales puedan circular sueltos en los espacios verdes municipales, se propone la modificación de la Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines y de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, con el objetivo de compatibilizar la mejora en la calidad de vida de los animales domésticos, con el derecho a disfrutar con plenas garantías de salubridad y seguridad de los espacios verdes municipales por parte de todos los vecinos.*

*La fórmula propuesta es la incorporación de espacios verdes municipales en los que se permita la permanencia de los propietarios con sus animales sueltos sin restricción horaria, teniendo en cuenta sus características orográficas, su utilización por usuarios y la iluminación exclusivamente natural de gran parte de los mismos que condiciona el acceso en horario vespertino de los meses de invierno, lo que haría inviable la incorporación de franjas horarias. Esta opción se puede implementar en nuestro municipio gracias a la gran variedad y cantidad de espacios naturales de propiedad municipal, existentes. En cualquier caso, el uso de estos espacios para llevar a los perros sueltos debe encontrarse perfectamente señalizado.*

*Es importante resaltar que el hecho de permanecer con un animal suelto, no exime a su propietario de ejercer un control adecuado sobre el mismo, ni de las responsabilidades ante posibles danos o perjuicios de cualquier tipo a bienes y personas. Por este motivo se debe exigir a los propietarios o responsables:*

- *mantener una distancia que permita la intervención del propietario en caso de que sea necesario.*
- *disponer de la preceptiva documentación administrativa del animal, en vigor, incluido, un seguro de responsabilidad civil, tal y como establece el artículo 1 de la Ley 1/2000, de 11 de febrero, de modificación de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.*

*Desde un punto de vista higiénico-sanitario, de seguridad y de protección ambiental, existen zonas que por las características de especial vulnerabilidad de sus usuarios, de su flora o fauna, se requiere que la circulación con el animal sea sujeto mediante una correa o incluso en las que debe existir una prohibición de acceso:*

- *zonas de recreo infantil*
- *zonas protegidas*

*Por último se hace necesario incluir en la norma las disposiciones específicas para la circulación de los perros calificados como potencialmente peligrosos conforme al Decreto 30/2003 de 13 de Marzo de la Comunidad de Madrid.*

*De esta forma se propone la siguiente redacción del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales:*

*"Artículo 16. En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
*b en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Maialacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,*
*c) en espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso.*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"*

*Por otra parte es necesario modificar el punto i) del artículo 48 dentro del capítulo IX sobre infracciones y sanciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*i) "No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, tal y como se establece en el artículo 16."*

*Por otra parte se propone la siguiente redacción del artículo 23 de la Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines:*

*"Articulo 23. En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros.*
*c) en espacios verdes que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidas por la el Ayuntamiento de las Rozas como sotas para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de Juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos."*

*Por otra parte es necesario modificar el punto c) del artículo 40 dentro del capítulo II sobre infracciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*"Artículo 40. 1.- Se consideran infracciones LEVES:*

*c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantas, flores o frutas."*

**2º.-** Copia de la propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, Dª Paula Gómez-Angulo Amorós, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**3º.-** Copia del Informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCION DE LOS ANIMALES Y DE LA ORDENANZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES.*

*Antecedentes.*

*Con fecha de 10 de enero de 2017 se remite por la Concejal Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad propuesta de modificación de la ordenanza municipal de Tenencia y Bienestar de los Animales de Compañía, así como de la ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines para que se emitan los correspondientes informes preceptivos.*

*A.- Contenido del expediente.*

*1.- Informe del Veterinario Municipal Don Javier Gavela García donde se incluyen los artículos que se deben modificar incluyendo el nuevo texto normativo de cada uno de ellos, de fecha 10 de febrero de 2017.*

*2.- Propuesta de acuerdo y solicitud de informe de la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad de 10 de febrero de 2017.*

*B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente*

*1- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 49.*

*2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 55*

*3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*4.- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.*

*C.- Sobre el órgano competente y procedimiento:*

*En el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se regula tanto el órgano competente como el procedimiento para su aprobación en los siguientes términos:*

*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*La nueva Ley 39/2015 en sus artículos 129 y siguientes que llevan por título principios de buena regulación, establece la necesidad de que la potestad reglamentaria se ajuste a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia y una manifestación clara de los mismos en el procedimiento es la obligación que impone el*

*artículo 132 de que las administraciones públicas tienen que realizar anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que debe ser publicado en el portal de transparencia y la necesidad establecida en el artículo 133 de que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento se realice una consulta pública a través del Portal web de la administración.*

*Sin embargo estas nuevas obligaciones procedimentales no tienen un carácter absoluto de obligada observancia siempre y admiten excepciones y así se puede excepcionar la consulta pública cuando no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales como claramente ocurre en la modificación de las ordenanzas que se propone en este caso.*

*Respecto al quorum necesario para su aprobación por el Pleno, es el de mayoría simple, tanto en su aprobación inicial como en la definitiva y es preceptiva la publicación integra en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid del texto íntegro de los nuevos artículos para su entrada en vigor (Artículo 70.2 de LRBRL).*

*D.- Sobre el contenido:*

*Se trata de una modificación puntual de algunos artículos de la ordenanza de Tenencia y Bienestar de los Animales de Compañía y de la ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines, en concreto los artículos 16 y 48 de la primera y el 23 y 40 de la segunda, donde en definitiva se permite acceder y permanecer sueltos a los perros que no estén calificados como potencialmente peligrosos en parques y jardines, bajo una serie de condiciones.*

*La motivación de la modificación viene muy bien expresada en el informe que se incluye en el expediente del Veterinario Municipal Don Javier Gavela García, donde se trata de compatibilizar una demanda vecinal con la necesaria salubridad y seguridad de los espacios verdes.*

*Las citadas modificaciones, son conformes a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía y al Decreto 30/2003 de 13 de marzo, ambas de la Comunidad de Madrid que tratan de mantener el necesario equilibrio entre el bienestar de los animales y la seguridad de los ciudadanos.*

*Las ordenanzas que se pretenden modificar son de las que tradicionalmente se conocen como de policía y buen gobierno y entran dentro de la competencia municipal su aprobación y como no su modificación para adaptarlas a los usos y costumbres aceptados y demandados por la sociedad, levantando aquellas restricciones que hoy día no están justificadas (artículo 130.1 de la nueva Ley 39/2015).*

*No obstante, durante la tramitación de la modificación de los expresados artículos y en especial durante el periodo mínimo de treinta días hábiles (se excluyen los sábados, domingos y feriados) en que se exponen al público, el texto que se propone puede ser objeto de modificación y mejora, a través de las alegaciones o sugerencias que se realicen por los grupos políticos o en su caso los ciudadanos de forma individual o colectiva.*

*Con base en los antecedentes e informes citados, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, proponga a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, la aprobación del siguiente dictamen:*

*1°.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 16: En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria.*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Majalacabra. Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
*c) en espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia' de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público*

*- Artículo 48, apartado i, queda redactado: No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, tal y como se establece en el artículo 16".*

*2°.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 23: En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horada*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Majalacabra. Arroyo de la Torre. Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
*c) en espacios verdes que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidas por la el Ayuntamiento de las Rozas como aptas para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos*

*- Articulo 40.1, queda redactado: Se consideran infracciones leves: "c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear*

*con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc. , cortar plantes, flores o frutas".*

*3°.- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.*

*4°.- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación."*

**4º.-** Propuesta de modificación de la Ordenanza suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, Dª Paula Gómez-Angulo Amorós, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES.*

*Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo la aprobación del siguiente dictamen:*

*1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 23: En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos podrán acceder y permanecer sueltos:*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

a) *en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
b) *en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Maialacabra. Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
c) *en espacios verdes que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidas por la el Ayuntamiento de las Rozas como aptas para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo Infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los pernos sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos*

*- Artículo 40.1, queda redactado: Se consideran infracciones leves: "c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantes, flores o frutas".*

*2°.- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.*

*3°.- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación."*

**5º.-** Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en sesión ordinaria celebrada el catorce de febrero de dos mil diecisiete.

**6º.-** Informe emitido por el Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO; INCORPORACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, A LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DE LA ORDENANZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PARA PERIMITIR LA CIRCULACIÓN DE PERROS SUELTOS EN DETERMINADOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES*

*Habiendo asistido a la Comisión informativa de Servicios al Ciudadano, y con el objeto de incluir las aportaciones que los representantes de los diferentes partidos políticos que la componen, se incluyen los siguientes cambios respecto a la redacción presentada en dicha Comisión.*

*"Artículo 16. En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:*

*a) zonas delimitadas para perros mediante vallado*
*b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,*
*c) espacios verdes, que por sus características garanticen la segundad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra Identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro en vigor, de responsabilidad civil para perros, que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"*

*Por otra parte con el objeto de pormenorizar los incumplimientos de la norma con respecto a los preceptos del artículo 16 se propone la siguiente redacción del punto i) del artículo 48 dentro del capítulo IX sobre infracciones y sanciones:*

*i) "No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, incumpliendo las normas expuestas en el artículo 16.*

*En particular:*

- *conducir los perros por persona incapaz*
- *circular con perros sueltos en espacios donde no se encuentre permitido circular con perros sin bozal cuando su uso sea obligatorio*
- *circular con perros sueltos sin ejercer adecuado control visual*
- *circular con animales sueltos sin poder acreditar su identificación, vacunación antirrábica, en plazo legal, y vigencia del seguro de responsabilidad civil para perros*
- *consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"*

*Por otra parte se propone la siguiente redacción del artículo 23 de la Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines:*

*"Artículo 23. En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:*

*a) zonas delimitadas para perros mediante vallado*
*b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,*
*c) espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos."*

*Por otra parte es necesario modificar el punto c) del artículo 40 dentro del capítulo II sobre Infracciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*"Artículo 40. 1.- Se consideran infracciones LEVES:*

*c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantas, flores o frutas."*

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **24 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos; 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia, y **1 abstención** de la Sra. Concejal no Adscrita, acordó:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, que quedan redactados de la siguiente forma:

*"- Artículo 23: En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:*

*a) zonas delimitadas para perros mediante vallado*
*b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Area natural de Majalacabra. Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros.*
*c) espacios verdes que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidas por el Ayuntamiento de Las Rozas como aptos para este uso.*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo Infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas, otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos.*

*- Artículo 40.1.c.: "Se consideran infracciones leves:*

*c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantes, flores o frutas".*

2°.- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.

3°.- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

**6º.- Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales. (Ac. 19/2017-PL)**

Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, en el que consta:

**1º.-** Informe emitido por el Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES PARA REGULAR LOS MÉTODOS DE SUJECCION DE LOS ANIMALES CUANDO SE CIRCULE POR ESPACIOS PUBLICOS DONDE SU USO SEA OBLIGATORIO Y LA UTILIZACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES POR ANIMALES SUELTOS*

*En los quince años transcurridos desde la aprobación de nuestra Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, la sociedad ha cambiado sustancialmente su percepción en relación con el papel del ser humano como poseedor de animales en general y de las especies consideradas domésticas en particular.*

*La consideración de un animal como "bien mueble" ha sido superada El Tratado de funcionamiento de la UE de 2008 reconoce en su art. 13 a los animales como seres sensibles. Actualmente el bienestar de los animales figura en el cuerpo del Tratado y constituye en sí uno de los objetivos de la Comunidad.*

*Las administraciones deben ser capaces de canalizar las demandas de los propietarios de los animales, respetando el derecho de todos los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado tal y como se recoge en el artículo 45 de la Constitución española.*

*Esta conciencia social en relación con el cuidado de nuestros animales se hace muy evidente en Las Rozas donde desde el Ayuntamiento se están llevando a cabo iniciativas pioneras tales como la gestión de colonias felinas, incorporación de asociaciones protectoras en el Centro de Atención Animal, incorporación de criterios restrictivos sobre el sacrificio de animales en la Ordenanza, promoción del voluntariado en tareas de protección, difusión de actitudes responsables mediante talleres en los centros educativos. Iniciativas dirigidas a mejorar sus condiciones de vida sin perjudicar al colectivo de personas que residen en el municipio.*

*En este sentido y como respuesta a una demanda vecinal, por una parte, para que se amplíen los métodos de sujeción, admitiendo los cordones extensibles, cuando se circulan con los animales por espacios públicos donde sea obligatorio hacerlo y por otra, para que los animales puedan circular sueltos en los espacios verdes municipales, se propone la modificación de la Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines y de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, con el objetivo de compatibilizar la mejora en la calidad de vida de los animales domésticos, con el derecho a disfrutar con plenas garantías de salubridad y seguridad de los espacios verdes municipales por parte de todos los vecinos.*

*La fórmula propuesta es la incorporación de espacios verdes municipales en los que se permita la permanencia de los propietarios con sus animales sueltos sin restricción horaria, teniendo en cuenta sus características orográficas, su utilización por usuarios y la iluminación exclusivamente natural de gran parte de los mismos que condiciona el acceso en horario vespertino de los meses de invierno, lo que haría inviable la incorporación de franjas horarias. Esta opción se puede implementar en nuestro municipio gracias a la gran variedad y cantidad de espacios naturales de propiedad municipal, existentes. En cualquier caso, el uso de estos espacios para llevar a los perros sueltos debe encontrarse perfectamente señalizado.*

*Es importante resaltar que el hecho de permanecer con un animal suelto, no exime a su propietario de ejercer un control adecuado sobre el mismo, ni de las responsabilidades ante posibles daños o perjuicios de cualquier tipo a bienes y personas. Por este motivo se debe exigir a los propietarios o responsables:*

- *mantener una distancia que permita la intervención del propietario en caso de que sea necesario.*
- *disponer de la preceptiva documentación administrativa del animal, en vigor, incluido, un seguro de responsabilidad civil, tal y como establece el artículo 1 de la Ley 1/2000, de 11 de febrero, de modificación de la Ley 1/1990, de 1 de febrero, de Protección de Animales Domésticos.*

*Desde un punto de vista higiénico-sanitario, de seguridad y de protección ambiental, existen zonas que por las características de especial vulnerabilidad de sus usuarios, de su flora o fauna, se requiere que la circulación con el animal sea sujeto mediante una correa o incluso en las que debe existir una prohibición de acceso:*

- *zonas de recreo infantil*
- *zonas protegidas*

*Por último se hace necesario incluir en la norma las disposiciones específicas para la circulación de los perros calificados como potencialmente peligrosos conforme al Decreto 30/2003 de 13 de Marzo de la Comunidad de Madrid.*

*De esta forma se propone la siguiente redacción del artículo 16 de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales*

*"Artículo 16. En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Area natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,*
*c) en espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de segundad, de protección ambiental o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"*

*Por otra parte es necesario modificar el punto i) del artículo 48 dentro del capítulo IX sobre infracciones y sanciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*i) "No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, tal y como se establece en el artículo 16."*

*Por otra parte se propone la siguiente redacción del artículo 23 de Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines:*

*"Artículo 23. En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra. Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros.*
*c) en espacios verdes que por sus características Garanticen la seguridad de las personas y animales, sean definidas por la el Ayuntamiento de las Rozas como aptas para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos."*

*Por otra parte es necesario modificar el punto c) del artículo 40 dentro del capítulo II sobre infracciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*"Articulo 40. 1.- Se consideran infracciones LEVES:*

*c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantas, flores o frutas."*

**2º.-** Propuesta suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, Dª Paula Gómez-Angulo Amorós, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**3º.-** Informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCION DE LOS ANIMALES Y DE LA ORDENANZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES.*

*Antecedentes.*

*Con fecha de 10 de enero de 2017 se remite por la Concejal Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad propuesta de modificación de la ordenanza municipal de Tenencia y Bienestar de los Animales de Compañía, así como de la ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines para que se emitan los correspondientes informes preceptivos.*

*A.- Contenido del expediente.*

*1.- Informe del Veterinario Municipal Don Javier Gavela García donde se incluyen los artículos que se deben modificar incluyendo el nuevo texto normativo de cada uno de ellos, de fecha 10 de febrero de 2017.*

*2.- Propuesta de acuerdo y solicitud de informe de la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad de 10 de febrero de 2017.*

*B.- Sobre la legislación aplicable: Es la siguiente*

*1- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Artículo 49.*

*2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, articulo 55*

*3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*4.- Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.*

*C.- Sobre el órgano competente y procedimiento:*

*En el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril se regula tanto el órgano competente como el procedimiento para su aprobación en los siguientes términos:*

*La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*La nueva Ley 39/2015 en sus artículos 129 y siguientes que llevan por título principios de buena regulación, establece la necesidad de que la potestad reglamentaria se ajuste a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia y una manifestación clara de los mismos en el procedimiento es la obligación que impone el artículo 132 de que las administraciones públicas tienen que realizar anualmente un Plan Normativo que contendrá las iniciativas reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que debe ser publicado en el portal de transparencia y la necesidad establecida en el artículo 133 de que con carácter previo a la elaboración del proyecto de Reglamento se realice una consulta pública a través del Portal web de la administración.*

*Sin embargo estas nuevas obligaciones procedimentales no tienen un carácter absoluto de obligada observancia siempre y admiten excepciones y así se puede excepcionar la consulta pública cuando no tenga un impacto significativo en la actividad económica, no imponga obligaciones relevantes a los destinatarios o regule aspectos parciales como claramente ocurre en la modificación de las ordenanzas que se propone en este caso.*

*Respecto al quorum necesario para su aprobación por el Pleno, es el de mayoría simple, tanto en su aprobación inicial como en la definitiva y es preceptiva la publicación integra en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid del texto íntegro de los nuevos artículos para su entrada en vigor (Artículo 70.2 de LRBRL).*

*D.- Sobre el contenido:*

*Se trata de una modificación puntual de algunos artículos de la ordenanza de Tenencia y Bienestar de los Animales de Compañía y de la ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines, en concreto los artículos 16 y 48 de la primera y el 23 y 40 de la segunda, donde en definitiva se permite acceder y permanecer sueltos a los perros que no estén calificados como potencialmente peligrosos en parques y jardines, bajo una serie de condiciones.*

*La motivación de la modificación viene muy bien expresada en el informe que se incluye en el expediente del Veterinario Municipal Don Javier Gavela García, donde se trata de compatibilizar una demanda vecinal con la necesaria salubridad y seguridad de los espacios verdes.*

*Las citadas modificaciones, son conformes a la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía y al Decreto 30/2003 de 13 de marzo, ambas de la Comunidad de Madrid que tratan de mantener el necesario equilibrio entre el bienestar de los animales y la seguridad de los ciudadanos.*

*Las ordenanzas que se pretenden modificar son de las que tradicionalmente se conocen como de policía y buen gobierno y entran dentro de la competencia municipal su aprobación y como no su modificación para adaptarlas a los usos y costumbres aceptados y demandados por la sociedad, levantando aquellas restricciones que hoy día no están justificadas (artículo 130.1 de la nueva Ley 39/2015).*

*No obstante, durante la tramitación de la modificación de los expresados artículos y en especial durante el periodo mínimo de treinta días hábiles (se excluyen los sábados, domingos y feriados) en que se exponen al público, el texto que se propone puede ser objeto de modificación y mejora, a través de las alegaciones o sugerencias que se realicen por los grupos políticos o en su caso los ciudadanos de forma individual o colectiva.*

*Con base en los antecedentes e informes citados, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, proponga a la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, la aprobación del siguiente dictamen:*

*1°.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 16: En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria.*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Majalacabra. Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
*c) en espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia' de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público*

*- Artículo 48, apartado i, queda redactado: No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, tal y como se establece en el artículo 16".*

*2°.- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Zonas Verdes, Parques y Jardines, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 23: En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

a) *en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horada*
b) *en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Majalacabra, Arroyo de la Torre. Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
c) *en espacios verdes que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidas por la el Ayuntamiento de las Rozas como aptas para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos*

*- Articulo 40.1, queda redactado: Se consideran infracciones leves: "c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc. , cortar plantes, flores o frutas".*

*3°.- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.*

*4°.- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación."*

**4º.-** Propuesta de modificación de la Ordenanza suscrita por la Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, Dª Paula Gómez-Angulo Amorós, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCION DE LOS ANIMALES.*

*Con base en los antecedentes e informes que obran en el expediente, y de conformidad con todos ellos, propongo la aprobación del siguiente dictamen:*

*1°- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, que quedan redactados de la siguiente forma:*

*- Artículo 16: En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado, sin limitación horaria*
*b) en los espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Parque Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros, Arroyo de la Puentecilla.*
*c) en espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público*

*- Artículo 48, apartado i, queda redactado: No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, tal y como se establece en el artículo 16".*

*2°- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.*

*3°- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación."*

**5º.-** Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano en sesión ordinaria de fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete.

**6º.-** Informe emitido por el Veterinario Municipal, D. Javier Gavela García, con fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO; INCORPORACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, A LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TENENCIA, CONTROL Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES Y DE LA ORDENANZA DE ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES PARA PERIMITIR LA CIRCULACIÓN DE PERROS SUELTOS EN DETERMINADOS ESPACIOS VERDES MUNICIPALES*

*Habiendo asistido a la Comisión informativa de Servicios al Ciudadano, y con el objeto de incluir las aportaciones que los representantes de los diferentes partidos políticos que la componen, se incluyen los siguientes cambios respecto a la redacción presentada en dicha Comisión.*

*"Artículo 16. En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:*

*a) zonas delimitadas para perros mediante vallado*
*b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,*
*c) espacios verdes, que por sus características garanticen la segundad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra Identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro en vigor, de responsabilidad civil para perros, que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"*

*Por otra parte con el objeto de pormenorizar los incumplimientos de la norma con respecto a los preceptos del artículo 16 se propone la siguiente redacción del punto i) del artículo 48 dentro del capítulo IX sobre infracciones y sanciones:*

i) "No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, incumpliendo las normas expuestas en el artículo 16.

En particular:

- conducir los perros por persona incapaz
- circular con perros sueltos en espacios donde no se encuentre permitido circular con perros sin bozal cuando su uso sea obligatorio
- circular con perros sueltos sin ejercer adecuado control visual
- circular con animales sueltos sin poder acreditar su identificación, vacunación antirrábica, en plazo legal, y vigencia del seguro de responsabilidad civil para perros
- consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público"

Por otra parte se propone la siguiente redacción del artículo 23 de la Ordenanza de Zonas Verdes, Parques y Jardines:

"Artículo 23. En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:

a) zonas delimitadas para perros mediante vallado
b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros,
c) espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso

Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.

Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.

En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.

Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:

- su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente
- su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente
- se dispone de un seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra posibles daños a personas o bienes

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Sus conductores cuidarán de que depositen sus deyecciones en los lugares apropiados y siempre alejados de la ubicación de juegos infantiles, zonas de niños, etc. En caso de que las deyecciones queden depositadas fuera de lugares destinados al efecto, la persona que conduzca el animal está obligada a su limpieza. De su incumplimiento serán responsables las personas que conduzcan los animales y, subsidiariamente, los propietarios de los mismos."*

*Por otra parte es necesario modificar el punto c) del artículo 40 dentro del capítulo II sobre Infracciones, que contaría con la siguiente redacción:*

*"Artículo 40. 1.- Se consideran infracciones LEVES:*

*c) No cumplir las siguientes instrucciones de uso y protección de parques y jardines, arrojar desperdicios, pasear con perros incumpliendo las normas expuestas en el artículo 23, pisar taludes, parterres, etc., cortar plantas, flores o frutas."*

**7º.-** Texto de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales año 2001.

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida con **24 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular; 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y ~~Demo~~cracia, y **1 abstención** de la Sra. Concejal no Adscrita, acordó:

1°- Aprobar inicialmente la modificación de la redacción de los siguientes artículos de la Ordenanza Municipal de Tenencia, Control y Protección de los Animales, que quedan redactados de la siguiente forma:

*"- Artículo 16: En las vías públicas los perros irán conducidos por persona capaz e idónea, sujetos con cadena, correa o cordón que permitan su control.*

*Los animales irán provistos de bozal cuando sus antecedentes, temperamento o naturaleza y características así lo aconsejen, y siempre bajo la responsabilidad de su dueño o cuidador.*

*El uso del bozal, tanto con carácter individual como general, podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias sanitarias o de otra índole así lo aconsejen, y mientras estas duren.*

*En parques y zonas verdes públicas de propiedad municipal, los perros que no sean calificados según normativa como potencialmente peligrosos, podrán acceder y permanecer sueltos, únicamente y sin restricción horaria en los siguientes espacios:*

*a) en zonas delimitadas para perros mediante vallado*
*b) espacios naturales de: Parque Empresarial, Punta Galea, Arroyo del Lazarejo, Área natural de Majalacabra, Arroyo de la Torre, Arroyo de los Barros.*

c) *espacios verdes, que por sus características garanticen la seguridad de las personas y animales, y sean definidos por el Ayuntamiento de las Rozas como aptos para este uso*

*Dichas zonas dispondrán de señalización visible a todos los usuarios informando sobre la presencia de perros sueltos en los términos establecidos en la normativa vigente, no permitiéndose la circulación con perros sueltos en ninguna otra zona ni espacio verde públicos municipales, excepto en el caso de perros de asistencia. Estando expresamente prohibido el acceso de perros a zonas de recreo infantil y zonas protegidas.*

*Por motivos sanitarios, de seguridad, de protección ambiental, o de investigación, podrá restringirse temporalmente la circulación de perros sueltos en cualquier espacio público de titularidad municipal.*

*En zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán mantener a los animales a la vista, a una distancia que permita su intervención en caso de ser necesario, evitando molestias y daños a personas, otros animales o bienes, siendo en último caso responsables de los mismos.*

*Para permanecer con un perro suelto, en zonas donde se permita el acceso y permanencia de los perros sueltos, sus propietarios o personas responsables deberán acreditar que:*

- *su animal se encuentra identificado mediante sistema autorizado y homologado por autoridad competente*
- *su animal ha sido vacunado contra la rabia en los plazos establecidos por la autoridad competente*
- *se dispone de un seguro en vigor, de responsabilidad civil para perros, que cubra posibles daños a personas o bienes*

*Los animales calificados como potencialmente peligrosos no podrán acceder ni permanecer sueltos en ningún caso y deberán cumplir con lo especificado en el Real Decreto 287/2002 por el que se desarrolla la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.*

*Se prohíbe, consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público."*

*- Artículo 48, apartado i: "No conducir, acceder y permanecer con perros en parques, zonas verdes y vías públicas, incumpliendo las normas expuestas en el artículo 16.*

*En particular:*

- *Conducir los perros por persona incapaz*
- *Circular con perros sueltos en espacios donde no se encuentre permitido.*
- *Circular con perros sin bozal cuando su uso sea obligatorio*

- *Circular con perros sueltos sin ejercer adecuado control visual.*
- *Circular con animales sueltos sin poder acreditar su identificación, vacunación antirábica en plazo legal, y vigencia del seguro de responsabilidad civil para perros.*
- *Consentir que los animales beban directamente de grifos o caños de agua de uso público."*

2°- Someter las citadas modificaciones a información pública, durante un plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de edictos municipal.

3°- Transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, la aprobación inicial quedará elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar ulterior acuerdo. En el caso de que se produzcan alegaciones, las mismas serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

**7°.- Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lotes 1 y 2", expte.2012072SER. (Ac. 20/2017-PL)**

Los puntos 7º y 8º del Orden del Día se tratan conjuntamente.

Procede a explicar estos puntos la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: tal y como se debatió en la Comisión de Servicios a la Ciudad y allí se expuso, en el año 2013 se contrataron los servicios tanto de conservación de las vías y espacios públicos, lotes 1 y 2 como el lote 3, con una duración de 4 años previéndose en los mismos la posibilidad de una prórroga antes de su finalización, siempre y cuando la duración del contrato incluidas las prórrogas, no excediera de 6 años.

Los lotes 1 y 2 tratan de un servicio de mantenimiento integral que comprende limpieza viaria, recogida de residuos y conservación de zonas verdes. El lote 1 se corresponde con el Distrito Norte y Sur, y el lote 2 con el Distrito Centro. El sistema establecido nos permite una mayor eficiencia en los medios disponibles, una mayor eficacia a la hora de actuar. Nos permite además una disponibilidad del servicio en cuanto a emergencias a cualquier hora del día ya que se dispone de servicio las 24 horas y contempla además la posibilidad de destinar una cantidad anual a inversión extraordinaria de 600.000 €. Para la prestación de este servicio el pliego define unos objetivos de calidad que se miden mediante indicadores, lo que da lugar a sanciones a la empresa en caso de incumplimiento. Estos índices se miden mediante indicadores de estado que miden el estado del nivel de calidad, e indicadores de servicio que miden el nivel de rapidez y calidad en la respuesta ante emergencias o incidencias. La inversión anual de estos contratos y de este servicio es de 9.107.877,99 €.

El lote 3, de mantenimiento y conservación de las vías públicas nos permite destinar una inversión anual a las vías públicas de 2.153.437 €, sin necesidad de financiación, como ocurría antes de que existiera este contrato por haber pasado a formar parte del capítulo del gasto corriente.

El sistema de licitación además en este caso también nos incluye descuentos por incumplimiento en los plazos de ejecución, nos permite abordar cualquier tipo de incidencia en vía pública y nos aporta agilidad y rapidez. Considerando, por lo tanto, que

es necesaria la continuación de la prestación de estos servicios por existir las necesidades que motivaron su contratación y por tratarse de servicios de competencia propia del Ayuntamiento y habiendo sido dictaminados favorablemente por la Comisión, sometemos a la aprobación de este Pleno la prórroga de los contratos.

La Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, indica que no va a hacer ninguna observación y que votará a favor.

Seguidamente toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Brown Sansevero,** que pasa a expresar su postura: la prórroga es un tema de vital prioridad en este Ayuntamiento porque estamos hablando de los principales servicios que ofrecemos a la ciudadanía de Las Rozas: la limpieza y mantenimiento de las vías públicas, el mantenimiento de las zonas verdes, estamos hablando de la recogida de basuras, de la gestión de los puntos limpios, de una serie de cosas muy importantes para los vecinos.

Desde que surgió este contrato en el año 2012 hasta que se firmó, a principios del 2013, nunca nos ha gustado cómo ha gestionado el Partido Popular este megaconcurso público, que ha recordado la Sra. Concejal nos cuesta alrededor de 11.000.000 € al año al municipio de Las Rozas. No ha gustado cómo se hizo en el pasado, donde ustedes gozaban de mayoría absoluta y prácticamente siguieron el procedimiento que les dio la gana; ni nos gusta que decidan, a día de hoy, prorrogar el contrato sin haber querido trabajar antes para mejorar el funcionamiento del servicio actual. Hemos tenido ocasión en diversas Comisiones Informativas de hablar de los servicios que nos ofrecen estas empresas y nos ha dado a entender que el Equipo de Gobierno no estaba del todo contento en cómo se ha gestionado.

¿Qué pasa? Que el contrato finaliza mañana, 28 de febrero y tenemos que votar su prórroga, estamos entre la espada y la pared, pero no es culpa de la oposición. Que un gobierno tenga un contrato tan importante en funcionamiento y no se dedique a sacar el concurso público pertinente para mejorar el contrato es culpa del Equipo de Gobierno. No logro comprender cómo usted entre sus prioridades no ha puesto este contrato desde el primer día sobre la mesa, si es que tienen intención de mejorarlo, porque nos ha llegado que no están ustedes tampoco contentos, por ejemplo, con los ruidos, las molestias que generan a los vecinos. No podemos apoyar esta decisión de prorrogar un contrato que es mejorable. Un formato de contrato, además, discutible al tener a la vez que contratar a otra empresa para que supervise el trabajo de esta empresa, es una situación extraña el modelo que se usó en el pasado. Pensamos que hay que trabajar en unos nuevos pliegos para mejorar estos servicios que ofrecemos a los vecinos. Nos sorprende que traiga un tema tan importante el día antes de vencer el contrato.

Tiene la palabra el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, que manifiesta: el contrato que nos han traído es de nada menos que de 11.000.000 €, es importante para el municipio y los servicios que se prestan pues son de los más básicos.

Ya tuvimos ocasión en Comisión de decir lo pensábamos sobre este punto y lo reproduzco en este Pleno. Este contrato y todos los que se hacen en el municipio, cuando llegan a su fin lo que se precisa no es de una prórroga, sino que se liciten nuevamente. Puede haber alguna excepción, pero eso debe ser lo normal. Con la nueva

licitación de los contratos se mejora el servicio y es más eficaz desde el punto de vista económico, sobre todo en periodos de crisis, porque suele resultar más barato. Además se establece un régimen de competencias nuevo y se pueden mejorar aquellas cosas que no han salido bien en los tiempos anteriores, que han podido ser detectadas a lo largo de los últimos cuatro años. Por lo tanto, no podemos apoyar esta prórroga.

Toma la palabra la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz**, diciendo: no nos gusta este contrato millonario, que cuesta a las arcas municipales más de 11 millones de euros al año. Muchos municipios adoptaron este modelo de privatización de los servicios de mantenimiento de vías públicas y gestión de residuos, mediante contratos de este tipo, que suponen un importante porcentaje del presupuesto municipal y la privatización en bloque de una gran cantidad de servicios de competencia municipal que quedan en manos de unas pocas empresas, en el caso de este Ayuntamiento, de dos. De las que depende la prestación de un paquete de servicios municipales muy amplio, en este caso desde la recogida de basuras hasta el mantenimiento de zonas verdes. Unos contratos que por su complejidad, hacen muy difícil el control del cumplimiento de las obligaciones de los pliegos y que requieren una gran parte de técnicos municipales dedicados exclusivamente a ello.

Creemos que por este dinero el Ayuntamiento podría explorar la vía de remunicipalizar estos servicios. Muchos ayuntamientos que se han acogido a este modelo de gestión están revirtiendo estas privatizaciones con un ahorro de costes para las arcas municipales.

La Sra. Concejal hablaba de eficiencia y de eficacia en la prestación de estos servicios y sin embargo, el informe de fiscalización del sector público local de 2011 elaborado por el Tribunal de Cuentas, que hizo un análisis de municipios con esta modalidad de contratos y otros que hacían una prestación directa de estos servicios, llega a la conclusión de que la limpieza viaria privatizada sale un 71% más cara que la municipal. Y que esta diferencia es mayor cuanto más grande es el municipio. Por otro lado también concluyen que el mayor coste del servicio no está relacionado con una mejor calidad.

Además la prestación de estos servicios de manera directa redundaría en una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores. Recientemente, Ayuntamientos importantes, como el de León, han recuperado la titularidad municipal de los servicios de limpieza viaria y de recogida de basuras.

Por lo tanto, creemos que la gestión directa redundaría en la calidad de la prestación del servicio y en una mejora de las condiciones laborales de los trabajadores y supondría un ahorro de costes, porque consideramos que el Equipo de Gobierno debería de estudiar seriamente la posibilidad de poner en marcha un plan para ir asumiendo de manera progresiva la gestión municipal de estos servicios.

Respecto al modelo de gestión de residuos que establece el pliego de condiciones que rige este contrato, tampoco nos gusta pues es un modelo en el que el Ayuntamiento se limita a contratar a una empresa privada para que le recoja la basura. Los residuos generan importantes impactos ambientales y su gestión tiene que ir encaminada a proteger la salud de las personas y el medio ambiente, e ir más allá de lo que se hace en este Ayuntamiento, que las Administraciones Locales deben desarrollar

políticas que marquen objetivos de gestión, que traten de prevenir la generación de residuos por un lado y de reducir la cantidad de los residuos que van a vertedero.

Este modelo que se aplica en este municipio en la recogida de residuos y su depósito en una estación de transferencia, enganchándose al modelo de tratamiento de residuos establecido por la Comunidad de Madrid, en el que el 90% de los residuos generados acaba en un vertedero, muy por debajo del objetivo del 50% a cumplir, que es lo que marca la Unión Europea para 2020. Frente a otros modelos de gestión más respetuosos con el medio ambiente y más sostenibles como la reutilización, el reciclado o la valorización de los residuos.

La Comunidad de Madrid está en proceso de aprobación de una nueva estrategia de gestión de residuos para lograr el cumplimiento de los objetivos ambientales de los planes nacionales y de la UE, que no han logrado cumplir con el plan regional de residuos urbanos que venció el año pasado. Y en el documento preliminar de la estrategia, ya se apunta que los municipios tendrán que desarrollar una política de residuos que pasa por establecer planes de prevención de residuos, que no se hace aquí, promover la segregación y gestión correcta de los residuos especiales domiciliarios, la realización de campañas de sensibilización, la puesta en marcha de métodos de gestión en proximidad y, sobre todo, el tratamiento de los residuos orgánicos, que es algo que a nivel municipal se puede hacer con programas de compostaje doméstico y comunitario. Algo que ya están haciendo otros municipios y que aquí se podría poner en marcha.

Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra de esta prórroga porque no compartimos el modelo de gestión privatizado de estos servicios, ni la política de gestión de residuos de este ayuntamiento, que puede mejorar en muchos aspectos, y ya les decimos que si la idea del Equipo de Gobierno es seguir con este modelo, no van a contar con nuestro apoyo.

A continuación, tiene la palabra por el Grupo Ciudadanos, su Concejal, **Sr. Pérez-Juste Abascal**, que señala: una vez más a lo largo de esta legislatura se nos vuelve a caer el mito de la buena gestión del Partido Popular, porque en los últimos cuatro años nos hemos gastado 44 millones de euros en un contrato que es más que mejorable en muchos aspectos, 44 millones de euros que son vitales para este municipio y que se podían haber aprovechado mejor. Vamos a prorrogar un contrato que lleva 4 años en vigor, en los que podíamos haber estado ya trabajando en qué cosas podíamos haber mejorado. Pero no es la primera vez que pasa, es que también vamos a prorrogar otro contrato como el de Telefónica que son otros 4 millones de euros al año, este son 11 millones de euros al año, y esto es un suma y sigue.

Mientras seguimos inaugurando bordillos, los contratos se siguen prorrogando y eso no es una buena gestión. El contrato es lo suficientemente importante como para poner toda la carne en el asador. ¿Por qué no hemos puesto antes toda la carne en el asador? No lo podemos entender. ¿Nos falta personal? ¿No les parece prioritario? ¿A qué estamos esperando?.

Por otro lado nos gustaría que habláramos del contrato. Vamos a ver qué es lo que opinamos cada uno. ¿Cómo se está desarrollando el contrato de los tres lotes? ¿Se

están desarrollando por igual o hay alguno que está funcionando mejor que el otro?. ¿Hay cosas que hayamos detectado que se tienen que mejorar? ¿Hay cosas que hayamos detectado que no se tienen que volver a repetir? Díganoslas Sra. Concejal por favor.¿Qué es prescindible o no, qué debemos de aumentar, qué quitar, qué debemos añadir? Es algo muy importante, me gustaría que habláramos de esto en este debate.

Es un contrato complejo, es un contrato caro, es un contrato vital. Hemos analizado casos de éxito de otros municipios. ¿Cuál es nuestro municipio modelo? ¿a quién vamos a copiar? ¿hacia dónde vamos? Son cosas importantes que nos gustaría debatir aquí en este Pleno, cuando vamos hacer una prórroga de un contrato de 11 millones de euros por un año más.

Si es un contrato complejo, si es un contrato caro, si es un contrato vital, no sé si el Partido Popular y el Gobierno ha contemplado la posibilidad de asesorarse exteriormente, porque si hacemos un modelo de benchmarking donde estemos viendo donde podemos mejorar quizás podamos copiar aquellas cosas que nos hagan ser un municipio modelo.

Por otro lado, nos gustaría saber las sanciones que desde el Gobierno se han producido sobre estos tres lotes, porque es una manera de saber si estamos haciendo el seguimiento de la manera más óptima y es una manera de saber cómo no se ha llevado a cabo el contrato de una manera eficiente.

Adelantamos que vamos a preguntar en cada Comisión Informativa desde el día de hoy hasta que se haga el nuevo contrato cómo va la redacción del nuevo pliego, porque nos importa mucho y cada mes vamos a seguir preguntando, por lo que Sra. Concejal, si quiere puede ir haciendo los deberes para ir preparándose los que nos va a contar en cada Pleno.

Deseo que no sea su intención esperar a que pase el año entero para volver a hacer otra prórroga. Espero que no pasen ni dos ni tres meses, hasta que tengamos el contrato acabado, porque es muy importante para este municipio.

Finalmente decir que nos vamos a abstener porque no queremos paralizar el Ayuntamiento, porque queremos ser responsables, cosa que consideramos que ustedes no han sido.

Para cerrar el turno de intervenciones toma la palabra de nuevo la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra. Rey Riveiro**: empezando por el final, me alegro Sr. Pérez-Juste de que se dedique a preguntar en todas las Comisiones cómo va el pliego, porque efectivamente lo que tiene que hacer mi Concejalía y los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento es dedicarse a redactar este tipo de contratos para prestar el servicio que conviene a los ciudadanos y no a contestar cincuenta preguntas, que nos pregunta la oposición mensualmente.

Con respecto a la intervención de UPyD que dice que no le gusta la gestión del contrato, creo que el contrato está bien gestionado. Dice usted que no estamos contentos, yo sí creo que hay algunos puntos, efectivamente, con respecto a la calidad del servicio de la gestión de residuos que se pueden mejorar, y en ello estamos trabajando.

Las prórrogas de los contratos son para algo y para eso las contempla la ley, con lo cual el vencimiento del contrato se acaba de producir y, mientras se redacta el nuevo pliego, se puede perfectamente prorrogar el mismo.

Los lotes 1 y 2 de que hablan ustedes solamente gestión de residuos limpieza viaria y zonas verdes, contemplan además la asistencia también en el plan de inclemencias invernales y disponen en casos de emergencias por nevadas o heladas de seis equipos de servicios de quitanieves, que esparcen sal de modo automático, ocho manuales y cuatro equipos de sistemas de apoyo. Existe además un sistema de brigada antigrafitis que nos han permitido retirar 57.420 pintadas, además de retenes todos los fines de semana tanto de limpieza viaria como recogida de residuos y limpieza en zonas verdes y servicios extraordinarios de limpieza que se prestan en todos los eventos que se producen a lo largo del año en el municipio.

El número de incidencias a día de hoy desde el inicio del contrato, en los lotes 1 y 2, ha sido de 13.161 de las que se han resuelto satisfactoriamente casi 11.000, lo que ha implicado, además, una sanción a la empresa por desviaciones de casi 305.000 €.

Respecto al lote 3 se divide, por una parte, en un importe que se destina a atender incidencias. Se destinan mensualmente en este Ayuntamiento entre 30.000 y 40.000 € solamente a la resolución de incidencias. Y otra parte de inversión en mejoras divididas por la misma cantidad entre los tres distritos a petición vecinal.

El tiempo de actuación en vía pública del servicio en caso de reparaciones urgentes se realiza en menos de 72 horas, la señalización vertical en menos de 24 horas y la señalización de una zona afectada por una actuación urgente en menos 4 horas.

Este contrato nos ha permitido resolver 3.186 incidencias y se han ejecutado 222 obras por un importe total de 8.300.000 €. De las 3.186 incidencias no se han resuelto 9, por lo que el índice de cumplimiento es de casi un 100 %. Se han reparado 36.530 m² de aceras, refuerzos en firmes y bacheos 69.823 m², 66 pasos sobre elevados, 91 banda reductora. En materia de accesibilidad universal se han ejecuto 491 rebajes en pasos de peatones, 122 rampas y 94 plazas de aparcamiento para personas con movilidad reducida. Además de poner 3.801 nuevas señales de tráfico, 196 nuevos espejos, 426 señales de nombres de calles, repintados o nuevos pasos de peatones 730, 499 stops y cedas el paso, y colocados 966 hitos verdes o bolardos.

No creo que el servicio que se preste en este municipio sea como ustedes lo pintan Sres. Concejales y no tienen más que comparar con otros municipios que tienen el mismo sistema y, desde luego, la gestión deja mucho que desear como es el caso del Ayuntamiento de Madrid. Nosotros seguiremos trabajando en mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos y mejorando dichos servicios en todo aquello que sea necesario.

Finalizado el turno de intervenciones, el **Sr. Alcalde-Presidente** lo somete a votación.

Visto el expediente 2012072SER (lotes 1 y 2), constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

**1º.-** Contratos administrativos para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lotes 1 y 2", suscritos con Urbaser, S.A. con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, a contar desde el uno de marzo de dos mil trece, hasta el veintiocho de febrero de dos mil diecisiete, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima, incluida prórrogas, de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de los dos contratos.

**2º.-** Actas de inicio de prestación del servicio, lotes 1 y 2, ambas de fecha uno de marzo de dos mil trece.

**3º.-** Anuncios en el Boletín Oficial del Estado de ocho de abril de dos mil trece, relativos a las resoluciones del Ayuntamiento por las que se formalizan los contratos de Conservación de Vías y Espacios Públicos, lotes 1 y 2.

**4º.-** Propuesta de Urbaser, S.A. de reorganización de los contratos suscritos en los lotes 1 y 2 de los servicios de "Conservación de Vías y Espacios Públicos", de fecha veintiocho de octubre de dos mil trece.

**5º.-** Informes relativos a la propuesta de reorganización suscritos por el Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. Miguel Allué-Andrade Camacho, con fecha treinta y uno de octubre de dos mil trece.

**6º.-** Propuestas de inicio de expediente de modificación de los contratos suscritos de la Concejal de Servicios a la Ciudad, Dª Mª Jesús Villamediana Díez, de fecha seis de noviembre de dos mil trece.

**7º.-** Informes relativos a la modificación de los contratos suscritos con Urbaser, S.A. emitidos por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha catorce de noviembre de dos mil trece, con el conforme de la Secretaria General.

**8º.-** Informe emitido por el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez y la TAG de Fiscalización, Dª Mercedes Bueno Vico, con fecha quince de noviembre de dos mil trece, en el que se hace constar que se deberá incorporar al expediente administrativo el acta de recepción de las obras de urbanización afectada en relación al servicio de Conservación de Vías y Espacios Públicos.

**9º.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas en sesión celebrada el veinte de noviembre de dos mil trece.

**10º.-** Certificado núm. 301 del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil trece, aprobando la modificación de los contratos suscritos con Urbaser, S.A., para la presentación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos", lotes 1 y 2.

**11º.-** Traslado a Urbaser, S.A. del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintidós de noviembre de dos mil trece, con Registro General de Salida núm. 10.006 de nueve de diciembre de dos mil trece.

**12º.-** Modificación de los contratos administrativos suscritos con Ubaser, S.A., con fecha tres de febrero de dos mil catorce.

**13º.-** Propuestas de prórroga del contrato de "Conservación de Vías y Espacios Públicos" (lotes 1 y 2), suscritas por la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.

**14º.-** Informe del Jefe de Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: INFORME PROPUESTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PÚBLICAS Y ESPACIOS PÚBLICOS – LOTE 1.*

*El 28/02/2013 se contrató el servicio de "Conservación de las vías públicas y espacios públicos (lote I y II)", con la mercantil Urbaser, S.A., bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios con una duración de 4 años, previéndose en el mismo contrato la posibilidad de prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de su finalización, la posibilidad de prórroga del mismo, siempre que la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de 6 años.*

*Ante la fecha de vencimiento del contrato, el próximo 28/02/2017, procede informar la necesidad de continuar la prestación íntegra del servicio contratado, al mantenerse las necesidades que motivaron la contratación de este servicio, necesidades de obligada prestación por este Ayuntamiento al ser servicios de competencia propia según Art. 25.a.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*En base a la motivación dada en los párrafos precedentes, se propone la prórroga del contrato de Conservación de las vías y espacios públicos (Lote I y II) hasta el día 28/2/2018".*

**15º.-** Copia de los contratos suscritos con Urbaser, S.A., con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece, relativos al mencionado servicio, lotes 1 y 2.

**16º.-** Documentos de Reserva de Crédito.

**17º.-** Fotocopia del informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Antecedentes:*

*1º.- Con fecha 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser, S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios, S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial, S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro*

*años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*2º.- Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*3º.- Constan unidos documentos de reserva de crédito por importe de*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*Fundamentos jurídicos:*

- *En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*
- *En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

*1º.- Disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

*Y*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

**18º.-** Nota informativa 5/2017 suscrita por la Secretaria General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede al análisis del expediente Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (Lotes 1, 2 y 3)", remitido por ese Servicio de Coordinación Jurídica, y con registro de entrada en esta Secretaría General núm. 201700107 de diez de febrero de dos mil diecisiete, se informa cuanto sigue:*

*1º.- Habiéndose constatado que en los documentos RC incorporados al expediente no consta la fecha de firma de los mismos, puesta en contacto con el Técnico de Contabilidad, D. Francisco Jesús Muñoz Martínez, se han facilitado los mismos, haciéndose constar los datos adicionales tales como la firma y la fecha de esta, los cuales se incorporan al expediente.*

*2º.- La cantidad contenida en la propuesta suscrita por la Concejal delegada del Área, de fecha 7 de febrero de 2017, por importe de 1.779.900 €, excluido el 21 % de IVA, no coincide con la que figura en el contrato, que es de 1.779.700 €, excluido IVA (tipo 21%).*

*3º.- En los expedientes referidos a los lotes 1 y 2, el Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica de 10 de febrero de 2017 consta a modo de fotocopia, no original. El original solo queda incorporado en el lote 3. En los expedientes deben constar los originales de los documentos, tantos como expedientes haya.*

*A la vista de lo anterior, y con el propósito de agilizar la tramitación del expediente, se devuelve al Servicio de Coordinación Jurídica para subsanar lo indicado, sin que exista, aun,*

*pronunciamiento de esta Secretaría General sobre el asunto, a la espera de las adaptaciones pertinentes.*

*De todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

**19º.-** Copia de documentos RC, firmados por el Interventor en funciones, D. Carlos Miguel Corrales, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**20º.-** Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**21º.-** Nota informativa 6/2017 suscrita por la Secretaria General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede al análisis del expediente Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (Lotes 1, 2 y 3)", remitido por ese Servicio de Coordinación Jurídica, se informa cuanto sigue:*

*Dado que la verificación de la legalidad por parte de esta Secretaría General de los expedientes de contratación se asemeja más a una labor de auditoría que de la mera revisión de un expediente tramitado por el titular de un puesto de máximo nivel administrativo, se ha podido constatar que tampoco la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico se adecúa a las fases de ejecución del gasto, por cuanto se habla de Disposición, sin Autorización previa, razón por la que se procede a devolver el expediente para su inmediata subsanación. Máxime cuando se ha puesto de manifiesto verbalmente dicha deficiencia y, sin embargo, se obliga a esta Secretaría General a emitir nueva Nota Informativa, todo ello en opuesta actuación a un elemental principio de eficacia.*

*De todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

**22º.-** Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Antecedentes:*

*1º.- Con fecha 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser, S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios, S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial, S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*2º.- Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*3º.- Constan unidos documentos de reserva de crédito por importe de*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*Fundamentos jurídicos:*

- *En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*
- *En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

*1º.- Autorizar y disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

*Y*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

**23º.-** Informe 5/2017-PR emitido por la Secretaria General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Visto el expediente de contratación de prórroga del Contrato Administrativo para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1 y 2)", expte. 2012072SER, en el que consta:*

- *Propuesta de prórroga de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Informe del Jefe del Servicio de Espacios a la Ciudad, D. José Angel Martín González, de fecha seis de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Copia del contrato administrativo suscrito con Urbaser, S.A. con fecha veintiocho de febrero de dos mil trece.*
- *Documentos RC.*
- *Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Nota Informativa 5/2017, suscrita por la Secretaria General de trece de febrero de dos mil diecisiete, a la que se incorporan Documentos RC firmados.*
- *Nota Informativa 6/2017, suscrita por la Secretaria General de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Nuevo informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, por el que se propone:*

*"1º.- Autorizar y disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

*De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se informa favorablemente la propuesta de prórroga del contrato referido."*

**24º.-** Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Recibido en la tarde de hoy el expediente relativo a la prórroga del contrato de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)", y de acuerdo con la siguiente,*

*Legislación y normativa aplicable:*

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Procedimiento del Sector Público.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214[1] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,*

*INFORME*

*Con fechas 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*Se han unido al expediente los siguientes documentos de "Retención de Crédito" que dotan a los referidos contratos de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aprobación de su prórroga.*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*La duración de las prórrogas que se propone por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior son, de conformidad con lo previsto en el contrato, las siguientes:*

---

[1] ***Artículo 214***. Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
*1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*
*2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:*
*a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
*b) La intervención formal de la ordenación del pago.*
*c) La intervención material del pago.*
*d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

*En el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*En el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*En el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial S.L., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.*

*El órgano competente para aprobar éste expediente es el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad."*

**25º.-** Propuesta de prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)", de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.

**26º.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

**27º.-** Nota suscrita por el Secretario de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que hace constar que se ha producido un error en la transcripción del Dictamen de la citada Comisión I. y, donde pone "mayoría absoluta", debe figurar "mayoría simple", adjuntando nuevo Dictamen con la corrección introducida en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita, **8 votos en contra**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y **5 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó:

1º.- Autorizar y disponer (AD) las cantidades de:

| *Lote* | *Importe* | *Aplicación presupuestaria 2017* |
|---|---|---|
| *1* | *628.803,46 €* | *111.1621.22707* |
| *1* | *124.835,98 €* | *111.1622.22711* |
| *1* | *1.925.710,59 €* | *111.1630.22700* |
| *1* | *1.710.715,29 €* | *111.1710.22711* |
| *2* | *1.427.936,24 €* | *111.1710.22711* |
| *2* | *524.863,05 €* | *111.1621.22707* |
| *2* | *104.200,75 €* | *111.1622.22711* |
| *2* | *1.607.303,09 €* | *111.1630.22700* |

| *Lote* | *Importe* | *Aplicación presupuestaria 2018* |
|---|---|---|
| *1* | *125.760,69 €* | *111.1621.22707* |
| *1* | *24.967,20 €* | *111.1622.22711* |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.

3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.

4º.- Notificar el acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

**8º.- Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos, lote 3", expte. 2012072SER. (Ac. 21/2017-PL)**

Visto el expediente 2012072SER (lote 3), constan los siguientes

ANTECEDENTES.-

**1º.-** Contrato administrativo para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3", suscrito con Velasco, Obras y Servicios, S.A. con fecha dos de abril de dos mil trece. Dicho contrato tiene una duración de cuatro años, a contar desde el dos de abril de dos mil trece, hasta el uno de abril de dos mil diecisiete, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima, incluida prórrogas, de seis años.

**2º.-** Anuncio en el Boletín Oficial del Estado de quince de abril de dos mil trece, relativo a la resolución del Ayuntamiento por la que se formaliza el contrato de Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3.

**3º.-** Informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: PROPUESTA DE PRÓRROGA DE CONTRATO.*

*De acuerdo con lo previsto en el contrato del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (Lote 3)" suscrito con la mercantil Velasco, Obras y Servicios, S.A. el 2 de abril de 2013, el plazo de ejecución del mismo se extiende hasta el 1 de abril de 2017, existiendo posibilidad de prorrogar el mismo hasta alcanzar una duración máxima, incluida prórrogas, de seis años.*

*Considerando que es necesario continuar la prestación del referido servicio y que se mantienen vigentes las necesidades que se pretendían cubrir a través de dicha contratación, se propone la prórroga del citado contrato hasta el día 1 de abril de 2018."*

**4º.-** Propuesta de prórroga del contrato de "Conservación de Vías y Espacios Públicos" (lote 3), suscrita por la Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, con fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.

**5º.-** Copia del contrato suscrito con Velasco, Obras y Servicios, S.A., con fecha dos de abril de dos mil trece.

**6º.-** Documentos de Reserva de Crédito.

**7º.-** Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Antecedentes:*

*1º.- Con fecha 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser, S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios, S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial, S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*2º.- Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*3º.- Constan unidos documentos de reserva de crédito por importe de*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*Fundamentos jurídicos:*

- *En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

- *En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

*1º.- Disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

*Y*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

**8º.-** Fotocopia de la nota informativa 5/2017 suscrita por la Secretaria General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede al análisis del expediente Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (Lotes 1, 2 y 3)", remitido por ese Servicio de Coordinación Jurídica, y con*

*registro de entrada en esta Secretaría General núm. 201700107 de diez de febrero de dos mil diecisiete, se informa cuanto sigue:*

*1º.- Habiéndose constatado que en los documentos RC incorporados al expediente no consta la fecha de firma de los mismos, puesta en contacto con el Técnico de Contabilidad, D. Francisco Jesús Muñoz Martínez, se han facilitado los mismos, haciéndose constar los datos adicionales tales como la firma y la fecha de esta, los cuales se incorporan al expediente.*

*2º.- La cantidad contenida en la propuesta suscrita por la Concejal delegada del Área, de fecha 7 de febrero de 2017, por importe de 1.779.900 €, excluido el 21 % de IVA, no coincide con la que figura en el contrato, que es de 1.779.700 €, excluido IVA (tipo 21%).*

*3º.- En los expedientes referidos a los lotes 1 y 2, el Informe del Director del Servicio de Coordinación Jurídica de 10 de febrero de 2017 consta a modo de fotocopia, no original. El original solo queda incorporado en el lote 3. En los expedientes deben constar los originales de los documentos, tantos como expedientes haya.*

*A la vista de lo anterior, y con el propósito de agilizar la tramitación del expediente, se devuelve al Servicio de Coordinación Jurídica para subsanar lo indicado, sin que exista, aun, pronunciamiento de esta Secretaría General sobre el asunto, a la espera de las adaptaciones pertinentes.*

*De todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

**9º.-** Copia de documentos RC, firmados por el Interventor en funciones, D. Carlos Miguel Corrales, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**10º.-** Propuesta de prórroga del contrato suscrita por la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.

**11º.-** Fotocopia de la nota informativa 6/2017 suscrita por la Secretaría General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se procede al análisis del expediente Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (Lotes 1, 2 y 3)", remitido por ese Servicio de Coordinación Jurídica, se informa cuanto sigue:*

*Dado que la verificación de la legalidad por parte de esta Secretaría General de los expedientes de contratación se asemeja más a una labor de auditoría que de la mera revisión de un expediente tramitado por el titular de un puesto de máximo nivel administrativo, se ha podido constatar que tampoco la propuesta de acuerdo contenida en el informe jurídico se adecúa a las fases de ejecución del gasto, por cuanto se habla de Disposición, sin Autorización previa, razón por la que se procede a devolver el expediente para su inmediata subsanación. Máxime cuando se ha puesto de manifiesto verbalmente dicha deficiencia y, sin embargo, se obliga a esta Secretaría General a emitir nueva Nota Informativa, todo ello en opuesta actuación a un elemental principio de eficacia.*

*De todo lo cual se informa a los efectos oportunos."*

**12º.-** Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Antecedentes:*

*1º.- Con fecha 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser, S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios, S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial, S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*2º.- Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*3º.- Constan unidos documentos de reserva de crédito por importe de*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*Fundamentos jurídicos:*

- *En cuanto a la competencia radica en el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*
- *En cuanto al fondo es de aplicación lo dispuesto en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Con base en los anteriores antecedentes y propuestas, así como a los fundamentos jurídicos aplicables, y una vez que sea fiscalizado favorablemente por la Intervención General el contenido de la siguiente propuesta, se informa favorablemente que la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, proponga la aprobación del siguiente dictamen, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad.*

*1º.- Autorizar y disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

Y

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

**13º.-** Informe 4/2017-PR emitido por la Secretaria General con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Visto el expediente de contratación de prórroga del Contrato Administrativo para la prestación del servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lote 3)", expte. 2012072SER, en el que consta:*

- *Propuesta de prórroga de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha siete de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Informe del Jefe del Servicio de Infraestructuras, D. Jorge Sepúlveda González, de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete.*
- *Copia del contrato administrativo suscrito con Velasco, Obras y Servicios, S.A. con fecha dos de abril de dos mil trece.*

- *Documentos RC.*
- *Informe emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, en fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Nota Informativa 5/2017, suscrita por la Secretaria General de trece de febrero de dos mil diecisiete, a la que se incorporan Documentos RC firmados.*
- *Nueva propuesta de prórroga de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Nota Informativa 6/2017, suscrita por la Secretaria General de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.*
- *Nuevo informe jurídico emitido por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, por el que se propone:*

*"1º.- Autorizar y disponer (D) las cantidades de:*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711, |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |

*2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).*

*3º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*4º.- Prorrogar el contrato suscrito con Urbaser, S.A., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*5º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*6º.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo".*

*De conformidad con la Disposición Adicional II del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,* ***se*** *informa favorablemente la propuesta de prórroga del contrato referido.*

**14º.-** Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha trece de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"Asunto: Prórroga del contrato de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)".*

*Recibido en la tarde de hoy el expediente relativo a la prórroga del contrato de "Conservación de vías públicas y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)", y de acuerdo con la siguiente,*

*Legislación y normativa aplicable:*

- ✓ *Ley 7/1985, reguladora de bases del Régimen Local.*
- ✓ *Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986.*
- ✓ *Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales.*
- ✓ *Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*
- ✓ *Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, y su texto refundido aprobado por RDL 3/2011.*
- ✓ *Reglamento General de Contratación, aprobado por RD 1098/2001.*
- ✓ *Ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- ✓ *Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.*
- ✓ *Ley 40/2015 de Procedimiento del Sector Público.*

*Esta Intervención, de conformidad con los artículos 214[2] del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tiene a bien emitir el siguiente,*

*INFORME*

*Con fechas 28 de febrero de 2013 y 2 de abril de 2013, fueron suscritos contratos administrativos con Urbaser S.A. (lotes 1 y 2), y con Velasco, Obras y Servicios S.A. (lote 3), actualmente, Velasco, Grupo Empresarial S.L. Dichos contratos tienen una duración de cuatro años, siendo posible su prórroga hasta alcanzar un máximo de seis años, de conformidad con el contenido de la cláusula tercera de cada uno de los tres contratos suscritos.*

*Con fecha 7 de febrero de 2017, la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, ha efectuado propuesta de prórroga de los citados contratos por plazo de un año más.*

*Se han unido al expediente los siguientes documentos de "Retención de Crédito" que dotan a los referidos contratos de crédito presupuestario adecuado y suficiente para la aprobación de su prórroga.*

---

[2] ***Artículo 214.*** Ámbito de aplicación y modalidades de ejercicio de la función interventora.
*1. La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.*
*2. El ejercicio de la expresada función comprenderá:*
*a) La intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.*
*b) La intervención formal de la ordenación del pago.*
*c) La intervención material del pago.*
*d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones.*

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2017 |
|---|---|---|
| 1 | 628.803,46 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 124.835,98 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 1.925.710,59 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 1.710.715,29 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 1.427.936,24 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 524.863,05 € | 111.1621.22707 |
| 2 | 104.200,75 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 1.607.303,09 € | 111.1630.22700 |
| 3 | 1.615.077,75 € | 112.1530.22711 |

| Lote | Importe | Aplicación presupuestaria 2018 |
|---|---|---|
| 1 | 125.760,69 € | 111.1621.22707 |
| 1 | 24.967,20 € | 111.1622.22711 |
| 1 | 385.142,12 € | 111.1630.22700 |
| 1 | 342.143,06 € | 111.1710.22711 |
| 2 | 20.840,15 € | 111.1622.22711 |
| 2 | 321.478,62 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 285.587,25 € | 111.1630.22700 |
| 2 | 104.972,61 € | 111.1621.22707 |
| 3 | 538.359,25 € | 112.1530.22711 |

*La duración de las prórrogas que se propone por la Concejal Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior son, de conformidad con lo previsto en el contrato, las siguientes:*

*En el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 1", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*En el contrato suscrito con Urbaser S.A. para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 2", hasta el 28 de febrero de 2018.*

*En el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial S.L., para la prestación del servicio de "Conservación de Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.*

*El expediente, por tanto, se fiscaliza de conformidad.*

*El órgano competente para aprobar éste expediente es el Pleno de la Corporación, por superar el importe del contrato la cantidad de seis millones de euros, por lo que, con carácter previo habrá de ser dictaminado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad."*

**15º.-** Fotocopia de la propuesta de prórroga del contrato de servicio de "Conservación de vías y espacios públicos (lotes 1, 2 y 3)", de la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, Dª Natalia Rey Riveiro, de fecha trece de febrero de dos mil diecisiete.

**16º.-** Dictamen favorable de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad en sesión celebrada el dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.

**17º.-** Nota suscrita por el Secretario de la Comisión I. de Servicios a la Ciudad, D. Tomás Puente Fuentes, de fecha diecisiete de febrero de dos mil diecisiete, en la que hace constar que se ha producido un error en la transcripción del Dictamen de la citada

Comisión I. y, donde pone "mayoría absoluta", debe figurar "mayoría simple", adjuntando copia del nuevo Dictamen con la corrección introducida en el mismo.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **12 votos a favor**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita, **8 votos en contra**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y **5 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, acordó:

1º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 1.615.077,75 € con cargo a la aplicación presupuestaria 112.1530.22711 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017 y de 538.359,25 € con cargo al del ejercicio 2018 (lote 3).

2º.- Prorrogar el contrato suscrito con Velasco, Grupo Empresarial, S.L., para la prestación del servicio de "Conservación con Vías y Espacios Públicos, lote 3", hasta el día 1 de abril de 2018.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados, con expresión de los recursos que caben contra el mismo.

**9º.- Dar cuenta del informe emitido por la Intervención General de seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2016. (Ac. 22/2017-PL)**

Los puntos 9º, 10 y 11º del Orden del Día se debaten conjuntamente.

Inicia la exposición el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** se trata de puntos que habitualmente tratamos trimestralmente en este Ayuntamiento y que esta vez hemos podido llevarlos juntos.

Lo hemos visto ya en la Comisión Informativa de Hacienda. Con los datos y su análisis se da la situación financiera y de estabilidad económica en que estaría el Ayuntamiento de Las Rozas. Podemos decir que con los datos que tenemos los resultados son buenos. Todo es opinable, incluso cómo se producen los ingresos, de donde vienen o cómo pueden variar en el futuro; será un debate que haya que hacer. De acuerdo con lo que son las últimas sentencias que hemos visto, con referencia al Impuesto de Plusvalía etc.. Lo analizado al cuarto trimestre del 2016, arroja unos datos buenos.

Tenemos los Presupuestos prorrogados del 2015; es decir, cuando hacemos un análisis de ejecución presupuestaria, lo hacemos sobre una comparación con el Presupuesto que se previó para 2015.

¿Qué hay de positivo sobre el Presupuesto del 2015? De acuerdo con la normativa para la contratación de personal en el ámbito público reflejada en los Presupuestos Generales del Estado que ha dificultado el acceso a algunos exámenes, (la Ley de la Compensación, la tasa de compensación), ha habido un ahorro o un no mayor gasto en el Capítulo I. El Ayuntamiento, con los datos al cuarto trimestre del 2016,

ha gastado en capítulo I un 12% menos de lo presupuestado en su totalidad para el 2015. No se ha producido un aumento de gasto del capítulo I sino que se ha mantenido un gasto por debajo de lo contemplado en los Presupuestos del 2015.

También ha habido un menor gasto en el Capítulo II, dedicado a los servicios, porque podrían decir, no se puede contratar personal por las limitaciones de la tasa de reposición por parte del Estado u otras circunstancias que dificultan sacar oposiciones, por lo que hay que acudir a la subcontratación y aumenta de forma elevada el capítulo II. Pero el gasto en 2016 comparado con el del Presupuesto aprobado (el prorrogado de 2015), señala que de los 44 millones previstos en 2015, en 2016 hemos sido capaces de hacer una gestión eficaz, buena, positiva para los ciudadanos sin llegar al tope de gasto de 44 millones, habiendo gastado solamente 40 millones. Hemos conseguido ahorrar a los vecinos un 10%, 4 millones de euros en gasto del Capítulo II manteniendo y haciendo una gestión eficaz de los recursos de este municipio.

También importante de 2015 al 2016 es que hemos amortizado el 33% de la deuda del Ayuntamiento. En su momento este Ayuntamiento pidió unos préstamos para el Plan de Saneamiento, Pago de Proveedores necesarios para la liquidez en el momento de inversión en otras épocas, (en que era más difícil económicamente y que estábamos en crisis) y hemos conseguido que nuestra deuda del año pasado pasara del 36% al 24% en un año, es decir, la bajamos doce puntos, lo que significa que uno de cada tres euros ha sido amortizado en 2016 debido al buen comportamiento económico del municipio. El que tengamos menos deuda y que bajen los tipos de interés quiere decir que también hemos conseguido ahorrar en financiación, ya que estamos pagando de interés por los préstamos a los bancos la mitad, un 50% menos en 2016 de lo que estaba previsto en el 2015 y se pagaba en el 2015.

Creo que son buenos datos a 31 de diciembre del 2016, aunque nos queda ese debate para futuro con las incertidumbres sobre algunos impuestos que se han abierto a lo largo del último mes.

En cuanto al informe de la Intervención General, saben que seguimos con un Plan que nos obligaron hacer cuando pedimos el préstamo para Pagos a Proveedores para aumentar la liquidez y la Intervención hace un informe trimestral de cómo va este Plan de Ajuste que se inició en 2015, que refleja los datos que acabo de darles al hablar del cuarto trimestre. El informe de Intervención señala que se ha bajado un 24%, como decía, el ratio de endeudamiento; que los ingresos previstos según el Plan de Ajuste son ocho millones menos debido sobre todo a que se ha acelerado la bajada de tipos del I.B.I. en el tiempo y en la cuantía de lo previsto cuando se hizo el Plan de Ajuste; pero también ha habido un menor gasto de casi 7,9 millones, con lo cual el resultado final es el mismo en cuanto al quitar ingresos y gastos; y el ahorro bruto ronda los 18 millones y la capacidad de financiación (lo que sería el superávit) estaría por encima de los 12 millones.

El último dato sería el Pago Medio a los Proveedores: seguimos cumpliendo dentro de los treinta días, en el informe de la Intervención se especifica que son 26,48 días. Y en los datos que tenemos (el gráfico que luego se incluyó) pueden apreciar que en el último trimestre de 2016 hemos bajado prácticamente 9 días la media de pagos a los proveedores, de lo que se ha pagado a 31 de diciembre, más del 60% ha estado dentro de los límites de los 60 días que marca la normativa y un 40% fuera. Y también es importante que lo que está pendiente de pago se ha agilizado bastante puesto que

el 93% de lo que quedaba pendiente de pago a 31 de diciembre estaba dentro del periodo y solamente un 6,5% fuera.

Estos datos dan una visión del Ayuntamiento de Las Rozas a 31 de diciembre del 2016 bastante optimista porque son buenos y nos hacen encarar el futuro de una forma reposada, tranquila y podremos tomar las medidas para que sigan siendo los mejores posibles y podamos seguir bajando los impuestos a los ciudadanos como hemos hecho hasta ahora.

Seguidamente la Concejal no Adscrita**, Sra. Arenas Llorente** manifiesta: No voy hacer ninguna intervención sobre este punto, pero sí me gustaría aprovechar para dar la bienvenida al nuevo Secretario, creo que es motivo de alegría para todos los ciudadanos de Las Rozas y espero que pueda estar con nosotros muchos años.

Tras lo cual, toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Brown Sansevero,** diciendo: estoy de acuerdo con el Concejal de Hacienda en que ha habido una mejora, nos acercamos ya a los 60 días del periodo legal, pero no podemos olvidar que hay todavía una cantidad importante de dinero que este Ayuntamiento paga fuera de plazo. De los 15 millones de euros que hemos pagado en el cuarto trimestre, 5,6 millones se han pagado fuera del periodo legal de pago. Cada 10 € que este Ayuntamiento paga, unos 3,7 € lo hace fuera de plazo. Esperemos que pronto los datos de periodo medio de pagos se acerquen a esos datos que teníamos allá por 2014 donde la media de todo el año nos ofrece unos datos de pagar en 43 días y no en los 61 actuales, esperemos que vayamos en esa dirección, pero reconocemos que es un mejor dato que el que teníamos en el trimestre anterior.

Respecto a la ejecución presupuestaria, referida al cuarto trimestre, supone el debate previo al que tendremos dentro de unos meses cuando venga aquí la cuenta General, que es cuando analizaremos en profundidad cómo se ha gastado el Partido Popular el dinero de los ciudadanos. Supone una dificultad añadida porque trabajamos con unos presupuestos prorrogados, que se hicieron en 2014 para unas cuentas del 2015 y estamos en el 2017, con lo cual ya no solo el hecho de tener unos presupuestos prorrogados complica analizar las cuentas, sino que además dista mucho de la realidad del municipio. Decir que íbamos a ingresar 11 millones de plusvalía cuando ingresamos 19 millones, se ve la distancia. Pero es verdad que en 2015 se equivocaron, de 11 ingresaron 24; o sea, la equivocación la venimos arrastrando año a año.

Y centrándonos en los ingresos, nos preocupa por ejemplo, la bajada de alrededor del 600.000 € en el I.A.E.; una merma del 25% de lo que se preveía ingresar. Me pregunto qué está haciendo el Gobierno del Partido Popular para conseguir que las empresas vengan y paguen impuestos en Las Rozas, porque lo que se está viendo es que las empresas se van. En el caso del I.A.E. hay una bajada en ingresos del 25%, por lo que tendrán algún tipo de explicación.

La plusvalía, ese gran impuesto municipal tremendamente injusto del cual hemos tenido ocasión de hablar en diversas ocasiones, supone para nosotros aproximadamente el 20% de los ingresos y recae sobre la plusvalía el peso de la inversión que hace el Equipo de Gobierno. Lo ha mencionado el Sr. Concejal en su intervención, ha habido una sentencia hace 10 días, el 17 de febrero del Tribunal

Constitucional, en que deja claro que las plusvalías que cobran los Ayuntamientos cuando realmente no existe plusvalía como tal y hay una minusvalía, de gente que vende sus viviendas por un precio inferior al que la compraron, no les podemos seguir cobrando ese impuesto tremendamente injusto del que vive el Gobierno para hacer sus inversiones. Ustedes tienen que pensar un plan B. Hoy le vamos a decir, una vez más desde UPyD y también desde el Grupo Ciudadanos, que cerremos la empresa municipal de la vivienda, empecemos a ahorrar por ahí, acabemos por los gastos superfluos, con el autobombo del Alcalde, con sus fotos y todas esas cosas para ahorrar y no tener que depender del Impuesto de Plusvalía a la hora de invertir en nuestro Ayuntamiento. Ustedes bajaron el I.B.I., y así lo refleja también el Plan de Ajuste que estamos tratando en este punto, que la bajada del IBI se puede hacer gracias al Impuesto de Plusvalía. Lo refleja el Plan de Ajuste, ¿qué significa, que cuando reforme el Estado el Impuesto de Plusvalía van a volver a subir el I.B.I. a los vecinos de Las Rozas?, es la única explicación que se puede deducir si no pretenden recortar en los superfluo, no pretenden recortar en otros puntos. En fin, esa situación nos hace recordar al Equipo de Gobierno que hay que tomar medidas y pronto.

Y respecto a los gastos, se ve una baja ejecución en medidas de apoyo a las PYMES. Servicios Sociales por ejemplo, en ayudas de emergencia social se han ejecutado más que en otros años, cerca del 80% pero, sinceramente, los presupuestos de Servicios Sociales de una ciudad rica como Las Rozas dejan mucho que desear y habría mucho más que invertir. Está el dato de comparar lo que invertimos en emergencia social, unos 300.000 €, con los 367.000 € que invierten en festejos taurinos, comparación elocuente. Señores del Equipo de Gobierno, ustedes tienen 300.000 € presupuestados para ayuda de la vivienda protegida y dación en pago. ¡No se dediquen a hacer ayudas de viviendas con la EMGV!, Tenemos servicios sociales para dar ayudas de viviendas a quienes más lo necesitan. No busquen excusas para mantener una empresa abierta que sabemos todos que no es necesaria, 33 ayudas no justifican la existencia de una empresa municipal como la EMGV y si ustedes la cerrasen, esas ayudas podrían ser 333 ayudas de 250 € para los vecinos de Las Rozas, y así, ustedes no tendrían que justificar la existencia de una empresa innecesaria. Pero también tenemos los 62.000 € de ayudas al tercer mundo que nunca gastamos, aparte de los 300.000 € anteriores. En fin, el gasto real de nuestro municipio en ayudas a los que más necesitan, a nuestro entender es bastante bajo, a nuestro entender el presupuesto en Servicios Sociales, aparte de que no se ejecuta al completo, es un 1% de lo que es el Presupuesto, con lo cual un 1,2% del presupuesto en Servicios Sociales en Las Rozas se debería invertir más.

Somos un Ayuntamiento que tenemos una situación económica buena, que puede presumir de tener unos vecinos que cumplen a la hora de pagar sus impuestos y el nivel de deuda del Ayuntamiento de Las Rozas es bastante asumible, en torno al 24-26%, quiere decir que este Ayuntamiento puede cumplir con las personas que más lo necesitan. Y ustedes tienen que cambiar estas políticas. Y este debate lo vamos a tener en profundidad cuando analicemos la Cuenta General de este Ayuntamiento en los próximos meses.

A continuación expresa su postura el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Pavón Iglesias**: siempre se nos trae la comparación de una realidad frente a un Presupuesto que se hizo en el año 2014 con mayoría absoluta del Partido Popular. Estamos comparando cosas que pensaba el gobierno de entonces con una realidad que se está dando ahora.

Digo esto porque me niego a comparar Presupuestos prorrogados con realidades, sobre todo porque D. José Luis Alvarez, creo que usted está jugando una partida interesante, conoce el presupuesto prorrogado, es el que mejor lo conoce de toda la Corporación, incluido el Sr. Alcalde, y está instrumentalizando un Presupuesto que no es el Presupuesto del Alcalde, supongo que algún día el Alcalde de Las Rozas D. José de la Uz querrá tener su Presupuesto, y como no tenemos, pues entonces D. José Luis se conoce perfectamente el presupuesto y sabe cómo funcionar con el mismo.

Lo digo porque usted aquí nos dice que se ha gastado menos de lo presupuestado, que estamos haciendo una buena gestión porque no llegamos.... En fin, yo lo primero que le diría, y creo que es un axioma de todo gestor público, es que uno se debe gastar el presupuesto, que para eso lo tiene, entonces a partir de ahí si quiere lo debatimos.

Dicho lo cual paso al tema de los gastos reales. D. José Luis, usted ha obviado que nos presenta un déficit en el Ayuntamiento de 1,6 millones de euros. Es decir, los derechos reales restados de las obligaciones netas reconocidas dan un déficit de 1,6 millones de euros. A partir de ahí, ahora me contará que si la Intervención dice vamos a acabar un ahorro bruto de 18 millones ...explíquemelo, a ver cómo pasa de menos 1,6 a 18 millones de ahorro bruto. No sea usted tan optimista, he de decir que en la ejecución presupuestaria del 2015, en el cuarto trimestre, ustedes nos presentaron un superávit de 11 millones para esta fecha y ahora un déficit de 1,6 millones; es decir, se han ido por el camino casi 13 millones de diferencia entre lo que estábamos el año pasado y lo que estamos éste.

Evidentemente las explicaciones de un año a otro son claras. En impuestos directos hemos perdido 9 millones de recaudación, que efectivamente se explican por menor recaudación del I.B.I., que estaba prevista y que este Grupo Socialista también propuso en su momento bajar el I.B.I., y una menor recaudación del Impuesto de las Plusvalías, que me temo que no estaba tan prevista porque por alguna razón ustedes se han gastado más de lo que han recaudado, y eso les genera básicamente el desajuste en el superávit previsto.

Otro tema, que apuntaba el portavoz de UPyD, es el del IAE. Según se nos ha dicho hemos perdido 750.000 €s porque ha habido una empresa de alquiler de vehículos que ha abandonado Las Rozas. No entro en valorar si los vehículos que tenían domiciliados en Las Rozas los ha pasado a otro municipio, seguramente es lo haya hecho o simplemente haya cambiado el domicilio social. En cualquier caso, nos tendrán que contar ustedes como van a tratar de recaudar más por I.A.E.. Que luego en la moción que presenta UPYD este portavoz del Grupo Socialista también les va decir alguna fórmula de cómo se puede recuperar I.A.E. en el polígono empresarial. Pero la pregunta es, más allá del hecho de perder 750.000 €, qué han hecho ustedes sobre este tema.

El capítulo de ingresos, por tanto, se explica básicamente por una menor recaudación por un menor reconocimiento de impuestos directos y, en términos generales, es verdad que en gastos de personal se gastan ustedes menos que el año pasado pero no llegan al presupuesto, con lo cual tienen un presupuesto inflado, como

ustedes saben, con puestos de trabajo que nunca cumplen, que no llegan, que si no les deja la oposición, en fin, tienen ahí un discurso y al final se ahorran bastante dinero en capítulo I. En capítulo II se han gastado 400.000 € más que el año pasado, y ahí están los contratos que acabamos de ver, ahí ha habido de todo. Pero sobre todo apuntar que se han gastado 150.000 € más en toros que el año pasado. No sé si les falta contabilizar o simplemente es que han apostado definitivamente por el festejo taurino. Y efectivamente, la explicación de los 4,7 millones que nos gastamos este año respecto al año pasado por esta fecha, viene del capítulo IX de pasivos financieros, que usted ha explicado que estamos amortizando más préstamos y no nos parece mal que en este sentido se intervenga reduciendo deuda.

Ha obviado también D. José Luis., el tema de inversiones, explícitamente y sabiendo lo que dice. No voy a ir por la vía de presupuestos que ustedes decían que iban, que ustedes decían que se iban a gastar 15 millones de euros en 2016, se han gastado 6 millones de euros, es verdad, que son 1,5 más que en 2015, pero la pregunta es si este Ayuntamiento o este municipio, solo necesita un 6% de presupuesto en inversiones, si le parece a usted suficiente 6 millones de euros para gastarse en este Ayuntamiento.

Entraremos en la Cuenta General de las partidas, en valorar punto a punto y Capítulo a Capítulo. Pero efectivamente D. José Luis, déjeme decirle que no es un buen número Sr. Alcalde el que presenta su Concejal; tiene déficit este Ayuntamiento. Se le ha ido la mano y supongo que algún ajuste tendrá que hacer y nos explicará ahora tirando de las joyas de la abuela que teníamos ahorradas en años anteriores para que al final demos ahí un superávit. Pero lo que es el año no apunta bien.

Saltando al tema de Tesorería y período medio de pago, formularle una pregunta que hice en Comisión: veníamos viendo que teníamos una cierta demora en los pagos, que estábamos en sesenta y tantos días por encima de lo que debería ser. Usted nos apuntaba que debía haber algún problema en el tema de conformación de facturas, alguna cosa que iba a investigar usted y que me creí. Y de repente en el cuarto trimestre, sin hacer apenas nada, casi nos podemos al día, estamos en 61 días casi rozando el larguero de la perfección o donde tiene que estar. En este sentido me gustaría saber si ha sido un tema de voluntad, si vamos a ponernos a pagar porque efectivamente es democrático y de buena gestión que los proveedores cobren en tiempo y forma. Nos gustaría que nos contestase a esto.

Por último, que este Ayuntamiento tiene 16 millones de euros menos que tenía a 31 de diciembre del 2015, que entiendo se debe a dos factores, uno que nos hemos puesto al día en los pagos y el otro que efectivamente hemos devuelto préstamos. Como D. José Luis nos ha puesto aquí que todo estaba muy bien, déjeme echarle un pequeño jarro de agua fría y decirle que yo no creo que estemos tan bien este año, sin estar en peligro de muerte, creo que no se han hecho bien las cosas y que además no se ha gastado el presupuesto que creo que un gestor debe hacer.

A continuación, expresa su postura el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: este debate está siendo más sustancioso políticamente que en ocasiones anteriores que hemos debatido ejecuciones presupuestarias.

Debatimos una ejecución presupuestaria del año 2016, que es una fotografía bastante real de lo que ha pasado este año, a falta de los ajustes que vendrán con la Liquidación Presupuestaria y la Cuenta General.

Realmente el motivo por el cual el debate es cada vez más sustancioso es porque hay que tomar decisiones políticas, porque los tiempos de las vacas gordas se están terminando. El balance que aparece en esta Ejecución Presupuestaria es que en 2016 hemos ingresado 90 millones de euros y hemos gastado 91,6; es decir, tenemos un déficit de 1,6 millones. Sabemos que estos números no computan el dinero sobrante de ejercicios anteriores (28 millones de euros del Remanente de Tesorería) ni computan tampoco 10,5 millones de euros de gasto en inversión. Si contamos estos datos, tendríamos que en 2016 hemos ingresado 118 millones de euros y hemos gastado 102 millones. Con lo cual, ahora vendrá D. José Luis a decirnos que nos podemos creer que hemos tenido un superávit de 16 millones.

No puede negar que los datos son negativos en relación a años anteriores incluso cuando usted salga presumiendo de esos 16 millones. Pues bien, el mismo cálculo, para 2015, nos saldría que habíamos tenido un superávit de 23,5 millones. Por mucho que usted vaya a salir hablando de ese superávit y mantenga el tipo políticamente en este pleno, no puede negar que la tendencia presupuestaria de este Ayuntamiento va claramente a la baja. Sr. Concejal de Hacienda y Sr. Alcalde, el maná se acaba.

Y ese maná se llama, especialmente, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, más conocido como Impuesto de Plusvalías. De los 24 millones de euros recaudados en 2015 hemos bajado en 2016 a 19,5. La tendencia es que vaya más a la baja, por varios factores:

1º.- Por la situación coyuntural, de que entre 2013 y 2015 se ha estado recaudando más de este Impuesto pues salieron al mercado productos inmobiliarios que llevaban atascados desde el principio de la crisis, y esa tendencia, obviamente, iba a ir a la baja.

2º.- Además, en los últimos tiempos ha habido sentencias, entre ellas la del Tribunal Constitucional a que se ha referido D. Cristiano, que nos invitan a pensar que la recaudación va a ser todavía menor y que incluso vamos a tener que devolver por sentencia más recibos a vecinos que hemos cobrado en los últimos años, con lo cual repercute en el Presupuesto pues no sólo ingresamos menos sino que además gastamos más. Porque las devoluciones irán en el presupuesto de gastos, que no sé si se ha contado con ello.

Ante esta situación de cambio de ciclo presupuestario a la baja tenemos que tomar decisiones políticas. El Impuesto de Plusvalía era el pilar que nos estaba sosteniendo presupuestariamente en este Ayuntamiento y ese pilar está agrietado y cualquier día se nos cae si es que no se ha caído ya. O ponemos otros pilares, o nos caemos. ¿Qué pilares podemos poner? Pues aquí entran las decisiones, o aumentar ingresos (con varias opciones) o reducir gastos.

Nuestra opción es clara: la progresividad fiscal, que sale en la Constitución, esa de la que presumen todos los días públicamente. Las Rozas sigue siendo un paraíso fiscal para las grandes empresas: para la Real Federación, las Rozas Village o las oficinas de Bankia. Están pagando I.B.I. con un tipo del 0,40% o del 0,46% mientras en Majadahonda estarían pagando con el 0,75% o en Pozuelo con el 0,99%. No sabemos por qué esas grandes fortunas, esos grandísimos valores catastrales de varios millones de euros aquí tienen que pagar menos, y tenemos que ser un paraíso fiscal. Nos dijo usted una vez en este Pleno que al Partido Popular le sonaba muy bien lo que estaba diciendo porque le gustan los paraísos fiscales. Ya sabemos, por ejemplo, que al Sr. Rato le gusta Suiza y al Sr. Soria, Panamá, pero hablamos de que tenemos herramientas constitucionales que ni ustedes ni Ciudadanos quieren aplicar para ingresar más de manera justa, de manera progresiva y solidaria.

Tenemos una propuesta y es que subiendo el I.B.I. a un tipo de un 0,85, sin llegar ni siquiera a lo de Pozuelo, sólo a inmuebles de empresas de valor catastral superior a 1 millón de euros, podíamos ingresar 4 millones. Eso sería una salida sostenible.

¿Y cuáles son las alternativas? Aquí Ciudadanos se ha manifestado alguna vez partidario de reducir gastos, por ahí va un poco UPyD. Y esto nos da un poco de miedo, porque sabemos que cuando la derecha, nueva o vieja, de mediana edad, adolescente, habla con este lenguaje al final está hablando de gasto social. Mirando la ejecución presupuestaria de 2016, en las partidas del capítulo 4 de la Concejalía de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, vemos que las ayudas y becas, suman 600.000 €, más o menos 300.000 € en ayudas de emergencia sociales y 300.000 € en becas. Esto equivale a un 0,58% del Presupuesto General. Y de aquí sacamos dos conclusiones:

1º.- Con el recorte del gasto social no se puede sacar grandes cantidades presupuestarias de este Ayuntamiento.

2º.- Que, contrariamente a lo que dice la FAES, Esperanza Aguirre, José María Aznar o Luis Garicano, las políticas sociales son baratas (si estamos gastando más o menos 600.000 € en ayudas sociales este Ayuntamiento podría hasta duplicarlas sin que pasara nada). Nos estamos gastando casi 400.000 € en festejos taurinos; el siguiente punto es darle 200.000 € al Club de Fútbol; son cantidades que podríamos duplicar en ayuda social sin que nos resintiéramos económicamente.

Y la otra alternativa, es la del Partido Popular. Hace poco más de un mes, en que el Partido Popular tuvo un proyecto de Presupuestos para 2017 al que dedicamos 5 comisiones informativas de Hacienda, ahora nadie habla. En ese Presupuesto que hubo una vez, el Partido Popular solucionaba esto endeudando al Ayuntamiento, a todos los vecinos de Las Rozas, con 5 millones de euros más. D. José Luis ahora en el Pleno ha presumido de que se ha reducido deuda, de que eso es muy bueno porque ha bajado intereses, pero su propuesta para esto simplemente porque usted no quiera aplicar lo que dice la Constitución, la progresividad fiscal, su propuesta es endeudar a los vecinos todavía más con sus intereses y con sus perjuicios. Además, el Partido Popular feliz firmante junto con el PSOE del artículo 135 de la Constitución, demoniza la deuda. Nosotros en ese discurso no caemos, pero luego el Partido Popular va a la deuda cuando la deuda no hace falta. Nosotros no vamos a estar a favor de endeudarnos cuando el problema se puede resolver simplemente con algo que aplican los demás municipios que es justa socialmente y que sale en la Constitución, que se llama progresividad.

A continuación toma la palabra el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: voy a empezar a comentar lo relativo al periodo medio de pago, que como ya nos ha indicado el Sr. Concejal, ha habido una ligera mejoría en el entorno de 9 días y, por tanto, que ante la ligera mejoría mis ligeras felicitaciones. Nos queda mucho camino por recorrer y si queremos llegar al nivel de algunos de los municipios de nuestro entorno, como es el de Majadahonda, un municipio muy similar al nuestro, tiene un periodo medio de pago inferior a los 20 días. Seguimos teniendo problemas Sr. Concejal, no se relaje. Y ya sé que me va decir que cuando soliciten y adjudiquen los contratos de energía eléctrica y de gas, porque siempre lo dice además, se va a producir una mejoría importante, esperamos que esto sea así y seguiremos analizando los periodos de pago en sucesivos trimestres.

En lo que se refiere al seguimiento de la ejecución presupuestaria del cuarto trimestre, que es lo que nos trae hoy aquí, decir lo que han dicho los Concejales que me han precedido, que es muy complicado realizar un análisis serio, ya que se trata de unos presupuestos elaborados en el 2014 para 2015 y prorrogados en el 2016, no sabemos si para el 2017 también. Y además en ese año 2016 y también 2015 donde se produjeron modificaciones organizativas con reasignación de concejalías. Por tanto ha sido un presupuesto en el que se han producido muchos movimientos importantes entre bolsas de vinculación que hacen poco menos que imposible hacer un seguimiento de las partidas presupuestarias.

En lo relativo a gastos, además de algunas partidas que ya se han mencionado por parte de los Concejales que me han precedido, como es la baja ejecución presupuestaria en el apartado de inversiones: Me gustaría destacar la partida correspondiente a lo que se llama Ejecución de obra de infraestructura, en la que se ha generado a partir de bolsas de vinculación nada más y nada menos que 3.781.000 €, y con la que ha procedido al pago de la cuarta factura de la Empresa Municipal de Gestión de la Vivienda. Creemos que este no es el procedimiento más apropiado, movimiento en bolsas de vinculación para generar una partida de ese importe tan importante, y sin entrar a valorar el trámite con el que se ha llevado a cabo, sobre el que tenemos grandes dudas, no solo nosotros, sino por parte también de la propia Secretaría General.

En lo relativo a ingresos, hay algunas partidas en las que no se ha llegado a ingresar lo presupuestado, por ejemplo en la Concejalía de Deportes, y en el Impuesto de Actividades Económicas. Nos preocupa, igual que al resto de Concejales, la partida de ingresos relativa a las plusvalías ya que tiene un peso sobre nuestro presupuesto como ha indicado el Sr. Brown del 20%, responsable además como también se ha mencionado, de mantener nuestro equilibrio presupuestario y que gracias a él nos hemos podido permitir realizar las inversiones que hacemos y las amortizaciones tan importantes que se han hecho en los pasados ejercicios.

Como también se ha indicado, no tenemos buenas noticias sobre este impuesto después de las recientes sentencias del Tribunal Constitucional del pasado 16 de febrero, en la que se ha declarado inconstitucional, ya sabemos que aplica al País Vasco, el gravamen que sobre tributación de situaciones de inexistencia de incrementos del valor de los terrenos se produce. Esta sentencia afecta a las plusvalías también ya devengadas y por tanto, se podrían producir reclamaciones de ingresos ya recibidos.

En este sentido pediría al Equipo de Gobierno que por una vez se adelante y que elabore un informe detallado sobre el análisis del impacto económico que esta sentencia tendría para las arcas de nuestro municipio en el caso de que se aplicara en el futuro. Y por supuesto también, qué opciones posibles tendríamos para ser capaces de equilibrar esta bajada de ingresos en nuestro presupuesto.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco:** a Ciudadanos comentarles, en cuanto al Presupuesto, que el Equipo de Gobierno presentó el correspondiente al ejercicio 2017. Su tramitación ha sido complicada, porque el día anterior al que se iba a debatir, nos encontramos con 34 enmiendas, con lo cual varía el llevar un Presupuesto que está negociado a un Presupuesto que debe ser tramitado y debatido de otra forma porque una de las partes, que había llegado a un acuerdo al menos verbal, consideraba que no era aquello lo que habían pedido y ha habido que rehacerlo.

De todas formas lo tenemos que debatir en la Comisión de Hacienda, e imagino que entre todos, también con ustedes, que ostentan la presidencia de esa Comisión, iremos avanzando y podamos acabar aprobando un Presupuesto para 2017.

Pensaba que íbamos a hablar bastante de la plusvalía. No somos el Ayuntamiento de Madrid, del que salía en prensa que tiene una agencia tributaria y cuyo Concejal tiene una capacidad que aquí no tenemos. No tenemos una agencia tributaria para decir - *hágase un estudio y un informe sobre qué va a suceder y los parámetros...* somos los que somos, con los funcionarios y con los trabajadores que hay. Nos hemos reunido la semana pasada, al día siguiente o a los dos días de ver la sentencia que se ha dictado en el País Vasco sobre la normativa de la Diputación Foral de Guipúzcoa y estamos trabajando tanto en las consecuencias para los ingresos que pueda tener a futuro, como en las medidas a tomar.

Hay muchas incertidumbres, se pueden crear ciertas expectativas que a lo mejor no van a ser lo que uno ve al darse una noticia. Ahora estamos en el impas, en un tiempo que espero no sea muy largo, recaerá sentencia del Tribunal Constitucional con referencia a la normativa estatal. Si lo anulado por inconstitucional de la norma Foral Guipuzcoana es calco de la norma estatal, es de suponer que el Tribunal Constitucional en aquellas cuestiones de constitucionalidad que tiene pendientes de la norma estatal, va a venir a decir lo mismo.

Se dice que es inconstitucional, pero tendrá que ser el legislativo o el Gobierno el que diga cómo hay que apreciar ese incremento de valor o no; tendrá que haber una norma estatal que nos diga a los ayuntamientos cuáles son los documentos o la forma de acreditar que ha habido o no un ingreso. Se trata de una expectativa; luego puede ser que en el 90% no haya habido ingresos o en el 40% o el 30%; pero no tenemos un documento esencial que diga cómo se va a valorar o a hacer este cálculo, por lo que los datos que se den en estos momentos son estimativos.

Tenemos que hacer un gran esfuerzo, porque como ha dicho D. Gonzalo con el cual estoy de acuerdo, muchas veces en los principios de los planteamientos pero no más allá, estoy por contestarle que izquierda de la suya hay una sola pero siempre ha ido mal a los países donde han gobernado y de derecha hay muchas y casi siempre ha ido mejor que donde gobiernan ustedes. Es así, si quiere algún día hacemos un debate, donde nos den los números de los países gobernados por partidos comunistas, la

mejora y lo bien que le ha ido a los ciudadanos y cómo han estado rabiosos por seguir en ello y votándolos, si es que han podido votar. Vengase para la socialdemocracia de algunos compañeros suyos, que es más confortable y más cercana a la ciudadanía que lo que ustedes plantean a veces.

Sobre la plusvalía es una cuestión, D. Cristiano me va a perdonar, que no lo arreglamos de verdad con que al Alcalde le hagan dos fotos menos o porque aquí grabemos la mitad del Pleno; esto tiene más envergadura que esa demagogia de andar por casa.

Hay que plantearse otros temas y aquí han planteado algunos de ellos. El I.B.I. lo hemos bajado porque hemos utilizado los mayores ingresos que teníamos para recortar otros impuestos para los ciudadanos; claro que hemos bajado impuestos: ya que nos encontrábamos con un ingreso nuevo sin tener que endeudarse, bajamos endeudamiento y el resto de impuestos. Así el ciudadano tendría más dinero al pagar menos I.B.I. y, por otro lado, manteniendo como hemos hecho el tipo del I.A.E. más bajo que existe en municipios similares al nuestro, habría empresas (pequeñas, medianas, grandes), que se fueran instalando aquí. Pensábamos que al tener "la suerte" de tener sostenibilidad financiera, lo mejor era cobrar menos impuestos a los ciudadanos donde podíamos y permitir que se instalasen empresas para conseguir ser uno de los municipios con menos paro de España, (estamos entre los cinco con menos paro) y con mayor crecimiento de afiliados a la Seguridad Social (no sé si estamos entre los tres primeros de España). No hemos subido el I.A.E. como en otros sitios, ha habido una bajada del I.A.E., lo expliqué en Comisión y aquí en Pleno es bueno saberlo. Hay una empresa que se ha trasladado, me imagino que por motivos geográficos o por lo que haya estimado conveniente, que por la actividad que desarrollaba tenía un ingreso importante, y aunque ha aumentado -y mucho- el número de pequeñas y medianas empresas e incluso grandes que se van a instalando aquí, por el cómputo de los módulos la que se ha desplazado tenía un componente que aumentaba mucho lo que se paga del I.A.E. y ha sido esto lo que ha variado. Tendremos que estudiar el I.A.E. pero sin hacer que nuestro municipio no sea atractivo para que sigan viniendo empresas y sigamos siendo uno de los municipios con menos paro y con mayor porcentaje de afiliación a la Seguridad social. ¿Qué vamos hacer con el I.A.E.? Nos planteamos algo que se ha hecho en otros municipios, crear un Plan de Inspección Fiscal, para lo cual habría que dotarse del personal mínimo necesario, lo plantearemos en el siguiente Catálogo de personal, y en vez de subir el tipo al que paga, estudiar que aquel que no paga o paga menos de lo que debería, se le pueda hacer pagar. Y cuando tuviéramos una mínima estructura, (lo hemos intentado con asesoría externa y no se ha podido por los informes de la Comunidad de Madrid) pedir las competencias en la Inspección del IAE, como algunos ayuntamientos de nuestra entidad han hecho, lo que puede dar lugar a un mayor ingreso sin subir el tipo.

En cuanto a los gastos que dice D. César del Grupo Socialista, que compara con lo liquidado y no con lo presupuestado, voy a poner un ejemplo con lo que ha dicho. Vamos a suponer que ha dicho que le gusta jugar en su campo (que es con el Presupuesto de 2015) y comparando 2016 con la liquidación del Presupuesto 2015 se han gastado en el Capítulo II 400.000 € más; -juego en su campo D. Cesar-. Este Ayuntamiento con una subida que no llega al 1% del Capítulo II ha mantenido los servicios, los ha aumentado, independientemente de la subida de la luz, del agua, del

gas, de los sueldos de los funcionarios, de cualquier otro gasto y de otros servicios, ha subido 400.000 € (prácticamente un 1%), eso ¿cómo lo llaman ustedes? poco aumento de gasto, ¿cómo lo llamamos nosotros? eficiencia en la gestión de gastar lo que hace falta dando los servicios que tenemos e incluso ampliándolos. Y son datos que ha dado usted.

En cuanto al superávit, D. Gonzalo, me gustaría hablar de que tenemos recursos generados con los que vamos a hacer inversiones o vamos a conseguir que los ciudadanos paguen menos impuestos. La normativa actual ¿qué ha hecho, por qué se ha ido postponiendo y seguimos teniendo unos millones en el banco?, porque como usted lo ha dicho, hubo un cambio de legislación que nos obliga a un mínimo de amortización (que hemos superado siempre) de préstamos y nos obliga a unas serie de pasos para poder hacer las inversiones, que no siempre consigues hacerlo desde que tienes la certeza de que has tenido superávit hasta que las puedes adjudicar. Aun así, este año hemos conseguido avanzar. Cuando decía D. César que hay 16 millones menos en el banco, es que el dinero que hay en el banco no está ahí porque sobre, sino para emplearlo, tendría como una especie de financiación afectada, no es que sobren 30 millones y me voy a levantar a ver qué hago. De hecho hay 16 millones menos y solamente en dos cosas ocho millones y pico que se ha amortizado de más este año y casi cinco millones y pico que se ha pagado más de inversión, sea por la factura de la encomienda, sea por lo que sea, se ha pagado cinco millones más, ya tiene casi 15 millones de los 16 que faltan, no faltan, se han pagado por un lado unos cinco millones y pico, y se han amortizado nueve millones por otro.

Un periodo interesante se abre, tenemos un Ayuntamiento que, como bien decía D. Cristiano, tiene un deuda baja, una capacidad de inversión ahora mismo modulada en el tiempo debido a la normativa estatal, otra capacidad de inversión por el apoyo del gobierno regional, que con el Plan Prisma más lo que aportamos nosotros, nos va a dar para invertir siete millones y medio más este año y tenemos un reto en el que ya estamos trabajando el Equipo de Gobierno y pedimos su colaboración en: ver qué medidas se pueden ir tomando de mayor eficiencia en el gasto siempre que sea posible, potenciar los ingresos sin aumentar los tipos y conseguir que lo que era un ingreso que se desbordó con lo de plusvalía en lo previsto, no tenga consecuencias negativas para los ciudadanos.

Lo fácil tal vez es lo que usted ha dicho, D. Gonzalo, *ocho millones de menos subo el tipo del IBI un 1 % o un 2%,* pero como ni a usted ni a nosotros nos gusta lo fácil porque casi siempre va en detrimento de los intereses de la ciudadanía en general y de este municipio en particular, el reto es ver cómo optimizamos ingresos y gastos. Usted ha planteado sus medidas y nosotros no solamente estamos estudiando ésas, sino también otras muchas y que podamos en un periodo medio de plazo, gracias a que tenemos capacidad financiera y no estamos acuciados, tomar las medidas que sean mejores para el municipio y sus ciudadanos.

A continuación el **Sr., Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Fernando Álvarez Rodríguez, con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, relativo al "*Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-2022, correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre 2016",* que es del tenor literal siguiente:

*"Asunto: Seguimiento del Plan de Ajuste 2012-22 correspondiente a la ejecución del cuarto trimestre de 2016*

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

*La legislación aplicable a este expediente se encuentra en:*

- ✓ *Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*
- ✓ *Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- ✓ *Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (**LOEPySF**), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.*

*El Art. 10 del RDL 7/2012 dispuso:*

*TÍTULO III*

*Seguimiento del Plan de ajuste*

*Artículo 10. Obligaciones de información de Entidades Locales.*

*Con carácter general, las Entidades locales que concierten las operaciones de endeudamiento previstas en este real decreto-ley, deberán presentar anualmente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.*

*En el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se deberá presentar el informe anterior con periodicidad trimestral.*

*Del informe del interventor se dará cuenta al Pleno de la Corporación Local.*

*Dicho informe, cuyo contenido se determinará reglamentariamente, se someterá a requerimiento del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a la valoración por los órganos competentes de éste, que informarán del resultado de dicha valoración al Ministerio de Economía y Competitividad.*

*Y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera ha venido a concretar en el Art. 10.3, que ha sido modificado por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, quedando la redacción como sigue:*

*3. Las Corporaciones Locales deberán remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas **antes del día 31 de enero de cada año** o antes del día 30 del primer mes siguiente a la finalización de cada trimestre, si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el informe sobre la ejecución del plan de ajuste, con el siguiente contenido mínimo:*

*a) Resumen trimestral del estado de ejecución del presupuesto. Si se trata de Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales también se incluirá información referida a la previsión de liquidación del ejercicio, considerando la ejecución trimestral acumulada.*

*b) Ejecución de las medidas de ingresos y gastos previstas en el Plan y, en su caso, de las medidas adicionales adoptadas.*

*c) Comparación de los detalles informativos anteriores con las previsiones contenidas en el Plan para ese año y explicación, en su caso, de las desviaciones.*

*Orden Ministerial que señala en el Art. 5 los medios de remisión de la información:*

*1. A las obligaciones de remisión de información se les dará cumplimiento por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilite al efecto, y mediante firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, salvo en aquellos casos en los que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere que no es necesaria su utilización.*

*2. El envío y captura de la información prevista en esta Orden se realizará a través de modelos normalizados o sistemas de carga masiva de datos habilitados al efecto.*

*La determinación de los formularios normalizados y de los formatos de ficheros de carga masiva de información se realizará de forma conjunta por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y se informará al Consejo de Política Fiscal y Financiera.*

*A estos efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas habilitará los mecanismos necesarios para la remisión electrónica de los estados numéricos comprensivos de los presupuestos generales y de la Cuenta General o Cuentas Anuales.*

*Las medidas de ajuste contempladas en este Plan tienen una cuantía insignificante, toda vez que los desequilibrios entre ingresos y gastos corrientes se han ido corrigiendo mediante la estricta aplicación de las contempladas en el Plan de Saneamiento 2009-15, que ya no está en vigor por haber sido refinanciadas las operaciones con criterios de prudencia financiera.*

*En el apartado B) del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de la Corporación el 28 de marzo de 2012 y ratificado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 30 de abril de aquel año, figuraban las previsiones de ingresos y gastos corrientes siguientes (en miles de euros):*

| 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|---|---|---|---|---|
| 93.898,09 | 92.009,55 | 95.658,40 | 96.805,63 | 100.780,64 | 102.116,35 |
| 80.735,90 | 81.869,03 | 84.132,26 | 85.502,78 | 87.214,24 | 88.721,37 |

*En el escenario presupuestario o Plan presupuestario a medio plazo que se rindió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el pasado mes de marzo, revisado con motivo de las líneas fundamentales del presupuesto en septiembre, se han actualizado estos datos a la vista de la ejecución presupuestaria real de los tres últimos ejercicios y las previsiones de 2015-17 (en miles euros):*

| INGRESOS | Liq 2012 | Liq 2013 | Liq 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subtotal corrientes ...** | **86.168** | **84.123** | **137.141** | **100.081** | **92.305** | **94.054** |
| GASTOS | Liq 2012 | Liq 2013 | Liq 2014 | 2015 | 2016 | 2017 |
| **Subtotal corrientes ...** | **75.182** | **76.704** | **121.357** | **81.683** | **81.419** | **82.794** |

*Habiéndose mitigado el efecto de la subida de base liquidable en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana mediante la reducción del tipo impositivo, la mejora en la recaudación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (IIVTNU) ha permitido aprobar una reducción del tipo impositivo, pasando del 30% al 27%.*

*A pesar de estas reducciones en la presión fiscal del IIVTNU, en el ejercicio 2016 se han liquidado 19,5 millones de euros. Ello ha permitido a la Corporación anticipar la reducción del tipo impositivo del IBI prevista para 2016-17-18, estableciendo el tipo general del 0,4 % para el próximo ejercicio 2016, adelantando el calendario de reducción que estaba previsto en el Plan de Ajuste en dos años.*

*Entre las medidas de ajuste de ingresos se reseñan las derivadas de liquidaciones de IIVTNU realizadas con recargos de extemporaneidad e intereses de demora como parte de la labor de inspección, que llevan acumuladas en 2016 4,18 millones de euros, y 19,38 millones desde 2010, primer año de vigencia del Plan de saneamiento:*

| LIQUIDACIONES DE IIVTNU CON RECARGOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Ejercicio** | **Imp. Total Cargo** | **Principal** | **Rec. Extemp** | **Int. Demora** |
| **Total 2010** | 664.347,14 | 636.408,37 | 27.216,94 | 721,83 |
| **Total 2011** | 1.432.634,49 | 1.342.645,37 | 88.141,59 | 1.847,53 |
| **Total 2012** | 1.271.785,95 | 1.214.135,48 | 53.914,27 | 3.736,20 |
| **Total 2013** | 2.201.421,86 | 2.106.684,99 | 90.247,14 | 4.489,73 |
| **Total 2014** | 1.655.505,70 | 1.562.230,63 | 89.852,79 | 3.422,28 |
| **Total 2015** | 7.967.761,81 | 7.619.760,16 | 331.637,27 | 15.989,22 |
| **Total 2016** | 4.184.867,40 | 3.956.022,38 | 214.151,17 | 14.693,85 |
| **Total general** | **19.378.324,35** | **18.437.887,38** | **895.161,17** | **45.275,80** |

*En la información remitida al Ministerio, resulta un avance de cierre del ejercicio 2016, en términos consolidados con la Fundación Marazuela y Empresa Municipal de Gestión de Urbanismo y Vivienda, SA, con las magnitudes que se indican a continuación, debiendo realizar la salvedad de que aumentarán cuando se contabilice totalmente la recaudación de diciembre y los derechos reconocidos de subvenciones de la Comunidad de Madrid concedidas en enero de 2017 con cargo y abono al Presupuesto de 2016 y que aún tenemos pendiente de notificación. Además, los ajustes SEC'2010 para relacionar el resultado de EMGV, SA, con el concepto de Capacidad de Financiación de la Contabilidad Nacional y la transformación de los conceptos financieros de su contabilidad a términos de contabilidad presupuestaria, genera que haya tenido un superávit de 4,63 millones de euros que habrá que analizar antes de la liquidación definitiva del Presupuesto 2016 y formulación de Cuentas anuales por el Consejo de Administración de la empresa municipal. Esto es así, porque sus resultados de 1.486.372,42 € se transforman en un superávit de 4.625.330,86 €, cuestión merecedora de un análisis con mayor profundidad.*

*Ahorro Bruto de 18,66 millones de euros.*

*Ahorro Neto de 18,07 millones.*

*La Capacidad de financiación consolidada, con la salvedad manifestada respecto a EMGV, SA, se ha estimado en 12,34 millones, que se quedaría en 11,47 millones de euros, tras los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la normativa SEC'2010.*

*El nivel de Deuda (sobre ingresos del propio Ayuntamiento, los entes dependientes no tienen deuda financiera alguna) se situará a final del ejercicio en el 26,18 %. Sobre los ingresos consolidados del Ayuntamiento con los entes dependientes clasificados de sector público en Contabilidad Nacional, el 24,01 %.*

*El periodo medio de pago a proveedores consolidado ha sido estimado en este mes en 26,48 días y se ha calculado haciendo la media entre las pagadas y las pendientes de pago, que son los criterios del RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, según informe de Tesorería.*

*Todo lo cual se informa a los efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento de la ejecución del Plan de Ajuste.*

| Magnitudes financieras y presupuestarias | Dato del Plan de Ajuste | Ejecución trimestral realizada (acumulada) Trimestre 1 | Trimestre 2 | Trimestre 3 | Trimestre 4 | Proyeccion anual estimada a 31/12/2016 | Desviación de la estimación s/plan de ajuste |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ahorro Bruto | 13.566,40 | | | | 18.655,24 | 15.128,25 | 11,51% |
| Ahorro Neto | 9.984,42 | | | | 18.070,85 | 14.543,86 | 45,67% |
| Saldo Operaciones no-financieras | 7.227,44 | | | | 12.338,50 | 8.811,51 | 21,92% |
| Ajustes SEC | -1.689,61 | | | | -872,82 | -1.931,02 | 14,29% |
| Capacidad o necesidad financiación | 5.537,83 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 11.465,68 | 6.880,49 | 24,25% |

| Endeudamiento | Dato del Plan de Ajuste | Deuda Viva a 1/1/2016 | Deuda Viva a 31/12/2016 | Desviación de la estimación s/plan de ajuste |
|---|---|---|---|---|
| Deuda Viva | 22.848,03 | 32.439,49 | 23.433,73 | 16,86% |
| % Ingresos corrientes | 22,67% | 36,26% | 24,01% | |

| Ingresos | Dato del Plan de Ajuste | Dato del Ppto. 2016 (Prev.Ini.+ Modif.) | Desviación del Plan/Ppto. | Ejecución trimestral de Ds Rec. Netos 1 Trimestre | 2 Trimestre | 3 Trimestre | 4 Trimestre | Proyección anual 2016 estimada | Desviación de la estimación s/plan de ajuste |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corrientes | 100.780,64 | 89.469,71 | -11,22 | | | | 97.594,79 | 97.594,79 | -3,16% |
| Capital | 5.032,32 | 1.699,00 | -66,24 | | | | 116,94 | 116,94 | -97,68% |
| No Financieros | 105.812,96 | 91.168,71 | -13,84 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 97.711,73 | 97.711,73 | -7,66% |
| Financieros | 1.000,00 | 28.448,72 | 2.744,87 | | | | 7,07 | 7,07 | -99,29% |
| Totales | 106.812,96 | 119.617,43 | 11,99 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 97.718,80 | 97.718,80 | -8,51% |

| Gastos | Dato del Plan de Ajuste | Dato del Ppto. 2016 (Prev.Ini.+ Modif.) | Desviación del Plan/Ppto. | Ejecución trimestral de Obl Rec. Netos 1 Trimestre | 2 Trimestre | 3 Trimestre | 4 Trimestre | Proyección anual 2016 estimada | Desviación de la estimación s/plan de ajuste |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Corrientes | 87.214,24 | 90.280,57 | 3,52 | | | | 79.294,39 | 82.466,54 | -5,44% |
| Capital | 11.371,27 | 18.810,20 | 65,42 | | | | 6.433,68 | 6.433,68 | -43,42% |
| No Financieros | 98.585,51 | 109.090,77 | 10,66 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 85.728,07 | 88.900,22 | -9,82% |
| Financieros | 4.966,53 | 9.803,59 | 97,39 | | | | 9.342,90 | 9.343,90 | 88,14% |
| Totales | 103.552,04 | 118.894,36 | 14,82 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 95.070,97 | 98.244,12 | -5,13% |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del citado informe, así como de su remisión al Ministerio de Economía y Hacienda por medios electrónicos y en el formato elaborado por el propio Ministerio.

**10º.- Dar cuenta del informe trimestral de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 2016. (Ac. 23/2017-PL)**

Dada cuenta del informe emitido por el Tesorero Municipal, D. José Luis Cruza Redondo, con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, sobre el *cumplimiento de los plazos de pago de las operaciones comerciales* de este Ayuntamiento correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016, establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, que textualmente dice:

*"INFORME*

*4º TRIMESTRE 2016*

# CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE PAGO DE LAS OPERACIONES COMERCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID.

***D. JOSE LUIS CRUZA REDONDO,*** *funcionario de carrera de la Administración Local con habilitación estatal, sub-escala de Intervención-Tesorería, categoría superior que desempeña el puesto de Tesorero del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y artículos 5.1.a) y 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, informa:*

*PRIMERO:*

*CONCEPTO DE PMP A EFECTOS DEL CÁLCULO DE MOROSIDAD*

*Ley 15/2010, de 5 de Julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales establece:*

*"...*

*«Artículo 4. Determinación del plazo de pago.*

*1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor será el siguiente:*

*a) Sesenta días después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios. Este plazo de pago no podrá ser ampliado por acuerdo entre las partes.*

*b) Si el deudor recibe la factura o la solicitud de pago equivalente antes que los bienes o servicios, sesenta días después de la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios..."*

*Están, por tanto, dentro del plazo todas aquellas facturas que, desde su presentación, se paguen en sesenta días como máximo, de tal manera que el plazo desde la fecha de entrada en el registro de facturas hasta la conformidad es de treinta días y desde la conformidad hasta la realización del pago otros treinta.*

*SEGUNDO:*

*INFORME CUMPLIMIENTO DE PLAZOS*

*Como mecanismo de control y transparencia en el cumplimiento de dichas obligaciones de plazos de pago, la mencionada Ley establece que se rindan informes trimestrales periódicos. En cuanto a esta Tesorería concierne, el artículo cuarto de la misma, en sus apartados 3 y 4, establece:*

*"3.- Los Tesoreros, o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales, elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.*

*4.- Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. ..."*

*Este informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en el artículo cuarto.3 de la Ley 15/2010, anteriormente citado.*

*Este informe abarcará el periodo del cuarto trimestre del ejercicio de 2016 (01.10.2016-31.12.2016).*

***TERCERO:***

*AMBITOS OBJETIVO Y SUBJETIVO*

*El ámbito de aplicación de la Ley 15/2010 que impone tal obligación de información se ciñe, (de conformidad con lo contemplado en el artículo 1.2 que modifica el artículo 3 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales), a los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Los informes exigidos por la Guía recuperan la siguiente información:*

*a) Pagos realizados en el trimestre*

*b) Intereses de demora pagados en el trimestre.*

*c) Operaciones pendientes de pago al final del trimestre.*

*Puede descargarse la documentación relacionada con esta guía en el enlace:*

*http://www.minhafp.gob.es/es-ES/Areas%20Tematicas/Administracion%20Electronica/OVEELL/Paginas/OVEntidadesLocales.aspx*

*CUARTO:*

*CONTENIDO DEL INFORME*

***Informe de Pagos Realizados en el Trimestre.***
***Formato del listado.***

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 22- Material, Suministro y Otros | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 0,00 | 0 | | 0 | |

*Cálculo de Periodo Medio:*

*La columna de* ***Periodo Medio de Pago (PMP),*** *se calculará utilizando la siguiente fórmula:*

$$Periodo\ medio\ de\ pago(PMP) = \frac{\sum(Numero\ dias\ periodo\ pago \times importe\ de\ la\ operacion)}{\sum importe\ de\ la\ operacion}$$

Nº de días de periodo de pago = (Fecha de pago – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

**Ejercicio:** 2016 **Trimestre:** Cuarto *Fecha Obtención* 25/01/2017 13:17:27

**Pagos realizados en el Trimestre**

| Pagos realizados en el Trimestre | Periodo medio pago (PMP) (días) | Pagos realizados en el Trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago | | Fuera periodo legal pago | |
| | | Número de pagos | Importe total | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 62,03 | 2264 | 8.644.027,26 | 1660 | 5.336.847,90 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 96,90 | 103 | 139.848,85 | 21 | 167.154,08 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 91,82 | 265 | 509.972,71 | 144 | 138.804,80 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 59,73 | 1896 | 7.994.205,70 | 1495 | 5.030.889,02 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 48,07 | 111 | 650.742,94 | 20 | 259.287,36 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 47,11 | 56 | 12.058,50 | 1 | 2.880,04 |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 0,00 | 0 | | 0 | |
| TOTAL | 61,16 | 2431 | 9.306.828,70 | 1681 | 5.599.015,30 |

## *Informe de Intereses de Demora Pagados en el periodo. Formato del listado*

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|---|---|---|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 0 | 0,00 |
| Inversiones reales | 0 | 0,00 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 0 | 0,00 |

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID

*Fecha Obtención 25/01/2017 13:17:42*

*Pág. 1*

Ejercicio: 2016 Trimestre: Cuarto

Intereses de demora pagado en el periodo

| Intereses de demora pagados en el trimestre | Intereses de demora pagado en el periodo | |
|---|---|---|
| | Número de pagos | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 3 | 26.489,82 |
| Inversiones reales | 1 | 8.421,83 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 0 | 0,00 |
| Pagos Realizados Pendientes de Aplicar a Presupuesto | 0 | 0,00 |
| TOTAL | 4 | 34.911,65 |

## *Informe de Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre. Formato del listado.*

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | | | | | |
| 20- Arrendamientos y Cánones | | | | | |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | | | | | |
| 22- Material, Suministro y Otros | | | | | |
| 23- Indemnización por razon del servicio | | | | | |
| 24- Gasto de Publicaciones | | | | | |
| 26- Trabajos realizados por instituciones s.f. de lucro | | | | | |
| Inversiones reales | | | | | |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | | | | | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | | | | | |
| TOTAL | | | | | |

*Cálculo de Periodo Medio:*

*La columna de* ***Periodo Medio del Pendiente de Pago (PMPP),*** *se calculará utilizando la siguiente fórmula:*

$$PMPP = \frac{\sum (Numero\ dias\ pendientes\ de\ pago \times importe\ de\ la\ operacion)}{\sum importe\ de\ la\ operacion}$$

Nº de días pendientes de pago = (Fecha fin trimestre natural – Fecha de entrada en el registro de facturas) calculado en nº de días.

**AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID**

*Fecha Obtención 25/01/2017 13:18:08*

*Pág. 1*

**Ejercicio: 2016** **Trimestre: Cuarto**

**Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre**

| Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre | Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días) | Pendiente de pago al final del trimestre | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Dentro periodo legal pago a final del trimestre | | Fuera periodo legal pago a final del trimestre | |
| | | Nº Operaciones | Importe total | Nº Operaciones | Importe total |
| Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 34,71 | 572 | 2.807.722,43 | 110 | 62.615,30 |
| 20- Arrendamientos y Cánones | 26,84 | 38 | 69.855,29 | 1 | 840,39 |
| 21- Reparación, Mantenimiento y conservación | 40,03 | 119 | 241.591,31 | 83 | 9.706,18 |
| 22- Material, Suministro y Otros | 34,40 | 415 | 2.496.275,83 | 26 | 52.068,73 |
| 23- Indemnización por razón del servicio | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 24- Gasto de Publicaciones | 0,00 | 0 | | 0 | |
| 26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro | 0,00 | 0 | | 0 | |
| Inversiones reales | 27,28 | 17 | 251.079,85 | 2 | 9.671,97 |
| Otros Pagos realizados por operaciones comerciales | 23,50 | 4 | 15.200,50 | 0 | |
| Pendientes de aplicar a Presupuesto | 34,70 | 455 | 2.018.405,10 | 83 | 262.606,84 |
| TOTAL | 34,32 | 1048 | 5.092.407,88 | 195 | 334.894,11 |

***Remisión de los Informes Trimestrales por las Entidades Locales.***

*La remisión de esta información a los órganos competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrá realizar por las siguientes vías:*

- *Grabación manual de la información en la aplicación ofrecida en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, accesible en el Portal del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*
- *Transmisión de la información mediante ficheros XML. Estos ficheros se podrán remitir en la página:*

*https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Morosidad/Captura/MorosidadListaPeriodos.aspx*

QUINTO:

TRAMITACIÓN DEL INFORME

*De acuerdo con la previsión del artículo 4 punto 4º de la Ley 15/2010, sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación Local, dicho informe debe remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda (actual Ministerio de Hacienda y Función Pública) y, en su respectivo ámbito territorial a los de, en su caso, las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales."*

Dada cuenta, igualmente, del informe de la Concejalía de Hacienda de fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en sesión de veintiuno de diciembre de dos mil diez, de conformidad con el art. 5 de la Ley 15/2010, por el que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 2016, por el que se adjunta cuadro-anexo estadístico con la información agregada del informe de morosidad emitido por la Tesorería Municipal correspondientes al Cuarto Trimestre del ejercicio 2016, con el siguiente detalle:

***"CUADRO-ANEXO ESTADÍSTICO CUARTO TRIMESTRE 2016***

***Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre***

| *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre* | *Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)* | *Pendiente de pago al final del trimestre* | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | *Dentro periodo legal de pago a final trimestre* | | *Fuera periodo legal pago a final del trimestre* | |
| **TOTAL** | *34,32* | *Nº Operaciones* *1048* | *Importe Total* *5.092.407,88 €* | *Nº Operaciones* *195* | *Importe Total* *334.894,11 €* |

***Pagos realizados en el trimestre***

| *Pagos realizados en el trimestre* | *Periodo medio pago (PMP) (días)* | *Pagos realizados en el trimestre* | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | *Dentro periodo legal pago* | | *Fuera periodo legal pago* | |
| *TOTAL* | *61,16* | *Nº de pagos* *2431* | *Importe Total* *9.306.828,70 €* | *Nº de pagos* *1681* | *Importe Total* *5.599.015,30 €"* |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del contenido del informe emitido por el Tesorero Municipal con fecha uno de febrero de dos mil diecisiete, así como del cuadro-anexo estadístico anteriormente transcritos, dándole la tramitación establecida en el artículo 4, punto 4º de la Ley 15/2010.

## 11º.- Dar cuenta de la Ejecución Presupuestaria trimestral referida al 31 de diciembre de 2016. (Ac. 24/2017-PL)

Dada cuenta de los documentos presentados por la Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos relativos al estado de ejecución presupuestaria trimestral referida al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, que seguidamente se reproducen:

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID — *Fecha Obtención 30/01/2017* 16:36:45

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2016 — ESTADO DE EJECUCIÓN DESDE 1/1/2016 HASTA 31/12/2016 — *Pág.* 1

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Previsiones Iniciales | Modificaciones | Previsiones Definitivas | Derechos Netos | Ingresos Realizados | Devoluciones de Ingresos | Recaudación Líquida | Pendiente de Cobro | Estado de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Impuestos directos | 60 901 978,00 | | 60.901.978,00 | 64 020 980,67 | 41 193 262,55 | 420 699,57 | 40 772 562,98 | 23 248 417,69 | 3.119 002,67 |
| 2 | Impuestos indirectos | 3 299 660,00 | | 3 299 660,00 | 3.900.962,83 | 4 250 331,27 | 386 310,73 | 3.862 020,54 | 38 942,35 | 601.302,83 |
| 3 | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 10 308 648,63 | | 10 308 648,63 | 9 237 598,84 | 8.792.117,42 | 54 414,09 | 8 737 703,33 | 490 895,51 | -1 071 049,79 |
| 4 | Transferencias corrientes | 12 628 585,00 | | 12 628 585,00 | 11.301.255,92 | 11 253 368,38 | 917 237,24 | 10 336 139,14 | 965 116,78 | -1 327 329,08 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 2 001 085,00 | | 2 001 085,00 | 1.451.575,80 | 1.102.686,66 | | 1.102 686,66 | 348 789,14 | -549 409,20 |
| 7 | Transferencias de capital | | | | 116 937,98 | 116.937,98 | | 116 937,98 | | 116 937,98 |
| 8 | Activos financieros | 500.100,00 | 27 948 622,47 | 28 448 722,47 | 7.065,81 | 7.065,81 | | 7 065,81 | | -28 441 656,66 |
| | Suma Total Ingresos | 89 640 356,63 | 27 948 622,47 | 117.588 979,10 | 90 038 477,91 | 66 715 968,07 | 1 780 051,03 | 64 935 318,44 | 25 101 161,47 | -27 552 501,19 |

PRESUPUESTO DE GASTOS 2016

| Clasificación CAPÍTULO | DENOMINACIÓN DE LOS CAPÍTULOS | Créditos Iniciales | Modificaciones | Créditos Totales | Obligaciones Reconocidas | Pagos Realizados | Reintegros de Gastos | Pagos Líquidos | Pendiente de Pago | Estado de Ejecución |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 37 201 376,80 | -1 399 511,91 | 35 801 864,89 | 32 859 218,52 | 28 424 194,64 | | 28 424 194,64 | 4 465 023,88 | 2 912 646,37 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS. | 44 490 358,78 | 4 378 304,72 | 48 868 661,50 | 40.379 851,77 | 37 975 770,30 | 20 292,91 | 37 955 477,48 | 2.423 974,29 | 8 488 809,73 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 1 575 000,00 | | 1 575 000,00 | 862 728,90 | 862 964,37 | 235,47 | 862 728,90 | | 712 271,10 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2 323 086,87 | 363 503,33 | 2.686.570,20 | 1.747.477,55 | 1 602 416,81 | 9 342,00 | 1 593 074,81 | 154 403,74 | 939 092,65 |
| 5 | FONDO CONTIGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS | 100 000,00 | | 100.000,00 | | | | | | 100 000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES. | 1.527 371,07 | 16 922 833,69 | 18 450.204,90 | 8 433 677,26 | 5 523.112,26 | 1,00 | 5 523 111,26 | 910 565,98 | 12 016 527,70 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 60.000,00 | | 60.000,00 | | | | | | 60 000,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 500.100,00 | | 500.100,00 | 337 141,79 | 337,141,79 | | 337 141,79 | | 162 958,21 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS. | 1 620 000,00 | 7 683 492,44 | 9 303 492,44 | 9.005.760,69 | 9.005.760,69 | | 9 005.760,69 | | 297 731,75 |
| | Suma Total Gastos | 89 397 271,52 | 27 948 622,47 | 117 345 890,99 | 91 855.856,48 | 83.731.780,07 | 29 891,38 | 83.701 889,29 | 7 953 967,19 | 25 690 037,51 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Diferencias... | 243 085,11 | | 243 085,11 | -1 019 378,57 | -17 015 812,60 | 1.750.760,25 | -8.705 572,85 | 17 147 194,28 | 1.862 463,68 |

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 30/01/2017 16:39:09
Pág. 1

| ACTA DE ARQUEO | PRESUPUESTO | 2016 | Periodo desde | 1/1 | a 31/12 |
|---|---|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Existencia anterior al periodo | 41.405.280,98 |
| **INGRESOS** | |
| De Presupuesto. | 68.612.276,08 |
| Por operaciones no Presup. | 10.024.462,22 |
| Por Reintegros de Pago. | 29.891,38 |
| De Recursos de Otros Entes. | 102,72 |
| Por Movimientos Internos. | 43.673.686,82 |
| De Operaciones Comerciales | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 122.340.419,22 |
| Suman Existencias + Ingresos | 163.745.700,20 |
| **PAGOS** | |
| De Presupuesto. | 85.641.822,96 |
| Por operaciones no Presup. | 10.219.981,48 |
| Por Devolución de Ingresos. | 559.837,08 |
| De Recursos de Otros Entes. | 0,00 |
| Por Movimientos Internos | 42.254.318,36 |
| De Operaciones Comerciales | 0,00 |
| Por diferencias de redondeo del Euro | 0,00 |
| TOTAL PAGOS | 138.675.959,88 |
| Existencias a fin del periodo | 25.069.740,32 |

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2812700I
Pza. Mayor, nº 1 – 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 30/01/2017 16:39:09
Pág. 2

| ACTA DE ARQUEO | PRESUPUESTO | 2016 | Periodo desde | 1/1 | a 31/12 |
|---|---|---|---|---|---|

| ORD. | Descripción del Ordinal / Nº Cuenta | SALDO INICIAL | ANTERIOR INGRESOS | ANTERIOR PAGOS | E. INICIAL | PERIODO INGRESOS | PERIODO PAGOS | EXISTENCIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 201 | KUTXABANK ES48 209<br>ES-49-20950498312239057453 | 401.755,96 | | | 401.755,96 | 2.457.419,35 | 615.382,70 | 2.243.792,61 |
| 202 | B.SANTANDER ES71 00<br>ES-71-00306141980870000272 | 14.193,75 | | | 14.193,75 | 26.500,00 | 38.710,64 | 1.983,11 |
| 203 | CAJAMAR ES60 3058.<br>ES 60 3058191107272000007 6 | 514.221,52 | | | 514.221,52 | 355,33 | 0,45 | 514.576,40 |
| 204 | CAJAMAR ES04 3058.<br>ES-04-3058191101272000031 1 | 18.358,83 | | | 18.358,83 | 8.149,85 | 2,25 | 26.506,43 |
| 205 | BARCLAYS BANK 0065<br>ES-62-0065151819003100003 1 | 6.927,36 | | | 6.927,36 | 24,00 | 72,00 | 6.879,36 |
| 206 | ESPAÑADUERO ES642<br>ES-64-2108472001003339268 3 | 3.552.905,78 | | | 3.552.905,78 | 8.067.960,53 | 8.317,81 | 11.614.554,50 |
| 207 | B.SANTANDER ES96 00<br>ES 96 0049518208211 0010339 | 390.420,13 | | | 390.420,13 | 783.099,71 | 855.529,12 | 317.990,72 |
| 210 | BANKIA ES2038.7079.1<br>ES-32-20287079118000075541 | 10.468,35 | | | 10.468,35 | | | 10.468,35 |
| 211 | BANKIA ES28 2038.222<br>ES-28-20382228956000798489 | 17.667.828,71 | | | 17.667.828,71 | 47.250.222,37 | 64.796.086,46 | 121.964,62 |
| 212 | BANKIA ES71 2038.229<br>ES-71-20382293756000076331 | 26.571,48 | | | 26.571,48 | 10.814,67 | 26,47 | 37.359,68 |
| 214 | BANCO SABADELL. 00<br>ES-23-00815338320001181820 | 31.351,25 | | | 31.351,25 | | 1.699,27 | 29.651,98 |
| 215 | BANKIA ES92 2038.248<br>ES-92-20382489416000073109 | 53.387,89 | | | 53.387,89 | 173.127,47 | 717,06 | 225.798,30 |
| 217 | B.B.V.A.0182.1876.81.00<br>ES-31-01821876810010845008 | | | | | | | |
| 218 | B.POPULAR 0075.083<br>ES-67-00750837660560000173 | 166.978,98 | | | 166.978,98 | 32.558,41 | 44.984,95 | 154.552,44 |
| 221 | BANCO CLM ES81 210<br>ES-81-21056410393409000534 | 9.542,06 | | | 9.542,06 | | | 9.542,06 |
| 222 | BANKIA ES34 2038.222<br>ES-34-20382228936000815336 | 12.591,93 | | | 12.591,93 | | 49,80 | 12.542,13 |
| 223 | B.SABADELL ES28 0081<br>ES-28 0081036748000143385 2 | 921.276,42 | | | 921.276,42 | 1.600.049,08 | 2.181.032,16 | 540.293,34 |

**ACTA DE ARQUEO** PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

| ORD. | Descripción del Ordinal / Nº Cuenta | ANTERIOR SALDO INICIAL | ANTERIOR INGRESOS | ANTERIOR PAGOS | PERIODO E. INICIAL | PERIODO INGRESOS | PERIODO PAGOS | EXISTENCIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 224 | B.SABADELL ES38 0081<br>ES-38-0081035743000140064 | 1.102.137,90 | | | 1.102.137,90 | 6.626.035,72 | 7.292.860,38 | 435.313,24 |
| 225 | BBVA ES38 0182 2370 4<br>ES-38-0182237045020065 1312 | 468.553,09 | | | 468.553,09 | 20.693.133,05 | 17.825.938,04 | 3.335.748,10 |
| 227 | B.SANTANDER ES33 00<br>ES-33-0049518201219516 7631 | | | | | | | |
| 228 | CAJA CATALUÑA 2013.<br>ES-17-2013072358020061377 | | | | | | | |
| 230 | IBERCAJA ES26 2085.<br>ES-26-2085972123000070011 | 16.343,28 | | | 16.343,28 | 4,07 | | 16.347,35 |
| 232 | CAIXABANK ES28 2100<br>ES-28-2100178165020012930 | 310.477,01 | | | 310.477,01 | 1.374.151,03 | 72.555,22 | 1.612.072,82 |
| 233 | BBVA ES18 0182 2370.<br>ES-18-0182237042020280992 | 2.490.813,81 | | | 2.490.813,81 | 26.809.072,43 | 25.860.998,74 | 3.438.887,50 |
| 234 | ESPAÑADUERO ES23 2<br>ES-23-2108472000034782490 | 241.940,05 | | | 241.940,05 | 31.127,39 | 73,86 | 272.693,58 |
| 239 | B.B.V.A. 0182.1878 84 02<br>ES-03-0182187E84020000019 | 76.235,44 | | | 76.235,44 | 48.260,71 | 32.504,45 | 89.921,70 |
| 241 | CATALUNYACAIXA 201<br>ES-00-2013072350070021 7247 | 5.400.000,00 | | | 5.400.000,00 | | 5.400.000,00 | |
| 249 | BANKINTER-PREST.FO<br>ES-25-0128403630100005257 | | | | | | | |
| 250 | IMPOSICION PLAZO FI<br>ES-18-3058191013810001414 | | | | | | | |
| 251 | IMPOSICION PLAZO FI<br>ES-33-0081035745000070020 | 1.500.000,00 | | | 1.500.000,00 | | 1.500.000,00 | |
| 252 | IMPOSICION PLAZO FI<br>ES 81 2038222697140405402 | 6.000.000,00 | | | 6.000.000,00 | | 6.000.000,00 | |
| 253 | IMPOSICION PLAZO FI<br>ES-47-2038222698140406012 | | | | | | | |
| | Totales ..... | 41.405.280,98 | | | 41.405.280,98 | 116.190.101,17 | 132.525.641,83 | 25.069.740,32 |



**ACTA DE ARQUEO** PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

## ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO

| INGRESOS | INGRESOS BRUTOS | AJUSTES | INGRESOS LIQUIDOS |
|---|---|---|---|
| Existencia anterior al periodo | 41.405.280,98 | | 41.405.280,98 |
| De Presupuesto de Ingresos, directos en Tesorería | 68.551.362,48 | | 68.551.362,48 |
| Descontados en Pagos de Ptos. Gastos | 47.437,00 | -47.437,00 | 0,00 |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos Presupuestarios | 13.476,60 | -13.476,60 | 0,00 |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería | 3.661.467,65 | | 3.661.467,65 |
| Descontados en Pagos de Ptos. Gastos | 6.084.837,38 | -6.084.837,38 | 0,00 |
| Descontados en Pagos No Presupuestarios | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Descontados en Pagos por Dev. Ingresos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Descontados en Pagos de Recursos Otros Entes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Ingresos de IVA Repercutido Deducible | 176.166,03 | | 176.166,03 |
| Aplicaciones Provisionales de Ingresos | 97.424,09 | | 97.424,09 |
| Aplicaciones Definitivas de Ingresos No Presupuestarios | 2.357,25 | -2.357,25 | 0,00 |
| Aplicaciones Definitivas de IVA Repercutido Deducible | 2.209,82 | -2.209,82 | 0,00 |
| Por Reintegros de Pagos, directos en Tesorería | 29.891,38 | | 29.891,38 |
| Descontados en Pagos a Reintegros de Gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Aplicaciones Definitivas a Reintegros de Gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Recursos de Otros Entes Públicos, directos en Tesorería | 102,72 | 0,00 | 102,72 |
| Aplicaciones Definitivas de Recursos de Otros Entes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Por Movimientos Internos de Tesorería | 43.673.686,82 | | 43.673.686,82 |
| De Operaciones Comerciales | 0,00 | | 0,00 |
| | Descuentos en Reintegros | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL INGRESOS | 122.340.419,22 | -6.150.318,05 | 116.190.101,17 |
| Suman Existencias más INGRESOS | 163.745.700,20 | | 157.595.382,15 |

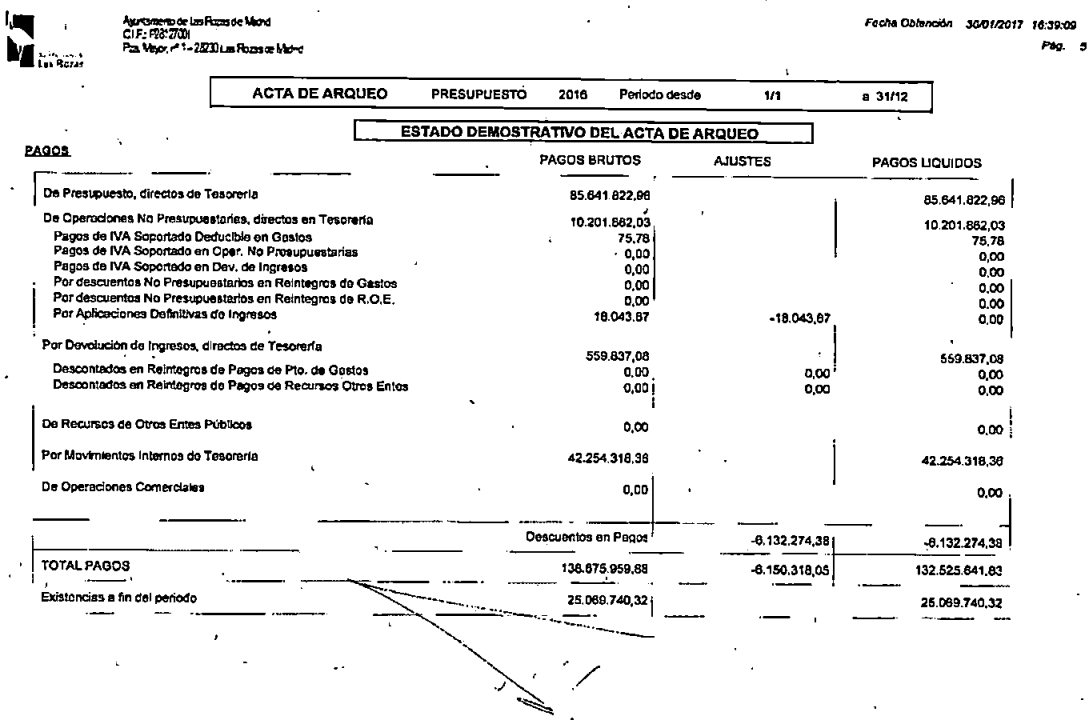

Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid
C.I.F.: P2807200I
Pza. Mayor, nº 1 - 28230 Las Rozas de Madrid

Fecha Obtención 30/01/2017 16:39:09
Pág. 5

**ACTA DE ARQUEO** PRESUPUESTO 2016 Periodo desde 1/1 a 31/12

**ESTADO DEMOSTRATIVO DEL ACTA DE ARQUEO**

| PAGOS | PAGOS BRUTOS | AJUSTES | PAGOS LIQUIDOS |
|---|---|---|---|
| De Presupuesto, directos de Tesorería | 85.641.822,96 | | 85.641.822,96 |
| De Operaciones No Presupuestarias, directos en Tesorería | 10.201.862,03 | | 10.201.862,03 |
| Pagos de IVA Soportado Deducible en Gastos | 75,78 | | 75,78 |
| Pagos de IVA Soportado en Oper. No Presupuestarias | 0,00 | | 0,00 |
| Pagos de IVA Soportado en Dev. de Ingresos | 0,00 | | 0,00 |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de Gastos | 0,00 | | 0,00 |
| Por descuentos No Presupuestarios en Reintegros de R.O.E. | 0,00 | | 0,00 |
| Por Aplicaciones Definitivas de Ingresos | 18.043,87 | -18.043,87 | 0,00 |
| Por Devolución de Ingresos, directos de Tesorería | 559.837,08 | | 559.837,08 |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Pto. de Gastos | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| Descontados en Reintegros de Pagos de Recursos Otros Entes | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| De Recursos de Otros Entes Públicos | 0,00 | | 0,00 |
| Por Movimientos Internos de Tesorería | 42.254.318,36 | | 42.254.318,36 |
| De Operaciones Comerciales | 0,00 | | 0,00 |
| | Descuentos en Pagos | -6.132.274,38 | -6.132.274,38 |
| TOTAL PAGOS | 138.675.959,88 | -6.150.318,05 | 132.525.641,83 |
| Existencias a fin del período | 25.069.740,32 | | 25.069.740,32 |

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

**12º.- Aprobación del expediente de Modificación de Créditos núm. 03/2017 por Créditos Extraordinarios. (Ac. 25/2017-PL)**

Tiene la palabra de nuevo el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** que procede a realizar la presentación del expediente:

Este punto fue tratado ya en la Comisión de Hacienda, como es preceptivo, hubo una votación de ocho a ocho y se dictaminó negativamente con el voto de calidad de la Presidencia de la Comisión de Hacienda.

Con esta modificación de crédito pretendemos afrontar la situación actual en que nos encontramos con unos presupuestos prorrogados de 2015, donde no se contemplaban una serie de partidas al no existir esas necesidades en octubre del 2014 cuando se elaboraron y existir ahora en febrero del 2017.

La partida que se propone crear siendo la forma de financiarla a través de vacantes, que estimamos que va ser imposible cubrir este año porque debería de cambiar la ley estatal a través de los presupuestos y después sacarlas a concurso, siendo la posibilidad de cubrirlas en 2017 prácticamente nula, lo que se pretende es tener un cantidad suficiente en la partida presupuestaria que permitiera al Ayuntamiento de Las Rozas acudir a la ampliación del capital de Las Rozas Club de Futbol S.A.D. de

la cual ostenta el 60% de las acciones y para mantener ese porcentaje harían falta al menos 241.000 €.

Para explicar resumidamente por qué el Ayuntamiento es propietario de ese 60% y por qué estamos en estas circunstancias, habría que remontarse no al momento en el que se crea el Club, de los más antiguos de la localidad, que fue en 1966, el año pasado cumplimos 50 años de existencia; ha tenido avatares, de ser un Club de un municipio pequeño como era entonces Las Rozas, a tener momentos económicamente que *sponsorizado* por empresas de la localidad fue campeón de tercera, pero que a lo largo de su historia fue creando una base grande de chicos que practican el futbol a través de ese equipo, y en el año 2010 hubo una unificación de los cuatro Clubes de la localidad integrándose todos en el más antiguo con la idea de crear una S.A.D.. Se dio la circunstancia de que el Club en aquel momento se pensaba que al crear un Sociedad Anónima Deportiva iba a terminar de pasar los problemas económicos, problemas que vienen de que la crisis le afecta como a todos, y la *sponsorización* que solía tener desaparece, no así los gastos muchas veces y sobrevivía con la subvención que le daba el Ayuntamiento como Club Deportivo, como a otros clubes, lo único que al Club de Futbol le daba más, más de 100.000 € al año, y pasa a S:A:D. Se pensó que se iba a cubrir con la inversión privada. Llega el momento en que va acabar la primera fase de inversión y luego la segunda y si no se cubre desaparecería el Club y con él los otros que se habían integrado y habría que volverlos a crear, debatiéndose en este Ayuntamiento si acude a no para que no desaparezca en ese momento, no por el futbol que pudiera estar en tercera división o semiprofesional, sino por los entonces 700 chicos que practicaban el futbol en las instalaciones municipales a través del Club de Futbol Las Rozas.

Hay debate, el Ayuntamiento Pleno decide ir para lo cual se utiliza la última subvención que tenían, creo recordar que de 130.000 €, y se convierten en acciones, es decir: no se justifica el gasto de esa subvención con lo que se convierte en acciones, y una nueva subvención de 200.000 € también se convierte en acciones. Por ese motivo, el Ayuntamiento pasa a tener 330.000 € en acciones que significan el 60% del Club, que tiene un capital social de 550.000 €.

Aunque entra el Ayuntamiento mayoritariamente, el Club sigue siendo llevado por la parte privada, entramos algunos concejales de consejeros, hasta el momento en que los consejeros privados dimiten y nos tenemos que hacer cargo la parte pública y vemos los números, prácticamente sin fondos desde poco después de haberse creado. Esto significa que hubo que hacer una economía de guerra, haciendo las cuentas, auditándolas y registrándolas (no se habían registrado desde el inicio del Club como S.A.D.) y cuando conseguimos tenerlas todas hechas, auditadas y en orden, el Consejo de Administración se encuentra con que está en causa de disolución y hay que convocar una Junta General, bien para ampliar capital o para su disolución.

En aquel momento el Ayuntamiento tomó la decisión de ir a disolución y como socio mayoritario en la Junta General de accionistas así se votó. Se nombró un liquidador y estuvimos prácticamente tres años con liquidador pero no se disolvió, y menos mal, porque uno de los miembros del Consejo impugnó ante el Tribunal Mercantil de Madrid, el Consejo de Administración que había convocado la Junta, y a finales del año pasado salió la sentencia dando la razón a la parte que impugnó con lo que hemos vuelto al momento de 2013 en que se había creado ese Consejo, quedando anulados todos los acuerdos de ese Consejo y posteriores. Volvimos los que éramos Consejeros

en ese momento a tomar posesión y, consecuentemente, a reiniciar la ratificación de las cuentas aprobadas en su momento, su auditoría, etc. Hecho eso, aunque no han aumentado las pérdidas, pues se ha mantenido estable en los últimos años el Club gracias a la labor de los 2 liquidadores, sigue estando en causa de disolución. Ante ello los consejeros propusimos la celebración de una Junta General, que ya ha sido convocada porque tiene que ser dentro de los dos meses desde que tenemos conocimiento de estar incursos en causa de disolución, fue el 30 de enero el Consejo de Administración y el 29 de marzo se convoca la Junta General dentro de los dos meses.

Existen dos opciones para el Ayuntamiento como socio mayoritario: la ampliación de capital (el 60% que son 141.000 €, no 247.000 € como prensábamos en el Proyecto de Presupuesto) o no acudir a la ampliación, aunque parece ser que no significaría la desaparición del Club, porque verbalmente a los diferentes Grupos Políticos nos han dicho los socios privados que en caso de que no fuera el Ayuntamiento estarían dispuestos a cubrir el 100% de la ampliación de capital.

Nosotros, como Ayuntamiento, estamos llevando a cabo otra actuación que fue solicitada por este Pleno y así se está haciendo, y que consiste en que dentro del Plan de control financiero de las subvenciones se ha contratado un auditoria por parte de la Intervención que está viendo el dinero dado como subvención por parte del Ayuntamiento a esta Sociedad Anónima Deportiva. Dicha auditoria estaría en el mejor de los casos en marzo en fase de alegaciones. Les entregué el cronigrama de la auditoria y el Interventor también tuvo ocasión en Comisión de explicarlo. Hay Grupos que han planteado que les gustaría tener esa Auditoria antes de votar hoy. A nosotros nos gustaría tener esa e incluso más. Lo que sí podemos decir es que el plazo no podía ir más allá de la Junta General de 29 de marzo, las cuentas están auditadas al menos todas las que se han rectificado desde 2011, otra cosa es lo que se esté auditando de cuando se creó la sociedad por la parte privada y su conversión en sociedad anónima deportiva. En este momento, como Concejales de este Ayuntamiento los 25 que aquí estamos, decidiremos si el Equipo de Gobierno considera ir a esa ampliación, de acuerdo con los datos que tenga el 30 de marzo o no, si votamos que no hay esa partida. Es verdad que hay dos niveles de decisión, uno que compete a este Pleno, es decir, si hay partida o no hay partida, y un segundo que competería a los que tenemos la obligación de desarrollar el Gobierno en este Ayuntamiento porque así ha sido elegido por todos, tomando esa decisión a partir del 30 marzo.

El retrasar esta modificación más allá sería tomar la decisión de que no se va ir porque, como bien saben ustedes, nos iríamos a un Pleno de marzo que, aunque se aprobase, es como si fuera una modificación presupuestaria: tiene que ir a exposición pública, puede haber alegaciones, tiene que volverse a publicar y es imposible materialmente que estuviera en plazo.

Con los datos que tenemos, con las informaciones que les he podido ir facilitando en las Comisiones de Hacienda en las que ustedes me han ido preguntando al ser yo miembro del Consejo y lógicamente estar en la obligación de darlas, tenemos que tomar esa decisión de decir sí, creamos la partida y si se crea la posibilidad de esa ampliación, o si no la creamos esa partida y entonces se va a la Junta General pidiendo la disolución

del Club o permitiendo que la parte privada se haga cargo del cien por cien del accionariado y que siga funcionando el Club.

A continuación, interviene la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente,** para manifestar que son incapaces, después de tantísimo tiempo y de dar tantas vueltas con el Club de Futbol, de resolver apropiadamente este tema. Varias corporaciones, varios concejales, muchas ideas y pocas soluciones.

Tras lo cual, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, que señala: pensábamos que este punto no iba a llegar a este Pleno, al menos no con la aprobación de esta modificación presupuestaria; sin embargo si a través de una pregunta, de hecho, preguntamos sobre el Club de Futbol pensando que este punto no se iba a debatir, porque consideramos que el Sr. Concejal de Hacienda tras el debate que hubo en la Comisión no debía haber traído este punto a debate por una serie de razones ya apuntadas por el Sr. Concejal en su intervención.

Ha recordado los 50 años de historia del Club a su manera, con el prisma del Partido Popular. Se ha olvidado una parte muy interesante, habla de cincuenta años de historia del Club, pero hay un antes y un después a que el Partido Popular obligara a los Clubes de Las Rozas a juntarse en una Sociedad Anónima Deportiva. Se planteó a los clubes de Las Rozas que quien no entrara en la Sociedad Anónima Deportiva no iba a tener derecho a utilizar las instalaciones municipales para jugar al fútbol. Y en su relato dice que la parte privada se quitó del medio y nos tuvimos que poner a mirar las cuentas.

O sea, que este Ayuntamiento dice a los padres de Las Rozas que compren acciones de un club de futbol, presenta 330.000 € en acciones de un club de futbol sin haber mirado las cuentas y se dan ustedes cuenta después de que estaba en quiebra. ¡Vaya imprudencia! y luego siguieron metiendo dinero y subvenciones en el club hasta llegar a los 600.000 €.

Desde el 2010 hasta ahora han pasado siete años y, ya que no hay responsabilidades penales, como Grupo municipal pedimos responsabilidades políticas y pedimos un informe a la Intervención Municipal. Se está preparando la auditoría, queremos saber dónde ha ido a parar cada euro de los vecinos de Las Rozas. Nos dicen que todavía no saben dónde ha ido el dinero, pero que, por si acaso, les vayamos dando 241.000 € para que podamos meterlos en el Club. Es una barbaridad, 600.000 € que hemos perdido en un Club de Fútbol y ahora nos piden 241.000 € sin habernos explicado qué ha pasado con el dinero anterior, porque ha dicho en su intervención, *les hemos dado información cada vez que lo han pedido en Comisiones Informativas,* y no es verdad. Llevo años pidiendo los extractos de la cuenta de acciones de este Club de Fútbol, ¿dónde están los 550.000 € iniciales, 330.000 € del Ayuntamiento y el resto de la parte privada, que a los dos días parece ser que no estaban en esa cuenta?. El extracto de la cuenta me he cansado de pedirlo y sigo sin tenerlo. El día que lo tenga igual podemos hablar de si metemos o no dinero en el Club.

Ha hablado de dos niveles de decisión; pero no estamos para hablar de lo mal que gestiona el Gobierno el Club de Futbol, o de si creamos la partida presupuestaria para que el Sr. Alcalde pueda tomar las decisiones de la Junta de Gobierno. No, aquí estamos primero para velar por los recursos y los intereses de los vecinos de Las Rozas. Me preocupa mucho la situación de los jugadores del Club de Fútbol y creo que todos los Concejales de este Pleno siempre hemos votado teniendo presente la situación de

los mismos. No nos engañemos, tenemos el 60% de acciones del Club y se pueden hacer las cosas de otra manera, pues no cabe en la cabeza de nadie que, un Club que tiene los campos gratis, la luz gratis, que los jugadores pagan una cuota anual bastante elevada al Club, es decir, con todo para poder funcionar, tenga pérdidas y esté prácticamente quebrado.

Ustedes pretenden seguir metiendo dinero en esta entidad; con nuestro voto no van a contar. Han sido muy irresponsables participando en una venta de acciones a los vecinos de Las Rozas, como son los padres de los jugadores, que compraron acciones que a día de hoy no valen nada, acciones que el Ayuntamiento de Las Rozas dijo a los padres que compraran de un club quebrado. Ustedes estafaron a los vecinos de Las Rozas, esta sería la conclusión final. Sinceramente no pueden contar con nuestro apoyo. No pueden decir que se está preparando la auditoría pero que tenemos que tirar para adelante, este tema es tremendamente serio, lleva años dando vueltas y no vengan a pedir compasión por los jugadores. Pongan un plan sobre la mesa.

Sabiendo cuál fue el voto de la Comisión Informativa, ningún vecino de Las Rozas debería querer que metiésemos 241.000 € en una entidad que ya ha dilapidado 600.000 € de dinero público de este Ayuntamiento. Nos están pidiendo que miremos para otro lado y nos olvidemos de la historia de este Club, no hablo de los 50 años de historia, hablo de los 7 desde que el Partido Popular puso el ojo en el Club y la pifió, porque lo transformó en un agujero negro económico del que nadie sabe dónde ha ido a parar el dinero público. Y la situación no ha variado en los últimos años, ustedes lo han dicho, tres años de liquidación de una entidad, tampoco es serio. Se alegra usted de que no se haya liquidado porque ha habido una sentencia judicial. Nosotros queremos que los jugadores del Club Las Rozas sigan jugando al fútbol y hay que analizar la fórmula jurídica más adecuada para poder hacerlo, pero este Ayuntamiento está para fomentar el deporte base, para fomentar que la gente pueda jugar al futbol... crear un club de élite del que el Ayuntamiento es dueño del 60% de las acciones no es el objetivo, al menos, de este Grupo Municipal. Esta es la política que defendemos en torno al Club de Fútbol Las Rozas y seguiremos defendiendo. Así que, lo más lógico sería casi que retirasen el punto del orden del día para no acudir a la Junta General con el no de este Pleno.

A continuación, expresa su postura el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, que manifiesta lo siguiente: sinceramente creo que no lo deberían de haber traído hoy al Pleno, es un gran error porque perdieron la votación, hubo un dictamen negativo de la Comisión y deberían de entender la manera ordinaria de trabajar de los Plenos, a los que llegan los asuntos dictaminados favorablemente por las Comisiones de forma ordinaria. El utilizar esta operación extraordinaria de traerlo al Pleno no tiene sentido, es más, sólo sirve para que le podamos fustigar a usted, como lo vamos a hacer a lo largo de este debate, porque no tiene sentido que piense que les vamos aprobar el que pierdan otro cuarto de millón de euros, que pertenece a los vecinos, para que se pierda en al pozo negro del Club de Futbol S.A. ¿en qué cabeza cabe? En nuestra cabeza desde luego no cabe.

Han gobernado esto de una manera desastrosa. Pusieron en marcha hace 7 años una sociedad anónima, no había ningún Ayuntamiento de este país con una sociedad anónima, hombre sí, clubes de primera división, como mucho clubes de

segunda A. En un club que se dedica a formar niños, el Ayuntamiento de Las Rozas es el único ejemplo en toda España que lo convierte en Sociedad Anónima. Luego pasa lo que pasa, que han perdido ustedes ya, a cuenta de los vecinos, 1.000.000 €, y ahora otro cuarto millón más. Afortunadamente como no tienen mayoría absoluta espero que esto no salga adelante y quede como en la Comisión.

Su forma de gobernar es faraónica, como cuando construyeron la plaza de toros sin toros por importe de 17 millones de euros o el puente que lleva a ninguna parte, y ahora el club de futbol que lo convirtieron en Sociedad Anónima. Todo tiene como hilo conductor una forma de gobernar que perjudica a todos los vecinos, hágase lo que me dé la real gana, que no me importa nada lo que pierdan lo vecinos. Eso es lo que ha pasado con el Club de Fútbol y, sinceramente, creo que está en un callejón sin salida. No le encuentran solución y no saben qué hacer, llevamos años enfrentándonos a este problema. Les hemos traído mociones sobre este asunto, hemos tenido infinidad de debates en este Pleno. Su respuesta: pedirnos que les votemos un cuarto de millón de euros más que tiremos al pozo. Pues no. Recientemente ha habido una sentencia definitiva y, sin embargo, ustedes han estado jugando y mareando la perdiz, que si se ejecutaba, que si no, recurriéndola por aquello que no era firme. Si hubieran seguido por esa vía podía haber pasado lo mismo que la Federación de Fútbol. Al final tienen que aceptar que la sentencia iba a ser ejecutada provisionalmente, que lo que anula son los actos producidos hasta el momento y los subsiguientes. ¿En qué cabeza cabe no ejecutarla?. Por fin parece que han retirado ustedes el recurso y que la sentencia será ejecutada.

Otro punto, el Club de Futbol no tiene tesorería, vive, como ha dicho usted, en economía de guerra después de haber perdido todo el dinero que ya les he relatado. No tienen una idea de lo que quieren hacer con el Club: nos tendrían que haber dicho queremos este tipo de club, queremos hacer esto con este dinero y además no necesitamos solamente 241.000 € sino que necesitamos los 270.000 € que puso usted en la partida presupuestaria o 280.000 €, pero lo que queremos hacer es esto. También nos podrían decir: queremos una Sociedad Anónima o queremos un club elemental tras liquidar el Club, o queremos un club modesto o un megaclub, queremos un club con figuras o queremos sólo enseñar a los niños. Este es el debate que debe venir a este Pleno. ¿Cuántas veces se lo hemos preguntado? se lo pregunté en junio, en julio, a primeros de año, en septiembre, en octubre, y siempre nos ha dicho lo mismo, *es que no sabemos qué va pasar, no sabemos qué vamos hacer* y, en el último momento cuando ya sólo queda un mes, de repente saben que quieren gastarse un cuarto de millón de euros y no nos han dicho ni cómo, ni cuándo, ni dónde, ni lo que quieren hacer. Miren el dinero está mejor en educación, en sanidad que perdiéndolo en un club de fútbol, el dinero está mejor en becas para los niños para que puedan practicar fútbol. Saben que hay niñas que les pagan al resto de sus compañeras el dinero de la matrícula del club de futbol del que estamos hablando pues son nada menos que 700 € por niño, y ni una beca, ¿por qué no hablamos de eso? No, preferimos hablar de los 250.000 € que irán al pozo. Sinceramente, no sé lo que quieren, creo que no se lo han contado a nadie, sólo ustedes lo saben o, lo peor, que me da más miedo, creo que no tienen ni idea.

Corresponde seguidamente el turno de palabra al Portavoz del Grupo Municipal Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** que procede a expresar su postura en esta cuestión: estamos bastante de acuerdo con lo que han expuesto los anteriores intervinientes. Cuando estaba hablando D. José Luis me parecía que no

estaba hablando de ese pozo de dinero público que, de momento, se ha tragado al menos 600.000 €, sino que parecía que estaba haciendo más bien eso que en el Renacimiento se llamaba la novela bucólico pastoril de inocentes pastorcillos que iban por el campo. Por ejemplo, D. José Luis ha dicho: *nos encontramos con que el Club estaba prácticamente sin fondos al poquito de haberlo creado,* para explicar que en 2010, el mismo año en el que se fundó la sociedad anónima con 550.000 € (330.000 de este Ayuntamiento y 220.000 € de otros inversores privados y padres) a los dos días desaparecieron 507.000 €, diciéndose por ahí que para pagar una deuda cien por cien privada de un club concreto anterior y, además, esta dinámica ya venía de antes y continuó más tarde. En definitiva, han salido más de 600.000 € por el retrete destinados a un Club que actualmente está en ruinas, viniendo en el día de hoy el Equipo de Gobierno del Partido Popular a pedirnos 240.000 € más.

Además, en esta novela bucólico pastoril no existe ninguna responsabilidad. El Partido Popular se ha negado sistemáticamente durante siete años a depurar las responsabilidades políticas ilegales sobre qué ha pasado con el dinero público que se ha dado. Sin depurar estas responsabilidades políticas ilegales, sin saber qué ha pasado, desde luego hay que tener la cara muy dura para venirnos a pedir a este Pleno que les demos 240.000 € más para echarlos al pozo.

No sabemos si estos siete años desde la conversión del Club en sociedad anónima deportiva, ha dado beneficios a alguien. Lo que sí sabemos es que desde luego es que a las arcas públicas de los vecinos de Las Rozas sólo les han dado pérdidas, con lo cual en estas condiciones, estamos en contra de que este Ayuntamiento ponga un solo euro más.

El Partido Popular cuenta, que si esta modificación presupuestaria se aprobara, que no se va aprobar, sería para sacar a concurso las acciones para su venta posterior a un inversor privado (que podría aparecer o no), y lo que nos están pidiendo es que pongamos 240.000 € en una tómbola, que el Ayuntamiento asuma más riesgo todavía para ver si recuperamos algo o para ver si alguien nos compra este producto que a priori es poco apetitoso.

Nos preocupa algún comentario que hizo el Sr. Concejal de Hacienda en la Comisión Informativa, que nos hace pensar que quizás el Equipo de Gobierno pueda estar pensando en ingredientes que se puedan añadir a este producto para que sea más apetitoso. También se habló de jugar con posibles concesiones demaniales o autorizaciones demaniales especiales en instalaciones deportivas, es decir, que esta sociedad anónima, una vez que sea 100% privada, se pudiera llevar, por ejemplo, el uso y disfrute en exclusividad de instalaciones deportivas municipales. Una fórmula que ya conocemos en este municipio con casos tan poco beneficiosos para los intereses públicos como puede ser el Centro de Pádel, el Madrid Fly en Navalcarbón o la Real Federación Española de Fútbol.

En este sentido, igual que nos oponemos a que los vecinos de Las Rozas pierdan hoy 240.000 € de dinero público, también nos opondremos a que pierdan mañana alguna de las instalaciones deportivas públicas en favor de una sociedad anónima deportiva privada, sea esta sociedad privada propiedad del actual accionista minoritario

o sea de cualquier otro inversor que pudiera aparecer en cualquiera de las fases del proceso.

Acabe como acabe esta historia, vamos a defender que en la medida que se pueda el Ayuntamiento no deje de percibir el dinero que potencialmente le podría corresponder en relación con este Club. Nosotros asumimos que, el menos mientras el Partido Popular siga negándose a asumir responsabilidades legales y políticas, será difícil que recuperemos los 600.000 € de dinero público que se han puesto en este Club. Incluso será muy difícil que recuperemos los 330.000 € que puso el Ayuntamiento como capital inicial. Pero lo que sí podemos hacer es que si mañana este Club es privado, esté en manos de quien esté, al menos paguen los precios públicos de las instalaciones deportivas como cualquier otro vecino como cualquier otra empresa privada. Este Club se diferencia del resto de clubes de Las Rozas, por un lado, en que es Sociedad Anónima Deportiva pero, sobre todo, por haber costado ya 600.000 € a este Ayuntamiento.

No tenemos problema en que mañana mismo venga un inversor privado y se quede con el Club, de echo le desearemos todos los éxitos deportivos posibles, pero tendrá que ser sin las contrapartidas que puedan suponer mayores pérdidas para los vecinos de Las Rozas, es decir, pagando lo que haya que pagar por los campos y desde luego sin ningún tipo de privilegio o forma de concesión demanial.

Esperamos, en consecuencia, que el Club de Futbol de Las Rozas tenga futuro y que las personas y familias que actualmente están vinculadas al mismo puedan seguir realizando su actividad deportiva; es más, de cara al futuro deportivo nos gustaría que este club tuviera más jugadores de Las Rozas que los que tiene actualmente, contribuyera más de lo que contribuye actualmente a fomentar el deporte de base al municipio pero, sobre todo, esperamos que en coherencia con los nobles valores deportivos que deben ser los únicos que estén presentes en este tipo de cuestiones, el Club de Futbol Las Rozas exista y haga su labor sin suponer perdidas económicas ni patrimoniales para el conjunto de los vecinos, sin ser ya más un pozo de dinero público que no se sabe dónde ha ido y por culpa de quién, sin que venga tampoco un Concejal de Hacienda al Pleno a utilizar demagógicamente a las familias al hacernos chantaje a la oposición, mientras continúa a día de hoy manteniendo la más absoluta opacidad de lo que ha pasado con esos 600.000 €. Es decir, esperamos que sea simplemente un club que se dedica a hacer deporte, que fomenta el deporte de base y que tenga los mayores éxitos posibles.

A continuación toma la palabra la Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sra. Priego Álvarez,** expresando lo siguiente: voy a empezar por felicitarles porque, aunque parezca mentira, han conseguido ponernos de acuerdo en un tema tan escabroso a toda la oposición, cosa que no es muy habitual.

El Equipo de Gobierno nos trae hoy al Pleno la creación de una partida presupuestaria con un importe de 241.000 €. Resulta evidente que quiere mantener el Club de Fútbol, el problema es que, o bien no saben cómo hacerlo o bien no les importa el coste para las arcas municipales. ¿Cuánto les cuesta en definitiva a los roceños?, no lo sabemos. Ese hecho sin duda resulta llamativo, teniendo en cuenta que el Club presenta unas pérdidas de más de 120.000 € según nos dijo el propio Concejal de Hacienda. La verdad es que esta votación va mucho más allá de la creación o no de una partida presupuestaria. La pregunta correcta que debemos hacernos y que podría

hacerse cualquier vecino es: ¿por qué una administración pública tiene participaciones en un club de fútbol que es una sociedad anónima?

El Ayuntamiento lleva invertidos, como han dicho los compañeros, más de 600.000 € y nadie ha sido capaz de explicarnos con claridad dónde ha ido a parar todo ese dinero. ¿Dónde está el informe de auditoría?. Ahora ustedes nos dicen que se ha contratado por parte del Ayuntamiento la realización de una auditoria, pero llevamos siete años. Entonces, ¿ahora de repente ya piensan que hay que hacer la auditoría?. Les entran las prisas, claro, por lo que ha dicho el Sr. Concejal porque el próximo día 21 de marzo se tiene que reunir la Junta General del Club para decidir si ampliar o disolver la sociedad. Ahora sí, como lleva haciendo el Equipo de Gobierno desde el minuto uno de esta legislatura, quieren ustedes el apoyo de la oposición para sacar adelante partidas para ejecutar sus políticas o intereses partidistas. No han tenido ni la delicadeza de hacer una reunión con el resto de los grupos políticos para interesarse por las propuestas e iniciativas de los mismos. Ustedes sólo se acuerdan de la oposición cuando necesitan el apoyo del Pleno para aprobar algo. No se trata de que les recordemos que están gobernando en minoría, se trata de tener voluntad de consenso, voluntad política y capacidad de negociación, y una vez más nos demuestran su poca cintura política.

Nuestra responsabilidad, como ha dicho el Sr. Brown, como cargos electos es velar por los intereses de los vecinos. Desde Ciudadanos apoyaremos todo lo que tenga que ver con el deporte y con los jugadores del mismo, pero lo que no vamos hacer es apoyar los desaguisados de los anteriores gobiernos del Partido Popular y que paguen los platos rotos todos los vecinos.

Tras preguntarles reiteradamente por la situación del Club y no obtener nunca una respuesta clara, nosotros también solicitamos por Registro el famoso extracto bancario que nunca se facilitó. Como ya les dijimos en la Comisión Informativa este Grupo no va a respaldar este tema hasta que no se justifiquen hasta el último euro que se ha dado de subvenciones por parte de este Ayuntamiento. Pero si nos giramos hacia el público, a mí me ha hecho pensar cuando han entrado las dos últimas señoras al Pleno porque digo, cuando este Equipo de Gobierno quiere agiliza mucho los trámites para crear una partida, para hacer una modificación de crédito, para lo que sea. Pero, por ejemplo, me consta que el Centro de Acogida Animal sigue sin cobrar, y los animales siguen comiendo todos los días, siguen siendo atendidos por los veterinarios, y eso no urge al Equipo de Gobierno.

Cierra el turno de intervenciones el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Álvarez de Francisco,** para decir: gracias por el tono a todos los portavoces, o a casi todos, y manifestar a Dª Verónica que cuando nos dice que no conseguimos el consenso, es porque hay grupos con los que es difícil, porque hacen cada lío ustedes cada minuto que los hacen imposible. Estábamos hablando de fútbol y acabamos hablando de dos señoras que están aquí sentadas. Ya que usted ha puesto sobre la mesa un tema, decirle que sabe que teníamos un pliego que tuvo muchas vicisitudes porque, como están en su derecho, fue impugnado, tardándose tiempo en aprobar el citado pliego; una vez aprobado salió a concurso, fue adjudicado y se mantuvo el contrato anterior y una vez que ha finalizado la continuación del servicio se está pagando por lo que se llama reconocimiento extrajudicial. Se sigue prestando el servicio pero,

como ya no hay un contrato que lo respalde, tenemos que hacer toda la tramitación correspondiente. Apostamos por los que pensábamos que lo estaban haciendo bien y que era un beneficio que continuasen aunque hubiese ese pequeño problema. Ahora ya se ha firmado el nuevo contrato hace unos días, ya se normalizará todo y esto es un paréntesis de mantener un servicio sin contrato pero porque había que hacerlo con reconocimiento extrajudicial a los mismos que lo venían prestando, a los cuales desde aquí ya que están con nosotros, les saludo y les agradezco el trabajo, la dedicación y el poder mantener el centro.

Sobre el Club de Fútbol, cada uno contamos lo que pensamos que son las cosas. Sí aclarar que como yo empiezo hablando de que el Ayuntamiento tenía acciones de 330.000 €, D. Cristiano habla de más de 500.000 €, D. Miguel Ángel sube a 1.000.000 €, rebajamos a 600.000 € con D. Gonzalo y estamos en torno a los 500.000 € con Dª Verónica. Vamos a ver: las acciones que el Ayuntamiento tiene en el Club son por valor de 330.000 €. Además, el Ayuntamiento venía dándole subvención por 130.000 € anuales. Cuando hablamos de perder, cualquier subvención es una pérdida, o no, depende que estemos de acuerdo si damos subvenciones para actividades culturales, deportivas, recreativas, de cualquier tipo. Creo que no es una pérdida sino un enriquecimiento de las actividades que se pueden hacer apoyadas por el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento venía dando 130.000 €, pudiendo pensar que es una barbaridad. Un Ayuntamiento que siempre ha sido del PSOE, (ya que el que más ha subido en la puja ha sido D. Miguel Ángel, que ha llegado a 1.000.000 €) está dando en subvenciones anualmente 600.000 € a la sociedad deportiva de Fuenlabrada. ¿Es negativo o positivo? No sé, pues a lo mejor hace una buena labor, apoya a un club, apoya a jugadores, apoya una actividad, pues como aquí.

Desde este Ayuntamiento se estaban dando 130.000 € en subvenciones, que se dejaron de dar y la subvención del penúltimo año por importe de 130.000 € más 200.000 € que se aprobaron en el último año, se convirtieron en un bien patrimonial del Ayuntamiento por valor de 330.000 €. Es decir, que la mala gestión entre comillas, es que una subvención que el Ayuntamiento daba sin recoger nada, se convierte en que nos hacemos propietarios del Club y, desde entonces no se vuelven a dar subvenciones. Sumen en Fuenlabrada: desde el año 2013 hasta ahora a 600.000 €/año, arroja una cifra de 2.400.000 €.

¿Por qué traemos esto aunque haya habido un dictamen negativo en la Comisión? Como bien saben todos los integrantes del Pleno y los que nos están escuchando, los dictámenes son preceptivos pero no vinculantes, si no el Pleno no tendría capacidad de decisión. Lo traemos aquí porque sí tenemos un plan, D. Gonzalo lo ha avanzado en parte, de lo cual prueba que hemos hablado de ello más de una vez. No he utilizado la demagogia D. Gonzalo, es más, he sido tan sincero que he dicho que al igual que en otra ocasión dije, que el Club podría desaparecer, ahora la parte privada nos ha hecho llegar, y parece ser que a algunos de ustedes también, que está dispuesta a asumir la totalidad del accionariado, con lo cual el club no desaparecería, y pasaría a ser cien por cien privado. Eso no es utilizar la demagogia, sino constatar una realidad.

¿Qué pretendemos? Ante esa propiedad del 60% de acciones gracias a que hemos capitalizado una subvención, (en otros clubes no se capitalizan, se dan las subvenciones y ya está), tenemos una propiedad que si no vamos a la ampliación pasa directamente a privada y digo *directamente* porque los que tienen acceso son los que

ya son socios. ¿Qué queremos hacer y proponíamos y queríamos traer?. Que una vez tuviéramos ese patrimonio, sacar un pliego en donde no solamente fuera lo económico y la recuperación de los 240.000 € o de los 300.000 de antes, sino un pliego que habría que aprobarse aquí en que participarían todos y en donde diría vamos a sacar a concurso y de forma abierta (que pueda concurrir cualquier persona, cualquier empresa), donde esté lo económico y el modelo de gestión futura que queremos, que si ahora nos vamos, va ser un modelo del que compre las acciones que está al lado, pero será su modelo, queríamos una concurrencia publica para que hubiera un modelo de lo que sería el futuro de esta sociedad modelo que iría en el pliego que sacase a la venta estas acciones. Por eso lo hemos traído y porque nosotros creemos en la concurrencia publica, creemos que es la mejor fórmula para que algo que sea propiedad del Ayuntamiento pase al privado, porque queremos intervenir en el modelo futuro de esa sociedad. Pensábamos que podríamos convencer a alguno de ustedes, pero no.

Todas las cuentas del Club desde el 2010 han sido auditadas y están ratificadas y son las que se van a llevar a aprobar.

Sobre el extracto de la cuenta no lo tenemos; lo que tenemos es cuando se hacen los Estatutos del Club, que es lo que tiene usted, la nota del banco donde se indica el depósito de los 550.000 €, sellado y firmado por el banco. Si lo hubiera tenido se lo habría dado. Por cierto, cuando algún interviniente ha hablado de lo caro o no que es el Club, decir que es una Sociedad Anónima Deportiva, y una de las cosas buenas que tiene es que debe ser de las pocas donde están dados de alta desde el ultimo entrenador hasta el gerente, tiene que pagar también IVA y eso significa que tiene una repercusión también en los chicos, eso es bueno o malo, no sé, pero repercute económicamente en las cuentas del Club.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por finalizado el turno de intervenciones y lo somete a votación.

Dada cuenta del expediente instruido de "Modificación de créditos 3/2017, de Créditos Extraordinarios", en el que consta:

**1º.-** Informe suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, Dª Elena Paredes García, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: CREACIÓN DE PARTIDA PRESUPUESTARIA*

*El C.D. Las Rozas SAD, realiza una labor deportiva de gran relevancia en el municipio de Las Rozas, con más de 40 equipos entre sus diversas categorías y contando con más de 600 jugadores. La historia tanto como club deportivo o como SAD se remonta a más de 50 años en nuestro Municipio y siempre ha existido un interés por parte del Ayuntamiento en su consolidación y desarrollo tanto como club deportivo, como actualmente SAD.*

*Con motivo de la Sentencia que anuló la Junta General del C.D. Las Rozas SAD, en la que se aprobó la disolución de la Sociedad, se han retrotraído los acuerdos y se ha repuesto el Consejo de Administración existente previamente. Este Consejo ha constatado que persistían las causas de disolución.*

*En caso de decidir el Ayuntamiento ir a la ampliación, manteniendo el mismo porcentaje de participación, la cantidad necesaria sería de 241.000 €. Esta cifra que se propone es acorde con la información suministrada por los representantes del Ayuntamiento en la Comisión Ejecutiva del Club con el último balance de situación a 6 de Febrero de 2017.*

*Por lo anteriormente expuesto, se solicita:*

*La modificación en el presupuesto de la Concejalía de deportes, creando la partida 107 3410 87210 de APORTACIÓN PATRIMONIAL con un importe de 241.000 €.*

*Con esta creación se posibilita la posible concurrencia del Ayuntamiento a la ampliación".*

**2º.-** Propuesta de modificación de crédito, suscrita por la Concejal-Delegada de Deportes, Dª Bábara Fernández Alvarez Robles, de fecha nueve de febrero de dos mil diecisiete.

**3º.-** Propuesta formulada por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**4º.-** Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que se transcribe literalmente a continuación:

*"ASUNTO: Expte. Modificación nº 03/2017. Créditos extraordinarios.*

*El funcionario que suscribe, en relación con el asunto citado, emite el siguiente informe:*

*La legislación aplicable al expediente es la siguiente:*

- ✓ *Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*
- ✓ *Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*
- ✓ *El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*
- ✓ *La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.*
- ✓ *Base 12ª de ejecución del Presupuesto General.*

*Se ha examinado la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos, mediante la que se tramita el expediente de Modificación del Presupuesto mediante Créditos Extraordinarios, con cargo a bajas de créditos en aplicaciones de gastos no comprometidos, con el siguiente resumen:*

*ANULACION EN APLICACIONES DE GASTOS*

| APLICACIÓN | | | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 106 | 3321 | 13100 | LABORAL TEMPORAL | 125.000,00 € |
| 107 | 3410 | 13100 | LABORAL TEMPORAL | 116.000,00 € |
| | | | TOTAL..... | **241.000,00 €** |

APLICACIONES DE GASTOS QUE SE NECESITAN CREAR

| APLICACIÓN | | | DENOMINACIÓN | IMPORTE |
|---|---|---|---|---|
| 107 | 3410 | 87210 | APORTACION PATRIMONIAL | 241.000,00 € |
| | | | TOTAL..... | **241.000,00 €** |

*En el expediente figuran los documentos requeridos por la Base 12ª de la de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, que entre otros dispone:*

*Estos expedientes se podrán financiar:*
- *Con cargo al remanente líquido de Tesorería.*
- *Con nuevos ingresos no previstos.*
- *Con mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto.*
- *Con recursos procedentes de operaciones de crédito para los gastos de inversión.*
- *Mediante bajas de los créditos de aplicaciones de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del Servicio.*
- *Excepcionalmente se podrán financiar gastos corrientes con operaciones de crédito que expirarán durante el mandato legislativo en el que se concierten, cumpliendo lo establecido en el punto 5 del artículo 158 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Examinado el expediente, cabe realizar las siguientes consideraciones:*

*Los expedientes de modificación de créditos extraordinarios están regulados en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 37 y 38 del R.D. 500/1990, que establecen que la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno de la Corporación, por mayoría simple, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Y de conformidad con lo dispuesto por ese mismo artículo son de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esa Ley: publicación de edicto en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, a efectos de reclamaciones durante quince días, entendiéndose aprobado definitivamente si no se presentara alguna; y publicación de un resumen por capítulos tras la aprobación definitiva.*

*La financiación del expediente se realiza con cargo a bajas por anulación de créditos presupuestarios.*

*No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime pertinente."*

**5º.-** Informe emitido por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en el proyecto de Modificación de crédito Nº 3 (créditos extraordinarios) del Presupuesto General para el año 2017.*

*INFORME DE INTERVENCIÓN*

*Los Presupuestos de las Entidades Locales y sus modificaciones han de acomodarse, también, a lo establecido en los siguientes textos legales;*

- *LOEP: Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad*

*Financiera.*

- *RLGEP: Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.*

*En aplicación de la prevención del Art. 16.2 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre, se emite el presente informe con carácter independiente y para incorporar al previsto por el Art. 177.2 de la LHL.*

*El Art. 165.1 de la LHL y la LOEP exigen el cumplimiento de un objetivo de estabilidad presupuestaria que ha sido fijado por el Gobierno, en el acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre del año 2016, en un déficit del O por 100 del PIB para el subsector local para el periodo 2016-19.*

*Este objetivo de estabilidad se mide en términos de "capacidad de financiación" conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Aunque los conceptos económicos del Sistema de cuentas utilizados por la Contabilidad Nacional difieren enormemente de la estructura presupuestaria de las Entidades Locales (porque podrían entrar en consideración operaciones de contabilidad financiera que no tienen reflejo en el Presupuesto), aunque los criterios de devengo tampoco son idénticos en ambos sistemas, y sin perjuicio de que mi apreciación pudiera ser revisada por la Intervención General de la Administración del Estado, el Presupuesto del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid examinado cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, toda vez que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) son superiores a los gastos de igual naturaleza económica en 2.053.085,11 €.. Con los ajustes en el cálculo la capacidad de financiación del presupuesto prorrogado hay que disminuir en 431,00 €, resultando ser de 2.052.654,11 €.. En esta modificación presupuestaria, al financiarse mediante bajas de créditos en aplicaciones de gastos no financieros se vería incrementada la capacidad de financiación en el mismo importe, pero si la finalidad del gasto fuera la de cubrir pérdidas pasaría a estar nivelada en ingresos y gastos al tener que aplicar los ajustes establecidos en las normas de Contabilidad Nacional del SEC, por lo que no habría alteración del resultado descrito."*

**6º.-** Documentos de Retención de Crédito para Transferencias suscritos por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**7º.-** Informe jurídico suscrito por el Director del Servicio de Coordinación Jurídica, D. Felipe Jiménez Andrés, con fecha diez de febrero de dos mil diecisiete, que textualmente dice:

*"ASUNTO: Modificación de créditos 3/2017. Crédito extraordinario.*

*A.- ANTECEDENTES DE HECHO*

*I.- La Concejal-Delegada de Deportes, con fecha 9 de febrero de 2017, ha suscrito propuesta por la que solicita la modificación en el presupuesto de la Concejalía de Deportes, de acuerdo con el informe técnico suscrito por el Técnico Superior de Servicios, D. Nicolás Santafé Casanueva y la Coordinadora General, D^ Elena Paredes García, con fecha 9 de febrero de 2016, con objeto de posibilitarla concurrencia del Ayuntamiento a una ampliación de capital de la sociedad anónima deportiva Club Deportivo Las Rozas SAD, en el caso de que así se acordara.*

*II.- Consta propuesta del Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, de fecha 10 de febrero de 2017, proponiendo la adopción de acuerdo de conceder créditos*

*extraordinarios, financiados con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias.*

*III- Consta informe suscrito por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de fecha 10 de febrero de 2017 sobre el citado expediente y e informe suscrito, igualmente, por el Interventor Adjunto, D. Carlos Miguel Corrales Hernández, de la misma fecha sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en el proyecto de modificación de crédito n° 3 (créditos extraordinarios) del Presupuesto General para el año 2017.*

*B.- LEGISLACION APLICABLE.*

- *Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL)*
- *Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el TRLRHL en materia de presupuestos.*
- *Base de ejecución duodécima del Presupuesto de la Corporación.*

*C.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.*

*El presente Informe, de naturaleza procedimental, se concreta en señalar que el órgano competente para la adopción del mismo es el Pleno de la Corporación, por mayoría simple, debiendo ser dictaminado, con carácter previo, por la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos y Especial de Cuentas. Una vez aprobado por el Pleno de la Corporación, deberá ser sometido a información pública durante quince días mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, considerándose aprobado definitivamente en el caso de que no se presente reclamación alguna, por lo que, jurídicamente, se informa de modo favorable el expediente instruido."*

**8°.-** Propuesta suscrita por el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco, de fecha diez de febrero de dos mil diecisiete.

**9°.-** Dictamen desfavorable de la Comisión I. de Hacienda, Especial de Cuentas y Recursos Humanos, en sesión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, con los votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Popular (8) y con los votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos (3), Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas (2), de los Sres. Concejales del Grupo Socialista (2), del Sr. Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia (1).

Con base en los anteriores antecedentes y los informes obrantes en el expediente y de conformidad con todos ellos, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría absoluta obtenida, con **11 votos a favor** correspondientes a los Sres. Concejales del Grupo Popular y **14 votos en contra**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita, acordó:

No aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 3/2017 por créditos extraordinarios.

**13º.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD para impulsar un proyecto de Ley de protección al denunciante de corrupción en las instituciones públicas. (Ac. 26/2017-PL)**

Interviene en primer lugar el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para explicar el sentido de su moción: hemos presentado una autoenmienda para actualizar la moción presentada por mi Grupo porque después de registrar la iniciativa hubo un debate en el Congreso de los Diputados el 21 de febrero en el que se acordó la toma en consideración de una proposición de ley en la línea de lo que pedimos en la moción, con lo cual, con esa toma en consideración, supone iniciar una serie de trámites, desde debates en comisiones en el Congreso, que esperemos llegue al máximo consenso, actualizamos los acuerdos en función de lo que consideramos sería bueno para que esta proposición saliera. Como es una auto enmienda no solemos hacerlo en UPyD pero hemos utilizado este mecanismo que hemos visto anteriormente en otros grupos y nos ha servido para adaptar el texto a la actualidad que hay a día de hoy en el país.

Desde que Unión Progreso y Democracia nació, nos hemos esforzado mucho que palabras como transparencia, regeneración democrática, participación ciudadana, formasen parte del debate político de nuestro país y también es verdad que UPyD ha hecho grandes esfuerzos para luchar contra la corrupción. Hemos destapado lo que consideramos una estafa nacional que es el caso Bankia, y que recientemente hemos podido ver que imputan en el caso, como al exgobernador del Banco de España, con lo cual va en la línea de lo que nosotros pensamos de estafa y de corrupción más o menos generalizada. También hemos destapado vergüenzas de las tarjetas black que hemos conocido recientemente las sentencias de seis años de cárcel al Sr. Blesa y cuatro años de cárcel al Sr. Rato. Incluso nos hemos querellado contra nacionalistas como la familia Pujol, por fraude fiscal, con lo cual hemos realizado una labor de lucha contra la corrupción ingente desde un partido político pequeño como es UPyD Y son muchos los casos de corrupción que vemos día a día todos nosotros en las páginas de periódicos, y creemos que los partidos políticos tenemos que trabajar todos de la mano para erradicar esta lacra que es la corrupción y dignificar la labor política, porque no podemos olvidar que los casos de corrupción manchan la imagen de todos los que trabajamos día a día por hacer política en las diferentes instituciones del Estado.

Así pues esta iniciativa, va en la línea de ofrecer protección a las personas que denuncian casos de corrupción, porque muchas veces, y hay varios ejemplos, poner una denuncia sobre corrupción afecta a la vida personal, familiar y profesional del denunciante. Por no irnos muy lejos, cerca de Las Rozas, en Boadilla del Monte, podemos preguntar a Dª Ana Garrido, que le supuso a ella nada más y nada menos destapar el caso Gurtell, cuyas primeras sentencias estamos viendo ahora y que ha acudido a declarar además personas vinculadas con esta institución.

El denunciante de corrupción sufre a nivel personal, familiar y profesional, las consecuencias, y esto lo denuncia la Plataforma por la Honestidad, con la cual nosotros nos hemos prometido en hacer llegar su mensaje, y pedir que se trabaje por parte de todos los partidos políticos en elaborar esta ley de protección al denunciante. UPyD ya lo planteo en el Congreso de Diputados a través de una pregunta al Gobierno en noviembre del 2014. Es verdad que el Gobierno anunció setenta medidas en materia de lucha contra la corrupción, en una de estas setenta medidas, se les quedó fuera una ley de protección contra el denunciante. Como dije anteriormente, al presentar la enmienda,

a día de hoy, si hay una toma en consideración de estudiar este proyecto de ley, no voy a entrar a calificar el debate que hubo en la semana pasada en el Congreso, porque quizás se desvío de lo verdaderamente importante que es el objetivo final de tener esta ley de protección al denunciante, y sí pedir desde este Ayuntamiento instar a los grupos políticos que busquen el mayor de los consensos y que aceleren la tramitación de esta ley, además la doten presupuestariamente en los proyectos de presupuestos que tendrán que ir a las Cortes en los próximos semanas o meses.

Así pues, brevemente los acuerdos quedarían en instar a los grupos políticos con representación parlamentaria a que la tramitación de la ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla. Nada más de la aprobación de dicha ley, instar al Gobierno de España incluir en los presupuestos generales las correspondientes partidas presupuestarias que de ella deriven y manifestar el apoyo de este Ayuntamiento al trabajo que viene realizando la Plataforma por la Honestidad, y dar cuenta también a los grupos políticos de la aprobación de esta iniciativa.

Esperemos que con ello podamos caminar en la línea de lo que dije anteriormente: erradicar esta lacra que es la corrupción y dignificar la labor política que realizamos todos en diferentes instituciones.

Tiene la palabra para fijar su postura la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, diciendo lo siguiente: asegurar que las querellas de UPyD han supuesto un antes y un después en la exigencia de responsabilidades a los cargos políticos es menospreciar la labor de los Jueces y menospreciar de forma muy imprudente nuestro sistema judicial.

Poner en conocimiento de un órgano judicial unos hechos que pudiesen ser constitutivos de delito en nuestro territorio es nuestra obligación, no ya solo como representantes políticos, sino como españoles.

Es un proceso largo en el que intervienen muchos agentes públicos entre los que destaca la labor que hace la Guardia Civil y la Policía Judicial a la hora de recabar pruebas, ellos sí se exponen cada día por el bien común, desde luego más que en un segundo plano queda el papel del político, que utiliza lo que es su obligación para apuntarse un tanto.

Dicho esto, que se proteja a los testigos, denunciantes y/o a las víctimas en cualquier tipo de delito, me parece razonable, para ello tenemos la Constitución Española que ya cubre estos extremos, y que otorga a los agentes públicos en todas las etapas procedimentales, las herramientas necesarias para ejercer un control global del estado de esas personas, exhaustivo y ajustado según las circunstancias, para poder, en su caso, ampliar su protección, pues es obvio y reconocido por todos que, en los casos de corrupción institucional, estas valientes personas pudieran resultar expuestas a represalias.

El tema del Observatorio para la corrupción del que pretenden sea el encargo de otorgar o retirar la condición de persona protegida me parece inviable y ciertamente discutible, creo que, en su caso, se debería realizar por medio de nuestro sistema

judicial, una vez recabadas las pruebas y comprobados ciertos extremos de la veracidad de los hechos.

Tal y como se ha expuesto, a principios de este mes la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados acordó por unanimidad exigir al Gobierno un proyecto de ley de protección a los denunciantes de casos de corrupción, dejemos que los que se tienen que encargar de esto se encarguen de ello y nosotros nos ocupemos de nuestro pueblo.

Baso mi voto especialmente, en esta ola de nuevos políticos, absolutamente irrespetuosos con nuestro sistema judicial, que se jactan de limpiar nuestras instituciones de corruptos a base de difamaciones y juicios públicos previa a la resolución del procedimiento.

Imaginemos el muy hipotético supuesto en el que se aparta a un cabeza de lista que ha resultado ganador en unas elecciones y por ello, Alcalde de un municipio, y por el camino se vierten toda clase de juicios de valor no solo sobre su función pública sino sobre su persona. Pero una vez deducida su absolución de todos los cargos que se le imputaban, ni nadie se disculpa, ni nadie se retracta.

Creo que es un escenario terrorífico que deviene de sobreproteger a ciertas figuras, como en este caso, el denunciante, que como he expuesto, ya se le protege en justa medida a través de la legislación vigente.

Además, y por último, señalar que la técnica legislativa en este país y durante los últimos tiempos brilla por su ausencia, y de acometer esta reforma imprudentemente ~~pudiera~~ dar pie a convertirla en una caza de brujas, facilitando el jugar con la reputación, el honor y/o el prestigio de cualquier persona con total impunidad, desde luego yo no ~~estoy~~ dispuesta a hacerlo.

Interviene a continuación el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Socialista, diciendo: el Grupo UPyD nos trae una iniciativa a este Pleno que, cuanto menos, creemos resulta desfasada.

El pasado martes día 21 de febrero se aprobó en el Congreso de los Diputados la toma en consideración de la Ley integral de lucha contra la corrupción y protección de los denunciantes, a propuesta de Ciudadanos, con 335 votos a favor y 5 abstenciones.

El acuerdo de propuesta de esta ley ya figuraba en los acuerdos de gobierno que Ciudadanos hizo con el PSOE y creo que figura en el realizado con el Partido Popular actualmente.

Según nota de prensa de la Plataforma por la Honestidad, esta fecha del 21 de febrero será recordada por la de representar el punto de partida para que nuestro país consiga tener una Ley de protección de los denunciantes de corrupción efectiva, uno de los objetivos para los cuales se formó la Plataforma por la Honestidad.

Por parte de mi grupo añadir que ojalá se consiga un nuevo instrumento en nuestro ordenamiento jurídico que dificulte, si no erradique definitivamente, las prácticas de corrupción en nuestra administración que, trimestre tras trimestre, siguen figurando en el CIS entre las principales preocupaciones de los españoles.

Parece claro que existe una preocupación común en todos los Partidos Políticos y en la sociedad civil por ir cerrando el paso, mediante leyes, a las malas prácticas tipificadas como delito en el código penal en relación a la administración negligente de los recursos públicos, que desgraciadamente parecen cronificadas a la vista de los incesantes casos de corrupción.

Y así también lo ha considerado el Grupo Socialista en el Congreso al promover, en fechas recientes, la prohibición de los indultos para las penas de corrupción, lo que da buena prueba del compromiso de nuestro Partido en la erradicación de esta lacra.

Nuestra valoración ante este tipo de propuestas de ley es que, más allá del alcance y concreción jurídica, solo funcionarán si verdaderamente hay voluntad política de acatarlas y aplicarlas por parte de los poderes públicos.

Estamos asistiendo al bochornoso espectáculo de equilibrios, declaraciones y justificaciones, por parte del Presidente Popular de la Región de Murcia y de la fiscalía, ante un hecho flagrante de incumplimiento de acuerdos políticos - que nada tiene que ver con la presunción de inocencia por cierto - al figurar como investigado ante un juzgado por malas prácticas en su faceta de administrador público.

Este es un ejemplo de que de nada vale que existan leyes si no se está dispuesto a cumplirlas y a acatarlas.

Por último, creemos que esta iniciativa de UPyD llega tarde, tal y como hemos explicado.

Pero es que, además, figura de forma explícita en la exposición de motivos la intención de esta moción al decir que *"su objeto es el de mantener viva una petición legislativa que UPyD hizo en 2014 en Las Cortes"* y que, al carecer de representación parlamentaria actualmente, utilizan esta vía municipal para visualizarla.

Comprenderá el grupo proponente que no nos podamos sumar a este tipo de iniciativas que, además de extemporáneas, se enmarcan en la pura estrategia interna de un partido político.

Seguidamente toma la palabra el Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Villaroel Ortega**, diciendo: quiero empezar con unas declaraciones que hizo Azahara Peralta, que fue la denunciante del caso Acuamed, y que decía: *"lo que te viene después de denunciar es tan jodido, que no podría animar a nadie a hacerlo. Necesitamos que se proteja al denunciante".*

Está claro que la situación de las personas que denuncian prácticas de corrupción en las Administraciones, y algunos especialistas equiparan la protección al denunciante con la protección a la víctima por violencia machista.

Como se ha comentado, está claro que llevamos muchos años en los que la corrupción es una de las principales preocupaciones, según el CIS la segunda preocupación.

Aunque ya llevamos tiempo, en la última semana nos hemos encontrados en los medios de comunicación con casos como el de la Casa real, el Presidente de Murcia del Partido Popular, los señores Rato y Blesa, etc.

Se sabe desde hace tiempo que España se encuentra en la cola de los países de la OCDE en cuanto a la regulación de la persecución de la corrupción.

Ya que hablamos de corrupción, recordamos que hace un año se aprobó por este Pleno una moción de Contigo por Las Rozas para elaborar y aplicar un código ético, cuestión sobre la que el Equipo de Gobierno no parece haber avanzado hasta ahora.

La cuestión de la iniciativa ciudadana, del fortalecimiento de la sociedad es fundamental; de hecho, esta iniciativa lo demuestra.

Desde nuestro punto de vista, esta Moción tiene mucho "postureo", ya que suponemos que UPyD, a falta de presencia en el Congreso de los Diputados no le queda otra que presentar esta moción en los municipios donde tiene representación.

También, lo que ha ocurrido la semana pasada, cuando se ha reprochado que Ciudadanos haya presentado en el Parlamento la toma en consideración de la elaboración de esta ley, rompiendo con la dinámica que sobre este tema se estaba teniendo en el Congreso de los Diputados dentro de una comisión que está tratando este tema.

Estoy seguro de que cuando el Partido Popular intervenga, apoyará con entusiasmo esta propuesta y no les faltará motivo para ese entusiasmo, porque deben ser los más preocupados por este tema, ya que, al fin y al cabo, deben tener el record de los más importantes casos de corrupción política en España (180), además de ser el primer partido imputado en la democracia.

Es fascinante que estando todos aparentemente de acuerdo, haya sido tan difícil hasta ahora que se pueda avanzar legislativamente en España en la lucha contra la corrupción.

A continuación interviene el Concejal del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, diciendo: esta Moción para nosotros excede del ámbito municipal, ya como el mismo proponente ha confesado, se está tramitando en el Congreso de los Diputados. De hecho, se ha comentado aquí, entendemos que el Sr. Brown ostenta la portavocía nacional de UPyD, cosa por la que le felicitamos y aprovecho esta tribuna para tratar algunos temas que son de ámbito más nacional, y como tal comprendemos esta Moción.

Nos alegra que hayan presentado una enmienda a sí mismos porque nosotros íbamos a presentar algo similar, y ya les aviso que de esta manera, si vamos a apoyarla. Vamos apoyarla porque lo que hace es poner de manifiesto un detalle que se le ha olvidado a UPyD en su exposición. Comentar que es un proyecto de ley impulsado por Ciudadanos se tramito el pasado día 21 de febrero y se aprobó en el Congreso con la mayoría aplastante de la cámara. Este proyecto se llama "proyecto para la protección al denunciante de corrupción dentro de las instituciones públicas". Ya lo presentamos en septiembre del año pasado como parte de todas las medidas que se recogieron del

acuerdo con el Partido Socialista para su investidura y también recoge muchas de las medidas del actual acuerdo que le permite gobernar a D. Mariano Rajoy.

La corrupción es el segundo problema más importante para los españoles según el CIS, y no es extraño que lo sea porque estamos yendo a un ritmo de un imputado por semana. Esta ley lo que propone es proteger a quien denuncia la corrupción y no a los corruptos. Por eso una de las medidas principales que incluye es la protección de empleados y funcionarios públicos que denuncien posibles casos de corrupción política dentro de las Administraciones Públicas. Estos empleados son quienes en muchas ocasiones tienen el conocimiento de prácticas irregulares y no las denuncian por miedo a represalias por parte de sus responsables jerárquicos.

Queremos una ley que proteja a los funcionarios públicos que se la juegan en muchas ocasiones, y no podemos proteger a los corruptos que se quieren quitar de en medio a interventores o a secretarios por hacer su trabajo.

Esta ley garantiza en caso de denuncia, el derecho del denunciante de la confidencialidad, el asesoramiento legal respecto a la misma, a garantizar que no se produzcan medidas que perjudiquen su puesto de trabajo y a recibir una indemnización justa por los daños que pueda sufrir como consecuencia directa de dicha denuncia.

Todos estos derechos se tutelarán por un órgano independiente que llevara el nombre de Autoridad Independiente de Integridad Pública.

Otro objetivo principal de la ley que hemos presentado en el Congreso es promover la modificación del Código Penal para tipificar dos delitos importantes que es el enriquecimiento ilícito y el de responsabilidad civil subsidiaria. Si un cargo público incrementa de manera exponencial su patrimonio y no puede demostrar de dónde sale, se le debe investigar, como consecuencia puede ser multado inhabilitado o llevado a prisión.

Los españoles quieren que se cumplan las condenas, ya están hartos, pero también quieren que se devuelva todo el dinero. Por eso los partidos políticos, las organizaciones empresariales, sindicatos, etc. serán los responsables subsidiarios de los delitos cometidos por los miembros lo que hará que se preocupen por aumentar los controles internos y ya no pueden justificarse en el desconocimiento de los hechos. Si alguien de los miembros de un partido político comete un delito, el responsable subsidiario será el partido político.

Además, hay que acabar con la barra libre de indultos, esta es otra práctica que en este país se lleva muchísimo, si un juez condena a alguien en segunda instancia, pues un gobierno no es quien para levantar esa condena. Tenemos que terminar con este ciclo al que estamos acostumbrados que es imputar, juzgar, condenar e indultar. Hay que cambiarlo. Los indultos de corrupción hay que prohibirlos y los que no son de corrupción habrá que motivarlos.

Por otra parte, la ley quiere eliminar las trabas que nos ha impuesto el Partido Popular instaurando un plazo máximo para investigar los procesos penales. No podemos permitir que haya límites ni barreras para poder investigar a los corruptos. Se

debe de dotar a los jueces de los recursos y del dinero necesario para que puedan llevar a cabo su tarea sin interferencias y sin plazos incumplibles en muchas ocasiones.

Estamos de acuerdo con esta iniciativa y por eso vamos a votar a favor.

Para continuar toma la palabra el Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**, diciendo: lo que parece que queda claro una vez escuchado a todos los grupos, es que UPyD, y en este caso el Sr. Brown, es en adueñarse en un discurso que no le pertenece en exclusiva. UPyD no deja de ser otra fuerza más del arco parlamentario, por lo menos en Las Rozas no así en el Congreso, que está en contra de la corrupción igual que lo estamos todos los demás, pero con estas mociones lo que pretende es adueñarse y llevarse alguna exclusividad en este discurso. Fruto de que es uno más y de que la vida trascurre sin UPyD en el Congreso, es cierto que esta ley de protección a las víctimas que denuncian casos de corrupción, ha llevado su trámite con el resto de fuerzas políticas. Y por eso precisamente UPyD necesita auto enmendarse hoy aquí y decir, que donde decía que se instara a tramitar la ley, pues que se quede en todos tengan un consenso amplio a la hora de tramitarlo.

El portavoz de UPyD nos decía que esto es del día 21 de febrero, no cuenta exactamente todo sin llegar a no ser verdad lo que dice. Lo cierto ya desde el 2 de febrero la Subcomisión en el Congreso de Anticorrupción manda que esta ley se desarrolle, por lo tanto el Sr. Brown el día 16 de febrero, cuando registra esta moción ya debía de tener conocimiento y debía de saber que esto ya se estaba poniendo en marcha, por lo tanto, no tenía mucho sentido esta moción traerla aquí en los términos en que se ha traído, precisamente porque el resto de fuerzas políticas en el Congreso siguen trabajando.

Llegamos a la conclusión que lo que se pretende es apoderarse de un discurso, que como decía antes, no le pertenece en exclusiva y que además se están quedando fuera de juego en los temas importantes y pretenden, como algún otro grupo ha dicho, traer a lo local lo que es nacional.

Lo cierto es que me he planteado seriamente si entrar en el fondo del asunto, o pasarlo un poco más sin entrar en detalle, porque lo cierto es que todos estamos en contra de la corrupción, se podría aprobar esta moción, y que pasara como cualquier otra. Pero, por otro lado, también he tenido que valorar que este Grupo Municipal y el Partido Popular en general, no estamos dispuestos al discurso de aquí traigo una moción y como es en contra de la corrupción, todo el mundo la tiene que apoyar. Hay que entrar, como decía, en el fondo de los asuntos, hay que leerlos, revisarlos ..., y hago extensible al Grupo de Contigo que nos invitaba a apoyarlo, yo lo que hago es invitar al Grupo de Contigo a que me escuchen más que a apoyarlos, porque desde luego que mi declaración es absoluta y radicalmente en contra de la corrupción, pero las cosas no son simplemente emitir el voto, hay que entrar en el fondo de los asuntos y a las cuestiones que subyacen y que trascienden una vez que alguien presenta una moción como esta.

Y este caso, precisamente es conseguir ese titular, perseguir esa polémica mediática en caso de que esto no salga adelante. Y en eso, desde luego, nosotros estando radicalmente en contra de la corrupción, no vamos a participar, porque los políticos deberíamos estar mucho más unidos en este tema, lo he dicho muchas veces y lo voy a seguir repitiendo. Los corruptos están en todos los partidos, porque los

corruptos son las personas y sus conductas, no las instituciones y no los partidos políticos por mucho que se pretenda.

Por tanto, creo Sr. Brown que deberíamos crear nuestra vocación, deberíamos creernos nuestro estar aquí por los vecinos, no deberíamos de avergonzarnos de ser políticos, y deberíamos de dar un paso al frente por la transparencia y en contra de la corrupción, y declarar aquí que esto no es un arma arrojadiza para ganar votos y vamos a ir juntos de la mano en este tema contra la corrupción.

Como se ha puesto aquí de manifiesto, esta ley ya está en marcha en el Congreso de los Diputados, y usted puede ser ambicioso y liderar este discurso, pero sea valiente y traiga una moción para restablecer el honor y la reputación de aquellos políticos que son denunciados por corrupción y finalmente la causa queda archivada. Piensen todos ustedes en aquellas personas que han visto dañada su vida personal, su vida profesional por ensañamiento mediático, aprovechamiento partidista, por la famosa pena del telediario, por los escraches.... en definitiva, que se les ha tratado como verdaderos delincuentes cuando lo único que eran investigados y los tribunales todavía no se habían decantado por la cuestión en concreto.

Por tanto, si usted quiere liderar este debate, se tiene que poner al frente de esto que le propongo, para devolver la buena reputación a los que en algún momento, y por circunstancias inexplicables, se les negó, contribuyendo también a hacer efectiva la presunción de inocencia que, desde luego, en el estado de derecho es un valor fundamental. No hace falta irse muy lejos, repase usted las declaraciones de su grupo contra el anterior Alcalde de Las Rozas por procedimientos que han sido archivados. Repase usted lo que dijo y con la dureza que lo dijo. Valore usted si una vez archivado tienen que hacer algún tipo de declaración o simplemente lo tiene que dejar pasar sin pena ni gloria.

No quiero frivolizar con este tema porque es serio, que ha causado dolor a mucha gente. Añado que su denuncia en relación a las Fiestas de este municipio, ha sido archivada por la Fiscalía diciendo que no había un delito penal y el Tribunal de Cuentas lo ha vuelto a archivar también diciendo que tampoco había una responsabilidad contable. Usted habló mucho entonces y ahora no dice nada. Usted se hizo fotos en la puerta de la Fiscalía Anticorrupción, atendió a todos los medios que pudo y que le quisieron poner un micrófono por delante. Usted fue muy duro con todas sus declaraciones por aquel procedimiento, hoy están archivadas y usted no ha dicho nada. Repáselo, valórelo, reflexione y piense si tiene que decir algo sobre todas aquellas declaraciones que hoy han quedado en nada.

Concluye el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Brown Sansevero**, para decir:

En primer lugar, no sé si ha quedado claro en la primera intervención, pero manifestamos que la presentación de esta iniciativa responde a un compromiso con la Plataforma por la Honestidad, a la que agradecemos su trabajo. Dieron una rueda de prensa hace unos días en Madrid, donde nos comprometimos a tratar el asunto y a que no se olvide, pero también es verdad que nos alegramos que se haya tomado en consideración en el Congreso y que apelamos al consenso de los partidos políticos.

Refiriéndome a la Concejal no Adscrita por el hecho, en cierto modo, de menospreciar la labor que ha hecho un partido modesto como UPyD en materia de lucha contra la corrupción. Si usted no lo quiere ver, pues muy bien, pero es una labor que creo que tenemos que poner en valor y como representante político de este grupo municipal, estoy bastante orgulloso de lo realizado y de lo que se está descubriendo y de lo que se está viendo a día de hoy todavía en las noticias, fruto de esa labor de ese partido político de UPyD. Su partido político, como usted es no adscrita, no lo puedo comparar, no sé a qué partido representa en este Pleno. Viene aquí a dar lecciones a los demás, pues podemos hablar de lecciones, podemos abrir un amplio debate sobre la corrupción jurídica o la corrupción moral o lo que está usted haciendo aquí a la hora de menospreciar las labores de otros.

Respecto al Partido Socialista, en su intervención, usted dice que está desfasada y habla de hechos que han ocurrido la semana pasada, creo que la moción y la iniciativa están de plena actualidad. Habla de una serie de cosas, pero he apuntado una frase muy concreta que ha dicho el Sr. Pavón Iglesias: *"sólo funcionarán las medidas de lucha contra la corrupción si existe voluntad política"*. El motivo de presentar esta iniciativa aquí, no es el de darle merito a UPyD, sino es que en este Pleno Corporativo, en el que estamos representados diferentes grupos políticos, demostremos que existe esa voluntad política a la que usted apelaba en su intervención. Realmente lo que queremos con esta votación, no es que salga adelante la moción de UPyD, es que el Pleno de Las Rozas donde reside la representación de todos nuestros vecinos, diga que hay que incrementar esfuerzos para luchar contra la corrupción y que la vía de tener un Ley de Protección al Denunciante es buena y la aplaudimos los aquí representados.

Contigo por Las Rozas, ha tachado esto de postureo, y ha hablado de que el Partido Popular es el primer partido imputado. Estas cosas no se logran así como así. Hubo una reforma del Código Penal, no sé si usted se acuerda, y fue presentada por el Grupo UPyD en el Congreso una enmienda para que los partidos puedan ser imputados y así ocurre a día de hoy, pero si esta reforma se hubiera hecho hace años pues seguro que el Partido Socialista también hubiera sido imputado por otros hechos. Esto lo pidió UPyD hace tiempo, pero bueno, usted tache esto de postureo, creo una vez más, teniendo en cuenta la respuesta que he dado al Partido Socialista, que el objetivo principal es mostrar que este Pleno tiene esa voluntad política ir más allá. Además esa Ley de protección al denunciante donde más va afectar aunque se apruebe a nivel nacional, es en los ayuntamientos, es a nivel local, donde residen gran parte de esos funcionarios, gran parte de esas personas y citaba el caso de Boadilla. Usted citaba el caso de Acuamed, que también conozco porque además estuvo presente en la rueda de prensa anterior.

Respecto al Partido Popular, habla el Sr. Concejal de una serie de cosas y creo que se olvida de la intervención que he hecho anteriormente. Nosotros no nos avergonzamos de ser políticos, nosotros hemos dicho anteriormente que hay que dignificar la labor política y que este tipo de medidas, acabar con la lacra de la corrupción, a quien ayudará al final es precisamente a los políticos, ya que no va a permitir que haya otros políticos que manchen la imagen de la gran mayoría de personas que trabajan en política para hacer mejor la vida de los ciudadanos. Y esas personas están en todos los partidos políticos y no la tiene en exclusiva ningún grupo en concreto. No nos avergonzamos, pero si creemos que hay medidas para apartar de la política a personas que hay indicios de haber cometido corrupción porque no tiene que ser la

única forma de trabajar el defender iniciativas desde un escaño y, dada la situación de tremendos casos de corrupción que tenemos día a día en los periódicos, sí que estamos de acuerdo con ese tipo de medidas, como por ejemplo, no llevar a personas imputadas en las listas. El primer partido político que puso esto sobre la mesa fue UPyD, y si usted pide el posicionamiento sobre una serie de denuncias, como decía anteriormente algún interviniente, cuando uno tiene constancia de hechos pues lo tiene que poner en conocimiento de la justicia, y eso hicimos y es más, nosotros lo hicimos a través de una denuncia y no a través de una querella, porque es verdad que pensamos que la denuncia era uno de los caminos. A día de hoy seguimos pensando que los hechos que han ocurrido en este Ayuntamiento fueran graves, porque una cuenta que nosotros no teníamos constancia de su existencia y que han pasado millones de euros por esta cuenta municipal, mínimo que ponerlo en conocimiento de la justicia. Es más, todavía está pendiente traer a este Pleno más de 200.000 € que se han gastado sin autorización, para saber qué ocurre con ellos y si van a decidir que hay que reponerlos, pues me dirán ustedes como se van a reponer si este Pleno no aprueba ese reconocimiento extrajudicial de crédito.

En relación a las fiestas, tendrán claro que todo era muy mejorable y había muchísimo dinero que se escapaba del control público. Nosotros bajo nuestra responsabilidad cuando tengamos conocimientos de hechos que no nos gustan, se lo llevaremos a un juez o la fiscalía, quizás en este caso hubiera sido mejor haber acudido a un juez, pero bueno fuimos a la Fiscalía Anticorrupción y ha archivado efectivamente ese procedimiento.

Desde UPyD pedimos que haya un amplio consenso en este país para que realmente suponga el progreso de nuestras instituciones. Hasta que no acabemos con la lacra de la corrupción no vamos a conseguir dignificar la labor política. Hasta que no dejemos de perder dinero público en casos de corrupción, no vamos a conseguir que esa prosperidad y ese dinero público redunden en mejores servicios para la ciudadanía. Nosotros seguiremos insistiendo en esta línea de trabajo, sé que a algunos políticos no les gusta que se trate el tema de la corrupción en un Pleno o en las distintas instituciones, pero no está mal hablar de ello porque hace años eso en España era tema tabú, ya que antiguamente se dedicaban principalmente el Partido Socialista y el Partido Popular a tirarse la pelota de unos a otros. Aquí hemos visto como el Partido Socialista ha recordado precisamente el caso de Murcia porque afecta al Partido Popular; esta es la tónica que estábamos acostumbrados, pero que tenemos que asumir que esto es un problema muy amplio y que está generalizado por todo el país.

Luchemos todos juntos contra ello, votemos a favor, demos esa muestra de que en el Ayuntamiento de Las Rozas si existe esa voluntad política de dar ese apoyo a ese proyecto para proteger a los denunciantes de corrupción y vayamos juntos de la mano día a día para que esto acabe y poder dignificar la labor política.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada con la autoenmienda introducida por el Grupo Municipal UPyD, quedando el texto de la moción del tenor literal siguiente:

*"MOCION DE UPYD LAS ROZAS PARA IMPULSAR UN PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE DE CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS*

*Cristiano Brown Sansevero, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación una propuesta que pretende impulsar un Proyecto de Ley de Protección al denunciante de corrupción en las instituciones públicas.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Unión Progreso y Democracia es un partido político que desde su fundación se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y en la relación entre las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales con los ciudadanos.*

*Términos como "transparencia", "regeneración democrática" y "participación ciudadana" ya se han incorporado al lenguaje habitual y han sido adoptados por todos los partidos a la hora de elaborar sus programas electorales, siendo ya un lugar común del debate político.*

*Otra característica de Unión Progreso y Democracia, quizás las de mayor presencia mediática, es su continuo esfuerzo en la lucha contra la corrupción.*

*Las querellas que UPyD presentó en Madrid por el caso de "las preferentes" o la salida a Bolsa de Bankia, en Barcelona, contra el ex-presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, y su mujer, Marta Ferrusola, o en Segovia contra la entidad Caja Segovia, por poner ejemplos, suponen un "antes y después" en la exigencia de responsabilidades a personas e instituciones que han destinado el dinero público a fines absolutamente ajenos a los que se corresponden con "Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo", que figura en el Preámbulo de la Constitución Española.*

*No es ninguna novedad la importancia que tiene la colaboración de las personas que trabajan en la Administración Pública a la hora de destapar casos de malas prácticas, corrupción y prevaricación por parte de los gestores públicos.*

*Algunos de estos empleados públicos saltan a las páginas y micrófonos de los medios de comunicación, como en el caso de Ana Garrido Ramos, que destapó el caso "Gürtel" en Boadilla del Monte, de Luis Gonzalo Segura, expulsado del Ejército por ejercer su libertad de expresión, o de Azahara Peralta por el caso "Acuamed". Sin embargo, estamos seguros que existen muchos más casos de valientes anónimos que se atreven a denunciar el expolio que algunos hacen de los recursos públicos. Todos ellos tienen algo en común: denunciar la corrupción les ha traído funestas consecuencias para la vida personal, familiar y profesional.*

*No solo es un derecho constitucional sino que, por su parte, también el Tribunal Supremo ha reconocido la mayor prevalencia de la libertad de expresión en casos de presunta corrupción, declarando en la STS, Sala Primera, de lo Civil, Sentencia 591/2015 de 23 de octubre de 2015 lo siguiente; "...la libertad de expresión adquiere mayor peso cuando se informa sobre temas de corrupción, sobre todo cuando los sujetos implicados ocupan o han ocupado cargos públicos; pues en toles cosos la comunicación pública de hechos noticiosos o la expresión de uno opinión crítica al respecto, es, además de lícita, necesario para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se gobiernan los asuntos públicos".*

*Por ello, es imprescindible proteger a aquellas personas que se atreven a denunciar y revelar posibles delitos, asumiendo un riesgo personal significativo, de las represalias y abusos que puedan sufrir por parte de los poderes políticos y/o económicos.*

*En Estados Unidos -donde, además los casos que se denuncian tienen que ser obligatoriamente investigados- y en el Reino Unido, desde 1998, existe un marco de protección jurídica para las personas que divulguen información sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los cargos políticos. Según Transparencia Internacional, ONG especializada en la lucha contra la corrupción y la transparencia, España está entre los siete miembros de la Unión Europea que carecen de legislación alguna en esta materia.*

*Según informa la "Plataforma x la Honestidad" en su web, algunas Comunidades Autónomas como Castilla y León o Baleares están trabajando ya en un Anteproyecto de Ley que regule algún sistema de protección al denunciante de corrupción. Sin embargo, en Unión Progreso y Democracia pensamos que, como en otras cuestiones no se puede seguir aumentando entre los españoles la desigualdad ante la Ley y los Servicios Públicos por el mero hecho de dónde se resida. Este asunto tan grave precisa de una regulación estatal: parece ilógico, además de ser injusto, que un denunciante de Mallorca estuviese protegido y otro de Sevilla no, o lo hiciera de una forma diferente.*

*En el año 2014, desde UPYD ya pedimos implantar figuras para proteger a los \empleados públicos que denuncien casos de malas prácticas, abusos o corrupción dentro de la administración pública y preguntamos al Gobierno de España si estaba dispuesto a hacerlo.*

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

**Serie D Núm. 567** **27 de noviembre de 2014** **Pág. 101**

democracia interna y el marco jurídico para prevenir y combatir la corrupción. Entre las medidas para erradicar la corrupción Transparencia Internacional propone:

— «Modificar la legislación y el sistema electoral, para que el ciudadano tenga una mínima flexibilidad y capacidad de decisión, estableciendo listas desbloqueadas o abiertas, en las que al menos se puedan excluir o cambiar el orden de algunos de los candidatos incluidos en las mismas.

— Necesidad de una Ley de protección jurídica a todos aquellos ciudadanos denunciantes de posibles casos de corrupción (tal como existe en otros países).

— Reforma de la elección del Consejo General del Poder Judicial y del nombramiento de jueces de los puestos superiores, estableciendo límites a su designación por los Partidos políticos.

— Cambiar la legislación para limitar los privilegios jurídicos y judiciales de los aforados, y evitar así que puedan haber un cierto espacio de impunidad para los mismos.

— Limitar y hacer más estricta la concesión de indultos por los gobiernos, excluyendo en todo caso los delitos por corrupción.»

Varias de estas medidas están incluidas o pueden incluirse en la tramitación de varios Proyectos de Ley en Las Cortes Generales. Sin embargo, existen determinadas medidas como la necesidad de una Ley que proteja a los ciudadanos que denuncien casos de corrupción, que se modifique el sistema de elección del CGPJ, reforma de la Ley Electoral para establecer listas desbloqueadas y abiertas, limitación del aforamiento o endurecer las condiciones para la concesión de indultos sobre las que el Gobierno no sólo no ha legislado, sino que se ha manifestado contrario en diferentes ocasiones.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de las propuestas de Transparencia Internacional para combatir la corrupción?
2. [...]
3. ¿Piensa el Gobierno aprobar un Proyecto de Ley que garantice la asistencia y protección para los ciudadanos o trabajadores públicos que denuncien casos de corrupción? ¿Cuándo?
4. ¿Piensa el Gobierno modificar la LOREG para fomentar la participación y el control de la ciudadanía en la elección de representantes, habilitando listas desbloqueadas o abiertas?
5. En caso contrario, ¿Considera el Gobierno que otorgar mayor capacidad de decisión y control a los ciudadanos sobre sus representantes no es favorable para la democracia?
6. ¿Piensa el Gobierno reducir el número de aforados, tal y como prometió Alberto Ruiz-Gallardón, antes de dejar su cargo como Ministro de Justicia? ¿Cuándo y en qué términos?
7. ¿Piensa el Gobierno modificar la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto que data de 1870? ¿Cuándo y en qué términos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2014.—**Rosa María Díez González**, Diputada.

Nota.—Se incluye el texto de la iniciativa de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de noviembre de 2014.

*La respuesta fue la siguiente:*

**184/063774, 184/063777**

**(184) Pregunta escrita Congreso**

**Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).**

**Respuesta:**

**En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno viene tomando medidas de regeneración democrática desde el primer Consejo de Ministros deliberativo de la presente Legislatura. Este compromiso se ha visto ampliado este año con dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero:**

**— Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos. Mejora la regulación del funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación. Destacan entre sus medidas la prohibición de las donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento.**

**— Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas. Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.**

OCG-10-0-608

**Junto a estas iniciativas, el Presidente del Gobierno, que las defendió ante el pleno del Congreso de los diputados, el pasado día 27 de noviembre, (Diario de Sesiones Núm. 245 de 2014, que se puede consultar íntegro en el enlace web http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PU/DSCD-10-PL-245.PDF), anunció otras de inminente presentación, hasta un número de 70 medidas anti-corrupción, así como un importante esfuerzo en los medios y recursos para la lucha contra estos delitos, como la convocatoria de nuevas plazas de fiscales —que está en los Presupuestos Generales del Estado del año que viene—, o el refuerzo de las plantillas de inspectores de la Agencia Tributaria.**

**Cabe informar a Su Señoría que el Gobierno y la mayoría parlamentaria que le sustenta, tal y como se ha venido reiterando, intentarán conseguir el mayor apoyo a todas las medidas de regeneración que está impulsando, y analizará y valorará todas las aportaciones con la máxima sensibilidad y el mayor rigor posibles.**

**Madrid, 19 de diciembre de 2014.—El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.**

*Desde luego, entre esas "70 medidas de inminente presentación" no figuró ningún Proyecto de Ley de Protección para el denunciante de corrupción.*

*El objeto de esta Moción es, por tanto, mantener viva nuestra petición legislativa, ahora desde fuera del Congreso de los Diputados y cumplir con el compromiso que adquirimos, en su momento, con la "Plataforma x la Honestidad".*

*Este colectivo ciudadano viene trabajando para que, mediante la Ley, el denunciante de corrupción en las instituciones públicas vea garantizado el derecho al mantenimiento de un puesto de trabajo en un puesto alternativo pero de igual nivel retributivo al que ostentara en cualquier administración, a la asistencia jurídica gratuita, al apoyo de la Administración Pública interesada, y a la asistencia psicológica y médica, garantizando, en la medida de lo posible, su anonimato y confidencialidad. A tal fin proponen, además, la creación de un organismo independiente, y ser escuchados en el Congreso antes de redactar el Proyecto de Ley.*

*El martes 21 de febrero de 2017 el Congreso de los Diputados aprobó, no sin cierta polémica por cómo se presentó, "tomar en consideración" una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes.*

*Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la adopción de los siguientes acuerdos:*

*ACUERDOS*

1. *Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que en la tramitación de la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla.*

2. *Dada la más que probable aprobación de la referida Ley, instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes partidas presupuestarias que de ella se deriven.*

3. *Manifestar el apoyo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al trabajo que viene realizando la "Plataforma x la Honestidad".*

4. *Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados en la presente Moción."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **10 votos a favor**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia; **12 votos en contra**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita; y **3 abstenciones** de los Sres. Concejales del Grupo Socialista, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Unión, Progreso y Democracia con Registro General de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3.878 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, para impulsar un proyecto de Ley de protección al denunciante de corrupción en las instituciones públicas.

(Siendo las 12:50 horas se ausenta el Interventor General, D. Fernando Alvarez Rodríguez, que es sustituido por el Viceinterventor, D. Manuel Martín Arroyo)

**14º.- Moción presentada por el Grupo Municipal UPyD solicitando mejoras para la zona del Parque Empresarial. (Ac. 27/2017-PL)**

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, para exponer la moción presentada, diciendo:

Un tema más subscrito al barrio parque Empresarial, un barrio que surgió de una modificación urbanística al final de la década de los 90 y que es un barrio agradable de Las Rozas donde vivir. Sin embargo este barrio sufre una serie de problemas debido precisamente a ese planeamiento urbanístico que trasformó lo que iba a ser un gran Parque Empresarial y Tecnológico, a finales de los 90 se decidió convertirlo en una zona residencial, lo que ha supuesto una serie de problemas para los vecinos.

Destacamos en nuestra iniciativa los problemas de atascos en las entradas y salidas al Parque Empresarial, hemos destacado dos zonas, una muy concreta que es la zona de la rotonda que va hacia la estación de Pinar de Las Rozas a la rotonda de Carrefour. Y la rotonda de Leroy Merlin que está justo al lado. Y la otra zona seria la zona de la vía de servicio de la M-50.

Entrando en la primera, en la rotonda de Carrefour, hemos preguntado y debatido este tema en Pleno en diversas ocasiones a través de preguntas al Equipo de Gobierno.

Hoy lo que planteamos aquí, es una serie de propuestas para solucionar el problema. Sabemos que hay una propuesta por parte del Ministerio de Fomento sobre la mesa, de hecho, en el texto de la iniciativa destacamos algún titular tendencioso por parte de algún medio de comunicación como fue en este caso ABC, que tituló: *"Fomento licita las obras de mejora de los accesos A-6 y M-50 en Las Rozas"*, cuando lo que realmente se está licitando es la redacción de un proyecto y las obras como muy pronto, siendo optimistas, pensando que el Sr. Rajoy va a durar en el Gobierno y que va haber presupuestos municipales y teniendo en cuenta los plazos de la redacción del proyecto y del concurso que hay en marcha a día de hoy, estarían en 2021 2022. Como pensamos que este Ayuntamiento puede hacer algunas medidas para paliar los grandes atascos que existen en las rotondas de Carrefour y del Leroy Merlin, hemos listado una serie de propuestas que el Gobierno podría estudiar:

1º.- Dar una salida diferente a los vecinos de la zona del Valle del Roncal, Coruña 21 y Cruz Verde para acceder a el puente Puerta de Las Rozas (que algunos le llaman el puente a ninguna parte), y descargar el tráfico de esa rotonda hablamos de mejores transportes públicos para acudir a la estación de tren, pero también una mejor coordinación de los autobuses de las diferentes empresas para no colapsar con diferentes servicios de autobuses que en muchos casos van vacíos en estas dos rotondas.

2º.- Analizar el cambio de la circulación peatonal en la zona para pasar a través del otro lado de la rotonda para interrumpir menos el tráfico y estudiar la posible implantación de semáforos. Estamos muy orgullosos de decir que Las Rozas no existen semáforos, de hecho el único que existe es ese de bomberos que está justo en esa rotonda. Estudiar si va a suponer una mejora para la calidad de vida de los vecinos, tampoco estaría mal.

Respecto a la otra zona que se producen atascos, que se agravan además en épocas que acuden más los ciudadanos a los centros de ocio y a los centros de compras, como pueden ser las navidades, aquí el problema es muy claro. Tenemos dos vías de servicios, en dos puntos muy concretos, pasan de tener dos carriles a tener un único carril, con lo cual creemos que debemos instar a la administración pertinente como es el Ministerio de Fomento a actuar sobre dichas vías de servicio para ampliarlas en ese punto.

Volvemos con otro de los principales problemas del Parque Empresarial que son los problemas de aparcamiento. Convivir varias empresas con viviendas produce serios problemas a los vecinos, sobre todo de lunes a viernes, cuando los trabajadores de esas empresas acuden a su trabajo. Aquí la solución, y estoy de acuerdo, no es fácil. Hemos puesto en la iniciativa una serie de parcelas que hay en la zona donde se podría intentar analizar si tiene sentido ampliar el número de plazas de aparcamiento, y hemos puesto de todas las parcelas que hemos citado en el texto, cuales consideramos más recomendables para aumentar ese número de plazas de aparcamiento. Destacaríamos unas pocas plazas que cabrían en la Calle Severo Ochoa y en un aparcamiento al lado de la biblioteca León Tolstoi, pero el problema de raíz es que a cualquier técnico de esta institución que se pregunte sobre cuál es el déficit real de plazas de aparcamiento en el Parque Empresarial, al día de hoy no se sabe responder a esa pregunta. No sabemos si nos faltan 200 ó 700 plazas de aparcamiento, por lo que habría que hacer un estudio para saber cuántas plazas de aparcamiento faltan y además la implantación de la zona de estacionamiento regulado (qué beneficios y qué contraprestaciones pudiera tener).

Como no podía ser de otra manera, aunque algunos crean que está metido con calzador en la iniciativa, no podemos hablar del Parque Empresarial sin hacer mención a la desastrosa gestión del instituto cuya tercera fase hemos visto parada, cuya cuarta fase hemos aprobado recientemente para conmutación demanial para que se pueda seguir construyendo, pero lo que se ha vivido en la construcción del edificio del instituto del parque empresarial por fases pues esperemos que no se repita en Las Rozas y que no se repita en ninguna otra parte de la Comunidad de Madrid, con lo cual el elevar esa queja formal a la Comunidad de Madrid pensamos que era pertinente dejarlo por escrito con esta iniciativa porque los problemas de las obras del instituto afecta a un gran número de vecinos, ya no solo del Parque Empresarial, sino a un gran número de vecinos de Las Rozas.

Y pensamos que pedir el apoyo de estos grupos principalmente para tener propuestas sobre la mesa que mejore la situación de los atascos, mejore la situación de los aparcamientos, y lo del instituto sinceramente difícil va ser que mejore porque ya llevamos años sufriendo el problema de las obras, pero sí que realicemos una vez más una queja formal a la Comunidad de Madrid.

Seguidamente hace uso de la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, diciendo: hace mención el grupo proponente al cambio de uso previsto que sufrió el Parque Empresarial previsto en nuestro municipio, destacar que esto dio lugar a la interposición de sendas acciones judiciales por parte de los particulares. Los Tribunales dieron la razón a los vecinos expropiados y esto va a suponer un menoscabo en las arcas públicas de más de cuarenta millones de euros. Así de buenos gestores y planificadores son nuestros políticos.

Destacar también la controvertida cesión realizada a la Federación Española de Fútbol, que se encuentra en la misma zona.

Es un barrio al que se le dio mucha importancia durante algún tiempo y que ahora, sin razón aparente, ha caído en el olvido. Cualquier propietario de algún negocio situado especialmente en Camilo José Cela puede hablarnos de los problemas de seguridad que tienen, así como los problemas de aparcamiento que llevan produciéndose años sin que nadie ponga remedio.

Por ello, celebro y agradezco que al menos UPyD se preocupe de nuevo por esta zona. Valoro de la misma forma muy positivamente los acuerdos contenidos en la moción especialmente en el punto quinto, totalmente de acuerdo en que el estado de este nuevo centro educativo merece la remisión de una queja formal que visualice nuestro descontento con esta lamentable situación, y dado que recoge con fidelidad el estado actual del barrio y algunos de sus problemas más acuciantes, tendrán mi voto a favor.

A continuación el Concejal del Grupo Socialista, **Sr. Pavón Iglesias,** interviene para decir: voy a plantear una cuestión de orden al Sr. Alcalde porque este Concejal tiene una enmienda, que sepa, de un Grupo sobre esta moción. Desconozco si ha sido aceptada o no, o si existen más enmiendas.

Responde el **Sr. Alcalde:** hay una enmienda presentada por el grupo Contigo por Las Rozas efectivamente, que iniciado el debate fijaría la postura ahora, previa a la aprobación o no por el partido UPyD, pero no tengo inconveniente, si les parece bien tanto al grupo proponente como al grupo enmendante, de tratarla previamente a la intervención del Sr. Pavón.

Interviene acto seguido el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sanchez-Toscano Salgado,** diciendo: la enmienda pretende añadir a esta moción que trata sobre los problemas y posibles soluciones y potencialidades del Parque Empresarial, un sexto punto, que sería textualmente: *"estudiar en el contexto de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, las posibilidades técnicas y jurídicas para destinar el edificio de Kodak con valor patrimonial reconocido por la Comunidad de Madrid, a un uso público que mejore el nivel de dotación del barrio."*

A continuación el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**, interviene diciendo que se acepta la enmienda y que, como se trata de un punto de adición, no habría ningún problema si algún grupo quisiera la votación por puntos.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Pavón Iglesias,** Concejal del Grupo Socialista, diciendo: voy a empezar por dos conclusiones.

Resulta que la moción va de movilidad, según ha explicado el Sr. Brown, pero es una moción racimo donde tiene muchas uvas. Había una al final, que el propio proponente ha reconocido que estaba traída con dificultades con lo del colegio, y ahora nos meten lo de Kodak. Yo podría meter ahora un parque en Camilo José Cela, para que también los revisen. En cualquier caso, vamos a pedir la votación por puntos.

Me van a permitir que haga historia sobre el origen de esta zona. Tal y como apuntaba el Sr. Brown, el Parque Empresarial aparece en el diseño de esta ciudad en los años 90 a propuesta de una administración Socialista en el municipio y en la Comunidad de Madrid, y es como respuesta a un diseño de futuro para Las Rozas, de modo que se vertebrara el desarrollo residencial, que era incipiente, con una zona terciario en la que se implantarían actividades no contaminantes, con la incorporación de empresas de vanguardia, que generarían nuevos empleos determinando un nuevo modelo urbanístico generoso con los espacios y los viales, aprovechando un emplazamiento privilegiado entre la A-6 y la M-505.

La apuesta no fue la de un polígono industrial al uso, prevalente en la época, y en otros municipios, sino la de una visión más aproximada a lo que años después se definió como áreas urbanas sostenibles. Creo que hoy nadie cuestiona el existo de este planteamiento urbano y de valor añadido que ha generado, y que aún genera en nuestro municipio, tanto en términos de visibilidad como en términos de actividad económica.

Pero es cierto que la modificación puntual que se realizó con posterioridad y en la que coexisten viviendas e industrias que comparten un mismo espacio, de modo que conviven residentes y no residentes (trabajadores y visitantes de las empresas radicadas), hacen que esta parte de nuestro municipio tenga que ser sometido a un análisis referencial del resto, de modo, se han de tener en cuenta todos los aspectos para formular una solución integral al incidir criterios de movilidad, usos urbanísticos,

recursos dotacionales e infraestructuras. Para hablar de movilidad tendríamos que hablar de todos estos temas.

Además el hecho que todas estas soluciones que se pueden implementar atañen, no solo a nuestro Ayuntamiento, sino también a la Comunidad de Madrid y a la Administración Central.

Así, el problema de accesos viarios que en su momento comenzó siendo una oportunidad para la zona, se ha convertido en una debilidad con el paso del tiempo. La incorporación de la M-50 en el tiempo y en el mapa viario, que se une a la A-6, incide en el modo directo en la movilidad del área de modo que colapsa el tráfico de las zonas adyacentes casi de modo permanente.

No teniendo competencia nuestro Ayuntamiento en el redimensionamiento necesario de la vía de servicio de la A-6 en la zona ni en el rediseño de las incorporaciones de la M-50 a la misma, si nos gustaría ver por parte del Equipo de Gobierno, una voluntad más firme con el Ministerio de Fomento en la exigencia de recortar los plazos de la ejecución de estas soluciones y menos propaganda y autobombo por el mero de haberse reunido con sus representantes sin que se les dé una solución a corto plazo.

Esta actitud pasiva del Equipo de Gobierno, también es trasladable a lo que sucede con la ejecución de las obras del Instituto José García Nieto. Nuevamente el Gobierno Municipal se pliega a los designios sin eficacia y sin sucesivos errores de la Comunidad de Madrid, sin que en ningún momento exijan que se acabe de una vez con todos los perjuicios y trastornos que se les está causando a los roceños.

En el tema de la movilidad, que parece que es el centro de la moción, también echamos en falta un acuerdo con la Guardia Civil y la Sra. Concejal del Area, para que con nuestra policía municipal podamos acordar medidas permanentes de regulación de tráfico en la zona, así como medidas correctoras en momentos puntuales que sin duda reduciría los problemas en la rotonda del Leroy Merlin y Carrefour.

Aprovechamos para pedir al Equipo de Gobierno para que se acuerde de los peatones de la zona, especialmente de aquellos que van y vienen a trabajar, o que visitan las zonas comerciales, que cruzan todas estas vías, no sin riesgo, por excesivo trafico existente, así como por la falta de protecciones en las aceras y un adecuado mantenimiento de las mismas, así como la señalética horizontal y vertical.

En definitiva, echamos en falta una actitud más proactiva por su parte con el resto de administraciones en la solución de todos los problemas y que se preocupen más de los vecinos y trabajadores de Las Rozas y menos de si van a molestar con sus exigencias a sus compañeros de partido en estas instituciones.

Respecto al área de empresas de Europolis creemos que estaría bien que se contemplara nuevas posibilidades de espacios y usos de aparcamiento como se plantea en la moción. Aquí si es competencia municipal el ámbito de las actuaciones, por lo que estamos de acuerdo que se pongan a ello, aunque en la medida de lo posible, si pedimos al Gobierno no fuera a costa de suelo municipal. Por cierto, que al mismo tiempo podrían

darle una vuelta a la situación legal de algunos negocios, sus licencias de actividad, los usos industriales, la recogida de residuos y el pago del I.A.E., al que me refería antes cuando hablaba con el Sr. Concejal de Hacienda, de alguna de estas actividades en los que existe un inmenso margen de mejora en la exigencia y cumplimiento de la legalidad por parte de este Ayuntamiento.

En definitiva, creemos que el Parque Empresarial necesita una revisión dos décadas después, y les pedimos que lo hagan sin improvisaciones y sin ocurrencias, pues se trata de un área de referencia consolidada en nuestra ciudad.

Votaremos a favor de la moción de UPyD, y haré un comentario respecto a la enmienda del Grupo Contigo por Las Rozas: que yo sepa el catálogo de bienes no está cerrado, estamos en un proceso de incorporación. Este Grupo Municipal Socialista dice en este Pleno que también ha pedido que se metiera el edificio de Kodak en el inventario, pero no creemos que sea el momento procesal oportuno, por lo cual nos abstendremos en la enmienda del Grupo Contigo por Las Rozas.

Acto seguido toma la palabra el Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sr. Sánchez-Toscano Salgado,** para decir: hoy UPyD nos trae una moción sobre los problemas del Parque Empresarial, que es un barrio bastante singular de Las Rozas.

El Sr. Pavón nos ha contado algo sobre su historia, pero es cierto que desde finales de los años 80 era uno de los proyectos estrella del urbanismo de la Comunidad de Madrid. Se pretendía, para reequilibrar las actividades productivas en el conjunto de la comunidad, puesto que era una zona de buena accesibilidad y enlace de vías importantes, crear un gran nudo de actividad terciaria para todo el noroeste. Se pretendía que fuera un gran parque empresarial, de alguna manera reequilibrar territorialmente los mercados de trabajo.

Aquello tardó bastantes años, entró a gobernar el Partido Popular en la Comunidad de Madrid y en el Ayuntamiento de Las Rozas, y dio lugar a la modificación puntual a la que se refería el Sr. Brown, en la que también se combina el uso terciario con el uso de viviendas, dando lugar todas esas vicisitudes a los problemas jurídicos que había hace algunos años a los que hacía referencia la Sra. Arenas y que nos han costado, en este caso, no solo a todos los roceños, sino a todos los madrileños, unos cuarenta millones de euros. Es decir, es un barrio con una historia extraña y la cuestión es que esas singularidades históricas del Parque Empresarial, también tienen que ver con alguna de las realidades de las que habla UPyD y de los problemas actuales del barrio.

Se habla de los problemas de aparcamiento por su escasez de plazas, también tiene que ver en que hubo un momento, con la modificación puntual, se cambiaron las ordenanzas y se redujo la obligatoriedad de las empresas que se instalaran de instalar dentro de sus parcelas plazas de aparcamientos suficientes. Con lo cual, el problema de aparcamientos se deriva sobre todo de eso, de que no están obligadas las empresas a tener suficientes plazas de aparcamiento dentro de sus parcelas.

Otro problema que quizás venga de aquel planeamiento original, es también que, por lo que sea, no se resolvieron bien las conexiones viarias; descargó todo sobre una única vía de servicio, que además da acceso a toda la zona del eje Pinar, dando lugar

a los problemas de atascos que todos conocemos y muchos vecinos sufren o han sufrido.

Dentro de esto, quizás la conexión con la estación del Pinar, no ha estado nunca suficientemente bien ejecutada. La estación del Pinar está bastante cerca de este barrio, tiene unas potencialidades para la utilización del transporte público y de hecho se utiliza todas las mañanas por muchos de los trabajadores de las empresas, pero quizás habría que plantearse la intermovilidad en cuestiones de llevar más líneas de autobús, de acceso peatonal..., aunque ha mejorado en los últimos años sigue habiendo mucho que mejorar. Son cuestiones que quizás aliviarían los problemas de tráfico. En cuanto a la parte relativa a movilidad de la moción presentada por el Grupo UPyD, estamos completamente de acuerdo.

El Grupo UPyD ha traído otra cuestión que hace referencia a equipamientos, en concreto a los problemas del Instituto. El Instituto es una cuestión, como sabemos, con entidad suficiente como para dedicarle una moción o varios puntos en el orden del día a ello solo; la pésima gestión que está haciendo la Comunidad de Madrid y todos los problemas que están sufriendo las familias, los alumnos y los profesores de Instituto José García Nieto. Nos parece una situación intolerable y una falta de respeto a la enseñanza pública como ya hemos hablado muchas veces.

De todos modos UPyD ha decido meter este acuerdo, no está de más insistir desde este Pleno en la queja formal a la Comunidad de Madrid, y en la exigencia a la Comunidad de Madrid de que esté a la altura de una vez con el Instituto, cosa que no ha estado durante muchos años, y en ese contexto nos ha parecido procedente incluir en esta enmienda un punto perfectamente abierto.

La problemática del edificio Kodak, como el instituto da para muchas mociones y muchas horas de debate por su complejidad. Nosotros lo que decimos es que hay un edificio al que la Comunidad de Madrid ha reconocido el valor, porque sale en el informe, queda pendiente incluirlo en el catálogo, lo cual es competencia municipal, pero nosotros sencillamente lo que decimos es con valor patrimonial reconocido por la Comunidad de Madrid, eso no lo puede negar usted en su caso, ya lo ha reconocido por escrito, ahora lo que hay que ver es si lo reconocemos desde el Ayuntamiento, no decimos nada que se salga de lo que ya son hechos claros.

Creemos que por la ubicación y las características de este edificio, en relación con El Encinar, la zona natural del Arroyo Lazarejo y con el propio barrio del Parque Empresarial, podría ser interesante estudiar qué posibilidades hay para que en un futuro ese edificio pueda destinarse a uso público. No nos parece descabellado y más o menos la redacción la hemos hecho así: "*estudiar en el contexto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana, las posibilidades técnicas y jurídicas para destinar el edificio de Kodak con valor patrimonial reconocido por la Comunidad de Madrid a un uso público que mejore el nivel de dotación del barrio*". No estamos diciendo nada ni es ningún acuerdo en firme más allá de estudiar qué se puede hacer con esto. Si hay grupos como el Socialista, que no lo ven claro, tendremos ocasión seguramente de hablarlo con mayor detalle en otras ocasiones.

Sin más vamos a apoyar la moción de UPyD y como no puede ser de otra manera también vamos a apoyar el punto que hemos propuesto añadir, agradeciendo al Grupo de UPyD que haya aceptado la enmienda.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, diciendo: siguiendo lo que ha comentado el proponente del Partido Socialista, me gustaría votar esta moción por puntos. Por una parte la moción íntegra de UPyD y por otra la enmienda del Grupo Contigo por Las Rozas, porque sinceramente no nos ha dado tiempo a valorarla y puede ser que sea tema de debate para otra moción o para otro Pleno, pero en este momento nos vamos a abstener, porque no tenemos un juicio claro de ello.

Básicamente estamos de acuerdo con lo que propone UPyD. Estamos de acuerdo con el diagnóstico y nos parece pertinente traer esta moción aquí hoy, porque según lo que se desprende en esta moción, está bastante bien documentado, es evidente que es necesario que se elabore un nuevo Plan General de Ordenación Urbana, que como hemos comentado muchas veces, está vigente desde 1994 y veinte tres años lo contemplan ya. En este periodo el crecimiento sin control de nuestro municipio, las modificaciones puntuales y maniqueas, y una preocupante falta de previsión, han ocasionado una ciudad con innumerables problemas de movilidad en todos los ámbitos de transporte tanto privado como público.

Como hemos dicho esto ya lo hemos denunciado, impulsado aquí con diversas medidas y la primero fue una moción para la redacción de este nuevo Plan General, que fue aprobada en el año 2015 y a día de hoy sigue sin llevarse a cabo.

La mayoría de las iniciativas que se proponen en este Pleno, si no son del Partido Popular, ¿sabe lo que pasa?, que se quedan en el sueño de los justos. Porque no hay voluntad y no hay más que ganas de mirarse el ombligo y de alabarse a sí mismos sus propios méritos heroicos. Pero capacidad para negociar, capacidad para darse cuenta de que están en una situación precaria, capacidad para escuchar al resto de grupos no hay, incluso ni siquiera de aprobar unos presupuestos para este Ayuntamiento porque no hay cintura, no hay capacidad y la culpa las tenemos los demás, porque somos leales a nuestro partido y a Las Rozas, no sé si ustedes los son.

Este municipio no tiene un nuevo Plan porque ustedes han convocado a los grupos de la oposición a la Comisión de Seguimiento del Plan General de Urbanismo, en tan solo tres ocasiones, sin ningún interés salvo el de cumplir el expediente como todos sabemos y en ningún caso el interés de avanzar en que este Plan General se redacte. Todos los grupos, y UPyD en este caso, tenemos la obligación y la responsabilidad de tomarnos este problema en serio. Por eso estas mociones son importantes para recordar todo lo que tenemos pendiente y como estamos actualmente. Se podrá achacar que todo esto que se propone en la moción, no es competencia del Gobierno Local del Partido Popular, también interviene parte del Ministerio de Fomento y parte de la Comunidad de Madrid. Ustedes gobiernan en la Comunidad y en el Estado de la Nación, y si esta situación está así es porque ustedes son los únicos culpables a día de hoy. Esto lo tienen que saber todos los roceños, los madrileños, los españoles y quien vote al Partido Popular. Estamos hoy hartos de oír que son los mejores gestionando la vida pública y las administraciones públicas.

Este desastre urbanístico en el que vivimos en Las Rozas, que se expone en la moción y con quien nuestro grupo está de acuerdo, ha sido provocado por sucesivos gobiernos soberbios y caprichosos del Partido Popular, por eso ustedes están perdiendo votos y votos, y mayorías absolutas en todos los sitios, porque cada vez más gente se está dando cuenta de ello y piden para ustedes un relevo más pronto que tarde.

En cuanto al Plan de movilidad que se refleja en la moción, otro tanto de lo mismo. Como saben ustedes nuestro grupo municipal en el mes de noviembre solicitó al Pleno un acuerdo para la redacción de un Plan de Movilidad Sostenible, que no solo se hiciera cargo del transporte público, sino también de la situación general del municipio de Las Rozas a nivel de sostenibilidad y de transporte privado. Los votos en contra del Partido Popular y, en este caso, de la Concejal no Adscrita, tumbaron la propuesta y consiguieron que el Equipo de Gobierno desempolvara con mucho boato en este Pleno una caja llena de polvo que contenía un Plan de movilidad enterrado desde hace más de un lustro en algún cajón, arcón o sótano.

Los señores del Partido Popular reaccionando a la acción de otros como siempre, decidieron que lo que no se habían planteado durante más de una legislatura era momento de rescatarlo, no fuera ser que otros les comieran la merienda. Pues esperemos que este Plan de Movilidad, así como una solución para el tráfico de vehículos en Las Rozas, se convierta en una realidad, y no en otra nota de prensa oportunista y sin nada de verdad detrás.

Por último UPyD, pide un acuerdo para protestar contra el Gobierno de la Comunidad de Madrid por la construcción de centros de escolares por fases, que hacen que nuestros alumnos vivan una escolarización precaria sin necesidad. Este problema no solo es roceño como ustedes saben cómo el caso del Instituto García Nieto, sino que se produce en unas numerosas poblaciones de la región. No les quepa duda, como ya hemos manifestado en este Pleno en numerosas ocasiones, que Ciudadanos a nivel local como autonómico, estamos luchando porque esto no siga sucediendo. De hecho nuestro grupo parlamentario en la Asamblea acaba de adquirir un compromiso con la Comunidad de Madrid para destinar en los presupuestos autonómicos la cantidad de cuatro millones de euros para la terminación de la obras del Instituto José García Nieto.

Hay que conseguir de una vez por todas, que las reivindicaciones de los docentes y de los familiares del centro, se vean colmadas de una vez con la terminación del mismo, pero vistos los plazos nos tememos que comenzarán el siguiente curso académico y los chavales seguirán estudiando en condiciones precarias.

El Concejal-Delegado de Transportes, Seguridad Ciudadana, SAMER-Protección Civil, Movilidad y Distrito Norte, **Sr. Santos Baeza,** interviene diciendo: respecto a la enmienda de Contigo por Las Rozas, les recuerdo que el edifico Kodak forma parte de una parcela que está ubicada dentro de una unidad de ejecución y que fue objeto de una modificación puntual del Plan General ya aprobada, con lo que difícilmente puede modificarse el mismo. En relación a la protección del edificio es algo que, como bien sabe, se definirá en la aprobación el catálogo de bienes que se está tramitando. Y además recordarle que se trata de una parcela privada, ¿cómo pretende hacerlo, estilo Venezuela?.

Quiero agradecer al Sr. Brown que se reuniera con los vecinos para hablar del tema del Parque Empresarial y que les contara las actuaciones que ha logrado el Equipo de Gobierno como es la redacción del proyecto de obra, algo que para Las Rozas es bastante importante y que ha sido un hito conseguido por este Equipo de Gobierno.

Respecto a que si el Ayuntamiento debería haber pedido perdón o rectificación al titular del ABC, nosotros no estamos para esas cosas. Ni para pedir perdón ni para rectificar titulares de prensa. A usted le molesta que hayamos conseguido, como le decía antes, esa licitación, y tira del titular de esa noticia para intentar minusvalorar el logro conseguido. El cuerpo de la noticia, no en el titular, viene desarrollado perfectamente lo que es esa licitación. Sr. Brown, el Sr. Rajoy estará en el Gobierno el tiempo que los españoles quieran. Si usted es el nuevo líder nacional de UPyD y consigue escaño en la Cortes Generales espero que apruebe la licitación de la obra de esas dos rotondas.

Esperaba más de esta moción, pero me parece bastante floja porque detalla como solución suya los problemas de acceso a la M-50. ¿Cuántas veces le he contado personalmente en Comisión, que nos hemos reunido con la Dirección General de Carreteras y que le hemos entregado un proyecto para arreglo de esos tres carriles que se convierten en uno?. Y ahora usted lo mete como punto de su moción.

No hace más que hacer un corte y pega de las actuaciones y comunicados que ya le he hecho en Comisiones en esta moción. Sabe de sobra, que nos hemos reunido con la Dirección General de Carreteras. También he de confesarle que cuando vi en Twitter que se reunía con los vecinos, me alegré por ver que les gusta mucho la idea que tienen el Alcalde y los Concejales de hacerlo habitualmente con vecinos de cada zona. También me alegré porque sabía que le iban a pedir el estacionamiento regulado, porque no ha dicho ahora, en su réplica lo puede decir, los comentarios que ha hecho usted y su grupo sobre mi apuesta de hacer el estacionamiento regulado. ¿Cuantas criticas he recibido de usted en Twitter, en la Comisión y en Facebook por miembros de su partido y por ustedes mismos?. ¿Cuántos miembros de la oposición han hecho algún amago de opinar a favor de esto? y ¿ahora lo van aprobar como idea suya?. ¿Se ha leído alguno de los Portavoces o miembros de la Comisión la ordenanza de movilidad, entregada hace ocho meses?. Esto también lo tienen que saber los roceños. ¿Saben qué pone esa ordenanza?, establece el mecanismo para hacer el estacionamiento regulado. Y ahora lo ponen como idea suya.

No sean tan tibios, ya me he manifestado a favor del estacionamiento regulado en todo el Parque Empresarial para no crear un efecto frontera, pero gratuito para todos los vecinos de Las Rozas que paguen el impuesto de matriculación en este municipio y pueden aparcar gratuitamente, para que el roceño se vea beneficiado a la hora de aparcar. Estoy a favor de la ORA para regular el aparcamiento, para crear rotaciones de plazas, estoy a favor de regular el estacionamiento de lunes a jueves en horario de mañana y tarde, y los viernes solamente de mañana.

Como les decía, poquito les ha interesado el borrador de la Ordenanza de movilidad que venía reflejado este apartado de la ORA.

Pido que vayamos de la mano en la implantación de un estacionamiento regulado, como ya tienen Pozuelo, Majadahonda, Boadilla, Villalba o incluso Madrid Capital. Que si de verdad quieren solucionar los problemas del aparcamiento del Parque

Empresarial, nos dejemos de expropiaciones de parcelas y de construir macro parkings subterráneos en la calle Camilo José Cela.

Respecto al punto del Instituto, como son enmiendas, no logro entender la razón de ese acuerdo. Imagino que será para meterla con calzador y pescar algún voto. Le propongo una enmienda *"in voce"* a su Moción, con un único punto y la retirada de todos sus puntos, que quede de la siguiente manera: *"Contratar un estudio para la posible aplicación de la zona de estacionamiento regulado en Parque Empresarial, siempre y cuando sea gratuita para los vecinos de Las Rozas."*

Finaliza el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero,** rechazando la enmienda presentada *"in voce"* por el Grupo Popular, y manifestando:

En primer lugar, agradecer el apoyo de grupos que votarán a favor de la iniciativa, y si, Sra. Arenas, se puede hablar del Parque Empresarial sin mencionar a la Real Federación Española de Fútbol. Para algunos grupos creo que eso sería imposible, pero para otros como UPyD si lo podemos hacer.

El PSOE hablaba que era una iniciativa de movilidad únicamente, oiga, nosotros tenemos ya en el histórico muchísimas mociones donde hablamos de diversos problemas de cada barrio y tratamos temas distintos y le puede citar ejemplos más cercanos como la Marazuela, donde hablamos desde una línea de alta tensión hasta de una pista deportiva. Usted ha querido suscribir la movilidad, nosotros hemos hecho un análisis de lo que consideramos es lo principal en el Parque Empresarial y creíamos necesario hablar de las obras del Instituto. Pero no deriven el tema de las responsabilidades, usted ha mencionado también las otras administraciones afectadas, claro que sí, y el Equipo de Gobierno también se escuda en que la vía de servicio es competencia del Ministerio de Fomento. Nosotros estamos de acuerdo en que la obra que tiene que presentar una solución final a los problemas de atascos, debe ejecutarla el Ministerio de Fomento. Lo único que decimos, como sabemos perfectamente que se pueden hacer pequeñas actuaciones pidiendo el permiso pertinente a la administración competente, pues hagámoslas ya que si tenemos que esperar a que las realice el Ministerio de Fomento, igual no las hace hasta el 2021-2022.

Dice en su intervención que nos ha contado reiteradamente este tipo de soluciones. Le voy a decir lo que hay, y lo que hay realmente son un montón de videos e intervenciones en este Pleno tratando el tema de los problemas de Parque Empresarial y que la realidad sea que todavía no vemos ninguna medida sobre la mesa. Su trabajo en este aspecto ha sido nulo, nosotros hemos hablado en Comisión y hemos hablado en Pleno y usted no ha movido un dedo Señor Concejal, usted ha derivado la responsabilidad única y exclusivamente al Ministerio de Fomento, y este Ayuntamiento no está haciendo absolutamente nada para paliar los problemas, tanto de atascos como de aparcamiento.

En cuanto a los problemas de aparcamiento, ha dicho hoy con claridad que su única apuesta es el estacionamiento regulado. Nosotros lo que le dijimos en Pleno, y también están las actas y los videos, es que usted estudiara la problemática antes de apostar por ello. Nosotros le preguntamos cuántas plazas de aparcamiento hacen falta

en el Parque Empresarial, es que no lo ha dicho ni usted que es el Concejal responsable. Usted no sabe la dimensión del problema y viene a proponer una solución como una ocurrencia. Lo que estamos pidiendo en esta iniciativa es: primero que lo estudie, que analice las diferentes propuestas y si se considera que las zonas de estacionamiento regulado es la más idónea, va tener nuestro apoyo. Pero plantéenos algo, trabaje, haga algo, usted lleva dos años aquí de Concejal y lo único que sabe decir es que cree que la mejor solución es esta. Tráiganos un estudio donde se diga que faltan tantas plazas, que se considera que sería beneficioso establecer el estacionamiento regulado, que con este sistema nos costaría tener tantas personas trabajando y tantas máquinas reguladoras del estacionamiento.... Hagan su trabajo, porque usted viene aquí y dice que ha planteado una serie de cosas cuando no es verdad, ya que los problemas de aparcamiento en el Parque Empresarial siguen estando allí. Le hemos pedido la Sra. Concejal de Urbanismo que elabore un proyecto para aumentar las plazas de aparcamiento en la calle Severo Ochoa, y parece ser que lo están estudiando, pero vamos a verlo, no podemos hacer es fiarnos de sus ocurrencias sin que usted haya hecho un estudio previo.

Habla usted de la reunión del Sr. Alcalde con los vecinos, y antes de que el Sr. Alcalde iniciara esas reuniones nosotros llevábamos mucho tiempo trabajando en esa línea y nos alegramos que el Sr. Alcalde se reúna con los vecinos, pero que no vaya con el único objetivo de hacerse fotos, que vaya con el objetivo de proponer cosas y hacerlas realidad. Nosotros estamos en la línea de muchas de las propuestas que se debaten en esas reuniones, pero nosotros queremos que se hagan realidad y que no se queden en la foto del twit del Sr. Alcalde. Reúnanse con los vecinos, pongan las propuestas en marcha, pero aquí el problema es que ustedes están mirando para otro lado y se están excusando porque la administración pertinente es el Ministerio de Fomento.

Les estamos dando iniciativas que pueden realizar desde el Ayuntamiento de Las Rozas sin invadir ninguna competencia. Estamos diciendo que hay un problema grave sobre la mesa y desde su Concejalía no hace usted absolutamente nada, porque habla de comentarios en Comisiones pero a nosotros no nos ha dado ninguna documentación al respecto de lo que va hacer, ni en los plazos que lo va a hacer, ni como lo va hacer.

Sr. Concejal un poco de seriedad a la hora de trabajar, sinceramente su Concejalía en materia de transportes y en materia de movilidad tiene un suspenso. Sinceramente, solo le queda para salvarle el puesto la seguridad, porque lo que es movilidad y transporte lo hace usted francamente mal, siendo uno de los principales problemas de este Ayuntamiento. Tenga en cuenta los estudios que pedimos en esta iniciativa, pónganse a trabajar en las propuestas para solucionar estos problemas y deje de decir que esas son sus iniciativas o sus propuestas porque la realidad es que este problema sigue estando ahí y usted no hace nada.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con la enmienda introducida por el Grupo Contigo por Las Rozas, consistente en la adición de un sexto punto en la propuesta de acuerdo, quedando redactada del tenor literal siguiente:

*"Cristiano Brown Sansevero, Portavoz del Grupo Municipal de Unión, Progreso y Democracia en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, eleva al Pleno de la Corporación una propuesta solicitando mejoras para la zona del Parque Empresarial de Las Rozas.*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Parque Empresarial de Las Rozas es uno de los barrios más nuevos de nuestro municipio que surgió fruto de una modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana a final de la década de los 90,. Nuestro Ayuntamiento en su día decidió que donde se había previsto un gran parque empresarial y tecnológico, había que transformarlo en una zona residencial.*

*Hay que admitir que el Parque Empresarial es un lugar en donde es agradable vivir y un buen barrio de Las Rozas. No obstante, debido a las políticas urbanísticas aplicadas, los vecinos sufren una serie de problemas que como institución debemos de abordar.*

*Problemas de atascos en las entradas/salidas del Parque Empresarial*

***Zona A: rotonda Carrefour-Estación Cercanías El Pinar y rotonda Leroy Merlin***

*Los problemas de atascos que plantean ambas rotondas son de sobra conocidos por los concejales de la Corporación y por los vecinos de Las Rozas. Al estar situadas en los márgenes de la A-6 y afectar a sus vías de servicio, por supuesto estamos de acuerdo en que la solución definitiva corresponde al Ministerio de Fomento. No obstante, existe la posibilidad de que el Ayuntamiento de Las Rozas, solicitando los permisos pertinentes, aplique en dicho entorno soluciones a corto-medio plazo, ya que las obras esperadas aún van a tardar varios años.*

*Desde UPYD, nos hubiera gustado que fuese el propio Ayuntamiento de Las Rozas quién hubiese solicitado rectificaciones a titulares que decían "Fomento licita las obras de mejora en los accesos a la A-6 y M-50" (ABC digital e impreso), porque esta noticia no es cierta: la realidad es que el Ministerio únicamente ha convocado un concurso público para la redacción del proyecto. Sentimos mucho tener que afirmar rotundamente que la licitación de la obra todavía tendrá que esperar varios años.*

# Fomento licita las obras de mejora en los accesos de la A-6 y M-50 de Las Rozas

» Se elevarán dos pasos sobre las glorietas de los kilómetros 22 y 25, extendiendo las vías de servicio

Comparta Compartido 79 veces

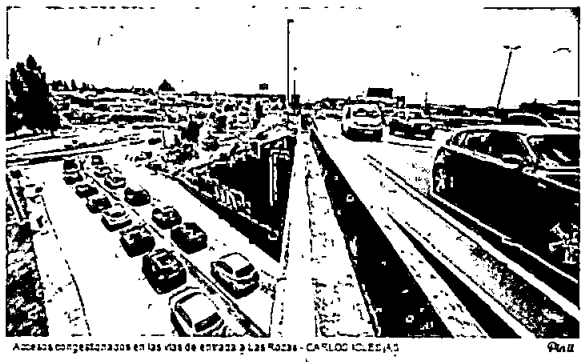

Accesos congestionados en las vías de entrada a Las Rozas - CARLOS ICLESIAS

ITZIAR REYERO / - Reyero Madrid

27/07/2016 00:35h - Actualizado 27/07/2016 00:35h

Guardado en España Madrid

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento ha iniciado el proceso de licitación de las obras para mejorar la accesibilidad de la Carretera de La Coruña (A-6) en su enlace con la M-50 y en el acceso sur de Las Matas, en el municipio de Las Rozas. La orden para la redacción del proyecto de construcción se publicó el pasado 24 de junio en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y el plazo previsto de ejecución es de 12 meses a partir de la adjudicación. El proyecto define las actuaciones necesarias en las dos vías de servicio a ambos lados de la A-6 para resolver los embotellamientos del tráfico que concurren en las glorietas de Leroy Merlin y Carrefour Pinar, en el kilómetro 22, y en el puente de Las Matas, a la altura del kilómetro 25. El presupuesto total previsto es de 19,1 millones

CONTENIDOS RELACIONADOS

Así se fraguó la operación salida de María Seguí

La inversión en el aeródromo de Rozas se eleva hasta 150 millones

El Consejo de Ministros aprueba 19 millones para equipar Rozas

Publicidad

nuevo
5PUERTAS
POR
11.600 €
PIDE TU OFERTA ›

*El título del concurso público anunciado es:*

*"Redacción de los proyectos de construcción de: Actuaciones a corto y medio plazo para la mejora de la accesibilidad del **transporte público** en la Autovía del Noroeste, A-6. Tramo: Enlace M-50 a Enlace Las Matas Sur."*

*Nos sigue llamando la atención el término "transporte público", pues entendimos que la futura obra afectaría tanto al transporte público como al privado.*

*Desde Unión Progreso y Democracia consideramos que en el mejor de los casos, la redacción del proyecto estaría lista para mediados-finales de 2018. Con la documentación pertinente, los trámites para la licitación de las obras y la magnitud de las mismas, dudamos que antes de 2021-2022 estas reformas puedan hacerse realidad. Todo ello, sin entrar en detalles técnicos, pues, por ejemplo, en el caso de la rotonda de Carrefour tenemos serias dudas de que la solución explicada por el Gobierno, de crear un paso superior que permita seguir recto por la vía de servicio, sea la adecuada, pues el tráfico principal busca precisamente lo contrario.*

*Así pues, dada la gravedad del problema, solicitamos que se estudien y se apliquen medidas a corto plazo que sirvan para paliar el problema actual. Como, por ejemplo:*

- *Acelerar y avanzar en el proyecto que permita salir a los vecinos de Pinar de Las Rozas – Calle Valle del Roncal, Urb. Coruña 21 y Cruz Verde por el puente Puerta de Las Rozas (ver imagen a la derecha).*
- *Mejorar el transporte público en la zona y fomentar la coordinación de los servicios de autobuses de las empresas, con el objetivo de ser más eficientes y reducir el número de viajes que se realizan.*
- *Analizar y, si se estima conveniente, aplicar un cambio de la circulación peatonal, de forma que el paso principal de cruce sea en el lado de salida de la rotonda de Carrefour hacia Las Matas, cambiando también de lado la acera del paso inferior bajo la A-6.*
- *Estudiar la posible implantación de semáforos en hora punta. Pruebas piloto con policía local.*

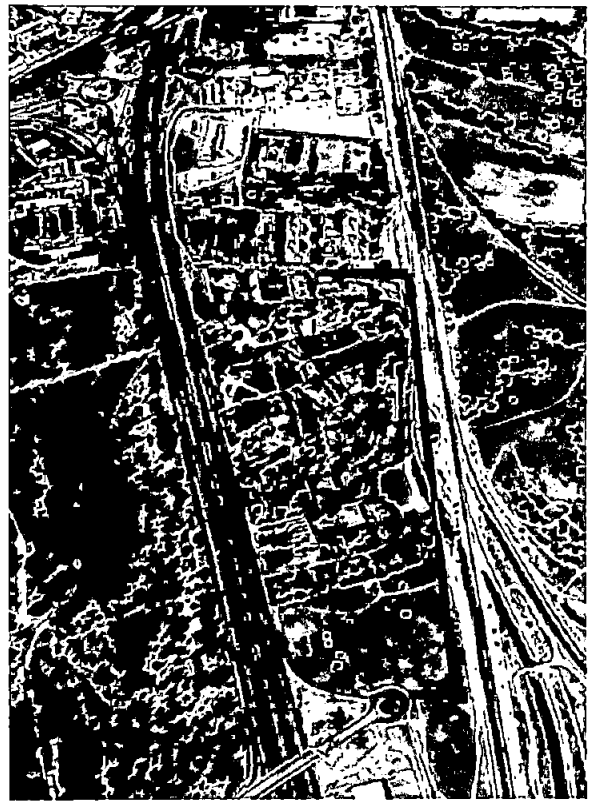

***Zona B: Vías de Servicio M-50 (ambos sentidos)***

*Otra zona que plantea serios problemas a los vecinos corresponde a las entradas y salidas del barrio a través de las vías de servicio de la M-50. En ambos lados, vemos una situación similar, pues debido a las incorporaciones o salidas de la calzada central de la carretera, hacen que la vía de servicio cree un efecto de embudo al pasar de dos carriles a uno solo. Esto produce serios atascos en la zona en los horarios de entrada y salida del trabajo que se agravan notablemente en épocas del año con mayor afluencia de personas a las zonas comerciales y de ocio del entorno como son Las Rozas Village y Heron City.*

***Problemas de aparcamiento***

*Otro de los principales problemas que afecta a los vecinos de este barrio son las dificultades que encuentran para encontrar plazas de aparcamiento. Esto también afecta a los propios comerciantes, pues un cliente preferirá acudir a una gran superficie en vez de ir a una zona en la que es muy complicado aparcar de lunes a viernes.*

*Existen varias posibles medidas a tomar, pasando por aumentar plazas de aparcamiento o implantar el estacionamiento regulado. Todas ellas deben combinarse, una vez más, con mejoras en el transporte público.*

*Por este motivo y con el fin de poder establecer la solución óptima, creemos necesario, en primer lugar, realizar un estudio que permita determinar, entre otras cosas, qué déficit real de plazas de aparcamiento existe en el Parque Empresarial en los días laborables y/ o los pros y contras del estacionamiento regulado, además de un análisis detallado de las áreas que podrían dedicarse a aparcamientos. A modo de ejemplo, citamos algunas zonas que deberían tomarse en consideración:*

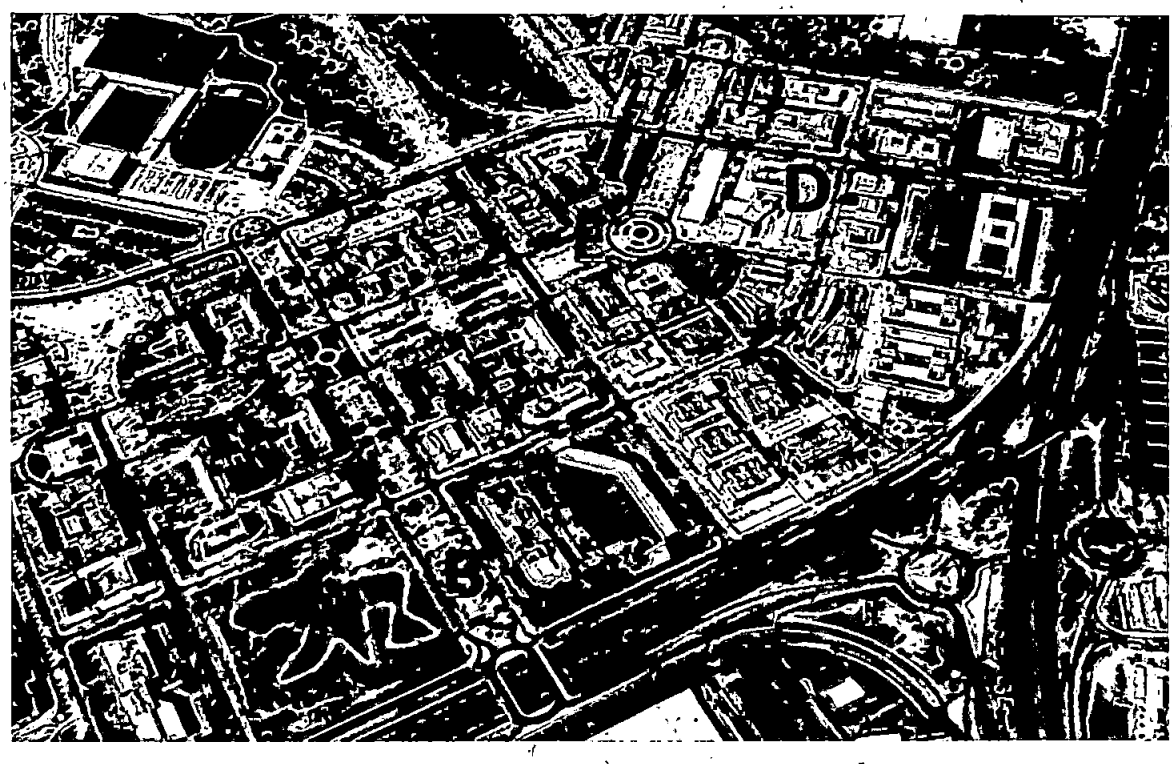


*A – Parcela privada. Implicaría Expropiación y otra modificación urbanística, siendo que la pasada legislatura ya se modificó (Gran Hotel Convención). No recomendable a nuestro modo de ver, pero esta alternativa se puede analizar con más detalle.*

*B – Bulevar de la calle Severo Ochoa. Al estar en cuesta, no supone una zona de paseo para los vecinos. Podría aumentarse la dotación de plazas en la isleta central pero no serían muchas. No obstante,* ***sí consideramos que se debe de realizar esta obra*** *y así se lo hemos transmitido al Gobierno cuando le presentamos nuestras propuestas a realizar con cargo al Plan PRISMA.*

*C – En la calle Ramón y Cajal. Necesitaría un estudio de detalle y dada la vegetación del entorno, la complejidad de la parcela (ejemplares de piruétanos) y la distancia a las empresas, posiblemente no sea la zona más indicada.*

***D-*** *Habilitar un parking de varias plantas, contiguo al futuro parking del I.E.S. José García Nieto. Esta obra* ***sí sería recomendable.*** *Empezando por plantas abiertas para ahorrar costes y aprovechando el desnivel existente.*

***E-*** *Bulevar de la calle Camilo José Cela. Analizar la construcción de un parking subterráneo. No necesitaría modificación urbanística, pero es una obra más costosa y durante su ejecución se generarían molestias para los vecinos.*

***Obras IES José García Nieto***

*Si bien es cierto que la competencia y responsabilidad recae directamente sobre el gobierno de la Comunidad de Madrid, no podríamos hablar del Parque Empresarial sin mencionar el descontento de padres, alumnos y claustro por la situación en que se encuentran las obras del I.E.S. José García Nieto.*

*Un instituto cuya primer edificio (fase 1.1 y fase 2) ya acumuló serios retrasos. Cuyas obras de la fase 3 han estado paradas durante semanas y no tenemos constancia que vaya a solucionarse fácilmente la situación. Sabemos que la fase 4 está en marcha pero, dada la experiencia vivida,*

*todos dudamos que se cumplan los plazos previstos y se llegue a tiempo de empezar el nuevo curso académico en condiciones adecuadas.*

*En este asunto, además, reiteramos nuestra indignación, que compartimos con los vecinos del barrio, pues todavía no hemos recibido contestación sobre cómo un instituto cuyas puertas debía haber abierto en septiembre de 2014, en poco más de 2 años se ha quedado pequeño y se han necesitado 3.000m² más de espacio (y, por lo tanto, más obras) para acoger la demanda. ¿Quién y cómo se hizo la previsión inicial?*

*En este punto solo nos queda elevar una enérgica queja a la Comunidad de Madrid y solicitar que, en adelante, eviten construir centros educativos por fases. En el supuesto de que esto fuera inevitable, minimizar en número de fases a 2 como mucho.*

*Por lo anteriormente expuesto, se acuerda por parte de la Corporación Municipal instar al Gobierno Municipal de Las Rozas de Madrid a la adopción de los siguientes acuerdos:*

***ACUERDOS***

1. *Instar al Ministerio de Fomento a la adopción de medidas que solucionen los problemas de atascos originados en la vía de servicio de la M-50 descritos en la exposición de motivos de esta Moción.*

2. *Estudiar un conjunto de medidas a corto plazo para reducir los problemas de tráfico en los alrededores de las rotondas de Leroy Merlin y Carrefour.*

3. *Solicitar al Ministerio de Fomento los permisos necesarios para impulsar las medidas que surjan de dicho estudio a la mayor brevedad posible.*

4. *Realizar un estudio de movilidad y tráfico que analice en profundidad las carencias de plazas de aparcamiento y las posibles soluciones a este problema.*

5. *Elevar una queja, formal y por escrito, a la Comunidad de Madrid por la construcción por fases del I.E.S. José García Nieto, ante los evidentes perjuicios ocasionados a los alumnos, a sus padres y a los docentes del centro.*

6. *Estudiar, en el contexto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana las posibilidades técnicas y jurídicas para destinar el Edificio Kodak, con valor patrimonial reconocido por la Comunidad de Madrid, a un uso público que mejore el nivel de dotación del barrio"."*

Votación Acuerdos 1 a 5:

Votos a favor: **14**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita

Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, los puntos 1 a 5 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueban.

Votación Acuerdo 6:

Votos a favor: **5**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas y **2** a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.

Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.
Abstenciones: **9**, correspondientes 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 6 de la moción antes transcrita, por mayoría simple, no se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar los puntos 1 a 5, ambos inclusive, de la Moción presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3.879 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, enmendada por el Grupo Contigo por Las Rozas, relativa a la solicitud de mejoras para la zona del Parque Empresarial de Las Rozas.

**15º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista a fin de reconducir las acciones del Ayuntamiento frente a PROMAN y para que los trabajadores de seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas cobren sus nóminas por su trabajo. (Ac. 28/2017-PL)**

Interviene el Portavoz del Partido Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para fijar su postura, exponiendo lo siguiente: les traemos una moción para intentar solucionar un problema, no sé si los vecinos de Las Rozas lo saben, pero en este Ayuntamiento hay unas personas que se dedican a la seguridad, al control de las personas que entramos y que pasamos por las dependencias municipales, estas personas están trabajando pero no perciben su salario. Como esto ya viene siendo así desde hace tiempo, estas personas están cayendo en una situación cada día más comprometida. A nadie se nos escapa que cuando un trabajador no cobra su nómina, ya desde ese mes, tiene problemas, no pudiendo pagar el alquiler, la hipoteca....

Estos trabajadores han cobrado con retraso las últimas nóminas del año pasado, y desde este año no están cobrando sus nóminas. Estos trabajadores trabajan para una empresa que se llama Promán, y están entrando en esta situación penosa y calamitosa y muchas veces, tremendamente comprometida, más de lo que muchos se pudieran imaginar. Los que estamos aquí, todos sabemos y conocemos que esta situación está llegando a ser de emergencia.

Además, como digo, ellos siguen pagando, por ejemplo, el transporte para venir a trabajar, trabajo que no se les remunera. Esta empresa que es adjudicataria de este servicio que se presta en el Ayuntamiento es tristemente conocida por sus graves incumplimientos de todo tipo. Es una empresa, que tiene mil o dos mil trabajadores en España, que presta sus servicios para otras administraciones públicas, también para el Ministerio de Defensa. Este Ministerio viene al caso porque la jurisdicción militar ha entrado a investigar la situación de esta empresa por corrupción, tanto de militares como de la propia empresa. Es decir, es una empresa corrupta con serios problemas y con más problemas que va tener en el tiempo.

Además de estas conductas que pudieran ser eventualmente criminales, actualmente esta empresa, hasta el mes de diciembre, acordó con el Ayuntamiento el que éste pagara a los trabajadores de manera directa. Es decir, el Ayuntamiento paga

a esta empresa religiosamente de los impuestos de todos los ciudadanos, para que ella pague a sus trabajadores. ¿Qué hace la empresa? no pagarlos. ¿Qué ha hecho desde el mes de diciembre?, con un convenio suscrito con el Ayuntamiento, éste pagaba directamente a los trabajadores, solventándose el problema hasta el mes de enero.

Estos son un poco los hechos, que quería y he creído necesario ponerlos en evidencia para que se pueda entender el motivo de la moción.

Además y para terminar estos hechos, esta empresa perjudica todavía aún más la situación. Existe un pleito que no viene al caso, pero que le permitiría a esta empresa Promán salirse de este problema. Ha perdido en primera instancia frente a la segunda empresa que concursó en su momento y, por lo tanto, simplemente con no hacer nada los trabajadores podían cobrar. ¿Saben lo que ha hecho?, recurrir una sentencia para impedirlo, este es el tipo de empresa de la que estamos hablando. En la que pone palos en las ruedas de una manera criminal para que sus trabajadores no perciban sus salarios.

Ante esta situación, el Ayuntamiento, a pesar de que llevábamos tiempo anunciando esta situación, empezó tarde, a mi entender, a resolverla. Cuando ya se puso a resolver la situación, lo consiguió solamente hasta el mes de diciembre. Paralelamente a esto, el Ayuntamiento ha iniciado un expediente sancionador a la empresa que parece que va a ser bastante largo, no terminando de solucionar el problema de los trabajadores.

Permítanme que les cuente que paralelamente a esto, el Ayuntamiento ha ido a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid para blindar una posible acción de contrario de esta empresa contra el Ayuntamiento por resolver el contrato. ¿Saben lo que ha hecho esta Comisión? Le ha dicho al Ayuntamiento que vuelva a la casilla de salida, parece que tenemos todo el tiempo del mundo para hablar de los salarios de los trabajadores, y que tiene que repetir ciertos trámites. ¿Saben ustedes que trámite es? Volverle a dar trámite de audiencia a esta empresa para mostrarles recortes de prensa. Me parece que las personas que están en esta Comisión debería de darles vergüenza por lo que han hecho, porque no se han leído los papeles. Porque volver a pedir un trámite de audiencia para que se le muestre a la empresa recortes de prensa, las denuncias a la inspección de trabajo, que también tiene la empresa, y un documento que también está firmado con Promán y el Ayuntamiento a mí me daría vergüenza si perteneciera a esa Comisión de la Comunidad de Madrid. Y por eso les digo al Gobierno, que a pesar de que si es verdad que blindaría más una opción de contrario, les pido que ya que esta Comisión no es necesaria para terminar el expediente, que sigamos paralelamente, que se olvide de esta Comisión porque se puede esperar cualquier cosa de ella.

Además, tenemos un problema y es que mes a mes, como esta empresa es tan incumplidora, están llegando embargos de otros ayuntamientos a este obligándole a que el dinero que tendrían que cobrar los trabajadores les llegue a otros Ayuntamientos, les llegue a otros proveedores, les llegue a otras empresas, les llegue a todos esos, a todo ese tejido de personas que reclaman por los incumplimientos que tiene esta empresa. Y claro, imagínense ustedes la situación, ustedes tienen que cobrar sus salarios y aquí no hacen más que llegar requerimientos de los juzgados para que el dinero que ustedes tenían que ingresar como nómina se vayan a otro lugar, a otros juzgados, a otros proveedores.

Por todo lo expuesto, nosotros hemos pensado que podría haber una solución, primeramente trayendo una propuesta para beneficiar fundamentalmente a las personas que los están pasando mal. Sabemos que estos trabajadores no tienen para pagarse un abogado, no tienen para comer, y están trabajando para nosotros y para todos los vecinos.

En segundo lugar, esperamos que estos trabajadores cobren, lo que pasa que será demasiado tarde.

En tercer lugar, sabemos que ese salario que puedan llegar a cobrar dentro de uno, dos o tres años, cuando se acaben los pleitos, se lo pueden volver a reclamar al Ayuntamiento.

Por tanto, en defensa de los intereses de las personas que están cumpliendo con nosotros y en defensa de los intereses de los ciudadanos de Las Rozas, que pueden verse abocados a pagar dos veces por un mismo servicio, solicitamos que los trabajadores de esta empresa tengan un abogado de este Ayuntamiento, que en el futuro puedan llegar a pagar, una vez que la situación quede sanada, para generar un crédito a favor de ellos. Tienen que saber ustedes que la única manera de combatir un embargo de otro juzgado, es tener un crédito de superior envergadura en la prelación de créditos, y afortunadamente el código sustantivo laboral permite que este tipo de créditos estén por encima de cualquier otro, incluso de la prenda y de la hipoteca.

Por lo tanto, lo que les pedimos es que se ponga en marcha el procedimiento adecuado, que ustedes vean con quien lo tengan ustedes que ver para que estos trabajadores puedan reclamar mes a mes sus salarios y que nosotros también estemos tranquilos con los vecinos (nos les vamos a hacer pagar dos veces por un solo servicio), con los trabajadores (porque es de justicia que cobren cuando están trabajando) y con los incumplidores para que no se lucren a nuestra costa. Y por ello también, les pedimos en la moción, como punto segundo, que se continúen con los trámites para la resolución del contrato.

En su punto tercero les solicitamos que se eleve a la Comunidad de Madrid, la queja, por esta manera de actuar de la Comisión, que creo que es importante en la vida decirle a cada uno lo que está haciendo y cuando alguien actúa mal hay que evidenciarlo, y si ha actuado mal tiene que saberlo la Comunidad de Madrid. Por lo tanto, evidenciar en la Comunidad de Madrid, que se ha hecho muy mal las cosas por parte de esta Comisión, y además, realizar los trámites necesarios para que la nueva empresa que empieza a trabajar en el Ayuntamiento, subrogue a todos y cada uno de los trabajadores de Las Rozas.

Son cuatro puntos, todos ellos, componen un entramado que espero que todos ellos se puedan cumplir.

A continuación toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, diciendo: mostrar mi total apoyo a los trabajadores de esta empresa, que en tan difícil situación se encuentran y que lamento profundamente.

Creo que el tema de la contratación pública no es en ningún modo sencilla. Por poner un ejemplo, la legislación no trata con suficiente claridad la posibilidad de rescatar el servicio en favor de otra empresa o, en su caso, de subrogar al personal, creo que, en caso de actuar imprudentemente, les haríamos un flaco favor, dilataríamos un proceso que devendría judicial y que les acarrearía grandes costes personales y económicos a los trabajadores.

Incluso, me surgen dudas de la posibilidad de resolver un contrato de este tipo si lo hacemos obviando la opinión de los técnicos de este Ayuntamiento y de la Comisión Jurídica Asesora de la CAM. Yo no me veo capaz de resolver a sensu contrario de lo expuesto por nuestros servicios jurídicos.

Pero en cambio, y sin ninguna duda, apoyaré la solicitud de elevar una queja a la citada Comisión, cuyos argumentos me resultan grotescos.

Este tema hace tiempo que ha dejado de admitir una interpretación política, para convertirse en un expediente prejudicial con clara tendencia al litigio, por ello deberíamos ajustarnos lo máximo posible al marco normativo, para que, en lugar de hacer las cosas rápido y mal, se puedan tomar decisiones sosegadas que resuelvan con todas las garantías legales, especialmente pensando en los trabajadores.

Eso sí, espero que todos aprendamos de esta situación. Aunque no sea un servicio dado directamente por el Ayuntamiento, sí es nuestra responsabilidad y sí deberíamos sentirnos responsables y abochornados

Con respecto al primer acuerdo, creo que el Ayuntamiento debería haber informado a los trabajadores de sus derechos y su capacitación judicial, me asombra del mismo modo que los grupos políticos y los sindicatos que están en conversaciones con ellos tampoco lo hayan hecho, lo que me hace dudar de su verdadero interés.

Comentarles que tienen a su disposición el Servicio de Orientación Jurídica de la Comunidad de Madrid, que es un servicio que se sostiene con fondos públicos y por tanto no es de devengo directo. Aconsejarles, igualmente, que intenten reunir cuantos más trabajadores mejor, para dar una respuesta conjunta, y en caso de tener que acudir a los Tribunales y necesitarlos, pero no poder hacer frente al coste que supone un Procurador y Abogado, solicitar la asistencia jurídica gratuita; pues creo que en caso de que este expediente se convierta en uno litigioso y dándose la posibilidad de que el Ayuntamiento sea llamado al proceso y comparta con los trabajadores dirección letrada, no estaríamos más que entorpeciendo el mismo, complicando de nuevo su situación y alargándola inconvenientemente.

De votarse por puntos, lo haré en contra del primer, segundo y cuarto punto, y a favor del tercero.

A continuación tiene la palabra el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr Brown Sansevero**, para decir: en primer lugar mandar un afectuoso saludo a los trabajadores de Promán, que vemos día a día en diferentes los edificios municipales, pero principalmente a los que vemos están en la Casa Consistorial.

Es una situación dramática en la que hay vidas de personas por detrás pasándolo verdaderamente mal. Están sufriendo un problema que era anunciado,

Cuando se trató en la Mesa de Contratación este asunto, estaban los partidos políticos allí representados, y ya hubo manifestaciones sobre que este contrato no nos gustaba. A día de hoy no están los partidos, pero este tipo de cosas, a veces se ven venir, y en este caso se veía venir desde el inicio, no actuado el Equipo de Gobierno a tiempo. Cuando decidió actuar, puso una solución sobre la mesa, que fue la de llegar a un convenio con la empresa (que a día de hoy no entiendo por qué se llegó a un convenio hasta finales del año pasado solamente), con una solución que estaba cogida con alfileres. Se lo dijimos al Sr. Concejal porque nada más ponerse en marcha, llegó a través de un juzgado un embargo y claro, no podíamos pagarlos, tuvo que pagarse primero al juzgado y posteriormente a los trabajadores. Era evidente que iban a llegar más embargos, como el de la Agencia Tributaria pidiendo además muchísimo más dinero que el anterior. Con lo cual, la solución anterior se cayó porque no era efectiva, ya que no permitía pagar a los trabajadores.

Tuvimos un debate en una Comisión Informativa celebrada el 16 de febrero, donde asistió el Jefe del Servicio de Coordinación Jurídica para explicarnos la situación. Puso sobre la mesa que una de las acciones que agilizarían el procedimiento seria que estos trabajadores pusieran una denuncia ante el Juzgado de lo Social. Le pregunté al Coordinador Jurídico que quién tiene que poner y asesorar a esos trabajadores para poner esa denuncia ante el Juzgado de lo Social, respondiéndome que sus representantes sindicales, que no tienen. Con lo cual, tenemos a los trabajadores en una situación en la que sus sindicatos no tienen fuerza para actuar porque no tienen y este Ayuntamiento si podría ayudarles a tramitar la pertinente denuncia ante los Juzgados de lo Social.

Llegada esta situación, lo que les interesa a los trabajadores es saber con exactitud cuánto tiempo vamos a tardar en solucionar el problema, porque se eterniza. Si fuera cuestión de saber si vamos a tardar tres, cuatro o seis meses, pero que alguien diga exactamente y con claridad cuanto vamos a tardar, ellos podrían ver un final. El problema es que vamos con parches y al final no vemos una solución ni un plazo temporal que haga pensar que vamos a poder pagar a esos trabajadores. Agradezco su sentido de la responsabilidad de seguir viniendo a trabajar, de seguir atendiendo bien a los vecinos de Las Rozas, con calidad, pese a estar en una situación complicada, ya que los que conocemos el problema, siempre que pasamos por delante de ellos, nos recuerda la situación vergonzosa que estamos viviendo.

No puede la situación continuar así, y tenemos que poner sobre la mesa todos los recursos. Si los recursos están en el Departamento Jurídico, pues tendrán que asesorar a esos trabajadores que tienen una muy difícil solución y situación para poder pagar abogados. Este Ayuntamiento tiene un problema, porque es el responsable final, como ha indicado al Sr. Ferrero, por lo que tendrá que asesorar a esas personas porque lo necesitan y porque lo están pasando tremendamente mal.

Desde nuestro grupo pedir claridad en las fechas, pedir que se dispongan esos recursos jurídicos para que puedan en primera instancia, si esto sale hoy aprobado, poner esa denuncia ante el Juzgado de lo Social.

Pongamos un camino de trabajo viable, en el que se concreten fechas y soluciones. Está claro que la solución dada anteriormente por el Equipo de Gobierno

fue pan para hoy y hambre para mañana. Con Promán no hay que llegar a ningún tipo de acuerdo, ya hemos visto cómo funcionan, tienen un problema que trasciende al Ayuntamiento de Las Rozas y por más que nosotros lleguemos a un acuerdo con ellos, llegarán peticiones de Hacienda, de Juzgados... a los que tendremos que pagar.

El Equipo de Gobierno ha actuado tarde cuando este problema se expuso en este Pleno, creo que por una iniciativa de Contigo por Las Rozas la primera vez que se trajo aquí. No han sabido explicar con claridad qué procedimiento quieren realizar ni qué fechas se barajan, ustedes a los trabajadores les transmiten poca confianza en que vaya haber una solución el día de mañana. Sé que han tenido una reunión con los trabajadores la semana pasada, y en esa reunión no me consta que el Equipo de Gobierno haya dado esperanzas de que el problema se vaya a solucionar pronto, por lo que está demostrando una auténtica incapacidad de gestionar un problema que afecta a personas y que nosotros debemos dar respuesta. El hacer política implica poner soluciones sobre la mesa, y ustedes a día de hoy no han puesto ninguna para finalizar esta situación

Seguidamente toma la palabra la Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, **Sra. García Cruz,** diciendo: en primer lugar queremos solidarizarnos con los trabajadores de Promán, por la lamentable situación que están pasando.

Lamentablemente, una vez más, tenemos que volver a hablar de este asunto en pleno, porque ustedes siguen sin resolverlo. Los trabajadores de la empresa Promán llevan sin cobrar, otra vez, desde el 17 de enero.

Hemos llegado a esta situación porque sus antecesores contrataron a una empresa pirata, insolvente, imputada por cohecho, condenada en múltiples ocasiones por vulnerar los derechos laborales de los trabajadores, que presentó una oferta económica para optar a la adjudicación que rozaba la baja temeraria. Esta adjudicación ha sido recurrida judicialmente por otra empresa que se presentó a la licitación.

Y esto fue posible porque hicieron un pliego en el que lo que primaba fundamentalmente era la oferta económica, en ausencia de cualquier otra consideración en la adjudicación de un servicio en el que el coste para la empresa solo son los salarios de los trabajadores y las bajas económicas que presentan salen de recortes de derechos laborales.

Ya hemos dicho en muchas ocasiones que estamos en contra de ese modelo de contratación, que las Administraciones Públicas tienen que velar por una contratación pública responsable, hay que primar en los concursos a las empresas que garanticen una mayor calidad del servicio, y un mejor comportamiento social, hay que primar a las empresas que traten mejor a sus trabajadores, y eso no siempre es lo más barato.

Ustedes no han hecho un seguimiento adecuado de los problemas que se han ido produciendo con este contrato, y además, cuando les advertimos desde este grupo municipal de lo que estaba pasando, han interpretado que esos problemas eran un asunto privado entre los trabajadores. Y no han tomado todas las medidas que podía haber tomado este Ayuntamiento para resolver lo antes posible este conflicto.

Ustedes saben, porque nosotros personalmente les hemos informado desde el principio de legislatura en múltiples ocasiones, que esta empresa estaba pagando tarde

y mal a los trabajadores desde el inicio de la prestación del servicio, que les ha aplicado un recorte ilegal de salarios nada más subrogar a los trabajadores, y no han tomado ninguna medida hasta septiembre del año pasado que es cuando les abrieron un expediente para ponerles una multa de 47.000 €, que todavía ni siquiera han pagado. Todo esto fue después de que dos trabajadores denunciasen a la empresa y de que mi grupo presentara hace seis meses una moción en este Pleno, en la que se pedía la rescisión del contrato con la empresa, porque ya entonces había dos sentencias de trabajadores de la empresa, en las que se reconocía que la empresa no les había respetado las condiciones de subrogación.

Ustedes no hicieron nada hasta seis meses después. Y lo que hicieron tampoco solucionó el problema, porque lo que tenían que haber hecho es abrir un expediente para echar a la empresa del Ayuntamiento. Y lo tenían que haber hecho hace un año, porque ya sabíamos que la empresa en cualquier momento iba a dejar de pagar los salarios, y ustedes también lo sabían y no tomaron las medias que tenían que tomar.

Cuando la empresa dejó de pagar las nóminas en agosto de 2016, trajimos otra moción al pleno para que desde la Concejalía de Servicios Sociales ofrecieran ayudas económicas específicas para estos trabajadores, porque muchos de ellos se encuentran en una situación de emergencia social, son personas que cobran 700 €, que viven al día y que un retraso en el pago de una nómina les impide subsistir. Y lo que ustedes han hecho ha sido ofrecerles un bono de comedor social, después de bastantes presiones por parte de este grupo municipal. Un servicio que tiene unos turnos de comida incompatibles con sus horarios, lo que imposibilita que la mayoría de los trabajadores lo puedan utilizar. Se han desentendido de lo de las ayudas económicas específicas, porque no consideran que estas personas en estas circunstancias sean merecedoras de una ayuda de emergencia social.

Creemos que este Ayuntamiento tiene margen para haber hecho muchas más cosas por estas personas, y si no lo han hecho ha sido una cuestión de falta de voluntad política.

Han tardado más de un año en abrir un expediente para proponer la resolución del contrato con la empresa, han perdido mucho tiempo, que podían haber ahorrado en sufrimiento de los trabajadores de la empresa que ahora se enfrentan a muchos meses de incertidumbre y ninguna garantía de que vayan a cobrar sus nóminas.

Pedimos al Equipo de Gobierno que vaya adelante con la rescisión del contrato, que mantengan informados puntualmente a los trabajadores de lo que va sucediendo, que les presten asesoramiento legal para defenderse de esta situación, y volvemos a insistir en que este Ayuntamiento tiene recursos suficientes para dar ayudas a los trabajadores que están en una situación de emergencia social, ya que llevan sin recibir un ingreso desde el 17 de enero y estamos casi en marzo y no se sabe cuándo van a cobrar. Establezcan un programa de ayudas del fondo de emergencia social para estos trabajadores, porque ustedes saben que esta situación está muy lejos de resolverse. Busquen una solución al pago de los salarios de los trabajadores porque esta situación es insostenible para 50 personas. No pueden pretender que haya gente que siga viniendo aquí durante meses a trabajar sin cobrar hasta que no entre una empresa nueva. Tienen que encontrar una fórmula para pagarles, que no dependa de la empresa

ya que sabemos que el tema de los embargos no tiene fin. Nos parece que lo prioritario que tiene que hacer el Equipo de Gobierno es estudiar fórmulas para dar solución a este problema, ya que existen mecanismos que se podrían basar en que el Ayuntamiento, como responsable solidario del pago de las nóminas, tendrá que acabar pagando las deudas de la empresa con los trabajadores y podría buscar una fórmula para ir adelantándoles ese dinero. Es en eso en lo que deberían estar trabajando ya.

Interviene por parte del Grupo Ciudadanos su Portavoz, **Sr. Hernández Cárdenas**, diciendo:

Abundar en lo dicho por los anteriores intervinientes, este es un problema lamentable que nos trae de nuevo aquí en la moción del Partido Socialista. Y que está más que expuesto y que es un tema complicado jurídicamente, aun así incomprensible para la mayoría de los vecinos que si nos escuchan pensarán: ¿por qué la precaria situación de 50 trabajadores que prestan sus servicios para el Ayuntamiento no se puede solucionar?, ¿entre tantos trabajadores de este Ayuntamiento no pueden arreglar un problema que nos ocupa desde hace más de un año?.

En su día un informe jurídico del Ayuntamiento aconsejaba penalizar y no rescindir el contrato por constituir la primera falta grave. Luego se han mantenido reuniones con la empresa, con los trabajadores, con la Comunidad Autónoma, lo que podría definirse en palabras del Equipo de Gobierno como todo lo posible. Pues visto lo visto todo lo posible desde luego no ha sido suficiente para los trabajadores de Promán, los cuales un año después siguen en la misma lamentable y penosa situación.

Como refleja la moción a día de hoy, se nos ha devuelto el expediente elevado a la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, que como recordó D. José Luis hace un rato, es preceptivo pero no es vinculante, con requerimientos peregrinos de documentación para dar audiencia a la empresa, y eso es un despropósito más, eso sí que es no hacer todo lo posible. No da la impresión, desde luego, de que esta Comisión tenga urgencia por solucionar en mayúsculas los problemas de los trabajadores y nuestro Ayuntamiento.

¿Cuál es el diagnostico de mi grupo municipal?, pues que hemos actuado tarde, que se ha decidido rescindir el contrato de una manera timorata y dubitativa, que deja a los trabajadores en una situación de abandono y de emergencia social que no se la desearía a nadie. Y cabe preguntarse: ¿no se puede hacer más? ¿una administración pública no tiene capacidad de dar soluciones eficaces a un problema enquistado?. Si esto ocurre en las narices de los Concejales y del Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento y lo estamos gestionando de esta manera, pues imagínense lo que pensarán los vecinos de lo que ocurre de puertas a dentro. No nos vamos a meter en la pertinencia y en la oportunidad política que pueda tener esta moción, esto a nuestro grupo le da igual, pero si sirve de acicate para que el problema se resuelva y para que actuemos ya, me parece bien.

En cuanto a los puntos del acuerdo quiero decirles que en el primer punto, queremos hacer un punto segundo de adición que antes de adoptar esta situación acordada por el Pleno, que se refleje en el punto primero haya un informe jurídico de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento que ratifique que se ajusta a derecho. Si el grupo proponente lo acepta nosotros votaremos a favor que se redacte un informe jurídico.

Y en cuanto a los tres puntos restantes estamos de acuerdo, creemos que el procedimiento de rescisión tiene que seguir y acabar lo antes posible. Debemos pedir explicaciones a la Comisión Jurídica de la Comunidad Autónoma de Madrid y hacer lo posible para que los trabajadores se subroguen a la nueva empresa. No sabemos si las nuevas soluciones aportadas en los puntos de acuerdo son las mejores o no, pero no nos paremos aquí, no demos cinco discursos vacíos más y trabajemos con urgencia ya. Si nos tenemos que reunir todos los días lo hacemos, sin tenemos que consensuar una acción conjunta lo hacemos, si tenemos que dotar a los empleados de asistencia jurídica hagámoslo, si vamos a dar ayuda, démosla. Dejemos de echar balones fuera de tratar de evitar que la empresa pague sus deudas y sus diversos embargos con el dinero de los roceños que le estamos dando todos los meses religiosamente, y que sus empleados, que son nuestros compañeros, que están aquí todos los días, que cumplen con su obligación, que vienen a trabajar y no se quejan, pues tengan una solución ya.

Tramitemos todo lo que haya que tramitar dentro del marco legal de actuación de nuestro Ayuntamiento para rescindir este contrato ya. Seamos una administración eficaz y eficiente, que es lo que se merece Las Rozas.

A continuación toma la palabra el Concejal-Delegado de Transportes, Seguridad Ciudadana, Samer-Protección Civil y Movilidad, **Sr. Santos Baeza,** para decir:

Agradecer a casi todos los portavoces el tono empleado con este tema que nos afecta a todos, no tan agradecido quizás con la Sra. Patricia de Contigo por Las Rozas, la cual achaca un poco la falta de actividad de este Ayuntamiento en cuanto a solucionar este problema.

Primero quiero defender el trabajo de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento, que creo que se están portando exquisitamente, está dando todo, dentro de la Ley, por solucionar o atenuar los problemas que tienen los trabajadores de Promán.

La Sra. García Cruz intenta politizar un poco este drama. El portavoz de UPyD Sr. Brown nos llama incapaces o faltos de tener iniciativa. El Sr. Ferrero ha hecho un resumen perfectamente de todas las actuaciones que ha llevado el Ayuntamiento. Sres. Brown y García, somos el único Ayuntamiento de España que ha conseguido que los trabajadores de Promán cobren; sus compañeros de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Madrid no lo han logrado, ni siquiera nos han pedido la idea que fue acogida con pinzas pero muy trabajada para que los trabajadores de Promán cobraran. Y de hecho han cobrado hasta el mes de diciembre. Es cierto que luego han sucedido una serie de circunstancias en las cuales nos imposibilita el poder seguir con este convenio para que pudiéramos hacernos cargo de las nóminas por culpa del embargo de la Agencia Tributaria.

Agradezco la intervención del Sr. Ferrero, su resumen de las actuaciones que ha hecho este Ayuntamiento y entro a valorar directamente los pedimentos que hace usted en esta moción.

Con respecto a su primera petición, lamentamos no poder subscribirla por cuanto no es competencia de este Ayuntamiento, creemos, dar asesoría jurídica a trabajadores

ajenos máximo cuando hay medios disponibles en sus propios comités de empresa o en los sindicatos más representativos, como por ejemplo en UGT hay una rama Promán que quizás podría darles servicio jurídico e incluso los propios juzgados de lo Social. Debe entender que cualquier reclamación que se haga contra este Ayuntamiento es en base a responsabilidad solidaria por los incumplimientos de la empresa principal, lo que hace imposible prestar asesoramiento jurídico a quien tiene la obligación de demandarnos, entraríamos en una dicotomía, seriamos defensores y parte. Esto no implica que este Ayuntamiento trabaje conjuntamente con los trabajadores como ha venido haciendo hasta ahora en la búsqueda de una resolución del contrato que está siendo incumplido.

El punto dos de su acuerdo relativo a los trámites de rescisión de los contratos, no le quepa duda que continúan realizando todas las labores necesarias encaminadas a dicho fin, siempre respetando la legalidad vigente. En este orden, en la próxima Junta de Gobierno Local se adoptarán los acuerdos necesarios para dicha rescisión.

Con respecto a su tercera petición, la Comisión es libre de emitir dictamen que considere oportuno Sr. Ferrero, lo tenemos que acatar aunque a nivel personal me pueda agradar más o menos. Como se ha comentado aquí el dictamen es preceptivo no vinculante, sin embargo para actuar sin seguir dicho criterio del dictamen, tendríamos que motivar la rescisión y esta podría ser recurrible por parte de la empresa, en un contencioso administrativo, o incluso suspenderse cautelarmente. Esto pensamos que alargaría todavía muchísimo más los trámites de rescisión del contrato.

Con respecto a su cuarta petición, le pediría que cambiara la frase en el sentido de poner: *"Continuar, como hasta ahora, con las acciones necesarias para que la nueva empresa que se contrate subrogue a los trabajadores"*, ya que se está realizando desde este Ayuntamiento esta medida.

Para cerrar en turno de intervenciones tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, para decir:

Hemos escuchado distintas argumentaciones de todos y cada uno de los grupos que estamos aquí, pero de lo que se trata es de buscar una solución. Más allá de que todos estamos de acuerdo casi en los hechos, se pueden contar de una manera o de otra, pero el problema es que en la conclusión no hay acuerdo. Por mucho que pensemos que se está cometiendo una injusticia con los trabajadores que están trabajando pero no cobrando, por mucho que sepamos que es absolutamente injusto que los vecinos de Las Rozas van a pagar posiblemente, casi con seguridad, dos veces por un solo servicio, al final no llegamos a ninguna conclusión y su propuesta es seguir igual.

Creo que los trabajadores no tienen tiempo y que este problema les va reventar en la cara. Creo que lo que nos preocupa a todos es que estos trabajadores no están cobrando y no tienen ya para comer. Alguno piensa que exagero cuando digo que no tienen ni para comer. Sabemos que están en emergencia social, que alguno ha pedido ayuda a Caritas ..., en fin, la situación no es calamitosa es desastrosa. Ante esa situación hay que ser agiles y hay que poner los medios para que puedan cobrar ya, y claro que pueden ir al sindicato, pero hombre, no es eso. Estos trabajadores necesitan de una representación letrada especializada que les dé una solución porque, paradójicamente, la solución que tengan ellos es nuestra solución, no en términos de

justicia, que también, sino en términos de lucro. Díganme que vecino quiere que se pague dos veces por un mismo servicio.

Como bien ha dicho, la responsabilidad de este Ayuntamiento es solidaria. Créame que no existiría ningún problema de que existiera una posible incongruencia si en un futuro pudiera ser demandada esta administración por los trabajadores. Las cosas van por separado y las morcillas a rodajas. Ahora toca la primera rodaja de la morcilla, ya que ahora toca ayudar a los trabajadores y a los vecinos, y si luego tenemos un pleito, pues oiga, ya nos defenderemos o no, porque de lo que se trata es que cobren los que han hecho su trabajo para todos los vecinos de Las Rozas y desgraciadamente gratis por ahora.

Creo que precisamente es así como no nos la jugamos dos veces, si les ponemos asistencia letrada. Claro que pueden tener asistencia jurídica gratuita, pero no se trata de eso, de lo que se trata es que tengan una asistencia profesional que nos de las suficientes garantías a todos para que ellos cobren mes a mes y para que nosotros no tengamos que pagar dos veces. Cuando digo nosotros, me refiero a los vecinos de Las Rozas, para que no tengamos que pagar dos millones de euros en vez de uno, tan fácil como eso.

Y por lo tanto, creo que en este punto debería ser ágil el Equipo de Gobierno y no mirar la última coma, porque esto también es gestión. Sean ejecutivos y resolutivos y pongan en marcha los procedimientos porque es justicia y además, yo creo, que a cualquiera que viera el asunto no se le escaparía que lo que están ustedes defendiendo son los intereses de los vecinos de Las Rozas.

Y por último, en cuanto al dictamen preceptivo no vinculante, a lo mejor no me he explicado adecuadamente; yo no digo que dejen de acudir a ese órgano, para mi vergonzoso, ya que es preceptivo, pero como usted bien ha dicho es no vinculante. Por lo tanto, se pueden hacer las cosas paralelamente, y eso es lo que viene en los puntos de la moción.

En cuanto al punto tercero, en el que se propone elevar a la Comunidad de Madrid protesta por las acciones desarrolladas por la Comisión Jurídica Asesora, me parece que es de lógica cuando se está hablando de un problema en la vida de unos trabajadores, y creo que alguno podía haber tenido la delicadeza de haber leído los papeles y no habernos retornado a la casilla de salida de esta situación. Suponemos que Promán ya habrá leído los recortes de prensa, digo yo, que no necesitará que este Ayuntamiento le enseñe los recortes de prensa o la denuncia de la inspección de trabajo de la cual Promán es parte. Es una vergüenza lo que ha hecho esta Comisión; está muy bien que todos pensemos pero si no se manifiesta de nada sirve.

Y abundando en lo que han dicho los demás grupos, creo que estamos ante una empresa pirata, insolvente y que incurrió en una baja cuasi temeraria cuando licitó. Por eso creo que las exigencias que se deben de pedir en los pliegos, deben ser eso, exigencias y no se debe hablar de primar, esa es la clave. Creemos que se debe exigir en los pliegos calidad del servicio y todo aquello que queramos. Por eso siempre defiendo lo contrario; estoy de acuerdo en que al final se mire la oferta económica después de haber exigido todo aquello que necesita la administración, y para mí la

administración lo que necesita es que se preste un gran servicio, no como este que es un servicio deficiente.

A mí no me importa que la moción esté sometida a la elaboración de un informe jurídico, siempre y cuando se dé un plazo de dos días, porque pasado mañana estos señores tienen que comer. Conocemos como son los plazos de la administración y, a veces, para un informe podemos estar un año. No sé si estos señores tienen un año para comer, creo que no, que necesitan cenar esta noche. Por lo tanto, yo acepto la enmienda siempre y cuando se dé un plazo de dos días, que son más que suficientes porque es un tema que tienen más que visto los servicios jurídicos de este Ayuntamiento.

Y en cuanto a la enmienda presentada por el Partido Popular al punto cuarto, si ustedes fueran a votar a favor de toda la moción yo se la admitiría.

Interviene el **Sr Santos Baeza,** diciendo que su grupo votará a favor el primer punto enmendado y el cuarto si usted aprueba la enmienda.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés:** hemos llegado a un acuerdo.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista y con las enmiendas introducidas por el Grupo Ciudadanos y el Grupo Popular, quedando redactada del tenor literal siguiente:

*"Miguel Ángel Perrero, Portavoz del Grupo Socialista, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en nombre del citado grupo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta esta Moción, a fin de ser sometida a la consideración en la sesión plenaria de la corporación.*

*Exposición de Motivos*

*La seguridad de las dependencias de los edificios oficiales del Ayuntamiento de Las Rozas, la realiza una empresa, denominada PROMAN, que resultó adjudicataria del contrato de "Control de accesos y servicios auxiliares en dependencias municipales" durante cuatro años gracias a una importante baja económica, que ya hizo al PSOE, argumentar en la Mesa de Contratación sobre el riesgo de este contrato.*

*La empresa contratada por EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS, es tristemente conocida por sus graves incumplimientos de contratos, las contravenciones a los derechos de los trabajadores, los impagos de Sus nóminas y podría estar implicada con la participación de sus directivos en conductas eventualmente delictivas investigadas por una jurisdicción.*

*A título de ejemplo, entre otros medios. El País el 3 de mayo de 2016, publicó: "...el 13 de abril de 2015, una patrulla de la Policía Local de Madrid detuvo el Mercedes en el que circulaban los dos mandos militares con dos directivos de la compañía Proman, adjudicataria de contratos con Defensa por más de tres millones de euros solo en 2014. Durante el cacheo a los ocupantes del vehículo, los agentes hallaron dos sobres con 2.000 euros en efectivo cada uno en la chaqueta del teniente coronel E. R. R., quien supuestamente los recibió de manos del director general de Proman. Además, un hijo de E. R. R. fue contratado por la misma empresa."*

*Actualmente, a pesar de que el ayuntamiento paga a la empresa con dinero público el servicio que prestan sus trabajadores, la empresa no les paga a éstos. Además la empresa, no ha*

*acordado con el ayuntamiento este año, para que pudiera la administración pagar directamente a los trabajadores. Por otra parte, la empresa perjudica más la situación al recurrir una sentencia relacionada con su contrato con el ayuntamiento, impidiendo que un tercero se haga cargo de los trabajadores, y ello a pesar de que con su situación se hace imposible continuar con el contrato. Esto último podría vulnerar la legalidad, incluso la penal, lo que debe ser estudiado seriamente por el ayuntamiento.*

*Es decir, la empresa, lleva casi un año, realizando acciones que deberían haber sido suficientes para que el gobierno ya hubiera rescindido el contrato de una empresa incumplidora. Además de haber iniciado los trámites tarde, actualmente, el gobierno se encuentra otra vez en la casilla de salida, ya que la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, ha resuelto devolver el expediente al ayuntamiento,, a fin de que, vuelva a dar trámite de audiencia a la empresa incumplidora, y que ésta pueda conocer los nuevos documentos que ha incluido en el expediente el ayuntamiento, y ello, a pesar de que los mismos ya están en poder de la empresa o son meros recortes de prensa, lo cual no deja de ser una absoluta incongruencia que nos hace preguntarnos si las personas que integran la citada comisión, se leen los documentos y si les importan las personas que no cobran por su trabajo.*

*Los nuevos documentos incluidos en el expediente, por los cuales se retrotraen las actuaciones para informar a PROMAN son:*

- *Recortes de prensa de la situación*
- *Las denuncias a la Inspección de trabajo de los trabajadores (en las que PROMAN es parte y por tanto conoce)*
- *Un documento firmado por PROMAN con el ayuntamiento.*

*Insistimos si en la citada comisión se leen los documentos, porque todo indica que no.*

*Adicionalmente, hay que abundar en que el ayuntamiento, está realizando trámites innecesarios, ya que la resolución de la repetida Comisión de la Comunidad de Madrid, no es preceptiva, lo que introduce más incógnitas en este desgraciado y perjudicial asunto.*

*Los trabajadores, han cobrado con mucho retraso las nóminas, pero desde el año pasado, ya no cobran, lo que les hace entrar en una situación penosa y calamitosa, con muchas dificultades, ya que son personas cuyo sueldo no les permite, más que vivir al día, lo cual ocasiona serios impagos (hipotecas, alquileres, colegios y gastos de los hijos, luz...) y les impide, incluso, pagar alimentos, colócales en una tesitura desastrosa*

*Adicionalmente, PROMAN tiene embargos continuados, que llegan al ayuntamiento, que se ve obligado a pagar a los acreedores en vez de a la empresa, por lo que los trabajadores, ven más difícil su cobro. El último de ellos, de la agencia tributaria.*

*A pesar de la desgraciada situación, los trabajadores siguen acudiendo a su trabajo todos los días, todas sus horas, siguen gastando en el transporte... etc para llegar a su trabajo, siguen prestando servicio a los ciudadanos, pero no cobran por su trabajar.*

*Esta funesta situación debe resolverse, por ello EL GRUPO SOCIALISTA proponemos al Pleno Municipal, una serie de medidas para que sean acordadas, con el fin de solucionar tanto perentoriamente como a largo plazo la desdichada realidad actual.*

*Con base en lo expuesto se presenta la siguiente MOCIÓN:*

*Primero: dotar de asistencia y representación letrada a los trabajadores a fin de que puedan reclamar sus salarios ante la jurisdicción, con el fin de que se generen créditos de mejor o*

*superior condición en la prelación legal. Permitiendo así no solo el cobro de las nóminas por el trabajo realizado al servicio de los ciudadanos, sino también defender los caudales públicos y de los vecinos, evitando un doble pago futuro de este contrato millonario, por virtud de la responsabilidad legal del ayuntamiento para con estos trabajadores.*

*Previamente, los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento deberán emitir un informe jurídico en el plazo de dos días que ratifique que este acuerdo se encuentra ajustado a Derecho.*

*Segundo: continuar con los trámites de rescisión de contrato, paralelamente a la resolución de la comisión jurídica asesora de la Comunidad de Madrid.*

*Tercero: elevar a la comunidad de Madrid, la protesta por las acciones desarrolladas por la citada comisión, relatadas en el cuerpo del presente escrito.*

*Cuarto: Continuar, como hasta ahora, con las acciones necesarias para que la nueva empresa que se contrate subrogue a los trabajadores"*

Votación acuerdo 1:

Votos a favor: **24**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **1** de la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 1 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 2:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **12**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 2 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 3:

Votos a favor: **14**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.

Por consiguiente, el punto 3 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 4:

Votos a favor: **24**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **1** de la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 4 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Socialista, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3.926 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, enmendada en su punto 1º por el Grupo Ciudadanos y en su punto 4º por el Grupo Popular, con el fin de reconducir las acciones del Ayuntamiento frente a Proman y para que los trabajadores de seguridad del Ayuntamiento de Las Rozas cobren sus nóminas por su trabajo.

(Siendo las 14:15 horas el Sr. Alcalde-Presidente propone hacer un receso reanudándose la sesión a las 16:10 horas con la asistencia de todos los miembros corporativos).

**16º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre becas y ayudas al estudio. (Ac. 29/2017-PL)**

Inicia el turno de palabra el **Sr. Gómez Valenzuela,** Concejal del Grupo Ciudadanos, para decir: la enmienda presentada por mi grupo es a la totalidad de la moción, proponiendo un punto único cuyo texto es: *"Instar al Gobierno a revisar la política general de becas, así como los requisitos y condiciones para acceder a estas de manera que las personas con menores recursos no queden excluidos garantizando el acceso a la educación no obligatoria y a los estudios universitarios".*

A continuación interviene el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés**, diciendo: rechazamos la enmienda presentada toda vez que cambia radicalmente el sentido de la moción.

Traemos una moción a este Pleno que habla de las becas y de las ayudas al estudio, que afectarían tanto al Ayuntamiento de Las Rozas como a otras Administraciones. La primera parte afecta a este Ayuntamiento y en la segunda parte se propone instar a la Comunidad de Madrid y al Gobierno de España para que adopten una serie de medidas.

Toda la moción de lo que versa es de la política de becas que les afecta, en este caso, a los ciudadanos de Las Rozas. Una política educativa basada en la equidad, independientemente de las condiciones socioeconómicas que tenga cada persona.

En los últimos cinco años este país ha visto como se ha cambiado el modelo de una manera radical. Ha habido una fuerte regresión de este derecho fundamental. La educación es el derecho fundamental de la sociedad, pero no en su conjunto. No estamos hablando del derecho subjetivo de una persona de recibir una beca. Ese

derecho subjetivo beneficia a toda la sociedad, así lo han demostrado los mejores sistemas educativos que hay en el mundo, sobre todo el sistema finlandés.

Cuando se toca el sistema de becas, lo que se está tocando es el derecho de los que lo tienen a recibirlo y el derecho de todos los demás que no tienen ese derecho.

Las primeras medidas que tomó el Gobierno Popular en el año 2012, fueron las de la modificación de precios públicos y tasas universitarias que existían. Posteriormente, en el año siguiente, publicaron otro Decreto que modificaba las condiciones para ser beneficiario de una beca. Entre unas cosas y otras, ustedes han modificado todo el sistema que se había preparado con tanto ahínco durante tantos años, que estaba en marcha desde el gobierno de Felipe González.

Con ustedes la nota media para ir a la universidad, es de 5,5 puntos para el bachiller y 6,5 puntos para una beca universitaria. El entrar en la necesidad de que una persona no solamente tenga que aprobar, sino que tenga que ser mejor que el resto, lo que están haciendo es cargarse todo el sistema, que lo que pretendía era que todas las personas que aprobaran pudieran ir a la universidad.

Nosotros construimos ese sistema que permitió aquella frase que decía "*el hijo del obrero a la universidad*". Esto se ha cambiado con un nuevo sistema que ustedes han aprobado desde el Gobierno de España.

Lo que nos han traído es lo mismo que existía hace muchos años, cuando a la universidad solo podía ir el que más tenía. En estos cinco años, las becas han bajado en más de un 15%, y las becas compensatorias para aquellos que tienen menos recursos económicos han bajado un 40%. Esta reforma, que ha sido con una falta absoluta de diálogo y que han impuesto ustedes, esperamos que sea cambiada y volver a un sistema que sea más justo y que todos los alumnos de España tengan derecho a ir a la universidad.

En cuanto a los alumnos de educación infantil, primaria, secundaria y bachiller de Las Rozas las condiciones son deficitarias. Las becas de libros prácticamente han desaparecido. Si hablan con los directores de los centros les dirán que a veces se las ven y se las desean para que alumnos que necesitan libros, tengan una beca, ya que 1.000 € para un centro es muy poco dinero, por no decir que es algo residual. Los recursos empleados son muy escasos; por ejemplo, una familia con un hijo que ingresen entre todos sus miembros una renta anual bruta de 12.888 € tendrían derecho al 55% de una beca de comedor.

En el año 2016, el Ayuntamiento con un presupuesto de 118 millones de euros, ha gastado en becas de comedor 298.220 €, dejando claro cómo está el sistema.

Mi grupo con la Moción presentada lo primero que hace es instar al gobierno de Las Rozas para que:

a) Modifique el baremo de concesión de becas de comedor con el fin de que lleguen a la mayoría de los alumnos de este municipio, y no solamente a los que no tienen ya ni que comer.

b) Cree la beca de libros.

c) Inste al gobierno de la Comunidad a universalizar las becas de libros.

En cuanto al Gobierno de España les proponemos doce acuerdos que pasan por una serie de medidas, entrando en el diálogo que tiene que haber para los cambios de modelo educativo, vayan pasando por los distintos organismos que existen en este país, para que de una manera dialogada exista un cambio que nos lleve al sistema anterior que teníamos, es decir, el que permitía que los alumnos que aprueben tengan al menos los mismos derechos que los ricos que no aprueban.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, diciendo: en mi opinión, las becas deberían estar enfocadas a la consecución de unos objetivos muy determinados como son garantizar la concurrencia de todos los alumnos en igualdad de oportunidades y mejorar en términos generales la calidad de la educación.

Aunque con respecto a las becas de comedor coincido con el grupo socialista, no lo hago en lo relativo a las becas de libros. Pues al único ámbito que ayudan y que favorecen es al de las editoriales.

Me gustaría que, en lugar de ofrecer becas para libros, que generalmente no llegan nunca a las familias que de verdad lo necesitan, se valorase la idea de crear un criterio conjunto por comunidades, e incluso si fuese viable, estatal; a la hora de asignar los libros de texto por curso y alargar su vida útil.

Con respecto al acuerdo en el que se insta al Gobierno de España nada más y nada menos que a estudiar doce puntos relativos a las becas de ámbito estatal, algunas me sorprenden como el punto número 8, y con otras estoy absolutamente en desacuerdo, como es el punto núm. 6, si no tenemos en cuenta que a un núcleo familiar ya se les han otorgado unas ayudas o becas, puede darse fácilmente el caso de que las acumulen, en detrimento de otra familia que también pudiera necesitarla.

Las becas y ayudas deben otorgarse en su justa medida, no sólo por el descalabro económico que pudiese acarrear una mala planificación, y no sólo me refiero a las administraciones públicas sino a los ciudadanos, a mayor gasto público mayores serán nuestros impuestos, además entorpecemos con la acumulación de becas y ayudas la evolución de nuestros niños y chavales en adultos con una ambición saludable que valoren el esfuerzo y que puedan hacer frente a las adversidades sin tener que depender de ningún ente público.

En este caso, votaré en contra de la presente moción.

A continuación tiene la palabra el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, para decir: en las dos mociones que mi grupo ha presentado en este Pleno, el Grupo Socialista nos ha criticado el carácter supramunicipal y el procedimiento. Bien: de los 13 acuerdos que proponen en su moción, 12 son de carácter estatal y uno local, no digo más. Empezaré por este último, por el local:

Que las partidas presupuestarias municipales en materia de ayudas sociales no lleguen a ejecutarse en su totalidad es algo que Unión Progreso y Democracia viene diciendo año tras año. Siempre la respuesta es que no hay suficiente demanda. Pero si de verdad hay voluntad política de gastarse lo presupuestado caben hacer dos cosas no excluyentes entre sí. Una es aumentar la cuantía por prestación y otra ser menos restrictivos con los baremos para acceder a estas ayudas y así facilitar que más gente se pueda beneficiar de ellas.

En cuanto a las ayudas que el Partido Socialista llama "beca de libros", y quiero tranquilizar a D. Gonzalo, en cuanto a nuestra postura sobre los gastos sociales, nosotros proponemos la creación y mantenimiento de un sistema de préstamo gratuito de libros de texto y otros materiales curriculares para la enseñanza obligatoria (Primaria y ESO) en los centros sostenidos con fondos públicos, administrados por los propios centros escolares. En Unión Progreso y Democracia también somos partidarios de un programa **nacional** de ayudas a los estudiantes de las familias en dificultades que permita su acceso a los menús de los comedores escolares y su correcta alimentación para su adecuado rendimiento escolar.

Precisamente, el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC), del que forman parte psicólogos, pedagogos, sociólogos, educadores y trabajadores sociales, es una de las figuras más castigadas por los recortes educativos. Es un personal que se encarga de la convivencia y de ser el nexo con servicios sociales y fiscalía. Entre otras cosas están atentos a qué alumnos pueden estar acudiendo al colegio sin desayunar, por poner un ejemplo. En muchas Comunidades Autónomas no forman parte del cupo de plantilla de los centros, lo que les ha convertido en el eslabón más débil. Los recortes han atacado primero a lo "no curricular": se nota más que supriman un profesor de lengua o matemáticas, a que se recorte en la "atención a la diversidad". En Madrid, solo el 15% de los institutos disponen de este recurso a jornada completa. En algunos de los futuros planes autonómicos, como el de Castilla-La Mancha, ni siquiera se les nombra.

Los recursos estatales para educación compensatoria, para promover "la igualdad de oportunidades", según dice el propio Ministerio de Educación, se redujeron en 2014 más de un 90%. Pasaron de 53,6 millones de euros a apenas 5,25 millones. Entre los afectados directos por el tijeretazo no solo están los PTSC, sino también el personal especializado en Audición y Lenguaje (AL) y los especialistas en Pedagogía Terapéutica (PT).

Pasando a las becas universitarias, que es el núcleo de su moción, efectivamente, la nueva regulación dispuso que su financiación se dividiera en dos tramos: uno que recae en los Presupuestos Generales del Estado y otro, el que corresponde a cada Comunidad Autónoma. Se hizo una transitoria, en la que se instaba a las universidades públicas hasta el curso 2015-2016, para que se pusieran en marcha unos técnicos de contabilidad analítica, para que se supieran los costes que suponían, y en función de eso fijar los precios. Para fijar los precios públicos, o mejor dicho, lo que corresponde pagar al alumno, después de que una parte se pueda subvencionar por el Estado y por la Comunidad Autónoma correspondiente, resulta que según el último informe del Tribunal de Cuentas que es de 2012, pero que en gran medida es extrapolable a la situación actual, el coste medio del crédito universitario por Comunidad Autónoma, es absoluta y significativamente variable de una a otra. Así:

En Ciencias de la Salud variaba de 2.600 € en Canarias a 7.000 € en Aragón. En cambio, en Ciencias Sociales y Jurídicas podía costar casi el doble en Canarias, 6.300 €, que en Extremadura 3.400 €. El crédito en Arquitectura e Ingenierías va desde los 6.000 € en La Rioja a los 2.900 € en Extremadura, por poner ejemplos.

De este caos se parte para fijar los precios y luego cada Comunidad Autónoma gestiona a su manera los recursos disponibles porque tienen las competencias para hacerlo, pero esto ha generado mucha desigualdad entre los ciudadanos que reciben los servicios públicos. Hoy estamos hablando de educación, pero es evidente que en sanidad, justicia y tratamiento fiscal, por poner ejemplos, también sucede.

En Unión, Progreso y Democracia no creemos que los territorios per sé tengan derechos, sino que los derechos los tienen los ciudadanos que viven en esos territorios. Y no todos los españoles están recibiendo las mismas prestaciones: estas son mejores o peores en función del lugar en que residas y eso no es un Estado justo.

Es más, el Partido Socialista ha sido corresponsable con el Partido Popular de ver cómo año tras año estas desigualdades entre los españoles aumentaban y no han tenido el coraje político de frenarlas. Han preferido servir a los intereses de sus propias baronías y de las personas que copan las estructuras orgánicas de sus partidos antes que servir a los intereses de la ciudadanía. Progresar es acabar con los reinos de Taifas y cambiar sin miedo lo que ha funcionado mal: no puede haber 17 planes de estudios diferentes ni 17 centros distintos de toma de decisiones, por no hablar de la política en materia de la enseñanza lingüística que siguen algunas Comunidades Autónomas.

En sus acuerdos no vemos nada de recuperar competencias educativas para el Estado, y en cambio sí vemos reactivar el «utilísimo» Observatorio Universitario de Becas, como un órgano de asesoramiento del Ministerio. No les importa que el Ministerio cuente con una Subdirección General de Análisis, Estudios y Prospectiva Universitaria y con una Oficina Estadística dentro de su estructura, ni que exista el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria, entre otros órganos.

Por estos motivos, si deciden que la votación se refiera por separado a los dos bloques, municipal y estatal, apoyaremos el primero, y en caso contrario no podremos apoyar su moción.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: lo que nos trae hoy el Grupo Socialista es una moción que están presentando en muchos municipios de toda España, adaptada a Las Rozas, municipio donde las competencias principales en educación están en manos de la Comunidad de Madrid. Es ahí donde me gustaría pararme y hacer una reflexión, para recordar las políticas de recortes del Partido Popular de Madrid (el de Aguirre y Cifuentes), han realizado en los últimos años:

En cuanto al presupuesto, desde el 2009 hasta ahora los recortes acumulados en educación son de 2.576 millones de euros. La partida presupuestaria con más recortes es la de infraestructuras, que aquí lo sufrimos a través de los retrasos del instituto José García Nieto.

También está habiendo recortes en personal, que está suponiendo la saturación en las aulas y menor atención a la diversidad, a los chicos con problemas o diferentes. Tenemos un profesorado que cada vez está más presionado y con menos tiempo para mejorar la calidad y para innovar. Incluso, nos desayunamos hoy con la noticia, que según los presupuestos de la Comunidad de Madrid para el año 2017, se destinan 113 € más por alumno en la escuela concertada que en la escuela pública.

También quiero tener una pequeña reflexión en cuanto a los datos que no para de repetir la Sra. Concejal de Educación cuando se habla de educación, y son el número de colegios que en Las Rozas tienen implantados el sistema de bilingüismo, que para mí llamarlo bilingüismo es una "postverdad". No es cierto que sean bilingües, sino que son colegios donde se imparte más inglés. La Comunidad de Madrid es casi el único lugar del mundo donde en una sociedad no bilingüe se implanta un sistema bilingüe, pero a pesar de ser un sistema tan innovador no se evalúa con rigor. Este sistema de bilingüismo está suponiendo que en primaria se reduzca la materia que se imparte respecto de los centros que no son bilingües, que dificulta que se incorporen al sistema chicos que no hablan castellano y que en secundaria supone una segregación de los alumnos que tienen mejor expediente. Son bastantes los claustros que están reflexionando desde hace tiempo que el sistema bilingüe no es lo más adecuado.

Cuando la Sra. Cifuentes publica un estudio sobre las supuestas bondades del bilingüismo, es luego criticado por tener una falta de rigor absoluto.

Yendo al tema del acceso a la educación, a pesar de que el artículo 27 de la Constitución establece que la educación básica será gratuita, lo cierto es que no es del todo gratuita, porque los libros, la ampliación de horario, el comedor, etc., que son costes que siempre se han asumido colateralmente.

Precisamente es en la educación universitaria donde se han disparado en los últimos años los costes de la matriculación. Nos vendieron que la reforma de Bolonia no iba a afectar al coste de la educación superior, y no es cierto. Está claro que cada vez son más los alumnos universitarios que tienen más dificultades para continuar con sus estudios, que tienen que compaginarlos con un trabajo para poder pagarlos, y es mayor el porcentaje de alumnos que abandonan los estudios por los costes.

La Moción no entra en detalle en cómo se otorgan la becas en este municipio, pero consideramos que es suficientemente válida para abrir el debate, no solamente sobre el tema de las becas sino sobre cuáles pueden ser los mecanismos que en el ámbito local se pueden establecer para reducir los costes asociados a la educación, como son los libros, comedor, etc., por lo tanto vamos a votar a favor de la Moción.

Seguidamente toma la palabra el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para decir: hemos leído con mucha atención la Moción que ha traído el Partido Socialista y, por eso, les hemos presentado una enmienda a la totalidad. No entendemos como un tema tan importante, que tiene que ser dirimido en la Comunidad de Madrid, que es quien tiene las competencias, es presentada en un Ayuntamiento donde poco o nada podemos hacer respecto a la mayoría de acuerdos que ustedes nos solicitan. Por lo tanto, no vamos a realizar ningún juicio de valor ni ningún comentario acerca de los puntos de acuerdo relativos a instar al Gobierno de España, que son todos a excepción de uno, que teóricamente afecta a este Ayuntamiento.

Nos queda por lo tanto, analizar el apartado a) relativo a instar al Gobierno de Las Rozas a que tengamos un poquito en cuenta las becas de comedor. Creemos pensar que también están hablando de las becas a nivel general.

Nos dicen en el texto del acuerdo que hay que modificar los baremos de concesión de becas de comedor con el fin de que lleguen a la mayoría de los alumnos de este municipio. Les ruego que nos explique el por qué a la mayoría o por qué no a todos. No entendemos que criterio siguen para querer implementar las becas de comedor para la mayoría de las familias de Las Rozas.

Por suerte, Las Rozas es actualmente, por renta per cápita, la quinta de España. El sueldo medio en nuestro municipio son 49.211 € según los datos que tenemos del año anterior. Entendemos que se quiera ayudar a la mayoría de las familias en el pueblo que ostenta la renta per cápita más baja de España, con una renta de 13.977 €.

Mi grupo está comprometido con un sistema sólido y robusto de becas, algo que no ocurre actualmente en nuestro país. Un sistema que tiene que garantizar la igualdad de oportunidades para todos, pero atendiendo a criterios de renta y de rendimiento académico. En Ciudadanos planteamos que es necesario una revisión en profundidad del sistema general, y que hay que prestar especial atención a los perjuicios que realmente existen en referencia a la igualdad de oportunidades y que hay que intentar de resolver todas las incidencias que actualmente se producen. Prueba de ello es el impulso que el Grupo Ciudadanos dio a la Ley de Gratuidad de Libros de Texto de la Comunidad de Madrid tras conseguir que se aprobara la toma en consideración de la norma, que está basada primordialmente en el sistema de préstamos, que consideramos que es algo que se tiene que implantar.

Echamos de menos en su Moción el que no nos dan ni un solo dato de lo que supondría económicamente a nivel nacional la aplicación de todas las medidas que plantean en su Moción y, por supuesto, tampoco nos indican de donde obtener los enormes recursos económicos que esto supondría. En Ciudadanos creemos que en este Ayuntamiento se pueden implementar medidas para mejorar sustancialmente lo que venimos haciendo hasta ahora, todo es mejorable y les emplazamos a todos para consensuar medidas para conseguir esta mejora. Nos vamos a abstener en esta Moción.

A continuación toma la palabra la **Sra. Gómez-Angulo Amorós**, Concejal-Delegada de Familia, Servicios Sociales y Sanidad, diciendo: "hay que evidenciar lo que se hace mal". Fin de la cita, dicha apenas hace tres horas por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista. Haciendo caso de su cita, yo voy a evidenciar que lo que usted trae al Pleno de hoy esta no mal, sino fatal.

Trae una Moción que envían desde Ferraz, para que ustedes presenten como Grupo Socialista en todas las sesiones plenarias de todos los Ayuntamientos de España, mezclando temas, porque no queda claro si ustedes quieren hablar de educación o abordar los sistemas sociales que se puedan poner en marcha en distintos Ayuntamientos para ayudar a las familias que estén en necesidad. Por lo tanto, el Grupo Socialista pierde una fantástica oportunidad para que se abra un debate de análisis, de estudio y de diagnóstico de nuestro municipio. Si hay que incrementar o no las ayudas,

que no becas, que se dan desde la Concejalía de Servicios Sociales; si por el contrario se puede abrir una partida presupuestaria dentro de la Concejalía de Educación dejando de ser ayudas y pasando a ser becas..., es decir, abrir un debate serio.

En la medida que el tiempo me lo permita, intentaré profundizar para dejar muy clara la posición del Partido Popular del porqué no vamos a votar a favor de esta Moción y, sobre todo para que no cunda el pánico dentro de la sociedad de Las Rozas.

A nivel de educación, según leo en los datos que me han facilitado, desde el Gobierno de España no solamente se ha agilizado a nivel nacional la gestión de las becas y los pagos realizados, sino que se ha incrementado la dotación presupuestaria para el sistema de becas y ayudas al estudio en los Presupuestos Generales del Estado, alcanzando en 2016 la cifra más alta, 1.416.000 millones de euros, subiendo casi un 25% desde el año 2012. Gran parte de los presupuestos de educación en 2016, más del 66%, se han destinado a partidas de cohesión social, fundamentalmente a becas y ayudas al estudio. El modelo de becas se modificó por un modelo sostenible, más justo y equitativo que tenía en cuenta el rendimiento académico y las circunstancias económicas de los estudiantes. Dicho modelo tuvo que ser modificado porque cuando llegó el Presidente Mariano Rajoy a la Moncloa se encontró una deuda de mil millones de euros, a lo que lógicamente el Gobierno tenía que dar alguna respuesta.

De cara al Gobierno de la Comunidad de Madrid se está haciendo un importante esfuerzo presupuestario para ayudar a las familias y garantizar la igualdad de oportunidades. En este curso se han incrementado en un 11% las becas y ayudas al estudio hasta alcanzar 101,3 millones de euros, llegando a más de 400.000 beneficiarios, una cifra record que supera la cuantía que se destinaba a esta partida en los años previos a la crisis. En ayudas de comedor, se ha pasado de los 27 a los 32 millones de euros, llegando a 25.000 beneficiarios más que en el curso 2014-2015. Además se destinan dos millones de euros para comedores abiertos en periodos no lectivos, como Navidad, Semana Santa o vacaciones de verano. Uno de los primeros programas aprobados por nuestro Gobierno con los que se puede ayudar hasta a 12.625 menores. Se ha incrementado el programa de préstamo de libros que alcanza los 350.000 beneficiarios. Por lo tanto, en materia de educación, al Partido Popular lecciones ni media.

En lo que se refiere al ámbito social, usted demuestra en la Moción que trae, una total falta de conocimiento. No ha demostrado ni el mínimo interés en hacer un análisis lo más acercado a la realidad que se vive en nuestro municipio. Ha traído mal el ejemplo expuesto en la Moción; una familia con tres miembros y una renta bruta anual de 12.888 €, por los Servicios Sociales de este Ayuntamiento se le daría un 80% y si no el 100%, que estaría a expensas de la valoración social de los Trabajadores Sociales.

Por otro lado, en este Ayuntamiento atendemos para el apoyo y el acceso a la educación en igualdad de oportunidades, damos ayudas a actividades extraescolares, ampliación del horario escolar, ayudas económicas de comedor escolar y para el pago de la escuela infantil, así como ayudas para pagar la cuota de escolaridad.

Usted, Sr. Ferrero, estaba en la legislatura pasada y, al igual que yo, votamos a favor de una nueva normativa reguladora que ayudaba a aquellas familias que, aunque tuvieran algún tipo de deuda con la Administración, pudieran ser beneficiarias de dichas ayudas.

Este baremo, esta nueva Ordenanza o normativa, como consideren, ya ha entrado en vigor y prueba de ellos es el aumento de beneficiarios que se ha visto en la memoria final de Servicios Sociales del último ejercicio. Por lo tanto, cuando se trajo a Pleno esta normativa no dijo ni pío acerca de la ampliación o no del baremo para ser receptores de estas ayudas.

Queda bastante claro la seriedad del Grupo Popular a la hora de estudiar la moción que su grupo ha presentado. Si en el futuro ustedes quieren hacer un diagnóstico serio de los Servicios Sociales del Ayuntamiento, hablar de educación o en profundizar en cualquier ámbito que les llegue en primera medida a los vecinos de Las Rozas, este Grupo tiene la mano tendida y una disposición de diálogo permanente.

Concluye el debate el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, manifestando: es poco serio lo que ha dicho la Sra. Gómez-Angulo. Lo que digamos usted y yo aquí, a los vecinos de Las Rozas no les importa; lo que les importa es que se les solucionen los problemas y si son necesarias más becas para los niños de este municipio.

El ejemplo que le he puesto venía en los dípticos que se estuvieron repartiendo durante seis meses. Según la renta, ese tipo de familia recibirá el 55% de la beca; el niño no come el 55% de las veces, sino que come todas, con lo cual habría que darle el 100%.

Ya le he oído hablar de los 1.000 millones de deuda de ZP, si no me lo dice usted me lo dice D. Gonzalo. Nosotros somos el partido del pin, pan, pun.

En 1986 pusimos en marcha el sistema social de este país y lo que queremos es que se mantenga y no se vaya por el pozo. Con Ernest Lluch, en la parte de la sanidad, que luego lo mataron los infames de ETA y con Alfredo Pérez Rubalcaba, en educación.

Queremos que el alumno que saca un 5 de nota, por lo menos tenga las mismas oportunidades que el que tiene recursos y suspende. Esto es importante por los derechos humanos y no por los derechos subjetivos.

Con respecto a la pregunta formulada por el Grupo Ciudadanos relativa a cómo vamos a pagar este sistema. Este sistema es el que había y queremos que éste vuelva. La educación y la sanidad son inversión, no gasto. Si en 1986, con una renta per cápita de 5.000 dólares se pudo poner en marcha, en el siglo XXI, con 31.000 dólares de renta per cápita en España, creo que se puede volver a poner en marcha.

Yo quiero que la Sra. Botín tenga gratis los medicamentos y que pague los del resto. Nosotros queremos, visto desde una posición socialdemócrata, que se haga un sistema educativo similar al de Finlandia, que tenga derecho la gente a ir a clase y que haya un sistema de igualdad. Está de moda lo de "America first" y nosotros "second", pues educación "first", esto sí que es lo primero.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es del tenor literal siguiente:

*"Miguel Ángel Perrero, Portavoz del Grupo Socialista, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en nombre del citado grupo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, presenta esta Moción, a fin de ser sometida a la consideración en la sesión plenaria de la corporación.*

*Exposición de Motivos*

*Una política educativa basada en la EQUIDAD es la única que nos hace a todos iguales, independientemente de nuestras condiciones socioeconómicas y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de Becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar.*

*La combinación de recortes presupuestarios, reformas legales y decisiones de gestión han conducido a un cambio de modelo que implica una regresión importante en un derecho fundamental como es la educación, sacrificando la equidad que había constituido una de nuestras mayores fortalezas educativas y dejando un futuro de oportunidades educativas, accesible para unos pocos.*

*Uno de los capítulos de mayor regresión es el de las ayudas y becas al estudio. Entre las primeras medidas que tomó el Gobierno del Partido Popular en estos "cinco años negros" para la educación en nuestro país está la promulgación de dos Reales Decretos: El Real Decreto Ley 14/2012 de 20 de Abril que reglamenta la modificación de los precios públicos de las tasas universitarias existentes hasta ese momento y el Real Decreto 1000/2012 de 29 de Junio que modificó totalmente las condiciones para poder ser beneficiario de una Beca de estudios. A partir del curso 2012/2013 se produce una auténtica discriminación hacia los alumnos becarios, ya que ahora se les exige, además de cumplir los umbrales de renta y patrimonio, una nota inedia de un 5'5 puntos para Bachiller y 6'5 puntos para una beca universitaria, rompiéndose la igualdad hasta entonces de que con un 5 podían estudiar los que tenían recursos económicos y que no, mediante Becas.*

*Las modificaciones y regresiones en el sistema de becas y ayudas al estudio, acompañado de una subida desproporcionada de los precios públicos de matrícula universitaria, ha supuesto una combinación letal para miles de estudiantes que han ha visto como la crisis hacía estragos en sus economías familiares, dificultando de manera injusta su posibilidades de accesò a la educación universitaria.*

*Los precios públicos de matrícula y el sistema de becas y ayudas al estudio forman un binomio central para la garantía de la igualdad de oportunidades y deben asegurar en conjunto que ninguna persona deje de estudiar por carecer de recursos económicos.*

*Pero no sólo se les castiga a los que menos tienen exigiéndoseles más notas que a los que no necesitan Beca, sino que además se les rebaja la cantidad de la misma.*

*Este nuevo sistema crea además incertidumbre, ya que se divide la Beca en una cantidad fija y otra variable, dependiendo ésta última de la existencia de recursos económicos, por lo que los alumnos no saben al comenzar el curso la cantidad que van a recibir.*

*Con este Real Decreto se rompe con la consideración de la Beca como "derecho subjetivo" para todos los alumnos que aprueben y que no dispongan de recursos económicos, ya que ahora va a depender de la cantidad económica presupuestada.*

*En estos cinco años la cuantía media de las becas ha bajado en más de un quince por ciento, y en las becas compensatorias dedicadas a aquellos alumnos con menos recursos económicos y que necesitan residencia para estudiar una carrera universitaria la bajada ha sido de más de un cuarenta por ciento.*

*Estas medidas, junto a la subida de las tasas universitarias, han ocasionado que más de 100.000 alumnos hayan sido expulsados del sistema educativo. Además, el nuevo sistema ha tenido enormes dificultades de aplicación por la falta de coherencia, previsión e incertidumbre. Entre las más graves están el retraso en el pago de las becas, una disminución generalizada en la cuantía de las mismas a la que se añade la imposibilidad de conocer con suficiente antelación la cuantía y, por tanto, la dificultad de reclamar en caso de recibir una dotación inferior.*

*Esta reforma ha sido también un ejemplo de la falta de diálogo y participación en la toma de decisiones de las políticas en materia educativa. La reforma del sistema de becas implantada por el PP ha sido una decisión unilateral que ha obviado, no sólo a las partes afectadas, sobre todo el alumnado, sino que, además, ha incumplido la propia normativa que obliga a convocar el Observatorio de Becas, foro pertinente para la toma de decisiones en esta materia creado a través del Real Decreto 1.220/2010, de 1 de octubre.*

*Por otra parte, en cuanto a las becas para alumnos de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller de Las Rozas, son muy deficitarias:*

*Las Becas de Libros: Las becas de libros han desaparecido en el municipio, incluso para las personas sin ningún tipo de recurso. El ayuntamiento no presta ninguna y la Comunidad la ha reducido hasta hacerla residual: entre 1000 y 2000€ por centro educativo y año.*

*Las becas de Comedor en Las Rozas, una ciudad con grandes recursos, tampoco son el ejemplo de la Comunidad de Madrid.*

- *Los recursos empleados son muy escasos, y más en un tiempo de crisis. La comunidad de Madrid, tampoco apoya la educación como debería ser su prioridad, y tan solo reduce los precios a algunos alumnos de ciertos colectivos (1,88€) y muy insuficientemente a familias que perciben la RMI, que pagan 1€ diario por alumno.*

- *Son muchas las familias que necesitarían ayuda para que sus hijos pudieran estudiar y comer, pero los haremos impuestos por el PP, para el acceso a las becas lo impide.*

- *Un clasificador ejemplo de lo anterior: Una familia con un hijo que ingresen entre todos los miembros, una renta anual bruta de 12.888 € tendría derecho solo al 55% de la única beca existente en Las Rozas, la de comedor para el hijo. Si tenemos en cuenta que hablamos de renta bruta, a la que hay que descontar impuestos, hipoteca o alquiler, comida de los miembros, gastos de vivienda, luz, medicamentos etc. concluimos que hay personas que no pueden hacer frente a sus necesidades más básicas y ven como una de las pocas prestaciones que se dan en Las Rozas o se les deniega o si la consiguen, es exigua y con ello se les impide su derecho a vivir con un mínimo de dignidad.*

- *En 2016 el ayuntamiento, con un presupuesto de casi 118 millones de euros, han gastado para becas de comedor 298.220,17€*

*Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN:*

*a) Instar al gobierno de Las Rozas a:*

*1º-. Modificar los haremos de concesión becas de comedor con el fin de que lleguen a la mayoría de los alumnos de Las Rozas.*
*2º. Crear la beca de libros*
*3º. Que inste al gobierno de la Comunidad a universalizar las becas de libros.*

*b) Instar al Gobierno de España a:*

*1º- Convocar con carácter de urgencia el Observatorio de Becas, creado a través del Real Decreto 1220/2010, de 1 de octubre, a fin de que emita informe antes de las convocatorias anuales.*
*2º. Modificar la normativa reguladora de las becas para recuperar el verdadero sentido de las mismas como derecho subjetivo, sin que ningún estudiante que cumpla los requisitos se quede sin beca, obligando al gobierno a prever los recursos en relación a los alumnos con derecho según los requisitos que se aprueben.*
*3º. Restablecimiento de los requisitos dispuestos en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, de becas y ayudas al estudio personalizadas.*
*4º. Establecer criterios claros, objetivos y ponderables para su obtención, de tal manera que el solicitante pueda conocer de antemano los criterios por los cuales se le otorgan y la cuantía que percibirá si le es concedida, en el caso de cumplirlos.*
*5º. Hacer la convocatoria anual de Beca inmediatamente después de la publicación del Real Decreto de Beca, de forma que la Resolución y el pago de las mismas se realice antes del comienzo del curso.*
*6º. Revisar los umbrales de Renta y Patrimonio para el derecho a una beca, siguiendo los Recogidos en los Dictámenes a la convocatoria de becas y ayudas al Estudio aprobadas y emitidas por el Consejo Escolar del Estado, y adaptándolo a las circunstancias de cada momento, y no computar en el límite patrimonial familiar, fijado en 1.700€, las subvenciones o prestaciones económicas concedidas por las Administraciones Públicas que tengan por finalidad atender a situaciones de necesidades sociales puntuales, urgentes y básicas de subsistencia*
*7º. Eliminar las trabas establecidas para las Becas Erasmus, con los nuevos requisitos, recuperando los anteriores y ampliar en los ejercicios sucesivos los créditos presupuestarios destinados para este programa.*
*8º. Crear una Beca de "rescate" que permita que aquellos alumnos que hayan tenido que abandonar los estudios por los criterios académicos introducidos en la reforma de 2012 se puedan incorporar al Sistema Universitario.*
*9º. Ofertar una modalidad de Ayuda Específica para aquellos alumnos que necesiten realizar la Acreditación Lingüística y que actualmente es el nivel B1.*
*10º. Impulsar una modalidad de convocatoria que incluya el pago de la matrícula a los licenciados y graduados en situación de desempleo para que realicen estudios de postgrado en universidades públicas.*
*11º. Recuperar las dotaciones presupuestarias destinadas a la convocatoria de Becas Séneca, de movilidad nacional, y que fueron eliminadas en el curso 2012-2013*
*12º. Promover, En el marco de la Conferencia General de Política Universitaria y del Consejo de Universidades, un nuevo marco estatal de precios públicos de matrícula equitativo y que permita mantener un marco coherente de precios en el conjunto del Estado, tanto para los grados de máxima como de mínima experimentación y los máster, asegurando así la igualdad de oportunidades y que conlleve una reducción del precio de los mismos."*

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por mayoría simple, obtenida con **6 votos a favor**, correspondientes: 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista; **12 votos en contra**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita; y **7 abstenciones**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 2 a los Sres. Concejales de Unión, Progreso y democracia, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista con Registro General de Entrada en este

Ayuntamiento núm. 3.899 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, sobre becas y ayudas al estudio.

**17º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas para posibilitar la realización de actuaciones estratégicas de movilidad peatonal en el marco del plan de Inversión Regional 2016-2019. (Ac. 30/2017-PL)**

Toma la palabra el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: hemos presentando dos enmiendas a la Moción que nos trae el Grupo Contigo por Las Rozas, una que es de adición y otra de sustitución. La de adición consiste en añadir un cuarto punto con la siguiente redacción: *"4º.- Incorporar al futuro Plan General de Ordenación Urbana las medidas contempladas en el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible que sean de aplicación según normativa"* y la de sustitución intenta respetar al máximo posible la filosofía del acuerdo que nos traen, pero dejando claro que el concepto de movilidad peatonal también tiene que ver con la movilidad del resto de medios de transporte.

A continuación el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, toma la palabra diciendo: se aceptan las enmiendas presentadas.

Si hay algo en lo que estemos de acuerdo, no solamente los 25 concejales, sino que me atrevería a decir los casi 95.000 vecinos de Las Rozas, es que tenemos problemas graves de movilidad peatonal, especialmente en el centro y en Las Matas.

Si hay algo que sea incontestable es que las aceras, principalmente del Centro y de Las Matas, muy difícilmente permiten transitar en condiciones de seguridad y accesibilidad a personas con movilidades reducidas o lesionadas, personas mayores, carritos de bebé o de la compra, etc... Si traemos a cualquier observador externo procedente de otro municipio y le llevamos al barrio de la Suiza, a los aledaños de la calle Real, a la calle San Martín, a la Avenida Doctor Toledo y el entorno del colegio San Miguel, todos ellos en el centro, o a casi cualquier calle de Las Matas, como por ejemplo las perpendiculares al Paseo de los Alemanes, ese observador externo, venido de otro municipio, nos diría con una probabilidad del 100%, que tenemos un problema con las aceras de Las Rozas.

Es decir, tenemos una realidad objetiva que no se le escapa a nadie. A modo de ejemplo: No se le escapa a la población de Las Rozas, ya que en la encuesta que hizo el Ayuntamiento hace unos meses este fue el tema que salió "peor", no se le escapa al Consejo de la Discapacidad, que con muy buenas palabras situó la accesibilidad como asunto prioritario, y no se le escapa tampoco a este Pleno, que en octubre de 2015 aprobó una moción del Grupo Socialista reconociendo el problema.

Tenemos además una Ley, la Orden Ministerial VIV/561/2010, que nos obliga a tener el problema resuelto en 2019, es decir, prácticamente pasado mañana todas nuestras calles deben tener una anchura mínima sin obstáculos de 1,80 metros, excepcionalmente de 1,50 metros, y si es técnicamente imposible, deben ser de uso mixto. Y además, tenemos una tercera cosa, o al menos eso parece, que es dinero. Además del Remanente de Tesorería y las Inversiones Financieramente Sostenibles que hemos tenido los últimos años, a partir de 2017 tendremos también los 7,5 millones

de euros del Plan de Inversión Regional, de los cuales 6 millones de euros los paga la Comunidad.

En suma, tenemos un problema, tenemos un plazo legal corto para solucionarlo y tenemos dinero para solucionarlo. Tenemos consenso social en que es un tema importante y tenemos, se supone, voluntad política. ¿Qué nos falta? Pues nos falta un plan y un programa. Nos falta un documento que nos permita saber qué actuaciones hay que hacer cuando aparezca dinero que podamos destinar a inversión, cuando aparezcan las Inversiones Financieramente Sostenibles o cuando aparezca el Plan de Inversión Regional. Nos falta una lista de actuaciones de movilidad peatonal, ordenada por prioridades y con presupuestos, que nos diga en qué calles es prioritario actuar, y cuánto cuesta.

La realidad es que la ausencia de este documento, de este Plan, que ya hemos solicitado en Comisiones Informativas, incluso en este Pleno, está haciendo que desaprovechemos el dinero que nos llega. Por ejemplo, el pasado mes de junio nos llegaron 8,2 millones del Remanente de Tesorería del año 2015, y sólo se destinó dinero a dos actuaciones de movilidad peatonal: la calle Comunidad de Madrid y la Avenida de Coruña, que sumaban 1,1 millones. Mientras, nos gastamos 2,5 millones en asfaltado, 2 millones en eficiencia energética y 1,4 en ajardinamientos principalmente de rotondas. Para el Plan de Inversión Regional están ustedes pensando hacer una actuación de más de 2 millones en Európolis. Probablemente, todo esto que ustedes hacen sea positivo, pero estamos viendo cómo nos estamos gastando mucho dinero, que nos cuesta mucho conseguir, en inversiones en otras zonas del municipio, y que quizá ese dinero se debería enfocar y priorizar más hacia uno de los grandes problemas que tenemos, que es el problema de las aceras y la movilidad peatonal especialmente en el casco y Las Matas.

Así, va pasando el tiempo, se acerca 2019, y van pasando por delante de nosotros millones y millones de euros que dedicamos a otras cosas, probablemente menos necesarias. Creemos que para los próximos tres años hay que tener la movilidad peatonal en el centro y en Las Matas como la principal prioridad en materia de inversión, y para ello lo primero que necesitamos es saber qué es lo que tenemos que hacer y cuánto cuesta. Si no lo hacemos, corremos el riesgo de que también con los 7,5 millones del Plan de Inversión Regional nos suceda lo mismo, y que en 2019 sigamos sin abordar una problemática tan importante como esta.

Nuestra moción lo único que pretende es, al menos, poner las condiciones para que a medio plazo sea posible invertir en movilidad peatonal la cantidad que necesitemos. Para ello, proponemos aprovechar 2017 para hacer un verdadero plan de actuación, es decir, coger el material que hay en el Ayuntamiento, principalmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de 2009, y a partir de ahí desarrollar una lista concreta de actuaciones, estableciendo prioridades. Y estas prioridades deben ser principalmente aquellas calles que cumplan dos criterios: 1) estén en peor estado, y 2) aquellas que utilice más gente y sobre todo gente más vulnerable, es decir, que tengan mayor retorno social.

Nuestro plan, según esta Moción, sería en diciembre tener ese documento, y a partir de ahí elaborar los proyectos hasta marzo, para empezar a invertir en 2018 y 2019 el dinero que venga del Plan de Inversión Regional o de las Inversiones Financieramente Sostenibles, y ahí aparece el último acuerdo de nuestra moción, que es que nos

comprometamos a una inversión mínima de 3 millones de euros en estos dos años, es decir entre 2018 y 2019 para mejorar nuestras aceras y conseguir una ciudad más amable, más accesible y que le ponga las cosas un poquito más fáciles a nuestra población más vulnerable.

Seguidamente toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, para decir: compartimos con los municipios vecinos muchos de los obstáculos físicos y barreras arquitectónicas, propias de cualquier pueblo, pero ello no exime para que estos sean revisados y actualizados para hacerlo plenamente accesible, como creo, poco a poco, se está haciendo en nuestro municipio.

Aunque se habla de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible datado en el año 2009, también se señala que pudiera encontrarse desactualizado, pero no se solicita su actualización, por ello, apoyaré el acuerdo primero, dada la enmienda introducida por Ciudadanos., que creo es imprescindible, y que el resto de los partidos políticos deberían estudiarlo.

El riesgo que se corre presupuestando una cantidad tan alta es demasiado elevado, creo que a pesar de que las mociones que se presentan en este Pleno no tienen mucha difusión entre nuestros vecinos, sí tienen una gran transcendencia en su vida diaria, y merecen cierto sosiego y reflexión especialmente a la hora de manejar cifras y plazos.

Considero que previamente necesitaríamos un diagnóstico veraz y actualizado de los diferentes núcleos urbanos de nuestro municipio, no sólo con respecto a la densidad de población de estas áreas sino también que revise el flujo peatonal actual y potencial, para poder atajar con eficacia problemas futuros, y así no repetir errores que se han dado en el pasado.

Me gustaría destacar, por último, con respecto a la manifestación que realiza el grupo proponente y cito textualmente, *"la falta de voluntad política del Pleno para realizar una política fiscal mínimamente progresiva que permita AUMENTAR LOS INGRESOS".*

Estamos hartos de que nos estrujen a impuestos, les pido por favor que lo que se plantee aquí sea el ajuste y la contención en el gasto, y la adecuación de los servicios ofrecidos por el Ayuntamiento y, en ningún caso, la subida de impuestos o la creación de unos nuevos.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, para decir: como bien ha dicho el Partido proponente el municipio de Las Rozas cuenta casi con 95.000 habitantes, pero hay cosas que diferencian a una ciudad, donde los vecinos caminan por las aceras, de los pueblos, donde los vecinos están obligados a caminar por las calles. Si vemos nuestro municipio, no solo en el casco urbano y Las Matas, sino que hay muchas zonas de Las Rozas que para poder caminar hay que ir por la calle, como es en La Marazuela, gran parte de Monterrozas, de Molino de la Hoz, etc.

Como indica el texto de la iniciativa, creo que todos los grupos alguna vez hemos traído alguna propuesta para mejorar nuestras aceras. Hay consenso pero nunca se va

más allá; de hecho el propio Partido Popular nos trajo una propuesta para que Las Rozas fuera "ciudad amigable con los mayores" y somos ciudad amigable con los mayores, pero uno de los principales problemas que tienen éstos es andar por nuestras calles.

La falta de planificación es algo que hemos tratado los diferentes grupos en las Comisiones Informativas. Creo que la última vez que pregunté por la planificación y por la calle Plazuela fue recientemente, porque los vecinos ven como se arreglan algunas calles, sobre todo cerca del Ayuntamiento, pero los demás vecinos preguntan cuándo se les va a arreglar sus calles. Como no existe ninguna planificación no se puede responder esa pregunta. La respuesta que nos suele dar el Equipo de Gobierno es si nos sobra un dinerillo lo haremos y ya veremos cual hacemos, no hay ningún tipo de prioridad. Hay calles más transitadas que las que se han arreglado, por ejemplo la calle Pocito de las Nieves.

La iniciativa que presenta el Grupo Contigo por Las Rozas no dista de otras iniciativas que hayamos podido presentar otros grupos a la hora de hablar de la movilidad peatonal.

En La Marazuela, el Equipo de Gobierno dice que está elaborando un estudio de tráfico para luego decidir sobre qué aceras va a actuar; en Las Matas dicen que las empresas todavía no quieren utilizar las canalizaciones subterráneas para saber cómo actuar luego sobre las aceras; en el casco ya sabemos que no hay ningún tipo de planificación; en Molino de la Hoz tenemos bronca con la Asociación de Propietarios porque ellos mismos intentan arreglar las aceras, teniendo este Ayuntamiento que frenar las obras para poder ponernos de acuerdo... En fin, el caos respecto a la situación de la movilidad peatonal en el municipio es de sobra conocido por todos los presentes.

De la iniciativa del Grupo Contigo por Las Rozas, lo único que no nos acaba de convencer es el tema de la financiación a través del Prisma. Habla de dejar un mínimo de 3 millones de euros a través del Prisma. No sé si es mucho pedir, pero me gustaría tener la foto del Prisma completa; son 7,5 millones de euros, 6 millones que pone la Comunidad de Madrid y 1,5 millones que pone el Ayuntamiento (no sabemos de dónde, no sabemos si de los dividendos de la EMGV o no). Nos hemos reunido con el Equipo de Gobierno para proponer lo que consideramos mejor, y no sé si puede tomar como una enmienda "in voce" a la moción del grupo proponente y es que *"se dedique, al menos, tres millones de euros en los Presupuestos de 2018 y 2019 para mejorar las aceras".* Si es Prisma o los Presupuestos de 2018 y 2019, creo que es discutible. ¿Qué hay que invertir en nuestras aceras?, estamos de acuerdo; la fórmula no la sé porque si vamos a invertir 3 millones de euros en aceras me gustaría saber cómo quedarían el resto de los proyectos que hemos estado hablando.

Es fundamental que invirtamos en las aceras de Las Rozas, es un reto ambicioso. Por ejemplo, cambiar el transporte del municipio de arriba abajo es un reto, y hay que tener ambición política, planificación, voluntad de hacerlo y seguimiento, y lo que no podemos hacer es parchear, por lo que me parece muy apropiado pedir un plan.

El **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, interviene para decir: con respecto a la enmienda "in voce" presentada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia preferimos pronunciarnos en nuestro segundo turno, por si hay más enmiendas.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Socialista, diciendo: la sociedad, en general, y los poderes públicos, en particular, tienen el deber de facilitar la accesibilidad al medio de todos los ciudadanos, poniéndose especial énfasis respecto de aquellos cuya dificultad de movilidad y comunicación sea más grave.

De este modo comenzaba la moción de este Grupo Municipal Socialista que bajo el título de "eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y de transporte para personas con movilidad reducida" aprobó este Pleno en octubre de 2015.

Entonces, tras enumerar una panoplia de leyes, como la 8/1993 de la Comunidad de Madrid, la Ley 15/1995 estatal o el artículo 49 de nuestra Constitución en los que se recogen y desarrollan los aspectos sobre movilidad y accesibilidad de las personas, ya apelábamos a la necesidad la eliminación de las barreras arquitectónicas urbanísticas y en los transportes existentes en los espacios libres de uso público de nuestra ciudad, por lo que considerábamos necesario la remoción de cualquier impedimento, traba u obstáculo que limitara o impidiera el acceso, la libertad de movimiento y la circulación con seguridad de las personas.

El municipio de Las Rozas sigue siendo una ciudad con serias dificultades para los viandantes; es imposible transitar en silla de ruedas por sus estrechas aceras, que además están repletas de obstáculos de todo tipo: farolas, árboles, papeleras, o escaleras en rampa, entre otros objetos, que dificultan o impiden el libre tránsito, incluso también a personas con total movilidad o con carritos de bebe.

Desplazarse peatonalmente por el centro urbano de Las Rozas y de Las Matas, es muy difícil. En estos lugares, los vecinos se encuentran obligados a moverse en un entorno no seguro por las inclinaciones de sus calles, muchas de ellas sin pasamanos, con aceras diminutas obligando a los ciudadanos a transitar por la calzada con el peligro que conlleva.

Los acuerdos a que llegó este Pleno entonces, y que el Partido Popular asumió, fueron:

- Elaborar un plan para la eliminación de barreras arquitectónicas urbanísticas y barreras arquitectónicas en el transporte.
- Llevar a cabo una campaña informativa dirigida a la población en general, con el fin de sensibilizarla con el problema de la accesibilidad y de la integración de personas con limitaciones.

Otra moción de este Grupo Socialista, aprobada en el Pleno de enero de 2016, sobre "desarrollo y recuperación de Las Rozas y Las Matas", entre otros aspectos, ponía de manifiesto nuevamente los problemas de movilidad peatonal en estos dos núcleos, denunciando que en Las Matas, después de un gasto de 12 millones de euros en viales y aceras, no hubiera servido para la remoción de obstáculos ni para la canalización de los principales servicios.

Además proponíamos fórmulas técnicas para la reducción de pendientes en calles y la adecuación de aceras en el centro de Las Rozas.

El acuerdo plenario, que también contó con el voto favorable del Partido Popular, fue el de:

- Iniciar los estudios necesarios para la recuperación del centro urbano y Las Matas, tras un análisis sobre las calles, la movilidad, las viviendas, la seguridad e higiene que aportan las infraestructuras actuales, planificando las soluciones urbanísticas, funcionales, económicas y socialmente adecuadas.

¿Ha cumplido el Equipo de Gobierno estos acuerdos? La respuesta es no; si bien nos consta que ha ido resolviendo problemas puntuales y parciales desde entonces en algunas de estas zonas. Pero, desde luego, nada que ver con las soluciones integrales que les proponíamos en las mociones.

Es por eso que nos parece pertinente que el grupo de Contigo por Las Rozas reincida en la exigencia de solución de estos problemas de movilidad pendientes, poniendo esta vez nombre a los documentos y fecha al cumplimiento de los acuerdos plenarios, que se dieron en octubre de 2015 y enero de 2016, y que ahora se concretan en la moción de Contigo en las propuestas de acuerdos 1 y 2, y por lo que he leído, también en la de Ciudadanos, que también ponen nombre a esos informes y soluciones integrales que el Partido Socialista pidió al Equipo de Gobierno hace un año.

Respecto al punto 3, tenemos una visión compartida con la que exponía el Portavoz de UPyD. Entendemos que la determinación de los proyectos en el Plan de Inversión Regional debería de ser, cuanto menos, debatido entre todos los grupos de esta corporación por lo que no vamos a entrar en considerar ni siquiera en la valoración de la cifra propuesta. Deberíamos de acostumbrarnos y obligar al Equipo de Gobierno a que negociara el Plan Regional de Inversiones y no por Mociones llegar a acuerdos, que seguramente luego no se cumplan.

Ya le hemos dicho al grupo de Contigo, en reiteradas ocasiones, que no nos parece adecuado elevar a Pleno propuestas particulares de Grupo en este sentido y es por lo que les solicitamos la posibilidad de votar de forma separada los puntos 1, 2 y 3, y por otro lado la enmienda del Grupo Ciudadanos.

Seguidamente interviene el Sr. **Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, manifestando: como bien han reflejado el resto de los compañeros, al igual que los vecinos en la encuesta que se hizo por el Equipo de Gobierno no hace demasiado tiempo, el estado de las calles y la dificultad para transitar por ellas es uno de los problemas que tiene este municipio.

Es una de las asignaturas pendientes que tenemos desde que ha empezado esta legislatura y esperemos que se vaya solucionando con el tiempo.

Para ver esta realidad basta con darse en paseo por el centro de Las Rozas, por Molino de la Hoz, La Marazuela, Las Matas y otras zonas que ya han mencionado mis compañeros, donde las aceras son intransitables y están llenas de obstáculos que dificultan el tránsito por ellas.

Basta con ver las iniciativas que se han traído a este Pleno, que en materia de transportes y movilidad han sido más de 8 en lo que llevamos de legislatura. No han

pasado ni dos años, y es uno de los temas más recurrentes dentro de este municipio, lo cual no es una casualidad.

Ya han mencionado mis compañeros con anterioridad que en el año 2003 se aprobó la Ley de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, que marca como objetivo límite para cumplir la normativa el año 2019. Queremos hablar de diversidad funcional y de movilidad para personas que tienen problemas de movilidad como han hecho otros partidos políticos en anteriores exposiciones.

En Las Rozas hay 2.400 personas que tienen diversidad funcional. Pueden parecer muchas o pueden parecer pocas, pero la realidad es que son pocas. Es uno de los porcentajes más bajos dentro de los municipios más ricos de España. No es casualidad, sino que la gente no quiere venir a Las Rozas ya que es muy difícil transitar por las aceras. Mientras tanto, el Partido Popular se está gastando 10.000 euros en cosas tan útiles como hacer la rotonda de la inclusión, pero luego es imposible entrar en el Ayuntamiento en silla de ruedas. Es mejor ir a lanzar unos globos que gastarse 5.000 € en hacer una puerta para que una persona pueda entrar al Ayuntamiento sin ayuda. Esto es un despropósito y una tomadura de pelo para los vecinos.

Como ya se indicaba en la Moción, pensamos que la movilidad peatonal es vital y fundamental para que haya un desarrollo del comercio local, que siempre estamos intentando desde este grupo y desde otros grupos de la oposición, que haya un impulso económico a través del comercio local, pero con la dificultad existente para la movilidad peatonal es muy difícil.

La Moción que presenta el Grupo Contigo por Las Rozas se centra mucho en la movilidad peatonal, pero es un pilar de otros tantos, porque la movilidad es algo transversal, tiene que ser intermodal porque tiene que afectar a todos los medios de transporte como son el peatón, la bicicleta, el autobús, el tren, el tranvía, el coche, la motocicleta, el metro ligero, etc.. Todos tienen que convivir y coordinarse unos con otros, por eso nos alegramos que se haya aceptado la enmienda que hemos propuesto, porque tiene en cuenta la transversalidad y la intermovilidad.

Por otro lado, hablando de las propuestas de acuerdo, finalmente se presentan cuatro: las tres de la moción del Grupo Contigo por Las Rozas y una de adicción de la enmienda presentada y, aprobada, del Grupo Ciudadanos. Estamos de acuerdo con todas las propuestas, menos en una, que es en la que se hace alusión a que se inviertan 3 millones de euros. Si en la primera propuesta de acuerdo estamos hablando de la realización de un Plan para ver cuáles son las necesidades, está claro que sin ese Plan no sabemos cuánto dinero se va a necesitar, igual son 3 millones o igual son 300.000 €. Sabemos que va a ser mucho dinero porque el estado de las calles es el que es. Nos hemos gastado 11 millones de euros en Las Matas para soterrar todas las instalaciones de telefonía y de baja tensión para poder eliminar los postes y ahí siguen los postes en las aceras y todos los tubos de las canalizaciones están vacíos. Un auténtico despropósito. Por lo tanto, pensamos que primero se tiene que hacer el Plan y luego ver la cantidad, con lo cual en la propuesta tercera nos vamos a abstener.

Para continuar toma la palabra la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, diciendo: no sé

muy bien cómo va a quedar su moción con tanto parche, pero vamos a intentar llegar a algún acuerdo. Nos trae el Grupo Contigo por Las Rozas una moción que es muy similar a la que presentó en enero de 2016, como bien ha señalado usted, en la cual nos exponía las enormes dificultades que existían para la movilidad peatonal y las carencias en materia de accesibilidad universal que existían, tanto en el casco urbano como en Las Matas. La diferencia con la del mes de enero es que ahora en vez de financiarse con el remanente de Tesorería, como proponían entonces, usted propone que se haga ahora con el Plan Prisma.

Dice que el Equipo de Gobierno presume cotidianamente en Plenos y en Comisiones Informativas de las acciones que se llevan a cabo en torno a esta cuestión. No es que este Equipo de Gobierno presuma, sino que expone su buena gestión por la gran sensibilidad y empeño que se está poniendo a fin de que el municipio de Las Rozas pueda disponer de espacios completamente accesibles.

Le voy a leer un titular: "*el Ayuntamiento de Las Rozas premiado por CERMI por su apuesta por mejorar la vida de las personas con discapacidad. El Ayuntamiento de Las Rozas ha sido galardonado por su apuesta decidida y atención especial en contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad que residen en el municipio, en un contexto de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.*" La entrega de este reconocimiento tendrá lugar el próximo miércoles 1 de marzo, al cual seguramente usted estará encantado de asistir.

Como usted bien sabe, el Ayuntamiento ha actuado en las siguientes calles: en la Iglesia de San Miguel, Ebro, Escorial, Ronda de la Plazuela, en el cruce de la Avda. de la Constitución con la Avda. de la Iglesia, calle de la Fuente y a día de hoy se está redactando el proyecto de reforma de la calle Real y de las calles adyacentes, la calle Cruces, Quicos y mejoras en el Barrio de la Suiza.

Desde el inicio de la legislatura, se han ejecutado 282 rebajes en pasos de peatones, y se ha actuado sobre 20.000 m² de aceras, mejorando la accesibilidad en los tres distritos. Ahora mismo estamos actuando en la calle Juan Barjola, se está mejorando la accesibilidad en la Avda. de España y en la Avda. de Esparta. En planificación para 2017, están previstas distintas mejoras tanto en la zona de Monte Urgull, como Monterrozas, Parque Rozas, Alto de las Cabañas, etc.. Además, como saben, pues así se aprobó en este Pleno, se está redactando un Plan de Actuaciones de mejora de movilidad en La Marazuela y en El Torreón, y por lo que me han comunicado los técnicos, creo que este plan puede llegar a ascender entre los 4 y 5 millones de euros. Comienza en breve además las obras de mejora de las aceras de la calle Comunidad de Madrid y está pendiente de adjudicar la reforma de la Avda. de la Coruña, desde la Plaza de Madrid hasta la Avda. Doctor Toledo.

Como pueden ver, es absolutamente prioritario para este Equipo de Gobierno cualquier actuación en materia de accesibilidad. Habla usted en sus acuerdos del Plan Prisma. Sabe perfectamente que de acuerdo con los grupos políticos se han determinado una serie de obras para dar de alta en este año 2017, algunas de las cuales están pendientes de algunos permisos y de aprobar una modificación de créditos, como bien saben y como dicen muchas veces, no tenemos mayoría absoluta y al día de hoy, les recuerdo, estamos con unos presupuestos prorrogados.

También existen propuestas para redactar proyectos para años posteriores, como así también lo hemos hablado entre los grupos. Si se destinan 3 millones de euros a lo que usted propone, pues se dejaría de hacer, por ejemplo, la mejora en la accesibilidad en el Polígono Industrial Európolis o la propuesta que ha hecho el Grupo de Unión, Progreso y Democracia acerca del aparcamiento en Parque Empresarial u otras múltiples propuestas e ideas que existen del resto de los grupos.

Precisamente como creo que este no es el sistema, no vamos a votar de ese punto. Sabe que para dar de alta las actuaciones de Prisma no hace falta el consentimiento del Pleno, el órgano competente es la Junta de Gobierno; pero a pesar de ello y porque creemos que así debe ser, tratamos que las obras que se vayan a ejecutar sean fruto del consenso de todos los grupos. Si el sistema que ustedes van a utilizar para esto es traer mociones para así conseguir que se haga únicamente lo que ustedes proponen, pues sigan en esa línea pero desde luego no será con nuestro voto a favor.

Le voy a proponer, y así votaríamos a favor, que el punto 1º quede redactado de la siguiente manera: *"Redactar un plan de actuaciones de movilidad peatonal para el casco urbano y Las Matas, teniendo en cuenta las actuaciones que ya se han ejecutado y las que están previstas, que incluya propuestas de actuación ordenadas por orden de ejecución con presupuesto orientativo y análisis de retorno social".*

Al resto de los puntos votaremos en contra, salvo que acepte la enmienda de Unión, Progreso y Democracia, que yo desde luego estaré encantada de tener 3 millones de euros para arreglar las aceras.

Concluye el debate el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: con la intención de buscar el mayor consenso posible en esta Moción, le ofrezco al Grupo Popular aceptar la enmienda si consta que el Plan de actuaciones en materia de movilidad peatonal se redactará durante el año 2017. Podríamos aceptarla si ponemos ese horizonte temporal en 2017, por lo cual, también siendo sensibles a lo que ha expresado Ciudadanos y la Sra. Arenas Llorente respecto a la importancia del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, podemos independizarlo como un punto de acuerdo distinto, que ahora sería el 2º quedando redactado de la siguiente manera: *"Actualizar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, teniendo en cuenta, entre otros conceptos, la movilidad peatonal",* que sería la parte de la enmienda de Ciudadanos que quedaría fuera.

Luego continuaríamos con el acuerdo 2 original de nuestra Moción, que nadie lo ha enmendado, pasando a ser el nuevo acuerdo 3.

Luego tendríamos el original acuerdo 3 de nuestra Moción, que es el famoso de los tres millones de euros, que podemos aceptar en aras del consenso lo que decía el Grupo de UPyD, que pasaría a ser el nuevo acuerdo 4, quedando redactado de la siguiente forma: *"Disponer un mínimo de 3 millones de euros, para la financiación entre 2018 y 2019 de actuaciones de movilidad peatonal, según las prioridades establecidas en el Plan referido en el acuerdo 1".*

Y finalmente habría un acuerdo 5 que sería el de la enmienda del Grupo Ciudadanos, del tenor literal siguiente: *"Incorporar al futuro Plan General de Ordenación Urbana, las medidas contempladas en el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible que sean de aplicación según normativa".*

Más no puedo hacer para intentar que a todo el mundo les parezca bien.

Más allá de este "Frankenstein" de enmiendas, que deja al final la Moción en cinco puntos, lo importante es la voluntad política y que alguien se tome en serio la necesidad de mejorar la movilidad peatonal y mejorar las aceras en el centro y en Las Matas.

Realmente estamos todos de acuerdo, pero también lo estábamos hace un año, y vemos que estamos avanzando muy lento, y que ya sólo nos quedan por delante dos años, cuando la Ley nos obliga a tener este problema resuelto.

No se trata de presumir ni de criticar la actitud de los grupos, se trata sencillamente de que por "h o por b" el tema de arreglar las aceras deje de ser la hermana pobre de las inversiones de este Ayuntamiento. Lo digo no porque crea que ustedes no lo dan importancia, sino porque siempre hay una excusa para no hacerlo: por un lado, de si hay plan o no hay plan. A veces se ha citado aquí el Plan de Movilidad Urbana Sostenible del año 2009, pero por otro lado nos dicen que es un plan que queda muy anticuado y ya no sirve. Llega un momento que de repente aparece dinero, decimos que lo queremos gastar en esto y no sabemos ni que calle tenemos que arreglar. Espero que con esta Moción quede resuelto y se haga en 2017.

Hace un año se decía que a través de la Empresa Municipal de la Vivienda se iba a hacer un plan de rehabilitación del centro, que entre otras cosas iba a hablar de estas cuestiones, y al final ese plan se ha quedado en rehabilitación de viviendas, con lo cual, nunca cuaja.

Cuando hablamos de dinero parece que a todos ustedes les da recato el poner que nos vamos a gastar 3 millones de euros. Sólo la reforma de la calle Comunidad de Madrid y de la Avda. de la Coruña, nos va a costar 1,1 millones. Si queremos resolver el problema de una manera amplia en el centro de Las Matas, no creo que podamos hacerlo con menos de 3 millones. La Moción habla de un mínimo de 3 millones de euros, y entre 3 e infinito todo el dinero que haga falta destinar. Si nos da apuro pillarnos los dedos por poner un mínimo de 3, entonces realmente va a ser muy difícil resolver esto para el año 2019. Entendemos que al final si quitamos la vinculación con el Plan Prisma, pues se puede aprobar que al menos haya esa cantidad entre esos dos años.

Entiendo, que lo que ha quedado no es tan distinto de lo que habíamos puesto en nuestra Moción. Hablábamos de tres millones de euros entre el Plan de Inversión Regional y las Inversiones Financieramente Sostenibles. En los próximos años vamos a tener tres maneras de encajar inversión, las dos ya mencionadas y los Presupuestos de 2018 y 2019, pero viendo la experiencia de los Presupuestos de 2016 y 2017, no creo que lleguen a existir nunca. D. José Luis Alvarez va a acabar manteniendo aquél Presupuesto que hizo en 2014 hasta el año 2019 con respiración asistida. Si al final queremos hacer estas obras importantes, deberá ser con una de las fórmulas que señalábamos en nuestra Moción.

Gracias a todos los grupos por la buena disposición a apoyar la Moción y pedir un poco más de valentía y determinación de que realmente podamos dar pasos grandes hacia la accesibilidad universal durante los próximos años.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas y con las enmiendas introducidas por los distintos Grupos, quedando redactada del tenor literal siguiente:

*"Don Gonzalo Sánchez-Toscano Salgado, Portavoz del Grupo Municipal Contigo Por Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local y el Real Decreto 568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:*

*MOCIÓN PARA POSIBILITAR LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES ESTRATÉGICAS DE MOVILIDAD PEATONAL EN EL MARCO DEL PLAN DE INVERSIÓN REGIONAL 2016-2019*
*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*Una de las responsabilidades más importantes que puede tener un ayuntamiento es asegurar ciudades lo más habitables posibles, dentro de lo cual tiene una importancia fundamental la movilidad peatonal, es decir, la capacidad de que los vecinos podamos caminar por nuestra ciudad.*

*Ya en el mes de enero de 2016, desde el Grupo Municipal Contigo por Las Rozas presentamos una moción en el Pleno Municipal para destinar a actuaciones de movilidad peatonal un mínimo de 1,5 millones de euros procedentes, en aquel caso, del Remanente de Tesorería del año 2015.*

*En la exposición de motivos de aquella moción señalábamos la importancia de la accesibilidad universal del espacio público urbano como uno de los grandes retos del urbanismo actual. El municipio de Las Rozas de Madrid, especialmente en el distrito Centro y en el barrio de Las Matas, sigue contando con importantes barreras físicas para la seguridad de los viandantes y para la accesibilidad de una parte importante de la población, particularmente personas con diversidad funcional, mayores, personas lesionadas, carritos de bebé o de compra....*

*En la moción presentada entonces, también detallábamos el marco normativo desarrollado a distintas escalas para la transición de nuestras ciudades a condiciones de accesibilidad universal, como la Convención Internacional de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006) o, en el ámbito estatal, la Ley de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal (LIONDAU) (2003).*

*Particularmente importante, por la concreción de sus determinaciones y objetivos, es la Orden Ministerial VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el Documento Técnico de Condiciones Básicas de Accesibilidad y No Discriminación para el Acceso y Utilización de los Espacios Públicos Urbanizados. Entre otras medidas, esta Orden Ministerial dispone la obligación de habilitar en nuestras ciudades Itinerarios Peatonales Accesibles, que deben contar con una anchura mínima sin obstáculos de 1,80 metros, pudiéndose excepcionalmente reducir a 1,50 metros en áreas urbanas consolidadas y recurriendo a plataformas de uso mixto con prioridad peatonal cuando esta adaptación resulte técnicamente imposible. La Orden Ministerial establece el 1 de enero de 2019 como la fecha límite para la adaptación de todos los espacios públicos a estas condiciones técnicas.*

*Así, pues, el Ayuntamiento de Las Rozas tiene menos de dos años para cumplir una normativa concreta y exigente en materia de accesibilidad universal, y parte, en febrero de 2017, de una realidad física muy alejada aún de las condiciones establecidas por la citada Orden Ministerial. Como administración pública, este Ayuntamiento debe definir una hoja de ruta global, que determine la prioridad de las actuaciones y prevea la necesaria dotación presupuestaria, aprovechando los recursos que nos permitan financiar inversiones, y lograr en el plazo de dos años la plena accesibilidad de nuestros espacios públicos, no sólo porque así lo determine la Ley, sino por el deber ético y político de abordar una realidad que sufren diariamente los vecinos de nuestra ciudad y que tantas veces ha sido postergada y soslayada por las políticas urbanas de esta y otras administraciones.*

*Los problemas del municipio de Las Rozas en materia de movilidad peatonal han sido en los últimos años motivos de particular preocupación tanto para los vecinos como para los grupos políticos y el Pleno Municipal. No en vano, la vía pública y la movilidad fueron los aspectos que se consideró que estaban "peor" y que habría que abordar con más urgencia en la encuesta online realizada por el Ayuntamiento entre septiembre y octubre de 2016, más allá de la valoración técnica y política que podamos hacer respecto a la metodología de la citada encuesta. Por otro lado, el propio Pleno municipal aprobó en octubre de 2015 una moción del Grupo Socialista para la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de transporte en nuestro municipio, expresando así su voluntad política de abordar el problema. También desde el Consejo Municipal de la Discapacidad se ha señalado esta cuestión como una de las prioridades del municipio en este ámbito, tanto desde las organizaciones sociales como desde el Gobierno y los grupos políticos.*

*A pesar de este consenso político y social, y de las actuaciones llevadas a cabo en los últimos años en el centro urbano, la puesta en marcha de políticas para favorecer la movilidad peatonal ha contado hasta la fecha con dos limitaciones claras: La ausencia de una planificación estratégica y las dificultades para la financiación, al ser obras pertenecientes en su mayoría al capítulo 6 de gastos.*

*Esta moción viene a poner las bases para superar a medio plazo estas dos limitaciones, coincidiendo con la disponibilidad durante el próximo trienio de los fondos del Plan de Inversión Regional (PIR) de la Comunidad de Madrid 2016-2019, que podrían utilizarse para abordar estas situaciones.*

*Respecto a la ausencia de planificación, el único documento existente en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), del año 2009, que aunque incluye propuestas interesantes plenamente válidas a día de hoy, probablemente deba ser revisado para adaptarlo a nuevas realidades del municipio y concretar las actuaciones necesarias en el Centro y en Las Matas, especificando, al menos, un orden de prioridad, un presupuesto estimado y un calendario. Cabe señalar también que el anunciado Plan de Rehabilitación del Centro previsto por la EMGV para 2016 no se ha redactado aún, y en todo caso se ha limitado su alcance a la rehabilitación de viviendas, no resultando, en consecuencia, una alternativa para la necesaria planificación de las actuaciones de movilidad peatonal.*

*La ausencia de una planificación concreta y específica supone a su vez una cierta incertidumbre a la hora de elegir los proyectos a redactar. Sin negar la importancia de algunos de los proyectos ejecutados o redactados por el Ayuntamiento en los últimos tiempos, como la Avenida de la Iglesia o la Avenida de A Coruña, es claro que la movilidad peatonal debe abordarse desde un verdadero plan integral que fije las prioridades desde criterios objetivos, tales como la situación actual de la vía (mal estado del pavimento o los bordillos, insuficiencia de anchura, presencia de obstáculos...) y el retorno social que alcanzaría la actuación, que podría "medirse" por factores como la afluencia de tráfico peatonal, la cercanía a colegios u otros edificios públicos o la residencia de personas con movilidad reducida.*

*La ejecución de Inversiones dentro del Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid precisa de la redacción previa del proyecto. Es por ello que, en un calendario realista, esta*

*moción propone, en primer lugar, la redacción de un programa de actuaciones en materia de movilidad peatonal en 2017, a partir del cual se elijan aquellas actuaciones prioritarias para la redacción de los correspondientes proyectos, posibilitando su ejecución con los fondos del PIR de los años 2018 y 2019.*

*Cabe recordar que este Ayuntamiento, como otras administraciones, muestra anualmente dificultades para la financiación de inversiones (capítulo 6 de gastos) con cargo al presupuesto ordinario, por lo que para la realización de estas actuaciones deben aprovecharse al máximo los fondos "extraordinarios" procedentes del Remanente de Tesorería (Inversiones Financieramente Sostenibles) y, en estos años, del Plan de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid. Ante el incierto futuro del Remanente de Tesorería derivado del fin de la sobrerrecaudación del Impuesto de Plusvalías; la prórroga crónica de los Presupuestos Municipales de 2015, que Imposibilita soluciones, por otro lado poco deseables, como el endeudamiento o la enajenación de parcelas; y la falta de voluntad política del Pleno para realizar una política fiscal mínimamente progresiva que permita aumentar los Ingresos, debemos considerar los 7,5 millones del PIR 2016-2019 como la principal fuente de Ingresos para la Inversión en Las Rozas durante los próximos años, y en consecuencia, plantear su ejecución desde una perspectiva netamente estratégica.*

*En este contexto, consideramos que este Ayuntamiento debe priorizar la problemática de la movilidad peatonal y la accesibilidad universal en Las Rozas dentro de sus políticas de Inversión, más allá de las actuaciones parciales y la pura declaración política, poniendo desde ya las bases para cumplir en 2019 la normativa vigente y, sobre todo, para lograr una ciudad más amable, incluyente y paseable.*

*ACUERDOS*

*En base a lo expuesto y en su virtud, el Grupo Municipal de Contigo Por Las Rozas, en el Ayuntamiento de Las Rozas eleva al Pleno los siguientes ACUERDOS para que sean considerados en este Pleno Municipal:*

1- *Redactar, antes de diciembre de 2017, un Plan de actuaciones de Movilidad Peatonal para el casco urbano y Las Matas teniendo en cuenta las actuaciones ya ejecutadas y las previstas que incluya propuestas de actuación ordenadas por orden de ejecución, con presupuesto orientativo y análisis de retorno social.*

2. *Actualizar el Plan de Movilidad Urbana Sostenible, teniendo en cuenta entre otros conceptos la movilidad peatonal.*

3- *Redactar, antes de marzo de 2018, los proyectos derivados del Plan referido en el punto 1 que se consideren prioritarios para su ejecución en 2018 y 2019.*

4- *Disponer un mínimo de 3 millones de euros, para la financiación entre 2018 y 2019 de actuaciones de movilidad peatonal, según las prioridades establecidas en el plan.*

5. *Incorporar al futuro Plan General de Ordenación Urbana las medidas contempladas en el nuevo Plan de Movilidad Urbana Sostenible que sean de aplicación según normativa".*

Votación acuerdo 1:

Por unanimidad de los Sres. Concejales.

Por consiguiente, el punto 1 de la moción antes transcrita, por unanimidad, queda aprobado.

Votación acuerdo 2:

Votos a favor: **14**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, el punto 2 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 3:

Votos a favor: **14**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular

Por consiguiente, el punto 3 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 4:

Votos a favor: **19**, correspondientes: 11 a los Sres. Concejales del Grupo Popular, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.
Abstenciones: **6**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 4 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación acuerdo 5:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.
Abstenciones: **1** de la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 5 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

En definitiva, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm.

3.871 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, con las enmiendas introducidas, relativa a la realización de actuaciones estratégicas de movilidad peatonal.

**18º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para apoyar al Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas. (Ac. 31/2017-PL)**

El **Sr. Alcalde-Presidente** da la bienvenida a la directiva y a los jugadores e integrantes del Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas, que vienen a acompañarnos en la tramitación y votación de esta Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas para apoyar al citado Club.

A continuación procede a hacer la exposición del contenido de la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, el **Sr. Sánchez de Mora Chía,** diciendo: hoy tenemos el gran honor de contar con la presencia en este Pleno de algunos miembros de la Agrupación Deportiva Ingenieros Industriales Las Rozas, tanto jugadores como entrenadores. Nos acompaña también el Presidente de este Club, D. Roberto Cocheteux, que es a su vez Presidente de la Fundación para el Desarrollo del Rugby Amateur, y los Vicepresidentes Primero y Segundo del Club D. Guillermo Rueda y D. Alejandro Samaniego.

Todos ellos han tenido la iniciativa de presentar un proyecto para fomentar e impulsar, aún más si cabe, el rugby en nuestra localidad. Esta iniciativa es precisamente la base de la moción que presenta hoy este Grupo Municipal.

¿Y sabe por qué han querido acompañarnos en este Pleno Sr. Alcalde? Porque se han enterado que todos, estoy seguro que todos los aquí presentes, estamos dispuestos a apoyarles para que puedan seguir creciendo y desarrollando el deporte del Rugby en nuestro municipio. Bienvenidos a todos, muchas gracias por acompañarnos.

El Club Ingenieros Industriales Las Rozas viene gestionando desde hace más de 30 años nuestra Escuela Municipal de Rugby, y sin duda, con un enorme éxito. Y lo ha hecho, y lo sigue haciendo con total desinterés, pero con el entusiasmo de quienes son conscientes de que están realizando una excelente labor social, un esfuerzo en favor del desarrollo de los jóvenes de Las Rozas.

El resultado es que hoy día, esta Escuela se ha convertido en un referente y una de las mejores de España, no podemos más que rendirnos ante los buenos resultados deportivos y los numerosos chicos y chicas de nuestro municipio que actualmente forman parte de las selecciones autonómicas y nacionales.

Por nombrar algunos ejemplos, la actual selección madrileña sub 16 es campeona de España y cuenta con jugadores y entrenador formados en esta Escuela. Además, entre los casi 500 jugadores que practican este deporte en el Club de Las Rozas, hay más de 40 seleccionados esta temporada en las diferentes categorías masculinas y femeninas.

Destacar también la presencia en la selección española de la modalidad olímpica de Rugby a Siete, de nuestra roceña Olivia Fresneda, quien recientemente ha participado en las series mundiales celebradas en Australia y que viajará a las series de

Estados Unidos en los próximos días. Ejemplos, todos ellos, de los que debemos sentirnos orgullosos todos los roceños.

Y hoy están aquí, Sres. Concejales, para recibir el apoyo de este Pleno, un apoyo en reconocimiento de su trabajo, que en definitiva tiene que ver con los nobles valores de formación y deportivos del rugby, entre los que destacan el trabajo en equipo, la solidaridad, el esfuerzo, la amistad, el respeto, la convivencia y la disciplina.

Sin embargo, como Uds. saben Sr. Alcalde y Sra. Concejal de Deportes, las actuales instalaciones de El Cantizal se han quedado pequeñas. El crecimiento que se viene produciendo a lo largo de los últimos años en el número de federados, usuarios, aficionados, simpatizantes y familiares, hacen necesarias unas nuevas instalaciones completas y dedicadas a este deporte, que cuenten con al menos 3 campos, vestuarios, gimnasio, aulas, centro médico especializado en deporte, cafetería, almacenes de materiales y gradas.

Un objetivo y un sueño para ellos que tenemos la obligación de compartir. Un sueño que debería ser de todos y que está en nuestra mano hacerlo realidad. Y es que además, señor Alcalde, es un sueño muy fácil de alcanzar porque estos señores aquí presentes nos lo quieren poner muy fácil. No nos piden que les regalemos terrenos, ni siquiera subvenciones, ni ayudas...no nos están pidiendo ni un solo euro a los roceños.

La Fundación, cuyos patronos son en su mayoría exjugadores veteranos del Club, está dispuesta a aportar los medios económicos para construir estas nuevas instalaciones, una inversión valorada en cerca de 2 millones de euros.

Pero para que estas instalaciones puedan hacerse realidad, son necesarios unos terrenos, y la realidad es que llevan más de un año buscándolos. Han oído bien, más de un año buscando el modo de invertir en un proyecto deportivo que será un orgullo más para Las Rozas, ¿qué más se les puede pedir?

Un proyecto en el que ya ha mostrado interés un municipio vecino, dispuesto a ceder de manera rápida unos terrenos de más de 40.000 m² con acceso asfaltado, aparcamiento para 500 vehículos, agua, luz y alcantarillado en cesión a 30 años. ¿Qué le parece Sr. Alcalde?

Pero también nos consta, que ni el Club ni la Fundación desean abandonar Las Rozas, un traslado que sería una triste noticia para todos nosotros, nuestros jóvenes y para nuestro municipio.

Desde Ciudadanos creemos firmemente que estamos ante una gran oportunidad que no podemos dejar escapar.

No queremos, que pase lo que nos ha pasado ya en otras ocasiones con otros proyectos que al final abandonaron el municipio, y usted sabe muy bien Sr. Alcalde a lo que me estoy refiriendo...

Ofrecerle al Equipo de Gobierno por parte de nuestro Grupo Municipal todo nuestro apoyo, que podemos concretar, si se considera útil y necesario, en una reunión conjunta para la semana próxima, reunión a la que podrían sumarse, si así lo estiman, el resto de fuerzas políticas de este Corporación.

Y para terminar mi intervención Sr. Alcalde y Sra. Concejal de Deportes, sí me gustaría dejarles muy claro que el único propósito de esta Moción que acabamos de presentar es el de sumar, nunca de dividir, y con un único objetivo final, que es el de que este maravilloso Club, del que tan orgullosos nos sentimos los roceños, pueda seguir llevando el nombre de Las Rozas en sus camisetas. Muchas gracias.

Seguidamente toma la palabra la Concejal no Adscrita, **Sra. Arenas Llorente**, para decir: me uno a la bienvenida a todos los miembros del Club que nos acompañan hoy.

Pocos son los vecinos de Las Rozas que desconocen la existencia de este club, con una labor impecable durante muchos años que bien merece el prestigio que tienen. Estoy totalmente de acuerdo en reconocerles y agradecerles el empeño, el cariño y el esfuerzo con el que realizan sus funciones que cumplen, año tras año, superando cualquier expectativa, y que espero puedan seguir realizándolo durante muchos más años en nuestro municipio.

No entiendo el punto núm. 2., y me gustaría que lo aclarase. Según tengo entendido el Ayuntamiento ya se encuentra en conversaciones y, supongo que todas las gestiones seguirán el trámite correspondiente.

El punto núm. 3 lo entiendo menos aún, y no sé si quiero saberlo, no sé qué significa "facilitar los trámites" y creo que prefiero no saberlo. Los trámites entre una administración y una persona física o jurídica vienen regulados por Ley y a ella nos atenemos todos, porque en caso contrario se podría incurrir en no pocos delitos tipificados en nuestro Código Penal. Una Administración Pública no puede facilitar un trámite ni a un club de titularidad privada ni a nadie, los trámites existen, entre otros, para asegurar a todos los vecinos que cualquier persona puede concurrir a ellos en igualdad de condiciones.

Me gustaría que se votase por puntos y de hacerlo lo haré a favor del primero y el último, me abstendré en el segundo y en el tercero.

A continuación toma la palabra el **Sr. Aparicio Ordóñez**, Concejal del Grupo Unión, Progreso y Democracia, diciendo: es público y notorio que soy médico de formación, aunque ahora no ejerzo, pero quizás no es tan sabido que mi especialidad es la Medicina de la Actividad Física y el Deporte. Y a ella me he dedicado prácticamente desde que acabé la carrera, allá por la Prehistoria en 1984. Cuatro años después, en 1988, entré a trabajar en este Ayuntamiento para intentar hacer accesibles a los ciudadanos de Las Rozas unos buenos servicios médicos en las instalaciones deportivas y gracias a muchos compañeros, incluso a alguno ya fallecido, a los que desde aquí rindo homenaje, y a los políticos, sean del PSOE que del Partido Popular, que creyeron en ello, puedo decir que creo que ese objetivo hace años que se cumplió y se sigue manteniendo. También me dediqué a la práctica médica en el deporte profesional y a la docencia formando a futuros licenciados en Ciencias de la Actividad Física y Deporte y a Fisioterapeutas.

Perdonen esta introducción autorreferencial, pero con ella quiero dejar constancia de mi absoluta coincidencia con los principios que se citan en la parte expositiva de la moción, en cuanto a los aspectos saludables, educativos e integradores del deporte.

Ahora bien, como justo antes de ser Concejal, era Director de Instalaciones Deportivas, he sufrido "en mis propias carnes", como suele decirse, el crecimiento desmesurado de los clubes. Y eso es precisamente lo que nos preocupa en Unión Progreso y Democracia. No es que estemos en contra de que los clubes atiendan parte de la demanda deportiva existente, sino que esa prestación social que ofrecen tiene que ir en armonía y coordinada con los servicios públicos que el Ayuntamiento tiene que prestar a todos los vecinos. Hacemos hincapié en todos, porque muchas instalaciones deportivas municipales están copadas por el uso de los clubes, y no me refiero concretamente al Club de Rugby que tiene una instalación específica, sino a otras instalaciones deportivas, como campos de fútbol, piscinas, etc. Por las tardes, es difícil, por no decir imposible, encontrar un campo o una pista polideportiva que pueda utilizarse para celebrar un cumpleaños o un partido entre compañeros de trabajo, por poner ejemplos, por no hablar de inexistentes facilidades a clubes o agrupaciones de nueva creación. No digamos de la utilización de las piscinas municipales, en las que, en horario compatible con los trabajos, es también difícil encontrar más de una calle de uso público.

En definitiva, echamos en falta un debate serio y una política definida sobre qué somos y qué queremos ser en nuestra relación con los clubes en Las Rozas y lo ha dicho antes nuestro portavoz: ¿Dónde queremos y podemos llegar en cada deporte? Esta reflexión de dónde queremos ir nunca se ha tenido. Hasta ahora se ha ido básicamente improvisando y adaptándose a la política de "hechos consumados": si el año pasado tenía 4 equipos y ahora tengo 6 me tenéis que dejar sitio, gratis total, por supuesto para que mis equipos entrenen y jueguen.

Hay muy buenos técnicos en la Concejalía de Deportes y vaya nuestro consejo a la Sra. Concejal, que esperamos no lo tome como crítica: dediquen ustedes más tiempo a pensar en ello, a elaborar un Plan, unas propuestas que podamos aprobar sobre qué hacer con los clubes y el deporte federado y menos a ver como se reestructura el organigrama de la Concejalía que llevan ustedes un año con ello.

En este caso no vamos a oponernos a los acuerdos propuestos porque nos parece muy bien reconocer el trabajo hecho por el Club de Rugby Ingenieros Industriales y sensata la intención de estudiar si existe la posibilidad de que puedan disponer de terreno público para sus planes futuros, máxime si tienen intención de financiarlos ellos mismos. Según se desprende de la lectura del tercer acuerdo parece ser que Ciudadanos da por hecho que esto es posible. Nosotros, después de ver lo que ha pasado con la cesión a la Federación de Fútbol o con la S.A.D. Club de Fútbol de Las Rozas, somos más prudentes y preferimos saber, primero, si puede hacerse o no y, segundo, en qué forma hacerlo. No obstante, como ya hemos dicho, no vamos a impedir que se inicien, o continúen, esos contactos y estudios y votaremos a favor de la moción.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Reyes Matos**, Concejal del Grupo Socialista, diciendo: el Club de Rugby de Ingenieros Industriales Las Rozas, que se inició en 1971 en la Universidad Politécnica de Madrid, desde su origen ha pasado por varios campos de entrenamiento, como el de Pozuelo entre otros.

En 1984 un Alcalde Socialista cedió el campo de El Abajón de este municipio por un tiempo de 25 años. Nosotros desde siempre hemos fomentado y apoyado el deporte en todas sus variantes porque conocemos lo beneficioso que es para todas las personas, en particular, y para la sociedad, en general.

Es necesario que existan buenas instalaciones deportivas, precios accesibles para toda la población, teniendo en cuenta a las familias de escasos recursos económicos. Actualmente los precios para practicar deporte son muy caros y hay muchos padres que no se lo pueden permitir. Teniendo en cuenta que no hay becas para el deporte, es una pena que un factor económico impida a un niño a realizar un deporte.

Propongo al grupo proponente de la Moción incluir el siguiente punto: "*Instar al Gobierno a becar a los niños y niñas de Las Rozas que actualmente no pueden hacer deporte por los precios aplicados*".

Votaremos a favor de esta Moción porque fue el Partido Socialista uno de los que apoyó al Club de Rugby en su momento para que se quedaran en este municipio.

A continuación interviene el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, manifestando: nos unimos a dar la bienvenida a los miembros del Club que han venido a este Pleno, y siempre es de agradecer porque no suele haber mucha asistencia.

Destacar tres ámbitos:

- El del Club
- La Moción en sí misma
- El que ha planteado el Sr. Aparicio Ordóñez en su intervención.

Sobre el Club, como le decía a su Presidente hace unos días, sólo me han llegado cosas buenas del mismo. Por eso, estamos a favor de reconocer y agradecer al club su trabajo y desearles los mayores éxitos futuros.

Sobre la Moción en sí, sobre la forma en la que poder resolver la situación actual y las perspectivas de futuro del Club, para nosotros el tema es un poco confuso. En la primera parte de la Moción nos daba la sensación que el Club estaba solicitando una cesión de una parcela pública sin coste alguno y, ya nos ha aclarado el Grupo Ciudadanos que no es así.

En conversaciones con el Equipo de Gobierno y también con el Club se nos despliegan una serie de opciones que se han estado analizando, y que imagino que la Sra. Concejal de Deportes ahora nos explicará que si sobre parcelas públicas o que no, y no sabemos muy bien por qué no. Que si el Club ha estado buscando alguna parcela de titularidad privada, que es a la que se ha facilitado cierto asesoramiento por parte de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. La cuestión es que estos terrenos están en el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y, en principio parece ser que no habría problema para el tipo de instalación que se pretende, pero hay que seguir un

trámite un poco largo. Todos sabemos que la zona del Parque es una zona delicada y que preocupa a muchos vecinos del municipio. Tuvimos el caso de la Finca "El Garzo", que está en la misma zona que esta parcela. Se habla de si hay otras soluciones en la zona de La Cervera, al sur de la Carretera de El Escorial, pero no queda claro. Por parte de Club incluso se nos llega a decir que están abiertos casi a cualquier opción.

Es cierto que los acuerdos 2 y 3 son un poco confusos. Aun así vamos a votar a favor de la Moción, interpretando que en el fondo es una forma de reconocer y agradecer el trabajo del Club y, por otro lado, como dice el Grupo Ciudadanos se trata de sumar. Ojalá que a partir de ahora podamos trabajar mejor que hasta ahora en este tema, que nos da la sensación a los que no hemos estado directamente involucrados en las conversaciones, que quizás no lo han llevado muy adecuadamente en lo que se refiere a compartirlo con los demás Grupos y ojalá vayamos en esa dirección. Para nosotros sería una forma de poner sobre la mesa la cuestión del Club, trabajar conjuntamente y buscar una mejor solución para todos (para el Club y para el bien común del municipio, tanto del punto de vista social como desde el punto de vista medioambiental).

Nos unimos a la propuesta de UPyD de que quizás ya debamos abrir un debate serio sobre la política municipal con respecto a los clubes.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Fernández Alvarez-Robles**, Concejal-Delegada de Deportes, para decir: saludar al queridísimo Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas y sumarme a todas las felicitaciones por los grandes éxitos deportivos, sois un orgullo para Las Rozas, para el deporte y, en definitiva, para todos.

Sr. Sánchez de Mora, no puedo estar más de acuerdo con usted en la parte expositiva que hoy nos trae en esta Moción. El deporte nos da una gran oportunidad para construir un sentimiento de ciudad y para crear un cambio de hábitos, y así conseguir una sociedad más sana y más activa. En la Concejalía de Deportes tenemos como objetivo mejorar la calidad de vida de todos a través de la práctica deportiva y la actividad física, por eso también estamos muy agradecidos a todos los ciudadanos, clubes y asociaciones deportivas, grupos y organizaciones del todo municipio que contribuyen a lograr este objetivo común, que es una política clara que tenemos desde este Equipo de Gobierno.

Podemos decir con orgullo que tenemos una ciudad más deportiva, más activa, más saludable, más dinámica y con más participación de todos. Cómo bien sabe, porque así lo he manifestado en numerosas ocasiones, el deporte es el mejor instrumento de cohesión social, el mejor medio para trabajar en la integración, para impulsar la inclusión y para generar igualdad de oportunidades. A través del deporte y sus valores, podemos inspirar a los más jóvenes y a proteger a los más mayores a través de un envejecimiento activo. Esta es la política del Partido Popular.

El Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas es uno de los mejores exponentes de lo que acabo de decir. Aprovecho, de nuevo, para agradecer su presencia y sobre todo su gran labor deportiva y social, que desde hace más de 30 años realizan en Las Rozas.

El rugby es uno de los deportes que más ha crecido en los últimos 4 años. La participación global es de 6,6 millones de jugadores en el mundo en más de 60 países. Tenemos la fortuna en Las Rozas de tener un Club cuya evolución es notoria, gozamos

de enormes éxitos deportivos, tenemos una cantera fantástica, con jugadores que son convocados/as para las selecciones autonómicas y españolas.

Desde que se inició la legislatura he tenido la oportunidad de conocer en profundidad este deporte. He asistido a partidos, torneos, entregas de premios, de reconocimientos e incluso de practicar modestamente rugby sobre el campo, es decir, de conocer muy de cerca este deporte, donde los valores morales como son el respeto, la lealtad y la convivencia, como es su famoso tercer tiempo, son una realidad. He tenido más de 23 reuniones con el Club, hemos asistido a reuniones transversales con el Area de Urbanismo y Medio Ambiente, con el Sr. Alcalde, con la Comunidad de Madrid, con el Vice-consejero de Medio Ambiente, con el Director General de Deportes, con el Director General de Medio Ambiente, por lo que entenderán perfectamente que este Equipo de Gobierno conoce al Club y su evolución, y así estamos apoyándolos desde el inicio de esta legislatura con compromiso y lealtad. Y como conocedores de su proyecto de crecimiento, hemos trabajado, consultado y acompañado al Club y a su Fundación Funderama, incluso el propio Sr. Alcalde ha encabezado las consultas y contactos a todos los niveles, para hacer realidad esta aspiración del Club. Esto hace, que además, teniendo conocimiento de todos estos puntos, no podemos votar a favor de los puntos 2 y 3, ya que no podemos saltarnos ningún trámite ni los plazos legales necesarios para su consecución. Cuente que desde el Area de Urbanismo y Medio Ambiente han trabajado y trabajan en la línea de la máxima colaboración para poder hacer realidad este proyecto en Las Rozas y que el Club siga creciendo y formando jugadores y personas. No le quepa ninguna duda de que tenemos el máximo interés de que el Club de Rugby y su proyecto de futuro se quede en Las Rozas, y no tenga ninguna duda de que nos dejaremos la piel como lo hemos hecho hasta ahora para que así sea. Ud. y el Club tienen mí palabra.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: en lo que se refiere a la intervención de Dª Patricia, agradecerle su apoyo en los puntos 1º y 4º, y con respecto a las dudas que la surgían en los puntos 2º y 3º, que al parecer también le han surgido a Dª Bárbara, obviamente decirles que lo que pretendemos es que se abran todas las negociaciones posibles, tanto las que hay abiertas ahora mismo con la Comunidad de Madrid como otras opciones que puedan estar en la recámara. No esperemos llegue el día en que nos digan en que no es posible hacer estas instalaciones en esa parcela y empecemos desde cero, se trata de abrir todas las vías posibles.

En lo que respecta al acuerdo 3º que proponemos, obviamente no pretendemos que se incumpla la Ley, se trata de una voluntad política para que las opciones salgan adelante, como por ejemplo poner a disposición terrenos municipales en régimen de libre competencia, obviamente mediante un concurso público.

Con respecto a UPyD agradecerles su apoyo, estando totalmente de acuerdo con las matizaciones expuestas, pero es necesario un plan, y apoyaremos esta iniciativa.

En cualquier caso, no nos olvidemos que lo que piden es construir ellos. No solicitan terrenos públicos, ni mucho menos, piden solamente que se les facilite que las

opciones de construcción salgan adelante, de hecho han presentado tres propuestas en terrenos privados.

Con respecto al Partido Socialista, agradecerles su apoyo y decirles que la enmienda propuesta "in voce", aunque estamos de acuerdo con su contenido, no creemos que encaje en esta Moción que versa exclusivamente sobre rugby, por tanto, animamos a que se traiga a un próximo Pleno y que apoyaremos.

Agradecer también el apoyo del Grupo Contigo por Las Rozas. Efectivamente, las opciones que ha explicado encajan muy bien con lo que se ha puesto encima de la mesa. No entran a proponer una concreta, sino que lo importante es que el Club pueda quedarse en el municipio.

Con respecto a la intervención de Dª Bárbara no la entiendo, no tratamos de denunciar la falta de apoyo por parte de esta Concejalía, al revés, se trata más bien de un problema de urbanismo y, sobre todo, de voluntad política por parte del Equipo de Gobierno. Creemos que debe mostrar un apoyo mucho más proactivo en la búsqueda de opciones concretas viables.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que es del tenor literal siguiente:

*"D. Alberto Hernández Cárdenas, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Las Rozas en el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en nombre y representación del mismo, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:*

*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS PARA APOYAR AL CLUB DE RUGBY INGENIEROS INDUSTRIALES LAS ROZAS*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La práctica del deporte constituye un elemento indispensable en la vida de la sociedad occidental, cumpliendo con una función social de vital importancia en la integración, el desarrollo personal, la formación y la salud pública.*

*Según un comunicado de la Comisión Europea al parlamento europeo, al Consejo, al Comité económico y social europeo y al Comité de las regiones, titulado "Desarrollo de la dimensión europea del deporte":*

*El deporte "Ayuda a contener el gasto en salud y seguridad social, mejorando la salud y la productividad de la población, y la calidad de vida de las personas mayores. Asimismo, contribuye a fortalecer la cohesión social, al suprimir las barreras sociales, y mejora las perspectivas de empleo de la población gracias a su efecto en la educación y la formación. El voluntariado en el deporte puede contribuir a la empleabilidad, a la integración social y a una mayor participación cívica, especialmente de los jóvenes..."*

*En la misma línea, infinidad de asociaciones del ámbito sanitario, coinciden y hacen hincapié constantemente en la necesaria práctica del deporte, no solamente como afición, si no para mejorar la lucha contra diferentes enfermedades cardiovasculares, cáncer, etc... Señalándose la estrecha vinculación entre la práctica regular de ejercicio físico y la salud de una sociedad.*

*Además, debemos destacar la importancia que genera el deporte como agente integrador en nuestra sociedad. Se trata sin duda de una importante vía para que mujeres y hombres, personas con discapacidad, inmigrantes y minorías se integren en nuestra sociedad a través de la práctica del deporte.*

*Hoy traemos al Pleno la presente moción para apoyar desde nuestro Consistorio, la continuidad y la expansión de un bello deporte como lo es el Rugby.*

*Somos conscientes de la importancia que nuestro municipio atribuye al deporte. Sin duda la Concejalía de Deportes es una de las más activas o por lo menos esa es nuestra percepción. Sin embargo, solicitamos que nuestro Ayuntamiento se implique y dé un paso más hacia adelante para fomentar no solo la práctica del ejercicio físico, sino también el ejemplo a seguir en los valores que transmiten los clubes y asociaciones de tradición histórica de Las Rozas, como La Agrupación Deportiva Ingenieros Industriales Las Rozas. Es por ello, que pedimos el apoyo de todos los grupos a esta iniciativa, ya que consideramos que desde las Instituciones Públicas se debe colaborar, en la medida de lo posible, y siempre dentro de la legalidad, con aquellas iniciativas privadas que realizan una labor tan señalada para nuestro municipio.*

*SITUACIÓN ACTUAL*

*La Agrupación Deportiva Ingenieros industriales Las Rozas fue fundada en 1971 en la Escuela de la Universidad Politécnica de Madrid. Desde 1984 tiene como base el municipio de Las Rozas, y a partir de 2006 vienen haciéndose también cargo de la gestión de la Escuela Municipal de Rugby que tiene su sede en El Cantizal.*

*Cientos de jóvenes de Las Rozas han pasado por dicha Escuela y actualmente defienden los colores de Industriales Las Rozas en la División de Honor B.*

*El Club de rugby ha sido siempre amateur y sus jugadores han sido entrenadores de las generaciones más jóvenes y en él se han venido trabajando los valores de este deporte. Especialmente el respeto a los jugadores propios y contrarios, el respeto al árbitro y al reglamento, la solidaridad, el trabajo en equipo, el esfuerzo y sobre todo la amistad, convirtiéndolo en una auténtica Escuela de Convivencia que además cuenta con un proyecto educativo muy ambicioso: el proyecto denominado "Mejor Persona, Mejor Jugador". Su objetivo es el de formar no solo deportistas, sino personas que entiendan el valor del esfuerzo y el trabajo duro, el compañerismo como un modo de prevención del acoso escolar y el respeto hacia la familia y los educadores, entre otros muchos valores cívicos...en definitiva, una intensa labor de formación deportiva y humana.*

*En la actualidad, Industriales Las Rozas cuenta con cuatro equipos sénior, uno en División de Honor y 3 en categoría Regional, un equipo femenino, un equipo sub 18 y dos equipos de cada una de las categorías sub 16, 14, 12, 10, 8 y 6 años. Además asiste con dos equipos completos a los torneos de veteranos para personas mayores de 35 y 50 años.*

*En la temporada 2016-2017, se han federado a 224 niños y niñas de 6 a 18 años, cosechando unos excelentes resultados y siendo reconocida a lo largo de los años entre las 10 mejores escuelas de España, por delante de clubes de muy superior capacidad económica.*

*El éxito de la Escuela recae en sus entrenadores, todos ellos antiguos jugadores y jugadoras del Club, y en las más de 200 familias roceñas que brindan apoyo con su presencia e implicada participación.*

*Actualmente la Escuela Municipal de Rugby está dirigida por la Agrupación Deportiva Ingenieros Industriales Las Rozas en unos terrenos situados en el Cantizal.*

*La cantidad de federados, usuarios, aficionados, simpatizantes y familiares hacen necesarias unas instalaciones más grandes para que se puedan jugar los partidos con normalidad dada la gran cantidad de equipos con la que cuenta actualmente la Escuela Municipal.*

*Para poder desarrollar definitivamente el Rugby en Las Rozas y llevar a los equipos de las diferentes categorías al más alto nivel, son necesarias unas instalaciones completas dedicadas a este deporte que cuenten con varios campos, vestuarios, gimnasio, aulas, centro médico especializado en deporte, cafetería, almacenes de materiales y graderías.*

*Varios de los antiguos jugadores del equipo han creado la Fundación para el Desarrollo del Rugby (FUNDARAMA), de la que son patronos y están ayudando desde ella a desarrollar el deporte del Rugby en Las Rozas. Se ha contratado un entrenador del más alto nivel de la Federación Internacional de Rugby que junto con otros 30 voluntarios atienden la totalidad de los equipos.*

*La Fundación cuenta con fondos suficientes para realizar estas obras pero necesita unos terrenos en el municipio sobre los que desarrollar el proyecto, un proyecto que estiman supondrá una Inversión superior al millón y medio de euros.*

*Desde C's creemos firmemente que estamos ante una gran oportunidad para Las Rozas que no podemos dejar escapar, y es por ello por lo que se presente hoy a este Pleno esta moción en la que se proponen los siguientes acuerdos.*

*ACUERDOS*

*Se solicita el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar las siguientes propuestas de acuerdos:*

1. *Reconocer y agradecer públicamente el excelente trabajo que viene desarrollando en nuestro municipio el Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas.*

2. *Instar al Gobierno Municipal a que en un plazo no superior a cuatro meses, lleve a cabo las negociaciones y acciones necesarias para garantizar la permanencia en nuestro municipio de una asociación deportiva histórica como es el Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas.*

3. *Instar al Gobierno Municipal a facilitar los trámites necesarios para la disposición de terrenos compatibles con el uso deportivo, en el municipio.*

4. *Instar al Gobierno Municipal a informar mensualmente, en la Comisión Informativa de Servicios al Ciudadano, de los avances que se vayan produciendo."*

Votación Acuerdo 1:

Unanimidad de los Sres. Concejales.

Por consiguiente, el punto 1 de la moción antes transcrita, por unanimidad, se aprueba.

Votación Acuerdo 2:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.
Abstenciones: **1** de la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 2 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación Acuerdo 3:

Votos a favor: **13**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Contigo, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista y 2 a los Sres. Concejales del Grupo Unión, Progreso y Democracia.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular.
Abstenciones: **1** de la Sra. Concejal no Adscrita.

Por consiguiente, el punto 3 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, se aprueba.

Votación Acuerdo 4:

Unanimidad de los Sres. Concejales.

Por consiguiente, el punto 4 de la moción antes transcrita, por unanimidad, se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acordó aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3.896 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, relativa a apoyar al Club de Rugby Ingenieros Industriales Las Rozas.

**19º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos Las Rozas solicitando el cierre de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid. (Ac. 32/2017-PL)**

A continuación el **Sr. Alcalde-Presidente** expone que la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos solicitando el cierre de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de este Ayuntamiento, tiene dos enmiendas presentadas: una del Grupo Unión, Progreso y Democracia y otra presentada por el Grupo Contigo por Las Rozas, preguntando al Grupo proponente si acepta estas enmiendas.

Contesta la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, que con respecto a la enmienda presentada por el Grupo de UPyD de adherirse a la moción no tenemos ningún problema. Con respecto a la enmienda del Grupo Contigo por Las Rozas creemos que no procede, porque si lo que estamos pidiendo es la disolución de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda no vamos a aprobar que se haga un Pleno extraordinario para debatir sobre la mencionada Empresa. En caso de

que esta Moción no saliera adelante, no tenemos ningún problema en que hagan una propuesta.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, para decir: aclarar que la convocatoria del Pleno que proponemos en la enmienda no es para debatir sobre la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda, sino lo que proponemos es: *"instar al Alcalde a la convocatoria de un Pleno para el debate y aprobación de la política municipal de vivienda, en el plazo máximo de dos meses"*, es decir, lo que queremos que se debata es la política municipal de vivienda no de la Empresa Municipal.

Acto seguido toma la palabra la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, presentando la moción de su grupo, diciendo: traemos al Pleno esta moción para solicitar el cierre y la disolución de una empresa de titularidad 100% municipal, estamos hablando de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid.

Una empresa que se creó hace 13 años a propuesta del Partido Popular en el Pleno del 23 de septiembre de 2004, con el voto en contra de toda la oposición. El resultado de la votación fueron 15 votos a favor del Partido Popular y 10 votos en contra correspondientes al Partido Socialista y al Partido de Izquierda Unida.

El artículo 2 de los estatutos de la EMGV, establece su objeto social, que consiste en *"la construcción de viviendas en las que el Ayuntamiento sea el promotor, la construcción de edificios dotacionales que igualmente promueva el Ayuntamiento, la construcción de obras de infraestructura urbana, la gestión y explotación de las viviendas y edificios dotacionales y, en general, la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso y en los términos en que se determine por el Pleno del Ayuntamiento."*

La verdad es que la redacción de los estatutos no tiene desperdicio alguno. Que "el Ayuntamiento sea el promotor...", "la construcción de obras de infraestructura urbana". Sin duda estas actividades resultan cuanto menos llamativas. El artículo más llamativo, sin duda, es el número 15, que determina que la EMGV podrá realizar "cualesquiera otros que coadyuven a los fines pretendidos". Esto significa un cheque en blanco para que la empresa realice cualquier actividad o iniciativa que se considere que "coadyuve" al objeto social de la EMGV.

No voy a entrar a describir con detalle el conjunto de despropósitos y presuntas irregularidades que se han venido produciendo en la gestión de esta empresa desde el día de su constitución que nos llevaría probablemente, no un Pleno como ha propuesto el Grupo Contigo por Las Rozas, sino un par de días explicarlas, y que van desde la ejecución de proyectos y obras que nunca se encomendaron por parte de este Ayuntamiento y que ahora no se sabe cómo pagar, adjudicaciones de proyectos más que sospechosos, y no lo decimos nosotros, lo dicen los informes del Tribunal de Cuentas y las auditoras, ejecución de obras con proyectos modificados casualmente con un sobrecoste del 19,98% cuando el límite legal es del 20% y exceso de mediciones del 9,9% cuando el límite es del 10%, etc...

Tampoco estamos de acuerdo con que se utilice como una segunda Concejalía de Urbanismo paralela a la que ya existe en este Ayuntamiento, dedicándose a hacer proyectos y obras de zonas del municipio, todas ellas en régimen de subcontratación y que lo único que supone para este Ayuntamiento es un sobrecoste del 6% en todas sus actuaciones, además de los gastos de personal cercano a los 700.000 € que supone más los gastos de la propia infraestructura y que rondan en total la cifra cercana al millón de euros.

En Ciudadanos hemos tenido siempre las cosas muy claras desde un primer momento. Tanto en nuestro programa electoral como en el pacto de investidura que firmamos con el Partido Popular, pusimos de manifiesto que nuestra posición era la de cambiar drásticamente el rumbo de la EMGV, y en su defecto, disolverla o reintegrar sus competencias en la Concejalía de Urbanismo.

Pensamos que la única función que debería tener la EMGV es la construcción de vivienda pública y la gestión en régimen de alquiler social de esas viviendas enfocadas siempre a los más desfavorecidos.

A punto de cumplirse el ecuador de la legislatura, lo único que podemos reconocer, es el esfuerzo realizado por el nuevo Gerente de la EMGV, que sin duda ha aportado cierta transparencia y otras formas de hacer las cosas.

Pero sin embargo, esto no es suficiente para nosotros. Creemos que aun hoy, la EMGV sigue lastrada por muchos errores, demasiados, que los anteriores Gobiernos del Partido Popular han ido incentivando.

Quiero recordar al Sr. Alcalde, que ahora no está ahí sentado y espero que se lo comuniquen, que gracias al pacto de investidura que firmó con nuestro Grupo Municipal al comienzo de esta legislatura, y cuyo punto octavo dice así "Disolución o refundación de la actual Empresa Municipal de la Vivienda".

Creo que la paciencia tiene un límite. Mi Grupo ha estado esperando a ver si se producía realmente esa refundación, pero ésta no se produce. Entendemos que transcurridos ya casi 2 años de legislatura, esta empresa no ha sido refundada en ninguno de los términos que para este Grupo Municipal consideramos imprescindibles y, por tanto, ya no cabe más que su disolución, que es lo que proponemos hoy a través de esta moción.

Refundar la EMGV, Sr. Alcalde, no es encargarle el proyecto y las obras de remodelación de la calle Real, como tampoco lo es encargarle el de la calle Cruces, ni el de calle Quicos, tampoco la gestión de los aparcamientos públicos del municipio. Para eso no necesitamos una empresa municipal, todo eso y mucho más son capaces de hacerlo nuestros técnicos, los empleados públicos de nuestro Ayuntamiento, y probablemente con más garantías y más barato.

Por otro lado, uno de los acuerdos que solicitamos en esta moción, es la modificación del artículo 38 de los estatutos de la sociedad, dado que hasta ahora nadie se había percatado que en caso de disolución, el beneficiario sería el Ayuntamiento de

Madrid, es lo que tiene hacer un corta y pega y, por lo tanto, solicitamos que sea modificado dejando claro que el beneficiario sería el Ayuntamiento de Las Rozas.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de los grupos municipales de este Pleno para aprobar las siguientes propuestas de acuerdo:

1º.- Instar a la EMGV a la convocatoria de un Consejo para someter a votación la modificación del artículo 38 de los estatutos, cambiando el texto donde actualmente aparece que el beneficiario en caso de disolución, es el Ayuntamiento de Madrid, pasando a indicar que en caso de disolución el beneficiario es el Ayuntamiento de Las Rozas.

2º.- Instar al Gobierno Local a convocar a la Junta General de la EMGV para la modificación del artículo 38 de los estatutos de la sociedad, con el objeto de la ratificación del acuerdo anterior.

3º.- Instar al Gobierno Local a realizar los trámites jurídicos y administrativos necesarios para proceder al cierre y disolución de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, S.A.

Toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, diciendo: gracias al Grupo Ciudadanos por traer la iniciativa y aceptar además, en relación a este tema que el Grupo UPyD ha pedido en reiteradas ocasiones, constemos como Grupo proponente. La última vez que lo solicitamos fue el 24 de septiembre de 2015, en el segundo Pleno ordinario de esta legislatura, en el que insistimos sobre la liquidación de esta Empresa Municipal y de la recuperación de sus competencias. En esa ocasión el Partido Popular vendió el hecho de que ellos iban a darle un enfoque diferente a la Empresa e iban a hacer muchas cosas y consiguieron así que el Grupo Unión, Progreso y Democracia se quedara solo en la votación pidiendo la supresión de esta empresa.

En el Pleno de 24 de septiembre de 2015 terminamos nuestra intervención diciendo que volveríamos a traer esta iniciativa. En ese caso, lo ha hecho Ciudadanos y nos hemos adherido, habiendo necesitado un año y medio para darse cuenta de que esta Empresa Municipal no es necesaria ni útil y es muy costosa para los vecinos de Las Rozas. Puesto que Ciudadanos ya se ha dado cuenta de lo inútil que esta empresa, me gustaría dirigirme concretamente al resto de grupos de la oposición, para que me respondieran en su intervención a la siguiente pregunta: ¿cómo definen el cambio de enfoque que prometió el Partido Popular a la Empresa Municipal de la Vivienda? Les voy a dar opciones para hacerlo más fácil:

a) No han hecho nada de lo prometido y hemos perdido casi dos años y más de dos millones de euros y nos han engañado.
b) No han hecho casi nada pero vamos a permitir que esta empresa siga abierta.
c) La empresa funciona muy bien y es muy útil para los vecinos de Las Rozas.

Díganme cuál de esas tres opciones van a escoger, porque tienen una oportunidad más para cerrar una empresa municipal que es cara y no es útil para los vecinos de este municipio.

Están desesperados por dotar de contenido a una empresa municipal inútil, y prueba de ello es que han aprobado en el último Consejo de Administración el Partido Popular y el Partido Socialista dar 33 ayudas de alquiler a los vecinos de Las Rozas más necesitados. Si cerráramos la empresa podríamos dar 333 ayudas de 250 € a los vecinos de este municipio. Tienen una partida dotada de 300.000 € en la Concejalía de Servicios Sociales para ayuda de vivienda a personas más necesitadas, que es tres veces más de lo que van a dedicar a través de la empresa municipal.

Esta es la línea en la que el Partido Popular quiere trabajar con la complicidad del Partido Socialista y del Grupo Contigo por Las Rozas, dotando de contenido a una empresa que no es necesaria.

En su día hablamos de hacer un plan de vivienda, la rehabilitación del casco urbano y de fachadas de edificios, cosas que un año y medio después siguen sin existir porque no existe un diagnóstico de los problemas reales del casco urbano. Hablan de que van a volver a reformar la calle Real, estando de acuerdo en su reforma, pero hagan primero un diagnóstico de cuáles son los problemas del casco urbano y rehabiliten todo el casco urbano y luego hagan esa reforma de la calle Real. No vayan por la calle del medio como anteriores Alcaldes, que una y otra vez han desperdiciado el dinero remodelando la calle Real al gusto del Alcalde de turno.

La Empresa Municipal de la Vivienda al día de hoy no tiene justificada su existencia y no tiene justificado el alto coste que supone a los vecinos de Las Rozas. Todo apunta a que seguirá existiendo gracias a los Grupos Socialistas y Contigo por Las Rozas.

Lo último que hemos descubierto es que se plantean ciertas dudas sobre los pagos que se pretenden realizar de unas obras que fueron encomendadas a la EMGV, las cuales fueron recepcionadas en 2011. Parece ser que se hizo una encomienda sin tener una partida presupuestaria para poder pagarlas. Estamos esperando el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento para saber si eso se hizo conforme a derecho.

Mientras el informe llega, posiblemente esta sea una de las vías de acabar con la Empresa Municipal de la Vivienda, ya que los 5 millones de euros que pretenden inyectar a la EMGV a través de una parcela, todo será que no se puedan inyectar y ustedes se encuentren con una empresa municipal que no tiene esa liquidez que ustedes quieren para luego repartir dividendos.

Desde que el Grupo Unión, Progreso y Democracia ostenta representación en este Ayuntamiento en 2011 hemos pedido que se cierre esta empresa municipal. La actividad de dicha empresa nunca ha estado justificada, en conversaciones, hasta el Gerente asume que la empresa está sobredimensionada para la actividad que tiene al día de hoy. En casi dos años de legislatura no han sabido dotar de funcionalidad para que los vecinos de Las Rozas digan que es útil. El Sr. Alcalde se empeña en mantener una empresa que consideramos hay que cerrar y aplaudimos que hoy no seamos el único Grupo en este Pleno que proponga su disolución, ya sólo nos faltan dos grupos por convencer, Contigo por Las Rozas y el Grupo Socialista, porque el Partido Popular no va a dejar de mantener un ente que ellos mismos también saben que es inútil.

Tenemos la esperanza de que, los Grupos Contigo por Las Rozas y Socialista, antes de finalizar la legislatura se den cuenta de que todo lo que dicen que van a hacer con la Empresa Municipal es una gran tomadura de pelo y una costosa tomadura de pelo pagada con el dinero de todos los vecinos. Esperamos que en el debate de hoy salga la decisión de cerrar esta empresa.

A continuación toma la palabra la **Sra. Arenas Llorente**, Concejal no Adscrita, diciendo: es de sobra conocido por todos los vecinos que la Empresa Municipal de la Vivienda no cumple ni ha cumplido nunca con las supuestas expectativas para las que fue creada, pero ahí sigue, lo que como vecinos, que costeamos con nuestros impuestos la misma, nos crea no pocas sospechas. Como dirían por ahí, dudoso fondo y dudosa forma.

Creo que las mal denominadas empresas públicas son un mal endémico de nuestras corporaciones autonómicas y locales, empezando por que desde el Derecho privado que afecta a las sociedades mercantiles de capital público no se defienden con suficiente rotundidad las garantías de los ciudadanos en materia de contratación laboral ni siquiera en la de obras, servicios y suministros, como resultado tenemos el abuso continuado que se produce y del que se aprovechan.

Ciertamente, de asumir de nuevo las competencias las concejalías correspondientes, algunos procedimientos como pudieran ser el de contratación o relacionadas con el ámbito laboral, podrían sufrir una demora considerable ya que, nuestro Derecho Administrativo adolece de cierta rigidez formal, pero es que es eso justamente lo que nos asegura que los procedimientos se realizan de forma objetiva y dentro de la legalidad. Además, de esta forma, se introduce el principio de eficacia en equilibro con el de objetividad, que no puede ser ni asumido ni garantizado por una empresa privada.

Incluso tomando como cierta la excusa que esgrime el Grupo Municipal de Ciudadanos para no cumplir con su programa basándose en la confianza que le genera el Equipo de Gobierno, me decepciona, aún más si cabe, que hayan dilatado tanto este proceso, costosísimo y que lo único que ha supuesto ha sido un abuso desde su creación, que es, sin lugar a dudas, la vergüenza municipal, pero es que además me asusta el desconocimiento absoluto que tienen sobre la marcha de nuestro municipio, necesitan más de dos años de ejercicio para ratificar una promesa electoral ¿Si no creían en lo que prometían por qué lo prometen? No les voy a hablar de lo que es la honestidad, los principios y la sensatez porque sería como pedir peras al olmo.

Me asombra, del mismo modo, como ya ha comentado el Sr. Brown, el anuncio in extremis se realiza ofreciendo una ayuda al alquiler a través de la EMGV, es cuanto menos curioso que hace un par de meses se hable de la venta de unas parcelas para poder obtener liquidez y ahora tengamos esto...

La competencia de esta entidad debería ser asumida directamente por las Concejalías correspondientes y que ese ahorro se destinase a bajar los impuestos a los roceños. Esta propuesta fue realizada casi literalmente por D. Sergio López, portavoz Popular en Fuenlabrada, como ven allí tenían un problema parecido, en la que la variable era que el Partido Popular no formaba parte de su Consejo y que mucho menos lo hacía a título oneroso como lo llevan a cabo aquí todos los Concejales que forman

parte del mismo, por ello, llegaron a la conclusión, como hemos hecho los vecinos de Las Rozas, de que concurrían causas suficientes para su disolución.

Me gustaría que tuviesen en cuenta, que en casi la práctica totalidad de las Leyes dictadas en los últimos tiempos referidas al ámbito administrativo, se aboga reiterativamente por una actuación administrativa más racionalizada, más eficiente y productiva, porque es evidente que necesitamos administraciones públicas más competentes, que planifiquen más eficazmente su actividad económica, y que puedan abordar con cierta holgura las dificultades económicas que pudieren presentárseles, desde luego es un escenario muy alejado del que tenemos ahora y la EMGV no hace más que ahondar en el problema.

Celebro la presentación de estas mociones solicitando la liquidación de la entidad y propuesta por varios grupos, pero me sorprende que al no prosperar las mismas nada cambie, si no creen en el proyecto lo mínimo es que abandonen su cargo como consejeros, que es lo que realmente evidenciaría su compromiso y no la presentación de mociones que saben de antemano que no saldrán adelante.

Hay una cita que a mí me gusta mucho y que me parece que es muy indicada, de D. Baltasar Gracián: "la verdad no se oye, se la ve".

Acto seguido interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: en cuanto a los asuntos de investidura entre el Partido Popular y el Grupo Ciudadanos, arréglense ustedes y hagan lo que tengan por oportuno, nosotros en ese tema ni entramos ni salimos.

El Sr. Brown nos ha hecho una pregunta trampa. Asume un hecho que todos damos por cierto, y es que existe una pobre política de vivienda en Las Rozas, por lo que propone que se cierre la EMGV, pero no. Hay que pasar de una pobre política de vivienda a una buena política de vivienda, ya que con el cierre sería un salto al vacío que no tiene ningún sentido. Lo de que se cierre la EMGV habrá que explicar el por qué, no tendrá que ver con que haya buena o mala política de vivienda, sino yo creo que se trata de que no haya política de vivienda. Tiene que haber una política de vivienda. Nosotros proponemos que las políticas de vivienda que se han iniciado en esta legislatura, que se continúen haciendo. Me he cansado de decir que debería hacerse menos ventas de solares y más promociones de viviendas, de hecho ya hay un acuerdo para que se construya un edificio de viviendas públicas.

Ya he manifestado en numerosas ocasiones, tanto en el Pleno de este Ayuntamiento como en la EMGV, que si no se paga por parte del Ayuntamiento las obras de remodelación del casco urbano de Las Matas, puede haber un problema legal de gran magnitud de todos los consejeros de la citada empresa.

Hay una moción del Partido Socialista aprobada de 16 folios sobre que hay que actuar en el casco urbano, y espero que se haga a lo largo del año 2017 y 2018.

El debate sobre la EMGV es muy genético de Ciudadanos y de UPyD, y para mí es un debate baladí. Creo en el sector público y en la empresa pública. Que hacemos, ¿cerramos todas las empresas públicas de este país que utilizan las administraciones

públicas para prestarnos un servicio más flexible a los ciudadanos?. ¿Quieren que todas las empresas públicas como Adif, Aena o Renfe sean el Ministerio de Fomento? El sector público funciona y tiene una capacidad para funcionar.

Hubo un tiempo que estuve en una universidad fuera de España y recuerdo que en la Universidad de Tulane se hacían comités y todo tipo de comisiones. He conocido una empresa de dirección de penetración dentro de una gran constructora de este país.

Recuerdo que con la antigua LOFAGE, al igual que con la vigente Ley de Régimen Jurídico del Sector Público, existían los organismos autónomos, las empresas públicas y las sociedades anónimas, ya que operan de manera distinta a la Administración.

Lo que tenemos que reclamar al Equipo de Gobierno es que funcione la EMGV y eso es por lo que vamos a apostar.

En cuanto a los puntos 1º y 2º de la Moción, no se preocupe Sra. Priego, porque si no sería de tal ilegalidad, que no habría ningún problema, jamás pasaría al Ayuntamiento de Madrid. Si se vota por puntos, votaremos a favor de los dos primeros, ya que evidentemente se trata de una errata material que consta en los estatutos y que hay que quitar. Ya que lo proponen, lo apoyaremos para que queden las cosas en su sitio.

En relación a la supresión de la EMGV podrán presentar todas las mociones que quieran, pero nosotros vamos a apostar por el funcionamiento de la EMGV, porque tan público es la EMGV como el Ayuntamiento de Las Rozas.

Seguidamente hace uso de la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, para decir: primero quiero contestar al Portavoz del Grupo UPyD sobre la acusación que nos ha hecho de complicidades de este Grupo con el Partido Popular, dando a entender que tuviéramos algún tipo de interés espurio de que la EMGV continúe. Queremos dejar claro que no tenemos ningún tipo de interés en que la EMGV siga existiendo como un fin en sí mismo, sino que tenemos interés que en Las Rozas se hagan políticas de vivienda.

Este grupo municipal se presentó a las elecciones con un programa electoral en el que recogíamos la necesidad de desarrollar en Las Rozas, políticas públicas de acceso a la vivienda, y es en este sentido y no en ningún otro, en el que hasta ahora hemos defendido la continuidad de esta empresa municipal orientando su actividad hacia el desarrollo de esas políticas de acceso a la vivienda y, por supuesto, en contra del modelo de empresa municipal que puso en marcha el Partido Popular en el año 2004, y que hemos criticado en numerosas ocasiones ya que lo único que ha hecho en materia de vivienda es vender suelo público a empresas privadas para que construyeran vivienda protegida a precios de vivienda libre.

Este grupo municipal ha traído a este pleno y hemos llevado al consejo de administración de la empresa diferentes propuestas para poner en marcha políticas de acceso a la vivienda a los vecinos de Las Rozas.

Trajimos una moción para que se aprobase un plan de vivienda y rehabilitación municipal, otra para el desarrollo de un parque de vivienda pública, hemos propuesto la

cesión de parcelas municipales de suelo a la empresa para el desarrollo de un parque de vivienda municipal en alquiler, hemos propuesto que se estudie la posibilidad de comprar viviendas, que se cedan las viviendas sociales que actualmente tiene el Ayuntamiento algunas vacías a la empresa para que las gestione la EMGV y les de salida.

Lamentablemente estas medidas no han contado con el apoyo de la mayoría del Pleno municipal.

Nada más entrar en el consejo de la EMGV pedimos que se establecieran unos objetivos de la empresa para esta legislatura en el marco de un grupo de trabajo, que se convocó exactamente dos veces y no concluyó nada.

Hemos propuesto que se redactase un plan de vivienda municipal previo diagnóstico de las necesidades de vivienda del municipio, que se pusiera en marcha un plan de rehabilitación urbana que permitiese tomar decisiones de actuaciones de regeneración urbana con prioridades y plazos, que se recupere el Plan Alquila, la cesión de parcelas municipales de suelo a la empresa para el desarrollo de un parque de vivienda protegida municipal.

La mayoría de estas propuestas o no han contado con el apoyo de los grupos, como es el caso de las mociones que hemos traído a pleno, la última el mes pasado, o no se han llevado a cabo.

Porque lo cierto es que esta empresa municipal en este año y medio de legislatura que llevamos no ha hecho casi nada. Se ha contratado la redacción de un estudio de necesidades de vivienda en el municipio, a propuesta nuestra, por cierto, y aprobaron deprisa y corriendo en la última reunión unas ayudas al alquiler, sin ninguna reflexión previa sobre las bases y sin posibilidad de debate en el Consejo, mediante un acuerdo de última hora entre el Partido Popular y el Partido Socialista, que anuncian a bombo y platillo mediante una nota de prensa dos días antes de este Pleno, dando a entender además, de manera torticera, que el resto de grupos no estamos a favor de esas ayudas.

El problema que tenemos aquí es que, salvo este grupo municipal, nadie nos ha contado cuál es su proyecto para la empresa municipal, y lo más importante y ligado a esto nadie nos ha contado qué política de acceso a la vivienda quieren que se haga en este municipio: cuáles son sus propuestas, quieren hacer políticas de acceso a la vivienda o no. Si es así, ¿qué políticas?, ¿quieren hacer vivienda pública?, ¿quieren volver al modelo de privatizar la vivienda protegida? Si no quieren hacer nada, pero quieren mantener una empresa municipal que se dedique a hacer pequeñas obras y a gestionar parkings.

Eso no nos lo han contado, ni los que ahora defienden la continuidad de la empresa ni los que la quieren cerrar y llevamos ya un año y medio de legislatura. Nosotros ya hemos puesto encima de la mesa nuestras propuestas, las acabo de resumir aquí, y queremos que nos las cuenten los demás: Ciudadanos, PSOE, UPyD y Partido Popular.

UPyD quiere cerrar la empresa pero no nos han contado nunca cuáles son sus propuestas en materia de acceso a la vivienda, Ciudadanos pasa de decir que quiere cerrar la empresa a defenderla a ultranza y llegar a decir en plenos municipales que la EMGV está ya haciendo vivienda social y ahora la quiere cerrar, el PSOE no quiere cerrar la empresa pero vota en contra en mes pasado de que se le cedan parcelas municipales para hacer vivienda pública... y así llevamos un año y medio de legislatura.

El fondo de este asunto, el que parece que nadie quiere abordar es qué política de vivienda queremos hacer, si es que queremos hacer alguna, nosotros ya les he contado que sí, y a partir de ahí, cuando aclaremos esto podremos posicionarnos sobre si necesitamos o no una empresa municipal, que al final no es lo más trascendente, nosotros creemos que para hacer políticas de vivienda de cierto calado probablemente la vayamos a necesitar, pero es verdad que a lo mejor no para todo. A lo mejor resulta que es verdad que podemos hacer políticas de acceso a la vivienda sin la empresa municipal, pero los grupos que hasta ahora han defendido eso y los que nos traen esta moción ahora, tampoco nos explican ni qué políticas son, ni cómo se van a hacer desde el Ayuntamiento.

Porque entiendo que estamos todos de acuerdo en que el acceso a la vivienda es un derecho fundamental y un problema social, y que en este municipio hay gente que tiene problemas para acceder a una vivienda, y que nuestra obligación como Administración es poner en marcha medidas para que este derecho se pueda cumplir. Entonces, insisto, ¿qué queremos hacer? o ¿no queremos hacer nada?. Estas son las preguntas que nosotros como representantes públicos tenemos que responder.

Por lo tanto, nosotros queremos ir al debate de fondo y hemos propuesto en una enmienda que se ha explicado al principio de la presentación de la moción, y es la celebración de un Pleno municipal para debatir y aprobar la política de vivienda del Ayuntamiento de Las Rozas, con medidas concretas y plazos. Esta enmienda no ha sido aceptada por los grupos proponentes de la Moción y me parece lamentable el hecho de que ni siquiera se quiera entrar en este debate, lo que refleja la falta de voluntad política de los grupos proponentes de la Moción, cerrándose el debate por un tiempo, hasta que a otro grupo le interese políticamente volver a sacar este asunto sobre la existencia o no de la empresa municipal, pero lo lamentable para los vecinos de Las Rozas es que se va a cerrar el debate sin hablar, sin definir y sin consensuar una política de vivienda en este Ayuntamiento.

A continuación interviene el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para proponer una enmienda a los Grupos proponentes de la Moción, que diga: *"Instar al Gobierno a que antes de proceder a la venta de las viviendas públicas con opción a compra de "El Montecillo" que se van a realizar en los próximos días, se realice una inspección de todos los edificios".*

Seguidamente la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, interviene para manifestar: decir a los vecinos que estas viviendas no están siendo gestionadas por la Empresa Municipal de la Vivienda, por lo tanto no procede la enmienda formulada por el Grupo Socialista a esta Moción. Si queremos populismo, nos podemos subir al carro todos los que queramos.

Para continuar interviene la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, diciendo: teniendo el

desarrollo que ha tenido esta Moción, ya la enmienda del Grupo Socialista me estaba dejando loca. Esta Moción es presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que es enmendada por el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, lo cual me parece bien, creo que es lo único coherente que se está haciendo hoy aquí, porque a fin de cuentas creo recordar que no solamente en esta legislatura sino también en la anterior, el Sr. Brown es el único que ha dicho que está en contra de la existencia de la Empresa Municipal de la Vivienda, con lo cual, al menos, es coherente.

El Sr. Brown critica que la EMGV no hace nada, y sabe que no es verdad. También sabe que los consejeros del Partido Popular necesitan la mayoría en el Consejo de Administración para sacar todas aquellas cosas que quiere ir haciendo a través de la empresa municipal, y desde luego, ustedes colaboran bastante poquito. Con lo cual, llego a pensar que seguramente votan a todo que no para que al final el discurso sea que la empresa municipal no sirve para nada porque es imposible hacer absolutamente nada.

Entrando en la Moción, la Sra. Priego cita el artículo 2 de los estatutos en su exposición de motivos, pero me sorprende, siendo lo rigurosa que es, porque lo hace con la redacción que tenía antes de su modificación en el año 2013, por lo tanto, al hablar del objeto social de la empresa se deja usted muchas funciones que después de la modificación se encomiendan a la empresa y que al día de hoy son las que realiza. Debería saber que cuando se cita un texto legal es fundamental que sea el que está en vigor y no el que está derogado, porque si no es difícil saber de qué estamos hablando.

Dice que la empresa promociona concursos de pintura rápida, faltando a la verdad, porque sabe que ya no lo hace. El último año que lo organizó fue en 2015, por cierto, con su voto a favor, pero ya en 2016 ha sido organizado por la Concejalía de Educación y Cultura.

Habla en relación a obras en vías públicas; la empresa ha realizado distintas obras y a plena satisfacción de los vecinos. No se las voy a enumerar porque usted las conoce.

Habla también de la gestión de los aparcamientos, actividad también comprendida en su objeto social. La empresa municipal ha realizado inversiones en los aparcamientos por un valor de más de 80.000 € y no se han subido los precios en muchos años. ¿Sabe cuál es el aparcamiento más barato de toda España? Pues yo se lo voy a decir, el nuestro, el de la Avda. de la Constitución. No hay aparcamiento que cobre 20 € a sus abonados por dejar el coche 24 horas al día durante 365 días al año. Le voy a comparar con otros municipios: en Boadilla del Monte el abono mensual es de 75 €, en Pozuelo casi 100 € y en Majadahonda, 106 €. ¿Sabe cuánto tiene que pagar un empleado del Ayuntamiento de Majadahonda por dejar su coche en horario de trabajo? 41 €/mes. ¿Sabe cuánto pagan aquí? 0 €. Cuando el parking lo gestionaba el Ayuntamiento, los empleados pagaban 20 € y había solamente 40 abonados, actualmente hay 10 veces más. La rotación era de 800 coches al mes y ahora hay 20.000. Antes era el Ayuntamiento quien pagaba a la empresa que lo gestionaba y ahora es la empresa la que paga a la EMGV. Esta es la diferencia de gestión entre que lo haga la EMGV a que lo haga el Ayuntamiento. Y usted lo sabe y le voy a leer una declaración textual suya que efectuó en el Pleno de septiembre de 2016: "*ha quedado claro, que a*

*pesar de que el Ayuntamiento ha hecho el intento de gestionar los parking, la falta de medios necesarios se ha hecho evidente y el intento ha resultado fallido".*

Dicen en su Moción que *la EMGV ha gestionado 4 promociones de vivienda, que han supuesto construir en Las Rozas 1.140 viviendas.* Todas ellas con precios públicos por debajo del precio de mercado, entre un 40% y un 50% más barato. Puedo deducir que lo que les parece mal es que esas viviendas no fueran construidas directamente por la EMGV. En aquél momento se pensó que el modelo de gestión (la colaboración pública-privada), era el adecuado por no suponer un gasto para las arcas públicas, modelo, por cierto, defendido por dirigentes suyos como Luis Garicano. El resultado creo que fue positivo; efectivamente se hubiera mejorado si la EMGV hubiera podido quedarse con viviendas para crear su propio parque de viviendas, algo que defendemos y así lo hemos hecho saber en algún Consejo.

También le digo que todos los Consejeros estuvimos de acuerdo en no tomar decisiones en materia de vivienda hasta tener redactado el estudio de necesidades de vivienda, que estará a finales de mes. Ahora debe ser que ustedes piensan distinto.

Decir que la situación económica de la empresa depende únicamente de las enmiendas y que los roceños abonan un sobrecoste del 6% del precio de las encomiendas, es no haber entendido absolutamente nada, ni de las cuentas ni de la realidad de la empresa. Las encomiendas que existen al día de hoy son las de los aparcamientos cuyo coste es cero y las obras que son a precio cerrado, es decir, ninguno de los proyectos de obra que se le ha encomendado se factura el 6% de beneficio industrial.

La EMGV no solamente ha servido como instrumento útil al Ayuntamiento, sino también como financiación para las obras de las mismas. En los últimos 10 años la Empresa Municipal ha repartido dividendos al Ayuntamiento por un total de 17 millones de euros. La aportación inicial del Ayuntamiento a la Empresa Municipal se ha visto incrementada en 3,7 millones de euros. Desde el punto de vista contable no existe causa de disolución.

Hablan en sus propuestas de acuerdo de que se inste a la EMGV... ¿quién es la Empresa Municipal sino ustedes mismos? Convoquen un Consejo de Administración o insten a que se convoque, porque como diría Becquer la EMGV eres tú.

La Sra. Priego ha hecho referencia al pacto de investidura, pero le voy a leer las palabras efectuadas por el Portavoz de su grupo municipal en marzo de 2016, que textualmente son: *"A día de hoy la actuación de la Empresa Municipal ha sido modificada".* No vea lo que me alegra que a marzo de 2016 haber cumplido con el pacto de investidura.

En relación al artículo 38 de los estatutos que menciona en su Moción, es obvio que a pesar de la errata que contiene, al haber líquido resultante en el momento de la disolución de la sociedad no va a pasar nunca al Ayuntamiento de Madrid, ya que según la Ley de Sociedades de Capital la cuota de liquidación corresponde a los socios, y el socio único es el Ayuntamiento de Las Rozas. Claro que se modificarán los estatutos, como ustedes saben llevamos muchos meses en la modificación de los mismos, pero no solamente en este artículo, pero es difícil llegar a un consenso con todos ustedes. Cada vez que llegamos a un texto definitivo, vienen ustedes y añaden un párrafo más.

No es que no se haga nada, es que con ustedes es imposible llegar a ningún tipo de acuerdo.

Sabía la Sra. Priego que esto no se iba a aprobar porque conocía que no iba a contar con el apoyo de algunos grupos, lo que pasa que esto vende y quiere hacer ver que el Equipo de Gobierno no ha cumplido, teniendo en cuenta además que ustedes llevaban en su programa electoral la disolución de la empresa. Tiene que ser un poco coherente con lo que se dice en principio y luego se hace. Me preocupan sus incongruencias y vaivenes y le voy a citar unas cuantas:

- Pidieron que se contratara un servicio de asesoramiento jurídico externo, modificaron los criterios de adjudicación en el propio Consejo, votaron a favor en noviembre y diciembre de la selección de la oferta más ventajosa y en febrero han votado en contra de la adjudicación de un servicio que ustedes mismos solicitaron.

- En diciembre aprobaron que se vendiera una parcela, en enero aprobaron en el Pleno que no se venda ninguna, y hoy nos dicen que se pasen las parcelas al Ayuntamiento no sé muy bien para qué.

- Consensuamos sacar unas ayudas para los sectores más necesitados, por cierto, a propuesta de la Consejera del Grupo de Ciudadanos, y en su aprobación se abstuvieron.

- Solicitaron que se emitan las facturas que están pendientes de la remodelación del barrio de Las Matas, pidiendo que se incluyeran en los presupuestos 2016-2017 de la EMGV, siendo aprobadas con su voto a favor, y ahora cambian de opinión.

Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, tengan un poquito de rigor porque queda patente que en casi dos años de legislatura a ustedes es imposible seguirles.

Acto seguido toma la palabra el **Sr. Brown Sansevero**, Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, diciendo: nada me sorprende del debate que hemos tenido en el día de hoy. El Sr. Ferrero del Grupo Socialista nos ha preguntado por qué hay que cerrar la empresa, le respondo porque llevamos años con la empresa funcionando y la pobre política de vivienda sigue estando ahí, y no ha cambiado ni va a cambiar, y lo sabe perfectamente. ¿Se puede hacer política de vivienda sin la empresa? Si, se puede. De hecho la Sra. Concejal ha dicho que se han construido más de 1.000 viviendas en nuestro municipio durante los últimos años, que se ha llevado a cabo a través de un concurso que lo podía haber gestionado el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

La política en materia de vivienda del Grupo UPyD es clara. Nosotros podemos construir viviendas para tener un parque de viviendas orientadas al alquiler que permita a jóvenes y mayores poder acceder a una vivienda en unas condiciones dignas, y no como ha estado ocurriendo en este Ayuntamiento, que ni siquiera los jóvenes podían pagar ese alquiler elevadísimo que han tenido las viviendas municipales que ha hecho este Ayuntamiento. Mi grupo no tiene el sueño que tienen otros de ser promotores de vivienda, queremos una política de vivienda efectiva y para ello no es necesaria la EMGV.

El Sr. Ferrero, que es un especialista en desviar el debate cuan le conviene, nos mezcla las cosas porque nos habla de Aena, la cual en los nueve primeros meses del año pasado daba 944 millones de beneficio neto consolidado, nada que ver con la EMGV que es un lastre para las cuentas de este Ayuntamiento y que al día de hoy no ha hecho nada productivo.

Contigo por Las Rozas ha hecho una exposición con un listado de iniciativas, pero conocen tan bien como yo la realidad de la Empresa Municipal. Está muy bien debatir sobre políticas de vivienda, pero si estamos viendo que el instrumento para llevarlas a cabo no funciona, cerrémosla. Entiendo sus propuestas al igual que tenemos nosotros las nuestras, lo que no entiendo es el empeño en mantener abierta una empresa municipal cuando los grupos de la oposición conocemos como funciona y debemos cerrarla.

Con respecto al Partido Popular no voy a entrar a valorar sus problemas conyugales con Ciudadanos y la razón por la que están ustedes hoy en el Equipo de Gobierno, voy a dedicarme únicamente a analizar su intervención, no puede usted culpar a la oposición de las cosas que no funcionan del Consejo de Administración de la EMGV. Tienen la suerte, y no hablo solamente de mi grupo, de tener una oposición responsable y constructiva y que en este Ayuntamiento siempre que hemos podido actuar en beneficio de los vecinos de Las Rozas lo hemos hecho con nuestro voto a favor.

La Sra. Rey hablaba de las más de 1.000 viviendas realizadas, las cuales se podía haber hecho desde el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, con lo cual recuperar las competencias de la Empresa Municipal no nos supone a nosotros ningún esfuerzo. Nosotros si queremos ese parque de viviendas para destinarlas al alquiler, pero no queremos es que la EMGV sea la encargada de gestionar ese parque.

Decía la Sra. Arenas que estaría muy bien abandonar los cargos del Consejo. Yo estoy de acuerdo, de hecho lo hicimos en la pasada legislatura cuando nuestra presencia en el Consejo era irrelevante. Al día de hoy no es irrelevante nuestra presencia dado el cambio producido en las mayorías por las elecciones. Sin embargo, sí que tenemos ese interés de cerrar y, consecuentemente, abandonar ese Consejo de Administración. Creemos que no podemos dejar el manejo de un millón y medio de euros que cuesta mantener esta empresa en manos única y exclusivamente del Partido Popular, porque sabemos que pasó en la última legislatura, que estuvieron 4 años manteniendo una empresa que no servía, ni sirve al día de hoy, para nada.

La Sra. Rey sabe que si la EMGV fuera "yo", al día de hoy estaría cerrada y a usted no le cabe la menor duda, al igual que espero que no le quepa duda a ningún vecino de Las Rozas.

Cierra el turno de intervenciones la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: comenzaré respondiendo a la Sra. Arenas que, precisamente, porque cumplimos con los acuerdos hemos estado esperando un tiempo prudencial para dar la oportunidad al Equipo de Gobierno para cumplir con el pacto de investidura. Del resto de su intervención, le diré que "dime de que presumes y te diré de qué careces".

El Sr. Ferrero ha dicho que existe una pobre política de vivienda en Las Rozas. ¿Qué ha hecho la EMGV en los dos últimos años para cambiar la situación? Usted es Consejero al igual que yo, a lo mejor me lo puede justificar. Le deseo que tenga más suerte en las apuestas de juegos de azar porque dice que está apostando para que esta empresa comience a funcionar, permítame que lo dude.

Todos han hecho referencia a que yo, como Consejera, propuse que se hicieran unas ayudas para alquiler de vivienda para personas mayores en una situación de necesidad y me han preguntado por qué me abstuve en la votación. Me abstuve porque, aunque hice la propuesta, jamás se contó conmigo para ver que queríamos desarrollar en esa propuesta; de repente un día cayó del cielo esa propuesta, pero era para justificar el Partido Popular ante el Sr. Ferrero, Portavoz del Grupo Socialista, que la Empresa Municipal de la Vivienda está invirtiendo en ayudas sociales. En otras ocasiones, cuando el Equipo de Gobierno ha querido que desde Ciudadanos se desarrollaran las propuestas nos han tenido en cuenta, en esta ocasión no ha sido así. Hubo ciertas propuestas de la Sra. García Cruz como Consejera con las que no estábamos de acuerdo en algunas, pero se limitaron a no abrir el debate y a no dejarlo sobre la mesa, y como sabían que contaban con el apoyo del Sr. Ferrero, pues se podían aprobar.

Cuando dice el Sr. Ferrero que no pasa nada en relación con el artículo 38 de los estatutos, que se trata de una errata, decirle que es un documento oficial, y usted como letrado debería saber que tiene una validez. Lo primero es hacer las cosas bien, y usted que ha sido Consejero durante tanto tiempo me sorprende que no se haya dado cuenta de esa errata tan importante.

Preguntar a la Sra. García Cruz que si realmente cree que la EMGV va a hacer una política de vivienda. Creo que no. ¿Qué nos justifica que se va a hacer la política de vivienda desde la EMGV y que desde el Ayuntamiento no o al revés? En un grupo de trabajo que se constituyó, y que nos hemos reunido tres veces, porque no tuvo ningún seguimiento porque la asistencia era mínima porque no era remunerado, entonces ese grupo de trabajo desapareció.

La Sra. Rey dice que llevan mucho tiempo trabajando en la modificación de los estatutos, esto no es cierto. Los estatutos nos los enviaron un día para que presentáramos nuestras propuestas, una vez presentadas nos los volvieron a reenviar con el resultado de las propuestas, y nunca más se han llevado a un Consejo, y usted lo sabe. Vamos a ser por lo menos sinceros. Sabe perfectamente que varias Consejeras de la EMGV hemos puesto todo de nuestra parte para que se modificaran los estatutos y se intentara hacer una política de vivienda, pero al final las palabras se las lleva el viento, y en este municipio hace mucho viento porque ustedes prometen y prometen pero luego nada se plasma. El papel lo sostiene todo. Existen un montón de informes firmados anteriormente a que este Grupo tuviera representación en este Pleno, que dicen que no existió una encomienda de la ejecución de las obras; lo que existía era la encomienda de la redacción de un proyecto. De repente, sin que nadie se lo encargara a la EMGV, la redacción de un proyecto se ha convertido en 11 millones de euros que pretenden ahora, después de que se ha recepcionado la obra en el año 2011, que aprobemos 5 millones de euros en el Presupuesto del Ayuntamiento de este año. Casualmente, el día 31 de diciembre, el Ayuntamiento efectuó un pago de más 3 millones de euros a la EMGV en concepto de uno de los pagos de esas obras. Si el Sr.

Ferrero está tan convencido de que eso hay que pagarlo, yo desde luego no, porque nadie me ha justificado que exista una encomienda solicitando que se realizaran esas obras.

Saben que este Grupo ha solicitado toda la documentación y, por supuesto, la estamos estudiando porque no nos queda nada claro. Lo que nos queda claro, que ahora, a mediados de marzo, cuando lleguen las cuentas anuales de la EMGV, supuestamente el beneficio va a ser de 1.500.000 €, pero lo que no nos dicen es que esa cuantía procede del ingreso de tres millones de euros efectuado por parte del Ayuntamiento. Y no nos lo dicen porque saben que cuando una empresa municipal durante dos años seguidos da pérdidas, es el propio Ministerio de Hacienda el que les solicita el cierre. Había que hacer el pago de esa factura, aun constando la anotación de algún funcionario diciendo que no recomendaba que se hiciera el mismo, pero se llevó a cabo ese pago para justificar que la EMGV va a dar beneficios otra vez.

Nosotros dimos un voto de confianza y no nos arrepentimos porque pensábamos que iban a intentar fomentar que se hiciera vivienda social, que fuera la EMGV quien gestionara directamente la vivienda, pero no hemos hecho nada, solo se ha hecho la gestión de los parking y poquitas cosas más.

El **Sr. Alcalde-Presidente** da por concluido el turno de intervenciones y, seguidamente, somete a votación, por puntos, la moción presentada por el Grupo Ciudadanos, a la que se ha adherido el Grupo Unión, Progreso y Democracia, que es del tenor literal siguiente:

*"Dña. Verónica Priego Álvarez, Portavoz Adjunta del Grupo Municipal de Ciudadanos, y D. Cristiano Brown Sansevero, Portavoz del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia, en nombre y representación de los respectivos Grupos Municipales, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presento al Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la siguiente:*

*MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES CIUDADANOS LAS ROZAS Y UNIÓN, PROGRESO Y DEMOCRACIA, SOLICITANDO EL CIERRE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA (EMGV) DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El 15 de noviembre de 2004 se constituyó la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., en adelante EMGV, una sociedad anónima de titularidad 100% municipal.*

*La sociedad se constituyó con un capital social de 60.200 euros, aportados íntegramente por el Ayuntamiento de Las Rozas. Posteriormente el Ayuntamiento realizó diferentes cesiones de terrenos a la sociedad para la realización de vivienda protegida.*

*El objeto social de la EMGV, tal y como señala el artículo 2 de sus estatutos consiste en "la construcción de viviendas en las que el Ayuntamiento sea el promotor, la construcción de edificios dotaciones que igualmente promueva el Ayuntamiento, la construcción de obras de infraestructura urbana, la gestión y explotación de las viviendas y edificios dotacionales y, en general, la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso y en los términos en que se determine por el Pleno del Ayuntamiento."*

*Teniendo en cuenta que el objeto principal de la EMGV desde su inicio ha sido la construcción de viviendas, la gestión y la explotación de las mismas, nos surgen serias dudas acerca de la viabilidad y continuidad de la misma.*

*A día de hoy, la EMGV ha gestionado 4 promociones de viviendas, que han supuesto construir en Las Rozas 1140 viviendas, ninguna de ellas han sido construidas de manera directa por la EMGV, y ninguna de ellas es de propiedad municipal.*

| Año | Promoción | Nº de viviendas | Precio M² Promoción | Precio M² Módulo Comunidad de Madrid | Rebaja sobre el módulo de la Comunidad de Madrid |
|---|---|---|---|---|---|
| 2005 | VPPL El Montecillo (3 A y 3 B) | 200 | 1.850 € | 1.850 € | 0 % |
| 2005 | VPPAOC El Montecillo (3 A y 3C) | 400 | 1.181,15 € | 1.181,15 € | 0 % |
| 2005 | VPPAOC La Marazuela (1 D) | 200 | 1.181,15 € | 1.181,15 € | 0 % |
| 2010 | VPPL La Marazuela (1 A, 1 B y 1 C) | 250 | 1.850 € | 2.425,60 € | - 24% |
| 2013 | VPPL La Marazuela (1 E) | 30 | 1.850 € | 2.425,60 € | - 24% |
| 2014 | VPPL La Marazuela (1 F) | 60 | 1.850 € | 2.425,60 € | - 24% |

*Fuente EMGV*

*SITUACION ACTUAL*

*En el programa electoral de Ciudadanos Las Rozas, reflejaba el posicionamiento político con la intención de reintegrar la EMGV a la Concejalía pertinente.*

*• Reintegración do la EMGV y la Fundación La Marazuela en las Conceialías pertinentes.*

*Fotografía: Programa Electoral Ciudadanos Las Rozas.*

*Desde este Grupo Municipal queremos dejar patente nuestra preocupación sobre la gestión que venía realizándose en los últimos años desde la EMGV, por ello fue uno de los puntos incluidos en el acuerdo de investidura que firmamos con el Partido Popular.*

*8 Disolución o refundación de la actual Empresa Municipal de la vivienda EMV*

*Fotografía: Acuerdo investidura entre el Partido Popular de Las Rozas y Ciudadanos Las Rozas.*

*En el mes de septiembre de 2015 el Grupo Municipal de UPYD presentó una moción, solicitando la suspensión de la EMGV. En aquel momento, nuestro Grupo Municipal consideró que había que dar un voto de confianza al nuevo Equipo de Gobierno, ya que nos habían transmitido su intención de dar un giro en la gestión que venía desarrollando la EMGV y comprobar desde dentro la gestión que estaba realizando la Sociedad.*

*Un año y medio después, hemos comprobado que la situación económica de la sociedad, depende únicamente de las encomiendas de gestión encargadas por el Ayuntamiento, ya que la sociedad en sí, no ha realizado ningún proyecto de creación de viviendas sociales, que debería*

*ser su cometido principal, y se ha dedicado a realizar proyectos y obras de calles, aceras, infraestructuras, promocionar concursos de pintura rápida y a gestionar aparcamientos entre otros cometidos, pero no vemos avances reales hacia la construcción de viviendas sociales, así como el hacerse cargo de su gestión directa de las mismas.*

*Cada vez que el Ayuntamiento le realiza un encomienda a la EMGV para que la misma se encargue de realizar cualquier tipo de obra en el municipio, los roceños están abonando un sobre coste del 6% sobre el precio real. En ninguno de estos casos, la Sociedad ha realizado con medios propios estos encargos, ya que se ha limitado a realizar un concurso para adjudicar dicho encargo a un tercero, lo cual podría haberse realizado por el propio ayuntamiento.*

*Por lo anteriormente expuesto, consideramos necesario poner en marcha el proceso de liquidación delia empresa municipal, el cual entendemos, no será sencillo ni breve, y deberá asegurar una transición acorde con la normativa legal vigente. Dicha transición deberá tener en cuenta los proyectos en marcha y aquellos contratos que estén en vigor, para que se realice una transición que no conlleve perjuicios jurídicos ni económicos frente a terceros que se vean afectados por la disolución de la sociedad.*

*Asimismo, de forma previa a dicha disolución de la EMGV, se tendría que convocar una Junta General con un único punto del orden del día que sería para la modificación de los Estatutos de la Sociedad, en el cuál se modificara el apartado en el que indica que en caso de disolución los bienes de la Sociedad pasarían al Ayuntamiento de Madrid y hacer constar que los bienes en caso de disolución pasarían al Ayuntamiento de Las Rozas. Artículo 38 de los Estatutos vigentes.*

*Artículo 38.- Liquidado el patrimonio social se abonarán en primer lugar a los acreedores el importe de sus deudas, según el orden de relación de los créditos y, efectuadas dichas operaciones, el haber liquido resultante pasará al Ayuntamiento de Madrid.*

*Fotografía: Estatutos EMG*

*ACUERDOS*

*Por todo lo anteriormente expuesto, solicitamos el apoyo de todo el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para aprobar las siguientes propuestas de acuerdos:*

1. *Instar a la EMGV a la convocatoria de un Consejo para someter a votación la modificación del artículo 38 de los estatutos, cambiando el texto donde actualmente aparece que el beneficiario en caso de disolución, es el Ayuntamiento de Madrid, pasando a indicar que en caso de disolución el beneficiario es el Ayuntamiento de Las Rozas.*
2. *Instar al Gobierno Local a convocar a la junta general de la EMGV para la modificación del artículo 38 de los estatutos de la sociedad, con el objeto de la ratificación del acuerdo anterior.*
3. *Instar al Gobierno Local a realizar los trámites jurídicos y administrativos necesarios para proceder al cierre y disolución de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A."*

Votación acuerdos 1 y 2:

Votos a favor: **11**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular
Abstenciones: **3** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas.

Dado que se ha producido un empate, se realiza una segunda votación:

Votación acuerdos 1 y 2:

Votos a favor: **11**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **11** de los Sres. Concejales del Grupo Popular
Abstenciones: **3** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas.

Dado que permanece el empate, de conformidad con el art. 100.2 del ROFRJEL, con el voto de calidad del Sr. Presidente, los acuerdos 1 y 2 de la moción antes transcrita no se aprueban.

Votación acuerdo 3:

Votos a favor: **8**, correspondientes: 5 a los Sres. Concejales del Grupo Ciudadanos, 2 a los Sres. Concejales del Grupo de Unión, Progreso y Democracia y 1 a la Sra. Concejal no Adscrita.
Votos en contra: **14**, correspondientes: 11 de los Sres. Concejales del Grupo Popular y 3 a los Sres. Concejales del Grupo Socialista.
Abstenciones: **3** de los Sres. Concejales del Grupo Contigo por Las Rozas.

Por consiguiente, el acuerdo 3 de la moción antes transcrita, por mayoría absoluta, no se aprueba.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, acordó no aprobar la Moción presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento núm. 3.897 de dieciséis de febrero de dos mil diecisiete, enmendada por el Grupo Unión, Progreso y Democracia, adhiriéndose a la misma, por la que solicitan el cierre de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda (EMGV) del Ayuntamiento de Las Rozas.

**20º.- Ruegos y preguntas.**

El turno de preguntas lo inicia el Grupo de Unión, Progreso y Democracia, a través de su Concejal, **Sr. Aparicio Ordoñez,** que formula la primera pregunta de su grupo que es la siguiente:

**1ª)** ¿Ha decidido ya el Equipo de Gobierno en qué viviendas se van a alojar los refugiados acogidos en Las Rozas?

Contesta el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco:** el tema de los refugiados nos preocupa a todos. Una de las cuestiones que se planteó en la EMGV es si la política de vivienda se llevaba desde la EMGV, lo más conveniente para cualquier actuación que se fuera a realizar en este sentido, la decisión fuera en ese ámbito, en donde estamos representados todos los grupos y es donde se gestiona la materia de vivienda. Como Equipo de Gobierno todavía no les puedo dar ningún dato y espero que en alguna reunión cercana de la EMGV podamos tomar la

decisión más adecuada en cuanto a la política de vivienda, en general y, en concreto, en la vivienda que pueda ser o no puesta a disposición de los refugiados.

A ello replica el **Sr. Aparicio Ordóñez**: le veo muy feliz con esto de que siga la EMGV. Como siga también el Club de Fútbol sin liquidar, va a usted a adelgazar de alegría.

En septiembre de 2015 se aprobó por unanimidad una iniciativa del Partido Popular para una acción conjunta y solidaria a favor de los refugiados. Por supuesto, se aprobó por unanimidad. Y lo de siempre: fotos, titulares, bombo y boato... Un año después, en octubre de 2016, el Sr. Villarroel les recordaba en Comisión y posteriormente en el Pleno que no se había hecho nada en un año. Entonces, contestaban que existía una duda sobre qué pisos estaban disponibles, pero que solventada ya esa duda, los técnicos municipales en breve acompañarían a Cruz Roja para la evaluación de las viviendas.

Como no hemos visto ninguna acción, en las pasadas Comisiones Informativas de enero y febrero de 2017, yo mismo le he vuelto a preguntar a Dª Paula por esas viviendas, como aún no tengo el acta no puedo citar textualmente su respuesta, pero allí había más Concejales que también quedaron estupefactos. Me dijo usted que los pisos que se habían enseñado a Cruz Roja no eran los que se tenían que enseñar, que había habido un error. Le insistí si entonces ya se sabía con exactitud qué viviendas estaban disponibles. Me contestó que usted no lo sabía. Por último, le pregunté que quién podía saberlo y me dijo que tampoco lo sabía. Esto hace diez días.

Sigo con datos: a España le correspondía acoger, entre 2016 y 2017, 17.680 personas. Para que nos hagamos una idea de las dimensiones, prácticamente, el aforo del Palacio de los Deportes es de 17.400 personas; el Palacio de Vistalegre es de 15.000 personas y la pista central de tenis de la Caja Mágica de 13.000. Hasta finales de enero, en toda España, habíamos acogido 1.034 personas.

En la campaña electoral de 2015, el Partido Liberal Canadiense se comprometió que si ganaban, iban a acoger a 25.000 refugiados sirios. Ganó, y seis meses después Canadá ya había acogido a 27.000. En Canadá, que no está ubicada al lado del Mediterráneo.

Mientras que en Las Rozas jugamos al escondite con qué viviendas son (¡ojo que no estamos hablando de centenares de viviendas, que a lo mejor estamos hablando de media docena!), ocupando el quinto puesto entre los municipios de mayor renta per cápita en España, en Torrelodones, aquí al lado y más pobres que nosotros, llevan desde abril del año pasado viviendo 16 solicitantes de protección internacional, popularmente llamados refugiados, en tres viviendas 8 (dos preparadas para 5 personas cada una y una tercera para 3).

Termino con más preguntas: ¿No les da vergüenza esta situación? A mí como miembro de la Corporación se me cae la cara de vergüenza, ya no digo si fuera gobierno.

Sr. Alcalde ¿entre foto y foto, no le ha dado tiempo de saber cuáles son las viviendas disponibles para Cruz Roja? Seguro que usted se patea mucho las calles y alguna vivienda encontrará, pero dígaselo a sus miembros de gobierno porque aquí

nadie sabe. Menos mal que no hemos cerrado la EMGV, ya hemos encontrado una finalidad para esta empresa.

No es de recibo que llevemos año y medio para acoger a refugidos en Las Rozas.

Contesta el **Sr. Alvarez de Francisco**: coincidimos con usted en cuanto al grave problema social que representan los refugiados. Ha puesto un ejemplo de Canadá que yo desconocía, no sabía que el Partido Liberal Canadiense hacía eso si viese los problemas que están existiendo en cuanto a que a la llegada de estos refugiados, a los problemas que pueden tener en las fronteras de la Unión Europea, los que están en las islas griegas, los que están a expensas de pasar en Macedonia... y que luego hay una decisión en conjunto de todas las democracias occidentales de ir acogiendo en lo posible esos cupos, y que no siempre es tan sencillo el poder dar salida a ello.

Creo recordar que aquí se llegó a aprobar la creación de una partida económica en algún presupuesto de ayuda a los refugiados, y existe la idea, dentro de la política de vivienda de esta Corporación, de que se tenga en cuenta esto.

Esa política de vivienda, como hemos dicho ya, tiene que estar dentro de la EMGV, creyendo oportuno que el debate sobre la búsqueda del tipo de pisos debe realizarse en el Consejo de la citada empresa.

La Sra. Concejal de Servicios Sociales, que no es Consejera, le ha dicho la verdad. Espero que en el Consejo de Administración tengamos un consenso suficiente para buscar soluciones habitacionales que podamos ofrecer a los refugiados que nos toque acoger en nuestro municipio.

A continuación formula la segunda pregunta del Grupo Unión, Progreso y Democracia, su Portavoz, **Sr. Brown Sansevero**:

**2ª)** ¿Para cuándo estará disponible el informe solicitado que explique el destino, finalidad y ejecución de los fondos públicos asignados, en concreto más de medio millón de euros, a Las Rozas Club de Fútbol (Club Deportivo Las Rozas SAD)?.

Contesta el Concejal de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco**: creo recordar que se preguntó en una Comisión Informativa de Hacienda y que les hice llegar el cronograma del estudio que había pedido auditoría a Intervención. El cronograma que planteaba el encargo que hizo la Intervención a la auditoría contratada externa para llevar este control financiero de las subvenciones del Ayuntamiento al Club de Fútbol de Las Rozas en un momento, luego transformado en Sociedad Anónima Deportiva Las Rozas, preveía la entrega del trabajo preliminar de la auditoría a finales de febrero, luego tendrá que ser visto por la Intervención, comunicado para alegaciones, etc.. Es decir, en el mejor de lo casos, tal y cómo dijo el propio Interventor en la Comisión Informativa de Hacienda, podría estar como muy pronto a finales de marzo.

Replica el Portavoz del Grupo Unión, Progreso y Democracia, **Sr. Brown Sansevero**: el mes de febrero finaliza mañana, entonces, si esa auditoría ha sido entregada, aunque la Intervención la vaya a analizar, les solicito que cuanto antes nos

facilite una copia a los Grupos Políticos, porque hoy hemos tenido un importante debate sobre el Club de Fútbol, que tiene compleja solución.Queremos saber donde ha ido cada euro público depositado en el Club para que en el día de mañana podamos tener nuestra opinión sobre el futuro del Club.

Saben que para nosotros es inaceptable la gestión que se ha realizado, de como ha desaparecido más de medio millón de euros, pero si tienen algún tipo de documentación, aunque la esté analizando la Intervención, haganosla llegar y convendría acelerar la revisión de esta auditoría cuanto antes puesto que hay una Junta General de esta Sociedad a final de mes, y este Ayuntamiento representa el 60% de ese accionariado, aunque a nosotros no nos guste. Pido al Equipo de Gobierno celeridad a la hora de darnos esa información.

Responde el **Sr. Alvarez de Francisco**: la entrega del documento se relizará mañana día 28 de febrero a la Intervención General. Es un documento de la Intervención, no del Equipo de Gobierno, ya que está dentro del Plan de Control Financiero. Cuando habla deja malos entendidos, como dónde habrá ido a parar el dinero.... Ha habido una Sociedad Anónima Deportiva que ha tenido una actividad deportiva y que ha tenido unos gastos y cuando habla parece que da a entender que alguien se ha quedado con el dinero. Lo que yo conozco desde que soy Consejero por el Ayuntamiento en esa Sociedad y de todos los Consejeros que han estado, no solamente del Grupo Popular sino de otros grupos, nadie se ha llevado nada, sino que han dejado tiempo, esfuerzo y dedicación por mantener el Club y hacerlo lo mejor posible. Algunas veces las circuntancias económicas han variado, teniendo encuenta las bajadas o subidas de categoría del Club porque han tenido un año deportivo bueno o malo. Bajo ningún concepto voy a permitir que se diga que nadie que ha estado en representación de este Ayuntamiento en el Consejo, haya tenido algun tipo de actuación desleal hacia la Sociedad o hacia este Ayuntamiento.

Seguidamente formula la primera pregunta de su grupo, el Portavoz del Grupo Socialista, **Sr. Ferrero Andrés:**

**3ª)** ¿Tiene previsto el Equipo de Gobierno reconvenir la situación actual de las mesas de contratación y permitir la participación y presencia de los Concejales en las mismas?

Contesta el Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: pensamos que la mesa de contratación es un órgano técnico y que, por lo tanto, quienes deben estar dirimiendo y viendo los asuntos que allí se tratan tienen que ser los técnicos. No obstante, el Grupo Socialista presentó una moción, que fue aprobada, en la que pedía un informe a los Servicios Jurídicos de esta casa, informe que ya ha sido elaborado y que les he mandado a los Portavoces esta mañana y que entiendo, lógicamente, que no lo han podido ver en detalle, y yo el primero. Con la actitud de diálogo y de consenso que tiene este Equipo de Gobierno, una vez que hayan estudiado ese informe, podemos ver en qué medida puede quedar lo que ustedes solicitan.

Replica el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista: por primera vez usted lo ha conseguido, nos ha dejado fuera de juego.

Traemos esta pregunta porque hoy es el aniverario de la aprobación de la Moción en la que solicitábamos el informe. No lo he visto en el correo, porque entre otras cosas,

con la wifi no me entran los correos. No se si sería procedente que usted nos lo contara, ya que nos tiene en ascuas.

Contesta el **Sr. Rico Pérez**, Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, diciendo: si me hubiera dado cuenta de que era el cumpleaños, les hubiera entregado el informe de otra manera. No obstante, decir que el informe habla sobre cinco o seis puntos, y no versa sobre un si o un no. ¿Hay posibilidades de que los Grupos estén en la mesa de contratación? Si, las hay, pero tenemos que estudiarlas porque el informe dice en qúe condiciones y de qué forma los grupos pueden estar. Sé que unos grupos pedían de una manera estar en la mesa y otros lo hacían de otra, con lo cual, tenemos que estudiarlo más en detalle.

Concluye el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, diciendo: estudiaremos el informe y agradecer el esfuerzo que han hecho durante este año los Servicios Jurídicos para hacer el mismo.

A continuación el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Socialista, formula la segunda pregunta de su grupo:

**4ª)** ¿Nos puede informar el Equipo de Gobierno de los plazos que maneja para que se ejecuten las conexiones viarias de la Avenida de Marsil con la calle Camino de Perales y calle Jaras?

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior: como ya expuse cuando presentaron esta Moción en mayo de 2016, ante la solicitud por parte del Presidente de la Junta de Compensación de que se disolviera la misma, ya se les contestó desde la propia Concejalía que hasta que dichas obras no las ejecutaran no se procedería a su disolución tal y como había resuelto la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid en julio de 2005. Con posterioridad y en cumpllimiento de la Moción que se aprobó en este Pleno, con fecha octubre de 2016 se envió oficio en el cual se requería a la Junta de Compensación para que a la mayor brevedad posible se presentara en este Ayuntamiento un proyecto técnico relativo a las obras de conexiones, y con fecha noviembre de 2016 la Junta de Compensación ha presentado un recurso de alzada contra el oficio que se emitió con fecha de octubre de 2016. La Junta de Gobierno en sesión celebrada el 10 de febrero de 2017, acordó, en base a los informes técnicos emitidos, desestimar dicho recurso.

Replica el **Sr. Pavón Iglesias**, Concejal del Grupo Socialista, diciendo: agradezco la información facilitada por la Sra. Concejal. No obstante, permítame hacer algunas consideraciones: como ha dicho, la ejecución de estas conexiones se exigió al Equipo de Gobierno en moción de este Grupo Socialista el pasado mes de mayo de 2016 ya que están pendientes de realización desde el 7 de febrero de 2003, en el que se hizo el acta de recepción, es decir, desde hace 14 años.

Recordar a este Pleno que estas uniones viarias pendientes de realizar por parte de la Junta de Compensación, como muy bien dice la Sra. Concejal, fueron una exigencia de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del Plan Parcial de El Cantizal, y que no son unas conexiones menores: se trata de 2 ejes estructurantes del sistema

viario de Las Rozas que sirven para garantizar la conexión de la red viaria del sector con la del resto del municipio.

Con la realización de estas conexiones se mejoraría la movilidad de la zona, facilitando la salida y entrada por el norte de la A-6 a través de El Cantizal, Club de Golf, Molino de la Hoz y Las Matas, además de hacer más fluida la comunicación este–oeste, estableciendo una nueva vía de enlace entre la M-505 y la A-6 y, en definitiva, cumpliendo los fines para los que las mencionadas conexiones viarias fueron diseñadas.

Causa rubor ver la reciente propuesta del Concejal de Transportes, en relación a la modificación de las líneas de autobuses en el municipio, y tener que dibujar para dar servicio en la zona un recorrido casi imposible y con numerosos rodeos por no tener pinchada la Avenida de Marsil por estos dos puntos, lo que redundaría en una optimización de la movilidad y permeabilidad del transporte público en términos de tiempo y de accesibilidad.

Recordar que estamos hablando de unas conexiones viarias que no ofrecen ninguna complejidad, ni desde el punto de vista técnico, al tener que unir dos calles públicas que las separan apenas 50 metros de distancia; ni de ocupación, pues se realizan sobre terrenos y viarios públicos y que no tienen que por que costar un euro al municipio, pues las debe de ejecutar la Junta de Compensación antes de su liquidación.

Por último, pedir al Equipo de Gobierno que tenga la voluntad política, que les faltó a sus anteriores compañeros del partido desde 2003, y antepongan el interés público general de los roceños al de unos pocos vecinos de la zona, exigiendo, de una vez, la ejecución de las conexiones.

Contesta la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior: creo que la voluntad es más que palpable, no solamente en cumplimiento de la Moción que ustedes presentaron, sino que con anterioridad a la solicitud de disolución de la Junta de Compensación, ya se les había requerido.

La Junta de Gobierno ha desestimado el referido recurso y lo que ahora puede pasar es que se vayan al contencioso-administrativo, en cuyo caso se suspende la ejecución, y si no es así, el Ayuntamiento volverá, en cumplimiento de la Moción, a exigirles su ejecución.

Seguidamente formula la tercera pregunta del Grupo Socialista su Portavoz, el **Sr. Ferrero Andrés**:

**5ª)** ¿Conoce el Gobierno la situación de barrios como el de La Suiza, parques y calles del centro urbano, así como la necesidad de rehabilitación de sus edificios y las necesidades de vivienda protegida? ¿Está dispuesto a darle un impulso desde el Ayuntamiento y la EMGV?

Contesta la Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, **Sra, Rey Riveiro**: claro que lo conocemos, de hecho sabe que por este motivo se realizó a la EMGV la encomienda para la redacción de distintos proyectos, como son la reforma de la calle Quicos, calle Cruces, la mejora del Barrio de la Suiza, la reforma del parque Javerianas y pavimentación y ajardinamiento

de la calle Real desde la calle Cañadilla hasta la Plaza Mayor, la Avenida de los Toreros, Plaza de España y las calles que confluyen con la calle Real.

En relación con las necesidades de vivienda protegida, en el año 2016 se contrató la redacción de un Plan de Vivienda que analiza la demanda real del municipio, cuyos resultados estarán en el mes de febrero.

Claro que estamos dispuestos a darle un impulso desde el Ayuntamiento.

Interviene nuevamente el **Sr. Ferrero Andrés**, Portavoz del Grupo Socialista, para decir: realmente tenemos un problema en el municipio. En este Pleno se aprobó una moción en la cual se hablaba de los problemas de las calles, de las aceras y de las fachadas. En cuanto a estas últimas, decíamos que existía un problema en las fachadas del Barrio de la Suiza, Avenida Doctor Toledo, Avenida de la Coruña, entorno de la Plaza de España, en calle Real.... En cuanto a las calles, existe un problema con las que tienen una pendiente media del 22% como son las calles Tiétar, Jabonería, Gredos, Olmo, Taberna, Nueva, Soria, etc., en fin que tenemos unos problemas muy serios. No se ha invertido nada en las últimas decadas en el centro de esta ciudad. Esta ciudad no solamente necesita aceras, sino que también tiene un problema con las fachadas.

Les presentamos un estudio con una memoria económica que deberían haber hecho los técnicos municipales. Les dijimos que había 1.700 contenedores, 300 de ellos en el centro junto a portales y ventanas y en las carreteras impidiendo la circulación.

Replica la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interrior: le agradezco su intervención, porque el Equipo de Gobierno está en el mismo sentido de lo que usted propone. Le invito a que se lea la memoria de los presupuestos de la EMGV donde habla de todas estas actuaciones para el año 2017, para lo cual yo le agradecería poder contar con usted, porque estos presupuestos que han sido aprobados en el Consejo usted los ha votado en contra, con lo cual, yo le agradecería que se pusiera a trabajar con el Equipo de Gobierno y podamos llevar a cabo todas estas cosas.

A continuación para formular la primera pregunta de su grupo interviene el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas.

**6ª)** ¿Por qué plantea el Equipo de Gobierno una nueva consulta sobre el sentido de la calle Murcia y en qué términos se ha planteado la consulta?.

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro: la encuesta se plantea por dos cuestiones fundamentales: una por las quejas que nos han manifestado vecinos de la zona que prefieren otras alternativas por ahorro de tiempo y energético, y la segunda cuestión es porque la primera consulta que se realizó en el año 2015 se hizo a 642 vecinos, de los que votaron 236, no haciéndose a todos los vecinos que pudieran estar afectados por la zona.

La información se ha ido suministrando en las diversas Comisiones, pero decir que ha habido una modificación en cuanto a los vecinos que se les realiza la consulta, ya que por un error la urbanización El Soto de Las Rozas, de 118 vecinos, en el listado

inicial no estaba contemplada. Se les ha remitido la consulta por parte del Administrador de Fincas y estan haciendo las votaciones consiguientes.

Las urbanizaciones afectadas son Tikal I y II, Iviasa IV, Las Cabañas III, Vistasierra, los Altos del Burgo, centro comercial Los Altos del Burgo, calle Murcia, Estilo I, Tikal III y IV, Estilo II, el Faro, Las Brisas del Burgo y Soto de Las Rozas, en total 1.324 propietarios. El coste de la consulta es cero euros para las arcas municipales. El procedimiento seguido es a través de los administradores de fincas, que han sido los que han suministrado las hojas de votación y los planos de situación de las tres opciones planteadas, que son exactamente las mismas que se llegaron a plantear en la otra ocasión. El periodo de votación es desde el día 3 de febrero hasta el 10 de marzo de 2017. Este último día, a la diez de la mañana se procederá a la apertura de todos los sobres con la votación, y el resultado que de la misma se implantará, si hay que hacer modificaciones, en un plazo máximo de un mes.

Interviene seguidamente el **Sr. Villarroel Ortega**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, diciendo: preguntamos esto en el Pleno porque aunque lo hemos conversado varias veces en la Comisión Informativa, pensamos que es importante que se haga público.

Lo primero, darle la enhorabuena por embarcarse en este proceso, porque somos conscientes de que esto tiene una cierta complejidad y no está exento de que surjan posibles polémicas.

Queremos sacar reflexiones sobre el procedimiento, y me va a permitir la broma de que parece que esto responde más a una democracia decimonónica que a una democracia del siglo XXI. Digo esto porque, efectivamente, se ha planteado que quienes puedan votar sean los propietarios, y esto recuerda más al sufragio censitario que en el siglo XIX había, en el cual sólo podían votar los hombres, blancos con tierras en propiedad. Lo lógico es que pudiera votar la persona que viva en la vivienda y, en el caso de que haya más de una persona adulta en la vivienda, también deberían poder opinar.

Además de esta cuestión del censo, lo hemos dicho muchas veces, pensamos que hubiese sido mucho más enriquecedor haber abierto, antes de la votación, un diálogo entre los vecinos. Nos ha dicho muchas veces que ha hablado con los vecinos, pero nosotros planteamos que haya un debate entre los vecinos, ya que lo importante es lo que algunos teóricos llaman "democracia deliberativa", la participación activa de las personas potencialmente afectadas basadas en el principio de la deliberación, que implica la argumentación y la discusión pública de las diferentes propuestas. ¿Por qué es buena la deliberación?. He elaborado una lista y me salen las siguientes diez razones:

1. Porque el debate nos obliga a tomar en consideración los intereses ajenos. Las visiones que tienen las personas que están en diferentes zonas, son muy diferentes y es importante que todos tomen conciencia de las posiciones de los demás.
2. Obliga a argumentar y presentar las razones de cada opción
3. Permite que las mayorías tengan en cuenta a las minorías
4. Facilita que puedan surgir soluciones novedosas que no habían pensado inicialmente (piensan mejor muchas cabezas que unas pocas)

5. Puede facilitar soluciones de consenso
6. Las decisiones tomadas de esta forma son mejor aceptadas y respetadas por el conjunto de los vecinos participantes.
7. Permite a la ciudanía tomar la decisión que es mejor para el conjunto, evitando que la decisión. sea una lucha de intereses personales.
8. Nos permite elaborar nuestras opiniones y posiciones, que las construimos colectivamente, entre otras cosas, gracias al debate.
9. No se trata de tomar decisiones sumando las preferencias individuales. Somos una comunidad y se trata de construir colectivamente decisiones buenas para la comunidad.
10. En definitiva, porque la discusión pública estimula cualidades democráticas en la ciudadanía y los políticos

Como dice algún especialista, no se trata necesariamente de decidir por consenso, sino de un prerrequisito de la votación, bajo la premisa de que votar sin discutir no es siempre lo más democrático.

Entendemos el razonamiento que nos ha dado muchas veces, de que consideraban que había que repetir la votación en los mismos términos, ya que no se había consultado a todos los vecinos afectados. Aceptando esto como la razón principal, podían haber mejorado también el proceso, no solamente aumentando el censo, sino haciendo que realmente pudiesen votar todas las personas adultas afectadas y teniendo un proceso de debate previo que permitiera enriquecerlo, y quizás permitir soluciones más consensuadas que la que pueda salir de una votación directa.

Contesta el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro: insistir en que los debates se han realizado a pie de calle con los vecinos, en sus propias casas, en el Ayuntamiento, por teléfono, por correo eletrónico, cualquier persona que se ha puesto en contacto con el Distrito se le ha atendido, etc.

Que todo el mundo pueda votar, estoy totalmente de acuerdo que debe ser así, pero permítame que le haga una crítica, y es que a nivel nacional qué hace su grupo, como por ejemplo en Cataluña, que impide que todos los españoles podamos tomar una decisión u opinar, qué hacen en Venezuela, por ejemplo. Esa participación aplíquenla en todos los ámbitos y lugares.

Seguidamente para formular la segunda pregunta de su grupo interviene la **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas.

**7ª)** ¿Ha cumplido el Equipo de Gobierno el acuerdo de Pleno para presentar en las comisiones informativas de este mes informes de seguimiento de todos los servicios de gestión indirecta?.

Contesta el Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: el Sr. Cabrera Portillo, que es el Concejal de Administración Electrónica, y se ha lanzado a hacer una consulta popular, que parece que es de lo más suyo que hay, la que le ha caído.

El Equipo de Gobierno no tiene ninguna intención de que la moción no se cumpla, sino que todo lo contrario. Tenemos a todos los Concejales responsables de todos los técnicos que a su vez son responsables de todos los contratos, con lo que lógicamente tendrán que organizar el trabajo de implantación política para que hagan esos informes, que en un principio, no tienen establecidos que tengan que hacer en ninguna norma. Entiendo que todos los Concejales tienen a su cargo múltiples actividades y contratos, y lógicamente ellos tendrán que compatibilizar toda esa actividad con este informe no preceptivo que hemos aprobado en este Pleno para poderlo llevar a la Comisión Informativa correspondiente, con lo cual, entiendo que se está haciendo para poderlo cumplir sin que entorpezca el día a día de las Concejalías.

Nuevamente toma la palabra la **Sra. García Cruz**, Concejal del Grupo Contigo por Las Rozas, para decir: se acordó en Pleno que esos informes iban a ser tratados en la Comisión de Vigilancia de la Contratación del mes de febrero, y no sólo no han venido sino que cuando le pregunté sobre el asunto en la Comisión me respondió que no estaban los informes y tampoco nos dijo que ni siquiera había avisado a los técnicos de que la moción había sido aprobada ni que estaba en marcha. Entiendo que es un asunto complejo, que a lo mejor los plazos que se han aprobado en la moción no los pueden cumplir, pero lo que tienen que hacer es ponerse en marcha y empezar a hacerlo ya, estableciendo un plan e informar a los responsables de los contratos o a quien corresponda, de que esta moción ha sido aprobada y que los informes tienen que ser elaborados.

Nos parece que este asunto es muy importante, porque de los contratos con empresas privadas dependen servicios municipales muy importantes, como puede ser la recogida de basuras, la limpieza de las calles, el mantenimiento de zonas verdes, la escuela de música, la ayuda a domicilio, los servicios para mayores, las actividades deportivas ... y en muchos casos se trata de contratos millonarios y que numerosas veces se producen problemas derivados de que no hay un seguimiento adecuado.

Creemos que lo que no se puede hacer es delegar la mayor parte de las competencias que tiene este Ayuntamiento a empresas privadas, que es el modelo de gestión de este Ayuntamiento, y luego desentendernos de lo que hacen. Por lo tanto, hay que hacer un seguimiento del cumplimiento de los contratos, instándoles a que se pongan a ello y que si en el mes que viene no tienen los informes al menos que estén en proceso para cumplir los acuerdos de la moción.

Contesta el **Sr. Rico Pérez**, Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, diciendo: el seguimiento de los contratos se trata de un cumplimiento normativo, no es algo que lo establezca este Pleno. Los responsables de los contratos tienen el deber de hacer un seguimiento de los contratos. Este Pleno lo que dijo fue que los responsables de los contratos, además del cumplimiento normativo de velar por los mismos, debían emitir un informe para luego dar cuenta del mismo en la Comisión Informativa de Vigilancia de la Contratación. Los técnicos estarán compatibilizando su quehacer diario para que todas estas cosas que se aprueban en el Pleno no entorpezcan el día a día de este municipio. Con lo cual, si no es en febrero, será en marzo o si no será en abril, a mi realmente lo que me preocupa es que los responsables de los contratos velen por el cumplimiento del mismo. No obstante, esa moción se aprobó y se cumplirá en cuanto sea posible.

Acto seguido para formular la tercera pregunta de su grupo interviene el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**, Portavoz del Grupo Contigo por Las Rozas.

**8ª)** ¿Considera el Equipo de Gobierno que la Real Federación Española de Fútbol está cumpliendo satisfactoriamente con su obligación de presentar anualmente informes sobre la concesión que disfruta?

Contesta la Concejal-Delegada de Deportes, **Sra. Fernández Alvarez-Robles**: lo que considera este Equipo de Gobierno es de que va a velar por el cumplimiento estricto de todos los contratos y todas las cláusulas de los pliegos técnicos y que son de obligado cumplimiento.

Replica el **Sr. Sánchez-Toscano Salgado**: nos alegra que el Equipo de Gobierno tenga voluntad de velar por el cumplimiento de los contratos, pero nosotros además queremos velar por el cumplimiento de esta concesión demanial. Hace tres años hubo bastantes Plenos donde se trató esta concesión, por lo que no estamos hablando de una concesión más, sino de una concesión de 46 millones de euros que ha cedido el Ayuntamiento a la Real Federación Española de Fútbol, que está adjudicado a una entidad privada que tiene 150 millones de euros de presupuesto, es decir, es una vez y media más rica que este Ayuntamiento.

Cuando hace tres años se estuvo debatiendo sobre esta cuestión, se suponía que había que disfrazar a la Real Federación de una cosa de muchísima utilidad pública para que fuera legal esta concesión y que iba a haber numerosos beneficios sociales para los vecinos de Las Rozas por el hecho de que estuviera ubicada aquí la Federación. En este sentido se elaboró un pliego de condiciones, con condiciones bastante concretas; la Real Federación presentó una oferta en la que incluso realizaba mejoras y, se supone que cada año hasta dentro de 75 años vamos a tener que estar viendo si la Real Federación lo cumple.

La Real Federación firma su adjudicación en agosto de 2014 y empezamos a insistir en septiembre de 2015, cuando se había cumplido un año de esa firma, de que tenían que entregar una memoria, la cual es entregada el 29 julio de 2016, es decir, la entregan con un año de retraso. Además, la memoria en vez de recoger el periodo agosto 2014-agosto 2015, abarca al periodo agosto 2014 a 31 de diciembre de 2015. Viendo el documento que justifica 46 millones de euros de dinero público, está lleno de generalidades y no da una prueba de nada. Vamos a centrarnos en dos cuestiones que son de las más importantes que aparecen en ese pliego:

1ª.- La Real Federación se comprometía a aumentar en un 3% anual el número de puestos de trabajo que tenía antes de la concesión en 2014. Ya ha pasado más de un año y se supone que nos tiene que contar que ha hecho ese aumento de personal tal y como se había comprometido, pues bien, lo que nos dice en una cosa fechada en julio de 2016, y que se supone que nos habla hasta un periodo de diciembre de 2015, es que "*los futuros retos que la Federación tiene previsto asumir pueden hacer necesario un aumento en la dotación de recursos humanos ... cuyo porcentaje se prevé no inferior al 3% para el año 2015*". Se supone que tienen que hablar en pasado, puesto que este informe es del año 2015. Desde luego rigor cero.

2ª.- Se comprometían a hacer planes de mejora medioambiental. En el mencionado escrito se dice lo siguiente: *"la Real Federación se compromete a implementar un plan de protección medioambiental y ponerlo en funcionamiento antes del transcurso de un año desde la adjudicación"*. Nos escriben esto cuando han pasado dos años desde la adjudicación, cuéntenos si lo han hecho o no.

Vemos que por parte de la Real Federación no hay ningún tipo de respeto a la hora de justificar que cumplen con la Ley, porque los pliegos de condiciones de la concesión son la Ley.

Hay una moción aprobada en Pleno, ya que estamos hablando en el día de hoy de muchas mociones todavía no cumplidas, de que esto se tiene que dar cuenta en Pleno cuando los servicios jurídicos y técnicos de su Concejalía elaboren el correspondiente informe de cumplimiento del contrato.

Y esto hablando del informe hasta el año 2015, pero es que ya tendríamos que estar hablando del siguiente año, donde tendría que haber aumentado en otro 3% los puestos de trabajo y donde tenían que haber cumplido más condiciones del pliego.

Creemos que este Ayuntamiento tendría que ponerse más duro con la Real Federación, ya que ha estado durante muchísimos años actuando servilmente a los intereses de esta entidad privada, yendo en contra ilegalmente (por sentencia judicial firme) de los intereses de los vecinos de Las Rozas.

Responde la **Sra. Fernández Alvarez-Robles**, Concejal-Delegada de Deportes: está haciendo una valoración sobre el informe que presenta la Real Federación, y yo no hago esa valoración, me remito a que se haga un informe técnico que confirme o no el grado de cumplimiento o no del pliego de condiciones. Ese informe se eleva a Coordinación Jurídica, y a su vez existen otros Areas que tienen que emitir ese informe y, tanto en la Concejalía de Empleo como en la Concejalía de Medio Ambiente sus técnicos emitirán el informe correspondiente, y posteriormente serán unificados en un informe final que será el que determinará el cumplimiento o no en virtud del pliego de condiciones técnicas.

En cuanto a las memorias, la Real Federación presentó una memoria referida al 31 de diciembre de 2015, y ya se ha solicitado la remisión de la memoria correspondiente al año 2016. En cuanto nos llegue se la facilitaré.

Estamos trabajando para mejorar todos los tiempos, vamos a tener reuniones en abril, en septiembre y diciembre de 2017 para hacer el seguimiento más exhaustivo, y no dude que vamos a hacer cumplir ese pliego y que la valoración técnica será la que nos hará llegar al fin de cuál es la determinación sobre el mismo.

A continuación toma la palabra la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para formular la siguiente pregunta:

¿Nos puede explicar el Sr. Alcalde que sucedió en la pasada Junta de Gobierno del 17 de febrero de 2017?

Seguidamente el **Sr. Alcalde** interviene para decir: la Sra. Priego Alvarez no tiene la palabra para preguntar algo que no está en el Orden del Día. Existe un acuerdo

de la Junta de Portavoces, en donde está su Portavoz, que acepta el Orden del Día elaborado y además esta pregunta está presentada por escrito fuera de plazo.

Replica la **Sra. Priego Alvarez**: fuera de plazo no está. Está presentada en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento el 20 de febrero de 2017. En este Ayuntamiento no existe Reglamento Orgánico Municipal y nos regimos por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Sr. Alcalde, ha habido preguntas que se han registrado ese mismo día y se han aceptado, por lo que está presentada en plazo.

Contesta el **Sr. Alcalde**: en este Ayuntamiento no tenemos Reglamento de Organización y Funcionamiento, y se está funcionando desde el inicio de esta legislatura por acuerdos de la Junta de Portavoces, donde está evidentemente su grupo representado. Me limito a seguir el Orden del Día que acuerda la Junta de Portavoces. Tengo registrada una pregunta que formulará usted, que es la que la Junta de Portavoces ha acordado. Si la quiere formular bien, y si no decae y en el próximo Pleno podrá formular usted, como ha hecho siempre durante esta legislatura, las preguntas que considere.

Concluye la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, para decir: quiero que conste en acta que no se ha aceptado una pregunta que fue registrada el 20 de febrero de 2017, y que el Reglamento Orgánico por el cual nos regimos establece que todas las preguntas que estén registradas con una anterioridad a 24 horas de la celebración del Pleno tienen que ser aceptadas. La Junta de Portavoces no es un órgano colegiado de este Ayuntamiento.

Responde nuevamente el **Sr. Alcalde**: le vuelvo a repetir que son las preguntas aceptadas por la Junta de Portavoces, donde están representados todos los grupos, y este Alcalde sigue el Orden del Día que ha sido aprobado en la mencionada Junta de Portavoces.

Seguidamene la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, interviene para formular la primera pregunta de su grupo.

**9ª)** ¿Ha incumplido el Equipo de Gobierno alguno de los puntos del acuerdo de investidura firmados entre el Partido Popular y Ciudadanos Las Rozas?

Contesta el **Sr. Rico Pérez**, Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, diciendo: pido permiso al Partido Unión, Progreso y Democracia, al Partido Socialista, a la Concejal no Adscrita y al Grupo Contigo por Las Rozas para contestar una pregunta que tiene que ver con las relaciones entre el Equipo de Gobierno y el Grupo Ciudadanos, fuera parte de lo que es la gestión del gobierno. Lo digo porque luego se enfadan el resto de los grupos. Les pido disculpas porque yo no hubiera formulado en este Pleno este tipo de preguntas tan partidistas e interesadas.

No hemos incumplido el pacto de investidura, no sé si se refiere a alguna cuestión en concreto.

Replica la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, diciendo: acaba de insinuar que el acuerdo de investidura a los vecinos de este municipio no les importa nada.

Le voy a recordar lo que este Grupo cree que si se ha incumplido. Dentro del acuerdo de investidura que constaba de diez puntos, les recuerdo que en el punto 2 ponía: "*el inicio de una auditoría contable y de gestión externa antes de que finalice el año*". Este acuerdo se firmó en 2015, es cierto que ustedes nos trajeron el pliego de condiciones, pero no hemos vuelto a saber de este asunto. El Portavoz de mi Grupo ha preguntado de manera reiterada por esa auditoría, y está claro que no queremos que nos hagan entrega de ese informe cuando se acabe la legislatura.

Por otro lado, ha llegado a nuestras manos, una demanda que está dirigida al Sr. Alcalde y no se han puesto en contacto con nosotros para decirnos en que situación está esa demanda.

Hoy hemos traído a este Pleno la disolución de la EMGV, que también estaba en el acuerdo de investidura, y ustedes han votado en contra.

Como era poco, el punto 9º decía: Aprobación en los primeros 100 días de gobierno, desde la constitución del Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico que tan necesario hubiera sido para hoy para que ustedes no hubieran podido echar atrás la pregunta que quería haber realizado esta Concejal.

Ya no son 100 días, es que vamos camino de los dos años.

Responde el Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno, **Sr. Rico Pérez**: como se ha suscitado polémica, cualquiera de los temas que van en el acuerdo de investidura, lógicamente repercute y es de interés para los vecinos. Lo que no es de interés para éstos es en qué punto se encuentran los pactos a los que hemos llegado nosotros. Al ser pactos bilaterales, el resto de los grupos se expresan como lo hacen en los órganos donde usted se empeña en traer estos asuntos.

Me ha hablado de algunos puntos, pero voy a repasar todos porque no tengo ningún ánimo de esconder ninguno de ellos:

- Primer punto: pacto anticorrupción, renuncia y separación inmediata de cualquier cargo público electo o designado del Partido Popular de Las Rozas que resulte imputado por corrupción política, de la misma manera que personas imputadas por corrupción política no formarán parte de las listas electorales.

Este punto está cumplido porque no hay ningún miembro de la Corporación imputado.

- Segundo punto: inicio de una auditoría contable de gestión externa antes de la finalización del año.

Como sabe esta auditoría ascendía a la cantidad cercana de 300.000 €. Por muy saneadas que estén las cuentas de este Ayuntamiento, se necesita sacarlos de algún sitio, y hasta que no se ha hecho la modificación presupuestaria oportuna no se ha podido seguir con el trámite correspondiente, aunque está muy avanzado.

- Tercer punto: reducción del I.B.I. al mínimo establecido por la Ley a lo largo de la legislatura.

Este punto está cumplido, aunque como han podido comprobar en ningún momento he leído que este punto se tuviera que cumplir en el primer año. Este Equipo de Gobierno decidió reducir el I.B.I. al mínimo legal en el primer año de la legislatura, cosa muy importante y de interés para todos los vecinos.

- Cuarto punto: rendición de cuentas anuales de la gestión del consistorio a los vecinos en un Pleno extraordinario.

  Este punto lo cumplimos, si no me falla la memoria, el 15 de octubre de 2016.

- Quinto punto: asunción de la Presidencia por parte de Ciudadanos de Las Rozas de la Comisión de Hacienda.

  La presiden ustedes, aunque me reservo la opinión de cómo la presiden.

- Sexto punto: asunción de la Presidencia por parte de Ciudadanos de la Comisión de Vigilancia de la Contratación o de aquella comisión o comisiones que controlen dicha materia.

  La presiden ustedes.

- Séptimo punto: creación de una comisión permanente de transparencia e impulso de control electrónico.

  Está creada y tiene una presidencia rotatoria.

- Octavo punto: disolución o redefinición de la actual Empresa Municipal de la Vivienda.

Me quedo con la intervención de la Sra. Concejal de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior que lo ha hecho maravillosamente y creo que está absolutamente redefinida y que tiene muy buenos visos de que esta empresa sirva para los vecinos de este municipio.

- Noveno punto: aprobación en los 100 primeros días, desde la constitución del Ayuntamiento, del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Las Rozas.

Acabamos el primer borrador en febrero de 2016. En esa fecha existen varios emails para que su Portavoz diera el ok definitivo. Nunca jamás se dieron respuesta a esos emails hasta que usted, en septiembre de 2016, me llamó la atención ante la falta de continuidad de la elaboración del ROM. En aquel momento le dije que su Portavoz no me contestaba a los emails que yo le enviaba, porque ustedes hicieron muchas aportaciones al Reglamento de Organización Municipal, necesitando su aprobación para poder continuar.

En octubre de 2016 se pasó a la Secretaría y la última vez que nos reunimos con ella quedaron escasísimos flecos, por no decirle dos, que su grupo y el mío debemos solventar antes de dar el visto bueno a este Reglamento y pasárselo al resto de grupos.

- Décimo punto: reducción de las Tenencias de Alcaldía a un máximo de tres.

Quedó cumplido el 3 de julio de 2015.

Estos puntos están cumplidos, salvo el Reglamento de Organización y la auditoría contable que ascendiendo a la cantidad cercana de 300.000 €, necesitó de una modificación presupuestaria para poder llevarla adelante y que está siguiendo el curso reglamentario.

Déjeme que le afee, que si aquí hablamos de incumplimiento de pactos, para pacto incumplido el suyo, cuando su Portavoz dijo en el debate del estado de la ciudad cómo habíamos cerrado entre su grupo y el mío los presupuestos, los cuales al día de hoy no han podido ver la luz porque ustedes han roto el pacto. Todavía no sabemos por qué, porque este Equipo de Gobierno les aceptó 3 millones de euros de inversiones que llevaban en su programa electoral.

El Portavoz del Grupo Ciudadanos, **Sr. Hernández Cárdenas**, interviene para decir: protestar por lo que se ha dicho antes en cuanto al tema de la Junta de Portavoces. No se llegó a ningún acuerdo de no incluir la pregunta, se ha llegado a un acuerdo esta mañana para incluir una moción del Grupo UPyD.

Responde el **Sr. Rico Pérez**, Coordinador y Portavoz del Equipo de Gobierno diciendo: estamos aquí todos los Portavoces y sabemos lo que ocurrió. Esa pregunta quedó sobre la mesa y usted lo sabe, y le pido por favor que no mienta. No ponga entre la espada y la pared al resto de compañeros, sabe como yo lo que ocurrió en esa Junta de Portavoces.

Para continuar, el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Concejal del Grupo Ciudadanos, formula la segunda pregunta de su grupo:

**10ª)** ¿Cual es la solución que el Equipo de Gobierno ha pensado para resolver la anomalía referente a los valores catastrales de las viviendas del conjunto San Roque en la calle Duque de Ahumada?

Contesta el Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, **Sr. Alvarez de Francisco**: como bien sabe usted porque nos pregunta en casi todas las Comisiones Informativas de Hacienda, desde este Equipo de Gobierno se está trabajando con aquellas solicitudes de los vecinos de ese conjunto que se han ido haciendo sobre la valoración catastral que se produjo en 2008 y que entró en vigor en 2009. Fruto de ello ha habido diferentes reuniones y notas que se han mandado al catastro. Los vecinos han mantenido una reunión a nivel general con la Alcaldía y hay prevista en breve otra con ellos. Todas las cuestiones que se están planteando en las solicitudes de los vecinos se van estudiando y buscando soluciones.

Replica el **Sr. Sánchez de Mora Chía**, Concejal del Grupo Ciudadanos: somos conscientes todos de que existe una injusticia con los vecinos de este conjunto de

viviendas, la cual ha sido reconocida por usted, y como todos sabemos no es su especialidad la de reconocer.

Se trata de una subida del valor catastral del suelo de 30.000 € a 300.000 €, es decir, una subida poco menos que temeraria, y todo ello a partir de la ponencia de valores catastrales presentada por este Ayuntamiento para la revisión catastral que se llevó a cabo por ustedes en el año 2008. Valor Catastral que como todo el mundo sabe tiene un impacto directo en el I.B.I. y descomunal en la famosa Plus Valía que pasa a ser ya de juzgado de guardia.

A partir de entonces comienza el calvario de los propietarios de las ocho viviendas afectadas, remitiendo, por una parte, infinidad de escritos a este Ayuntamiento sin recibir respuesta alguna y, por otra, un continuo peregrinar por parte de los vecinos al área del Catastro de la Agencia Tributaria, donde diversos responsables les han remitido por activa y por pasiva (una de ellas en presencia de este Concejal y otro más), que ellos no pueden de oficio modificar una ponencia de valores presentada por el Ayuntamiento y les aplicaron, creo que por compasión, lo que en sus manos se podía hacer que era aplicarles una bonificación del 20% para intentar paliar la clamorosa injusticia.

El peregrinar de esos vecinos, ya en su desesperación, llegó hasta este Pleno celebrado el pasado mes de octubre, en el que pusieron alguna esperanza de que alguien se tomara en serio su petición. Pues bien, nada ha cambiado después de ese Pleno, todo sigue igual, ni un dedo han movido ustedes a pesar de que el Sr. Alcalde se comprometió personalmente de resolverlo. Ya ve Sr. Alcalde, y perdóneme que se lo diga, como que mucha autoridad no parece que tenga. No sé qué le habrán dicho sus Concejales, tanto de Urbanismo como de Hacienda, para que usted acabe no haciendo nada.

Yo si le digo lo que puede hacer, no porque yo sea más listo que nadie, sino porque no hay más que hablar con los técnicos correspondientes y todos ellos coinciden en que se trata de tramitar un expediente de corrección de errores de la ponencia de valores catastrales presentada en su momento por parte de este Ayuntamiento. No entendemos por qué no se tramita ese expediente, no sé si es por desidia, desprecio a los vecinos o por las dos cosas.

Sinceramente, mantener esta situación no es de recibo. Ejerza su autoridad Sr. Alcalde y dé las órdenes oportunas para que ese expediente se inicie con carácter de urgencia.

El **Sr. Alvarez de Francisco**, Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, responde: el Sr. Alcalde se ha reunido con los vecinos y va a tener una reunión próximamente. Dice que ha estado con un trabajador/a de la Gerencia del Catastro; yo he estado varias veces con el Gerente, le he escrito varias veces y el Gerente ha mandado una resolución, que fue comunicada a los vecinos con posterioridad a la celebración del Pleno de octubre. Después los vecinos no han estado de acuerdo con la citada resolución, y han recurrido. Hemos trabajado y seguimos trabajando en este asunto.

Gracias a la labor que se ha hecho desde el Ayuntamiento, de acuerdo con las solicitudes de los vecinos, se ha tenido en cuenta el coeficiente m, que ha supuesto una rebaja del 20% del valor catastral. Ha habido, igualmente, una bajada del 23% en el coeficiente. Es decir, en total el valor catastral ha bajado un 43%.

De las reuniones y acciones que se vayan realizando estaré encantado de informarles.

A continuación el **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, formula la tercera pregunta de su grupo:

**11ª)** ¿Cuando está previsto realizar la auditoría de eficiencia energética de los consumos municipales?

La **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior, contesta: entiendo que se refiere a la auditoría energética de los edificios e instalaciones municipales. Le voy a dar la misma contestación que le di en los Plenos de 22 de diciembre de 2015 y 28 de septiembre de 2016: una vez efectuadas las obras de reformas de edificios e instalaciones, sobre las ~~cuales~~ se está redactando el proyecto.

El **Sr. Pérez-Juste Abascal**, Concejal del Grupo Ciudadanos, replica: recientemente salió a concurso, después de un año, la compra de energía y de gas por parte de este Ayuntamiento para dar los servicios. Dentro de ese pliego, les recomendamos que incluyeran que todos los licitadores nos hicieran una auditoría del término de potencia porque sería muy interesante para ir ajustándolo cada año en función de nuestro consumo, porque se podía hacer sin un coste añadido.

No sabemos si se ha incluido finalmente esta partida, porque estamos a esperas de ver qué ocurre con el concurso.

Después de ese paso, el siguiente sería hacer la auditoría y vamos a seguir insistiendo. Normalmente no te tomas un medicamento y luego te haces un análisis, sino al revés. En términos energéticos ocurre lo mismo. Si hacemos una auditoría después de cambiar todas las instalaciones, no sabremos nunca si esa inversión ha sido la más adecuada. Creo que estamos haciendo el trabajo al revés, y no entiendo la obcecación de rizar el rizo.

Responde la **Sra. Rey Riveiro**, Concejal-Delegada de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente, Urbanismo y Régimen Interior: no voy a poner en duda sus conocimientos acerca de eficiencia energética, yo desde luego no soy experta en esto, pero lo que si hago es confiar en los técnicos de mi Concejalía que están capacitados para ello.

Le dije cuando trajo esta Moción al Pleno que sabía que se iban a llevar a cabo una serie de actuaciones en la mayoría de edificios municipales, que implicaban renovación completa de salas de calderas, instalaciones de refrigeración y renovación, instalación de válvulas termostáticas, etc., lo cual hace que esto tenga mucha influencia acerca de la eficiencia energética. En esa Moción les dije que la realización de esa auditoría no la votábamos a favor por recomendación de los técnicos competentes en la materia, ya que lo normal es que se haga una vez realizada toda la inversión y así

sepamos en que momento nos hayamos. Una auditoría de eficiencia energética que me diga lo mal que estoy cuando ya sé que voy a invertir, creo que no tiene ningún sentido.

No le voy a discutir a usted porque no estoy capacitada para ello. Si usted está capacitado le permito que discuta con el técnico de mi Concejalía. Creo que usted aquí está desaprovechado, porque donde debería estar sentado es en el puesto donde está el funcionario de mi Concejalía.

Acto seguido el **Sr. Gómez Valenzuela**, Concejal del Grupo Ciudadanos, formula la cuarta pregunta de su grupo:

**12ª)** ¿Cómo valora el Equipo de Gobierno que a fecha de hoy, salvo error por nuestra parte, aún no esté iniciado el proceso de licitación de los nuevos contratos relativos a la comunicación de este Ayuntamiento?

El **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro, contesta: los pliegos están en estudio en la U.A. de Contratación, ya que fueron devueltos para realizar unas modificaciones, se han realizado y estamos pendientes de la resolución de dicho Departamento.

Quiero dar las gracias al Sr. Jaramillo Martín, que gracias a su incorporación ha sido posible realizar las revisiones de esos pliegos de condiciones.

Replica el **Sr. Gómez Valenzuela,** Concejal del Grupo Ciudadanos: lo último que acaba de decir me ha dejado sin palabras y eso cuesta. Interpreto por su afirmación que eso se ha quedado atascado por la Secretaria o que ha sido agilizado porque hay un nuevo Secretario Accidental.

Lo que veníamos suponiendo desde hace mucho tiempo se consuma. Lo veníamos suponiendo desde antes del verano, especialmente desde el Pleno extraordinario del estado de la ciudad, en el que se nos aseguró que el contrato no iba a ser renovado y que se licitaría de nuevo.

Ante todo quiero continuar con una aclaración personal: si se vuelve a licitar es más que probable que pueda ganar Telefónica, evidentemente si se presenta. Desde nuestro punto de vista el problema ha sido muy sencillo, había un pésimo pliego en origen, un peor acuerdo final, que no incluía las necesidades reales de este Ayuntamiento en ese momento, y muchísimo menos las futuras. Sin entrar a analizar el coste anual, que les recuerdo que es prácticamente de un millón de euros al año, en Ciudadanos nos preguntamos por qué no han estado a tiempo los pliegos porque el contrato no era de dos años prorrogables, sino era de cuatro años. Se ha podido prever cuando considerábamos que existían problemas de realización.

Si estamos previendo que eso va a llegar a su fin hay que anticiparse. Nos ha dado en las Comisiones Informativas respuestas de todo tipo, como que los pliegos se habían hecho, que ha habido un problema con un informe.... Es injustificable que contratos de esta cuantía y de esta importancia hayan estado paralizado y no se hayan renovado.

Hace poco en la Comisión Informativa correspondiente nos informó de que había una renovación con Telefónica de seis meses ¿en qué condiciones, las mismas? ¿se han subsanado los errores que había? ¿se les ha exigido para la renovación que haya unas condiciones especiales?. No sabemos si realmente ha habido unos problemas graves para poder renovar ese contrato o es que realmente interesaba que ese contrato se renovase una vez más. ¿Le tenemos que creer cuando dice que van a ser seis meses más?. ¿van a ser realmente seis? ¿va a ser un año o han pactado dos años de renovación? Estamos totalmente a ciegas y no tenemos la menor idea de por qué razón ese contrato tan importante está en la situación en la que se encuentra actualmente.

Replica el **Sr. Cabrera Portillo**, Concejal-Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro: primeramente hacer una puntualización: he dicho que desde la incorporación de D. Andrés a Contratación ha sido posible la tramitación de los pliegos, yo no he hablado de la Secretaría, por lo que no entiendo por qué sacan otro tipo de conclusiones. En absoluto se ha menospreciado por mi parte la labor de nadie.

En segundo lugar, este Equipo de Gobierno tomó posesión en junio de 2015. Yo he tomado posesión como responsable de Administración Electrónica y Distrito Centro el día 22 de diciembre de 2015. Lo primero que he hecho ha sido ponerme a trabajar en los nuevos pliegos del contrato de Telefónica. El contrato recoge 4 + 2 años, es decir, que el propio contrato establece la renovación por el plazo de dos años más. Estamos trabajando para no llegar a esos dos años, lógicamente.

Para finalizar el turno de preguntas interviene la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos, formulando la quinta pregunta de su grupo:

**13ª)** ¿Qué soluciones piensan poner para que se pueda jugar la OK Liga de Hockey en Las Rozas?

La **Sra. Fernández Alvarez-Robles**, Concejal-Delegada de Deportes, contesta: vamos a poner todas las soluciones que sean técnicamente y presupuestariamente viables, como así hemos hecho y seguiremos haciendo en la medida de todo lo posible.

Replica la **Sra. Priego Alvarez**, Concejal del Grupo Ciudadanos: como todos recordarán desde este Grupo Municipal, venimos insistiendo en que las instalaciones donde se disputan los partidos de OK Liga de Hockey no cumplen con la normativa de la Real Federación Española de Patinaje.

Desde el Equipo de Gobierno se están empezando a hacer cosas pero creemos que no son suficientes. Lo más sorprendente es que al Partido Popular se le llena la boca de decir que apuestan por el deporte en Las Rozas, pero cuando llega el momento de demostrarlo, hacen lo que hicieron en la Comisión de Presupuestos, que fue votar en contra de la enmienda presentada por este grupo, en la que se solicitaba que se incluyese una partida específica para la instalación de vallas hidráulicas en uno de los polideportivos del municipio, para así evitar que el equipo femenino de hockey, que juega en la máxima categoría, no tenga que irse a jugar a otro municipio cada vez que le toca jugar en casa. Pero como me dirán que lo que digo no es cierto, les voy a mostrar la última sanción que se ha impuesto al club, y les voy a leer textualmente el motivo de la sanción que tiene fecha de 8 de febrero de este año: *"Sancionar al Club Patín Las Rozas con una multa de 300 € por falta de disposición de la instalación y falta de*

*disponibilidad de la pista, recogido en el artículo 28 de las bases de la competición de la Real Federación Española de Patinaje".*

Esperamos que esta sea la última sanción que les pongan y aprovechamos para felicitar a todos los jugadores de hockey de este municipio y en especial al equipo femenino que participa en la OK Liga.

Responde la **Sra. Fernández Alvarez-Robles**, Concejal-Delegada de Deportes: hemos trabajado y seguimos trabajando y llevamos casi 100.000 € en inversión en las pistas de patinaje. Hemos arreglado el suelo, hemos colocado las protecciones laterales, hemos puesto luces en el túnel, ... todo esto en perfecta comunicación con el Club. Aplicamos los principios de coherencia, que parece que es algo que a ustedes no les suena mucho. Hablan de los presupuestos y después no los votan a favor. Nosotros trabajamos con proyectos que sean técnicamente viables y que presupuestariamente se puedan hacer, no con dimes y diretes. Siempre vamos a funcionar así, nosotros no tenemos que cambiar como lo hacen ustedes sistemáticamente. Apliquen la coherencia en sus aportaciones y serán bien recibidas. Por supuesto que vamos a realizar todas las mejoras que sean legalmente y técnicamente viables, y que estén adecuadas a procedimiento y forma.

No vengan aquí haciendo alarde de cosas que no existen para intentar sacar más allá de su aspiración cromática.

Y no habiendo por consiguiente más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día indicado, de todo lo que como Secretario Acctal., doy fe.

EL ALCALDE,

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID (Madrid) — ALCALDÍA
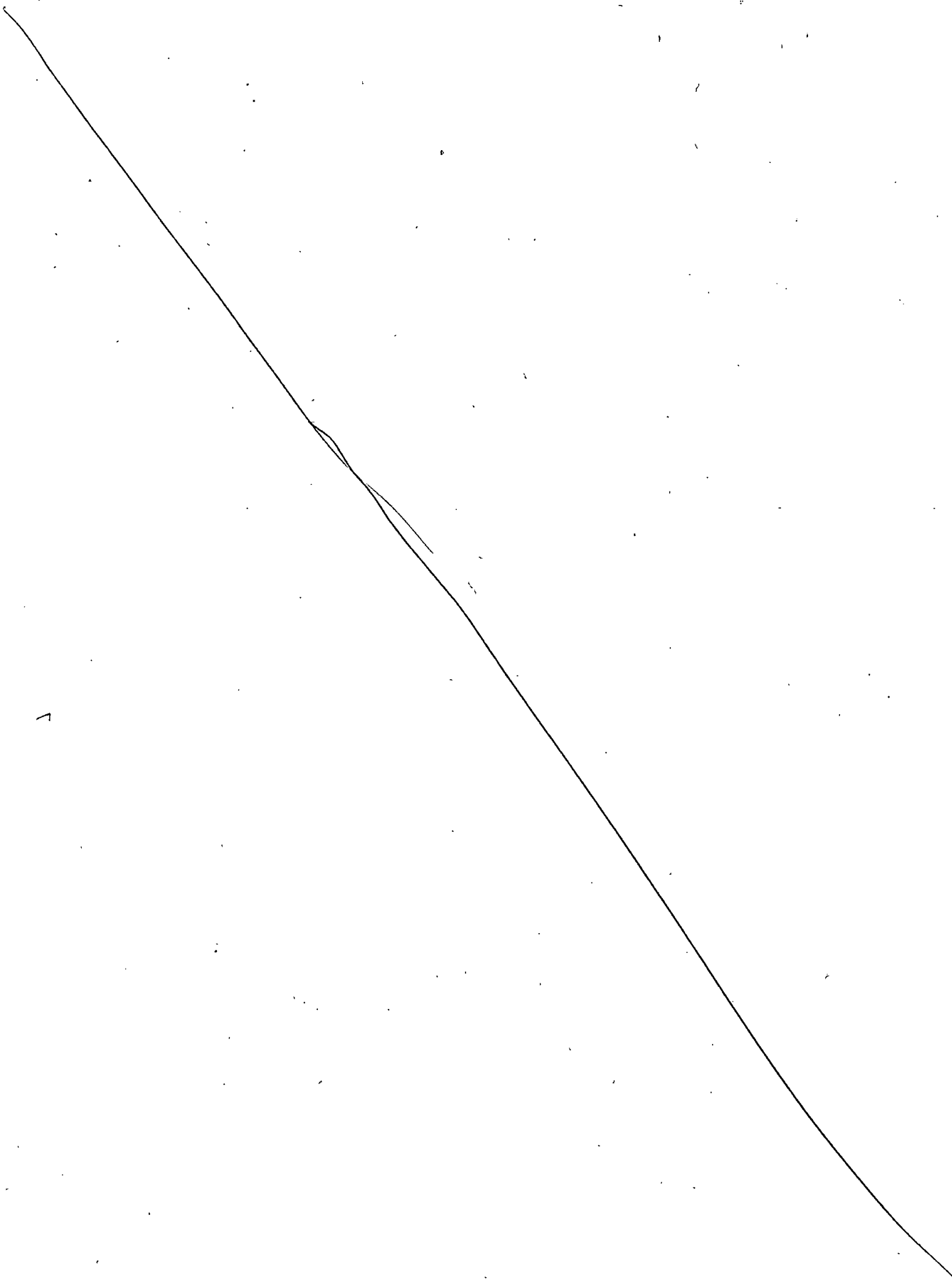
AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID — SECRETARÍA GENERAL